



Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

120E01822018

CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICIÓN DEL "GRUPO 220 ROPA HOSPITALARIA (REUSABLE Y DESECHABLE), PARA LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA, UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD DEL RÉGIMEN ORDINARIO Y RÉGIMEN IMSS BIENESTAR PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022", (RÉGIMEN ORDINARIO) (PARTIDAS 27 Y 28), QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, REPRESENTADO POR LA **C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN**, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS Y APODERADA LEGAL EN ADELANTE "EL INSTITUTO" Y, POR LA OTRA, **KEY THINKING, S.A. DE C.V.**, EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR LA **C. MARÍA ISABEL GARCÍA COVALLES**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

- I. La presente contratación es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial No. **LA-050GYR120-E18-2022**, realizado al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 fracción I, 25 primer párrafo, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 26 Ter, 28 fracción I, 29, 46 y 47 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los correlativos de su Reglamento, en términos del Acta de Fallo de fecha 24 de agosto de 2022, suscrito por la Titular de la División de Bienes No Terapéuticos, documento que se integra en el **Anexo 3 (tres)**, del presente contrato.

### DECLARACIONES

- I. "EL INSTITUTO" declara, a través de su Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal, que:
  - I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.
  - I.2 La C. Elvia Ascencio Millán, con R.F.C. [REDACTED] en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-

Página 1

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

120E01822018

10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021 y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

- I.3 El C. Jorge de Anda García, Titular de la Coordinación de Control de Abasto, con R.F.C. [REDACTED] funge como área consolidadora y representante de los Administradores del Contrato en su formalización, en términos de la designación No. 09 52 17 61 1B00/2022/002 de fecha 03 de enero de 2022, así como oficio 09 53 84 61 1800/2022 002812 de fecha 03 de mayo de 2022, cuyas designaciones individuales obran en el expediente respectivo, los cuales serán los encargados de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.
- I.4 **"EL INSTITUTO"** cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número 21053003 con folio de autorización 0000266656-2022 de fecha 11 de julio de 2022, emitido por la Titular de División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en Ámbito Central, mismo que se integra en el **Anexo 2 (dos)** de este contrato.
- I.5 Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes N° **IMS421231145**.
- I.6 Tiene establecido su domicilio en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. **"EL PROVEEDOR"** declara que:

- II.1 Es una persona moral legalmente constituida según consta en la Escritura Pública número 22,834 de fecha 24 de junio de 2011, pasada ante la fe del Licenciado Ponciano López Juárez, Titular de la Notaría Pública número 222 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad, con el folio mercantil electrónico número 452221-1, denominada **"KEY THINKING, S.A. DE C.V."**, cuyo objeto social es, entre otros, la compraventa, fabricación, maquila, transformación, reciclaje, distribución, comisión, representación, consignación, importación, exportación, procesamiento, conservación, almacenamiento y la comercialización en general de toda clase de mercancías y productos.
- II.2 La C. María Isabel García Covalles, en su carácter de representante legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 2

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
120E01822018

términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número 56,045 de fecha 25 de julio de 2017, pasada ante la fe del Licenciado Ramón Aguilera Soto, Titular de la Notaría Pública número 118 de la Ciudad de México, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

**II.3** Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

**II.4** Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que "EL PROVEEDOR" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, manifiesta que ni ella ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

**II.5** Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.

**II.6** Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes: **KTH1106248Y3**.

**II.7** Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.29 y 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022, publicada el 27 de diciembre de 2021 en el "Diario Oficial de la Federación, del cual copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.

**II.8** Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 3

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

120E01822018

emitidas por "EL INSTITUTO" exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.9 Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por "EL INSTITUTO" sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO" en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y sus modificaciones publicadas en el mismo medio de difusión los días 3 de abril de 2015 y 30 de marzo de 2020, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de "EL INSTITUTO".

II.10 Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.11 Señala como su domicilio para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Calle Sebastián Del Piombo número 85 Bodega, Colonia Mixcoac, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03910, en la Ciudad de México, teléfonos: (55) 8596-4470 y (56) 2837-5578, correos electrónicos: [REDACTED] y [REDACTED]

II.12 Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR", en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

### III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna.


Hechos los antecedentes y declaraciones anteriores, "LAS PARTES" convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 4

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES</b>  <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b>  <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>  <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b></p>	<p><b>Contrato Número</b>  <b>120E01822018</b></p>
---	---	--

## CLÁUSULAS

### PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

“EL PROVEEDOR” acepta y se obliga a proporcionar a “EL INSTITUTO” la adquisición del “Grupo 220 Ropa Hospitalaria (reusable y desechable) para los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, Unidades Médicas de Alta Especialidad del Régimen Ordinario y Régimen IMSS Bienestar para el ejercicio fiscal 2022”, (Régimen Ordinario) (Partidas 27 y 28), al amparo del procedimiento de contratación señalado en el Antecedente I de este instrumento jurídico.


Los Anexos que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

- Anexo 1 (uno)** “Características Técnicas y Cantidades Totales de los Bienes”
- Anexo 2 (dos)** “Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, Anexo Técnico, Términos y Condiciones, Documento de Designación de Área Consolidadora y Representante de los Administradores del Contrato, Directorio de Administradores del Contrato, Lugares de Entrega y Pago”
- Anexo 3 (tres)** “Propuesta Técnica, Carta Garantía de los Bienes, Propuesta Económica de “EL PROVEEDOR” y Acta de Fallo”
- Anexo 4 (cuatro)** “Junta de Aclaraciones, la cual se encuentra disponible para su consulta en CompraNet”

### SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS.

El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$110,030,789.64 (CIENTO DIEZ MILLONES TREINTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 64/100 M.N.)**, en moneda nacional sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de **\$137,531,996.08 (CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 08/100 M.N.)**, en moneda nacional sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo “EL PROVEEDOR” todos los conceptos y costos involucrados en adquisición del “Grupo 220 Ropa Hospitalaria (reusable y desechable) para los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, Unidades Médicas de Alta Especialidad del Régimen Ordinario y Régimen IMSS Bienestar para el ejercicio fiscal

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  UNIDAD DE ADQUISICIONES  COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número  120E01822018</p>
---	--	--

2022", (Régimen Ordinario) (Partidas 27 y 28), por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

### TERCERA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

Se efectuará el pago a "EL PROVEEDOR" una vez entregados los bienes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

El Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) deberá ser presentado en forma impresa.

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que "EL PROVEEDOR" presente en forma impresa el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes, conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, conforme a lo siguiente:

El pago de los bienes para ambos regímenes será realizado por los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad de "EL INSTITUTO" con domicilios y horarios de atención, relacionados en el Anexo 2.1 Directorio de Almacenes que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

En caso de aplicar, el contrato y su Dictamen de Disponibilidad Presupuestal (DDP) deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium.

El CFDI deberá presentarse ante la Oficina de Control de Trámite de Erogaciones en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), la Oficina de Trámite de Erogaciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE), según corresponda, para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. Dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo y firma de autorización del administrador del presente contrato, de quien suscribió la orden de compra. Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millenium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, número de garantía de cumplimiento que se haya aceptado, denominación social de la institución que otorga la garantía de cumplimiento y la indicación de que "EL PROVEEDOR" cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante el IMSS e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
120E01822018

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millennium, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

El personal de la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a **"EL INSTITUTO"**.

Para los casos en que no se formalice el presente contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo de los bienes entregados, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el contrato.

Para efectos de lo anterior, la División de Contratos deberá informar al administrador del presente contrato o Área Consolidadora, en su caso, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir los bienes materia del presente contrato.

**"EL PROVEEDOR"** deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de **"EL INSTITUTO"**, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de **"EL INSTITUTO"**, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará a **"EL PROVEEDOR"** en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo "Normatividad de pago de las Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 7

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
120E01822018

presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes, si no se ha determinado, calculado y notificado a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con "EL INSTITUTO".

En caso de que "EL PROVEEDOR" reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a "EL PROVEEDOR" las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "EL PROVEEDOR" presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de "EL INSTITUTO", el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de "EL INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de "EL INSTITUTO" previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

El administrador del presente contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a "EL PROVEEDOR", acompañada de los documentos siguientes:

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 8

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

120E01822018

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al administrador del presente contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAЕ) correspondiente o ante los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), según corresponda.

Al notificar a **"EL PROVEEDOR"** la aplicación de una pena convencional, el administrador del presente contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o en UMAЕ) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a **"EL PROVEEDOR"** para que se compense contra los adeudos que tenga **"EL INSTITUTO"** para con **"EL PROVEEDOR"** o, para que en su defecto, éste proceda a pagar a **"EL INSTITUTO"** la pena convencional.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los bienes cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción, según corresponda.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato, o en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción,

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 9

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES</b>  <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b>  <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>  <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b></p>	<p style="text-align: right;"><b>Contrato Número</b>  <b>120E01822018</b></p>
---	---	---

glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

En caso de aplicar, en lo referente a los pagos por suscripciones, seguros u otros servicios, que sean de tracto sucesivo, su pago será autorizado previa solicitud del Área Requirente de que se trate.

El CFDI se deberá presentar desglosando el IVA cuando aplique.

“EL PROVEEDOR” manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el administrador del presente contrato mencionado en la Declaración I.3.

Para efectos de trámite de pago, “EL PROVEEDOR” deberá ser titular de una cuenta de cheques vigente y para tal efecto proporciona la CLABE [REDACTED] del BANCO [REDACTED] a nombre de “KEY THINKING, S.A. DE C.V. ”, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago.

El pago de los bienes entregados quedará condicionado proporcionalmente al pago que “EL PROVEEDOR” deba efectuar por concepto de penas convencionales.

**CUARTA. VIGENCIA.**

El contrato comprenderá una vigencia considerada a partir del 25 de agosto y hasta el 31 de diciembre de 2022, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

**QUINTA. MODIFICACIONES DEL PRESENTE CONTRATO.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “EL INSTITUTO” podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**PRÓRROGAS.-** Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a “EL INSTITUTO”, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. “EL PROVEEDOR” puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CLABE Y NOMBRE DE BANCO, POR CONSIDERARSE INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 10

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
120E01822018

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **"LAS PARTES"** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

#### SEXTA. GARANTÍA DE LOS BIENES.

**"EL PROVEEDOR"** presentó en su Propuesta Técnica garantía de fabricación por de 12 (doce) meses contados a partir de la recepción de los bienes, contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, firmada por el representante legal de **"EL PROVEEDOR"**, misma que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

#### SÉPTIMA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

**DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos del artículo 81, fracción VI del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social" por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

**"EL PROVEEDOR"** queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

**ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.-** En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza,

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 11

\*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala\*



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
120E01822018

observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar "EL PROVEEDOR" a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.


**EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Si "EL PROVEEDOR" no puede realizar el cambio físico del producto, en términos de lo que dispone la Cláusula Décima Cuarta del presente contrato.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, "EL PROVEEDOR" no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente cláusula.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

**OCTAVA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".**

- a) Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares específicos conforme a lo requerido en el presente contrato y anexos respectivos, en óptimas condiciones de funcionamiento, mismos que serán instalados y puestos en operación, en caso de aplicar.
- b) Correrá bajo su cargo los costos de flete, transporte, seguro y de cualquier otro derecho que se genere, hasta el lugar de entrega de los bienes, así como el costo de su traslado de regreso al término del presente contrato, en caso de aplicar.
- c) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
- d) En bienes de procedencia extranjera, asumirá la responsabilidad de efectuar los trámites de importación y pagar los impuestos y derechos que se generen, en caso de aplicar.
- e) Asumir su responsabilidad ante cualquier situación que pudiera generarse con motivo del presente contrato.
- f) No difundir a terceros sin autorización expresa de "EL INSTITUTO" la información que le sea proporcionada, inclusive después de la rescisión o terminación del presente instrumento, sin perjuicio de las sanciones administrativas, civiles y penales a que haya lugar.

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES</b>  <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b>  <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>  <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b></p>	<p><b>Contrato Número</b>  <b>120E01822018</b></p>
---	---	--

- g) Proporcionar la información que le sea requerida por parte de la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO", de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### **NOVENA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO".**

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que "EL PROVEEDOR" lleve a cabo el objeto del presente contrato en los términos convenidos.
- b) Sufragar el pago correspondiente en tiempo y forma, por el suministro de los bienes.
- c) Extender a "EL PROVEEDOR", en caso de que lo requiera, por conducto del administrador del presente contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

#### **DÉCIMA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES.**

La entrega de los bienes será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "EL INSTITUTO" en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones, Convocatoria, Junta de Aclaraciones y Acta de Fallo, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)** y **Anexo 4 (cuatro)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica "EL PROVEEDOR" que se agregan en el **Anexo 3 (tres)**.

La entrega de los bienes se realizará en los domicilios, plazos, condiciones y entregables señalados en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, en las fechas establecidas en los mismos; los bienes serán recibidos previa revisión por parte del administrador del presente contrato o por el personal que este designe; la inspección de los bienes consistirá en la verificación del bien, la cantidad, condiciones, especificaciones técnicas y de calidad.


**LUGAR:** La entrega de los bienes para ambos regímenes se llevará a cabo en los Almacenes de los Órganos de Operación Administrativa y las Unidades Médicas de alta Especialidad, en los domicilios señalados en el Anexo 2.1 Directorio de Almacenes conforme al Anexo 1.1 Distribución.

**PLAZO:** La solicitud de entrega de los bienes de ambos regímenes podrá realizarse a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022 conforme a los plazos establecidos.

La cantidad mínima de los bienes de ambos regímenes deberán efectuarse en dos entregas, dentro de los 90 y 120 días naturales posteriores al fallo, conforme a las cantidades indicadas en el Anexo 1, Requerimiento y Anexo 1.1 Distribución de la siguiente manera:

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 13

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  UNIDAD DE ADQUISICIONES  COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p>Contrato Número  120E01822018</p>
---	--	--

ENTREGA	CANTIDAD	PLAZO DE ENTREGA
Primera	50% de la cantidad máxima	Dentro de los <b>90 días naturales</b> contados a partir del siguiente día natural a la notificación del fallo.
Segunda	30% de la cantidad máxima	Dentro de los <b>120 días naturales</b> contados a partir del siguiente día natural a la notificación del fallo.

“EL INSTITUTO” podrá solicitar hasta el saldo de la cantidad máxima (20% del máximo) en una tercera entrega notificando a “EL PROVEEDOR” con 30 días naturales de anticipación a la fecha de entrega límite, la cual no podrá exceder el 31 de diciembre de 2022.

La primera entrega se realizará conforme al programa de entregas, con independencia de que los bienes sean solicitados por “EL INSTITUTO”, a través de órdenes de reposición de forma previa a la fecha límite de entrega. En las órdenes de reposición se indicará la descripción del artículo, la cantidad de piezas, la fecha y lugar de entrega.

**CONDICIONES DE ENTREGA:** Para la entrega de los bienes será de conformidad a lo señalado en los numerales 3 y 3.1 de los Términos y Condiciones que se integra en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria. En los casos en que se detecten defectos o discrepancias en la entrega o incumplimiento en las especificaciones técnicas de los bienes, “EL PROVEEDOR” contará con el plazo señalado en el 1 A Anexo Técnico numeral 4.4 y los Términos y Condiciones, que se integra en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, en caso de aplicar, para la reposición de éstos, contadas a partir del momento de la devolución y/o la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para “EL INSTITUTO”.

Se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a “EL INSTITUTO”, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. “EL PROVEEDOR” puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

**DÉCIMA PRIMERA. NORMAS, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.**

Los bienes, productos, procesos y servicios, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
120E01822018

#### DÉCIMA SEGUNDA. SEGUROS.

En caso de aplicar, "EL PROVEEDOR" deberá entregar las pólizas de seguros y/o responsabilidad civil requeridas y cumpliendo con los requisitos señalados en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, y, en su caso, Junta de Aclaraciones, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 4 (cuatro)**.

#### DÉCIMA TERCERA. TRANSPORTE.

"EL PROVEEDOR" se obliga a efectuar el transporte de los bienes objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones referidas en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, en caso de aplicar.

#### DÉCIMA CUARTA. CANJE Y DEVOLUCIÓN.

"EL INSTITUTO" procederá al canje y devolución del total de las entregas de los bienes a "EL PROVEEDOR", cuando con posterioridad a la entrega de los bienes corregidos, se detecte que existen defectos, o cuando éstos no hayan sido repuestos. "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se generen, conforme lo establecido en los numerales **12.1** y **12.2** de los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje y la devolución correrán por cuenta de "EL PROVEEDOR", previa notificación de "EL INSTITUTO".

#### DÉCIMA QUINTA. CALIDAD DE LOS BIENES.

"EL PROVEEDOR", en caso de aplicar, deberá contar con la infraestructura necesaria, personal técnico especializado en el ramo, herramientas, técnicas y equipos adecuados para proporcionar los bienes requeridos, a fin de garantizar que el objeto de este contrato sea proporcionado con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a realizarlo a satisfacción de "EL INSTITUTO" y con estricto apego a lo establecido en las cláusulas del presente instrumento jurídico y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

"EL INSTITUTO" no estará obligado a recibir los bienes cuando éstos no cumplan con los requisitos establecidos en el párrafo anterior.


#### DÉCIMA SEXTA. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.

"EL PROVEEDOR" queda obligado ante "EL INSTITUTO" a responder de los defectos y vicios ocultos derivados de las obligaciones del presente contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este instrumento jurídico

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 15



	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES</b>  <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b>  <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>  <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b></p>	<p style="text-align: right;">Contrato Número  120E01822018</p>
---	---	---

y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, y/o en la legislación aplicable en la materia.

Para los efectos de la presente cláusula, se entiende por vicios ocultos los defectos que existan en los bienes que los hagan impropios para los usos a que se le destine o que disminuyan de tal modo este uso, que de haberlo conocido "EL INSTITUTO" no lo hubiere adquirido o los hubiere adquirido a un precio menor.

**DÉCIMA SÉPTIMA. RESPONSABILIDAD.**

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar a "EL INSTITUTO", con motivo de las obligaciones pactadas, o bien por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.**

Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR" conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia, en caso de aplicar.

"EL PROVEEDOR", en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. "EL INSTITUTO", a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que "EL INSTITUTO" las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la adquisición de los bienes objeto de este contrato.

**DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.**

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de "EL INSTITUTO" deslindando a ésta de toda responsabilidad.

**VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

120E01822018

**"EL PROVEEDOR"** se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### **VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD.**

**"LAS PARTES"** están conformes en que la información que se derive de la celebración del presente instrumento jurídico, así como toda aquella información que **"EL INSTITUTO"** entregue a **"EL PROVEEDOR"** tendrá el carácter de confidencial, por lo que este se compromete, de forma directa o a través de interpósita persona, a no proporcionarla o divulgarla por escrito, verbalmente o por cualquier otro medio a terceros, inclusive después de la terminación de este contrato.

La información contenida en el presente contrato es pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; sin embargo, la información que proporcione **"EL INSTITUTO"** a **"EL PROVEEDOR"** para el cumplimiento del objeto materia del mismo, será considerada como confidencial en términos de los artículos 116 y 113, respectivamente, de los citados ordenamientos jurídicos, por lo que **"EL PROVEEDOR"** se compromete a recibir, proteger y guardar la información confidencial proporcionada por **"EL INSTITUTO"** con el mismo empeño y cuidado que tiene respecto de su propia información confidencial, así como hacer cumplir a todos y cada uno de los usuarios autorizados a los que les entregue o permita acceso a la información confidencial, en los términos de este instrumento.

**"EL PROVEEDOR"** se compromete a que la información considerada como confidencial no será utilizada para fines diversos a los autorizados con el presente contrato; asimismo, dicha información no podrá ser copiada o duplicada total o parcialmente en ninguna forma o por ningún medio, ni podrá ser divulgada a terceros que no sean usuarios autorizados. De esta forma, **"EL**

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 17

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  UNIDAD DE ADQUISICIONES  COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p>Contrato Número  120E01822018</p>
---	--	--

**PROVEEDOR** se obliga a no divulgar o publicar informes, datos y resultados obtenidos objeto del presente instrumento, toda vez que son propiedad de **"EL INSTITUTO"**.

Cuando de las causas descritas en las cláusulas de **CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA**, del presente contrato, concluya la vigencia del mismo, subsistirá la obligación de confidencialidad sobre los bienes establecidos en este instrumento legal.

En caso de incumplimiento a lo establecido en esta cláusula, **"EL PROVEEDOR"** tiene conocimiento en que **"EL INSTITUTO"** podrá ejecutar o tramitar las sanciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, así como presentar las denuncias correspondientes de conformidad con lo dispuesto por el Libro Segundo, Título Noveno, Capítulos I y II del Código Penal Federal y demás normatividad aplicable.

De igual forma, **"EL PROVEEDOR"** se compromete a no alterar la información confidencial, a llevar un control de su personal y hacer de su conocimiento las sanciones que se aplicarán en caso de incumplir con lo dispuesto en esta cláusula, por lo que, en su caso, se obliga a notificar a **"EL INSTITUTO"** cuando se realicen actos que se consideren como ilícitos, debiendo dar inicio a las acciones legales correspondientes y sacar en paz y a salvo a **"EL INSTITUTO"** de cualquier proceso legal.

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a poner en conocimiento de **"EL INSTITUTO"** cualquier hecho o circunstancia que en razón de los bienes prestados sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** no podrá, con motivo del suministro de los bienes que realice a **"EL INSTITUTO"**, utilizar la información a que tenga acceso, para asesorar, patrocinar o constituirse en consultor de cualquier persona que tenga relaciones directas o indirectas con el objeto de las actividades que lleve a cabo.

## **VIGÉSIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.**

Los servidores públicos designados como administradores del presente contrato, serán responsables de administrar y verificar su cumplimiento, de acuerdo con lo establecido en el documento que se agrega al presente en el **Anexo 2 (dos)** y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **"EL INSTITUTO"** tendrá carácter de **ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO** la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
120E01822018

Los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad como Administradores de Contrato, cuyas designaciones constan en el expediente respectivo, serán responsables de las actividades inherentes a su función en términos de lo previsto en el numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Asimismo, "EL INSTITUTO" sólo aceptará los bienes materia del presente contrato y autorizará el pago de los mismos previa verificación de las especificaciones requeridas, de conformidad con lo especificado en el presente contrato y sus correspondientes anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

Los bienes serán recibidos previa revisión del administrador del presente contrato; la inspección de los bienes consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el contrato y en su caso en los anexos respectivos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

En tal virtud, "EL PROVEEDOR" manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, los bienes no se tendrán por aceptados por parte de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO", a través administrador del presente contrato o a través del personal que para tal efecto designe, podrá rechazar los bienes si no reúnen las especificaciones y alcances establecidos en este contrato, en su Anexo técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, obligándose "EL PROVEEDOR" en este supuesto a entregarlos nuevamente bajo su exclusiva responsabilidad y sin costo adicional para "EL INSTITUTO".

#### VIGÉSIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR", por la entrega parcial o deficiente de los bienes, se hará acreedor a una sanción, conforme a los conceptos señalados en el numeral **10.2** de los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, y la Junta de Aclaraciones, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 4 (cuatro)**, en caso de aplicar.

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato.

#### VIGÉSIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 19



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

Contrato Número

120E01822018

De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a **"EL PROVEEDOR"**, por atraso en la entrega de los bienes será 2.5 % (dos punto cinco por ciento) por día natural de atraso, sin considerar el I.V.A., y se calculará conforme a lo señalado en el numeral **10.1** de los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)** y, en su caso, la Junta de Aclaraciones, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 4 (cuatro)**.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

**"EL INSTITUTO"** descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la entrega de los bienes.

Para autorizar el pago de los bienes, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

#### **VIGÉSIMA QUINTA. SANCIONES ADMINISTRATIVAS.**

Cuando **"EL PROVEEDOR"** incumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a éste, y como consecuencia, cause daños y/o perjuicios graves a **"EL INSTITUTO"**, o bien, proporcione información falsa, actúe con dolo o mala fe en la celebración del presente contrato o durante la vigencia del mismo, por determinación de la Secretaria de la Función Pública, se podrá hacer acreedor a las sanciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en los términos de los artículos 59, 60 y 61 de dicho ordenamiento legal y 109 al 115 de su Reglamento.

#### **VIGÉSIMA SEXTA. SANCIONES APLICABLES Y TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL**

**"EL INSTITUTO"**, de conformidad con lo establecido en los artículos 53, 53 Bis, 54 y 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 86 segundo párrafo, 95 al 100 y 102 de su Reglamento, aplicará sanciones, o en su caso, llevará a cabo la cancelación de partidas total o parcialmente o la rescisión administrativa del presente contrato.

#### **VIGÉSIMA SÉPTIMA. EXCLUSIÓN LABORAL.**

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 20



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

120E01822018

**"LAS PARTES"** convienen en que **"EL INSTITUTO"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral con **"EL PROVEEDOR"** ni con los elementos que éste utilice para el suministro de los bienes objeto del presente contrato, por lo cual no se le podrá considerar como patrón ni como un sustituto. En particular el personal se entenderá relacionado exclusivamente con la o las personas que lo emplearon y por ende cada una de ellas asumirá su responsabilidad por dicho concepto.

Igualmente, y para este efecto y cualquiera no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil, penal, de seguridad social o de otra especie que, en su caso, pudiera llegar a generarse; sin embargo, si **"EL INSTITUTO"** tuviera que realizar alguna erogación por alguno de los conceptos que anteceden, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a realizar el reembolso e indemnización correspondiente.

Por lo anterior, **"LAS PARTES"** reconocen expresamente en este acto que **"EL INSTITUTO"** no tiene nexo laboral alguno con **"EL PROVEEDOR"**, por lo que éste último libera a **"EL INSTITUTO"** de toda responsabilidad relativa a cualquier accidente o enfermedad que pudiera sufrir o contraer cualquiera de sus trabajadores durante el desarrollo de sus labores o como consecuencia de ellos, así como de cualquier responsabilidad que resulte de la aplicación de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y/o cualquier otra aplicable, derivada de la entrega de los bienes materia de este contrato.

#### VIGÉSIMA OCTAVA. SUSPENSIÓN DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES.

Quando en la entrega de los bienes, se presente caso fortuito o de fuerza mayor, **"EL INSTITUTO"** bajo su responsabilidad, podrá de resultar aplicable conforme a la normatividad en la materia, suspender el suministro de los bienes, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente recibidos por **"EL INSTITUTO"**.

Quando la suspensión obedezca a causas imputables a **"EL INSTITUTO"**, a solicitud escrita de **"EL PROVEEDOR"**, cubrirá los gastos no recuperables, durante el tiempo que dure esta suspensión, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes de la notificación del término de la suspensión, el CFDI y documentación de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

**"EL INSTITUTO"** pagará los gastos no recuperables, en moneda nacional (pesos mexicanos), dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la presentación de la solicitud debidamente fundada y documentada de **"EL PROVEEDOR"**, así como del CFDI y documentación soporte.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 21

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

120E01822018

En caso de que "EL PROVEEDOR" no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se recorrerá el mismo número de días que dure el retraso.

El plazo de suspensión será fijado por "EL INSTITUTO", a cuyo término en su caso, podrá iniciarse la terminación anticipada del presente contrato, o bien, podrá continuar produciendo todos los efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

**VIGÉSIMA NOVENA. CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL PRESENTE CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.**

"EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales que se señalan en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, y las que se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en este contrato o cuando no los entregue conforme a las normas y/o calidad solicitadas por "EL INSTITUTO".
4. En caso de que "EL PROVEEDOR" no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo con lo estipulado en el presente contrato.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
7. Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.
8. Cuando de manera reiterativa y constante, "EL PROVEEDOR" sea sancionado por parte de "EL INSTITUTO" con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los bienes que entrega, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.
9. Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento y los demás lineamientos que rigen en la materia.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 22

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

120E01822018

10. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo con sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"** con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento de contratación, en contravención a lo dispuesto en la Ley Federal de Competencia Económica y artículo 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de aplicar.
11. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente señalada en el presente contrato.
12. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.

**"EL INSTITUTO"**, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la presente Cláusula, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de la entrega de los bienes por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa del presente contrato.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 23

\*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala\*



	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	<b>Contrato Número</b>  <b>120E01822018</b>
---	---	---

Iniciado un procedimiento de conciliación "EL INSTITUTO", bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, "EL PROVEEDOR" entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, con "EL PROVEEDOR", un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### TRIGÉSIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

#### TRIGÉSIMA PRIMERA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la Convocatoria, la propuesta económica de "EL PROVEEDOR" y el presente contrato, prevalecerá lo establecido en la Convocatoria, junta de aclaraciones respectiva, en caso de aplicar, de conformidad con lo

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b> <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES</b> <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b> <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b> <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b>	<b>Contrato Número</b>  <b>120E01822018</b>
---	--	---

dispuesto por el artículo 81 fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

### **TRIGÉSIMA SEGUNDA. CONCILIACIÓN.**

“**LAS PARTES**” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato se someterán al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78, 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento y al Decreto por el que se establecen las acciones administrativas que deberá implementar la Administración Pública Federal para llevar a cabo la conciliación o la celebración de convenios o acuerdos previstos en las leyes respectivas como medios alternativos de solución de controversias, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2016.

La solicitud de conciliación se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además, hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

### **TRIGÉSIMA TERCERA. DOMICILIOS.**

“**LAS PARTES**” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal y sus correlativos en los Estados de la República Mexicana.

### **TRIGÉSIMA CUARTA. LEGISLACIÓN APLICABLE.**


“**LAS PARTES**” se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones y a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

### **TRIGÉSIMA QUINTA. JURISDICCIÓN.**

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 25

\*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala\*.

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES</b>  <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b>  <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>  <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b></p>	<p><b>Contrato Número</b>  <b>120E01822018</b></p>
---	---	--

“LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

**FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.**

Previa lectura y debidamente enteradas “LAS PARTES” del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de México, el **08 de septiembre de 2022**, quedando un ejemplar en poder de “EL PROVEEDOR” y los restantes en poder de “EL INSTITUTO”.

**POR “EL INSTITUTO”**  
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**POR “EL PROVEEDOR”**  
**KEY THINKING, S.A. DE C.V.**  
R.F.C.: KTH1106248Y3.




\_\_\_\_\_  
**C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN**  
Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y  
Apoderada Legal  
R.F.C. [REDACTED]

\_\_\_\_\_  
**C. MARÍA ISABEL GARCÍA COVALLES**  
Representante Legal

**ÁREA CONSOLIDADORA Y REPRESENTANTE DE LOS ADMINISTRADORES DEL PRESENTE CONTRATO**  
En términos de lo dispuesto en el Oficio No. 09 52 17 61 1B00/2022/002 de fecha 03 de enero de 2022, suscribe por el Titular de la Unidad de Administración de “EL INSTITUTO” y Oficio No. 09 53 84 61 1800/2022002812 de fecha 03 de mayo de 2022.



\_\_\_\_\_  
**C. JORGE DE ANDA GARCÍA**  
Titular de la Coordinación de Control de Abasto  
R.F.C. [REDACTED]

RRSR/HRJ/JMHN/CLGR

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
**120E01822018**

## **ANEXO 1 (UNO)**

**“CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CANTIDADES TOTALES DE LOS BIENES”**

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

SIN TEXTO

of

PROVEEDOR : KEY THINKING, S.A. DE C.V.  
S.F.C. : KTH -110624-8Y3  
Aa. PROVEEDOR: 06133152

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA MINIMA	DEMANDA MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	(%) DESCUENTO	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
220 080 4504 02	<p>CAMISA PARA CAMA HOSPITALARIA EN FORMA R- RECTANGULAR, DE UNA PIEZA CON DOBLADILLO PERIMETRAL, SEIS EMBLEMAS DEL IMSS, ESTA BORDADO EN COLOR VERDE OSCURO, CODIGO PAN TONE 561 C, CONFECCIONADA DE TELA SRAMM TE 50 POR CIENTO POLIESTER - 50 POR CIENTO TO ALGODON, COLOR BLANCO. Marca: KEY THINKING Procedencia: MEX RFC Fabricante: KTH -110624-8Y3</p>	776,709	970,846	\$99.84	\$95,958,018.64	03	\$0.00	\$98.84	\$16,769,917.56	\$95,958,418.64
COBERTURA :										
098001150900	<p>COBERTURA : 098001150900</p>									
220 080 4603 04	<p>ALGODON. Marca: KEY THINKING Procedencia: MEX RFC Fabricante: KTH -110624-8Y3</p>	483,162	603,916	\$68.84	\$41,573,577.44	03	\$0.00	\$68.84	\$33,760,872.08	\$41,573,577.44
COBERTURA :										
098001150900										
<p>IMPORTE DEL CONTRATO: \$110,010,189.64                  FERIA REQUERIDA: \$13,753,199.63</p>										

IMPORTE CON LETSA:  
MINIMO : CUENTA DIEZ MILLONES TREINTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS \$4/100 U.M.  
MAXIMO : CUENTA TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 04/100 U.M.

**SIN TEXTO**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
120E01822018

## **ANEXO 2 (DOS)**

**“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO, ANEXO TÉCNICO,  
TÉRMINOS Y CONDICIONES, DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ÁREA  
CONSOLIDADORA Y REPRESENTANTE DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO,  
DIRECTORIO DE ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, LUGARES DE ENTREGA Y  
PAGO”**



**SIN TEXTO**

*[Handwritten mark]*



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS  
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA  
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA  
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000266656-2022

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central  
 099001 Oficinas Centrales  
 180000 CoordControlAbasto

Concepto: OFICIO NO. 4670 RECIBIDO EL 08/JUL/2022 ROPA HOSPITALARIA.

Fecha Elaboración: 11/07/2022

Total Comprometido (en pesos): \$ 737,450,087.14  
 Cuenta: 21059003 PND DE ROPERIA Y VESTUARIO Unidad de Información: 018001 Centro de Costos: 150900  
 Partido Presupuestario SHCP: 27101 Vestuario y uniformes

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	164,033.2	43,349.3	56,809.7	54,661.2	69,010.5	349,585.2	
DISPONIBLE (en miles de pesos)												
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	34.7	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE  
  
 Lic. Jessica Miranda Vega  
 Jefe Div de Ctrl y Seguimiento al Pto de Operación Ámbito Central

DIA	MES	AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO		

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. \_\_\_\_\_

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ \_\_\_\_\_ .00



Clave: 6170-009-001

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

**SIN TEXTO**

*A*

Anexo 3. Requerimiento para la Adquisición del Grupo 220 (ropa higiénica (reusable y desechable) para los Orígenes de Operación Administrativa, Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad de Régimen Ordinario y Régimen IMSS Especial para el ejercicio fiscal 2022.

NO. DE PARTIDA	CUCOP	TIPO	CPO	CEN	ESD	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	UNI DAD	CAAT	TIPO	Régimen Ordinario		Régimen IMSS Especial		Suma Régimen Ordinario y Régimen IMSS Especial	
												Cantidad Subítem	Cantidad Máxima	Cantidad Máxima	Cantidad Máxima		
1	2700009	REUSABLE	220	060	0109	06	01	BIATA QUIRURGICA TALLA ESPEC. CONHEBUE A LA NORMA NRM-A-000A (INTER-200), PECTA LARGA, BRUZZADA, CUELLO MAGO, OJALINEROS DE UNA PIEZA, CON MAGSUPAL AL FRENTE, UPAJALAS DE DOS PIEZAS, CIERNA AL LADO DERECHO CON TRES PARES DE CINTAS PARA AVANTER, OJOS CORTOS, UNO A LA ALTURA DEL CUELLO, OTRO ARAJO DE ESTE Y UNO LARGO A LA ALTURA DE LA CINTURA, MANEJA LARGA, BARRIJAS DE UNA PIEZA Y PUÑO DE RESORTE, TIPO CARBONADO, CON CIERRA DE SOPORTE, ENHEBIDA DEL IMSS ESTAMPADO EN COLOR VERDE OSCURO, CODIGO PANTONE 366 C. EN LA PARTE SUPERIOR DE LA MANEJA, INCUERIDA, TELA: JALIZACA, DE AJOJO, ALGODON 100 POR CIENTO, CODIGO PANTONE 366 U.	PIZA	1	PZA	191,000	240,796	11,306	14,230	202,306	254,926
2	2700010	REUSABLE	220	060	0673	02	01	BIATA QUIRURGICA TALLA MEDIANA, TIPO RECTA, LARGA, CRUZADA, CUELLO MAGO, DELANTERO DE UNA PIEZA, CON MAGSUPAL AL FRENTE, ESPALDA DE DOS PIEZAS, CIERNA AL LADO DERECHO CON TRES PARES DE CINTAS PARA AVANTER, DOS CORPOS, UNO A LA ALTURA DEL CUELLO, OTRO DEBIDO DE ESTE Y UNO LARGO A LA ALTURA DE LA CINTURA, MANEJA LARGA, BARRIJAS DE UNA PIEZA Y PUÑO DE RESORTE, TIPO CARBONADO, CON CIERRA DE SOPORTE, ENHEBIDA DEL IMSS ESTAMPADO EN TELA CAJEZA DE INDO 100 POR CIENTO, ALGODON, COLOR AZUL PLUMBERO, CODIGO PANTONE 285 U, ENHEBIDA DEL IMSS ESTAMPADO EN COLOR VERDE OSCURO, CODIGO PANTONE 366 C. EN LA PARTE SUPERIOR DE LA MANEJA, INCUERIDA.	PIZA	1	PZA	277,206	121,585	11,310	14,183	288,516	135,769
3	2540003	REUSABLE	220	060	2007	02	01	COMPRESA DE CAMPO FORMA CUADRADA, SENCILLA DE UNA PIEZA, CON DOBLADILLO PERIMETRAL, CONFECCIONADA CON TELA CAJEZA DE INDO 100 POR CIENTO, ALGODON, COLOR AZUL PLUMBERO, CODIGO PANTONE 285 U, DIMENSIONES: LADO 119 CM, DOBLADILLO 1 CM.	PIZA	1	PZA	674,077	644,995	54,007	67,503	730,084	972,088
4	2540013	REUSABLE	220	060	2006	03	05	COMPRESA DE ENDO, FORMA CUADRADA, DE DOS PIEZAS UNIDAS POR HECHO DE DOBLADILLO PERIMETRAL, CONFECCIONADA CON TELA CAJEZA DE INDO 100 POR CIENTO, ALGODON, COLOR AZUL PLUMBERO, CODIGO PANTONE 285 U, DIMENSIONES: LADO 119 CM, DOBLADILLO 1 CM.	PIZA	1	PZA	435,330	544,999	21,263	26,320	456,593	502,609
5	2540033	REUSABLE	220	060	2700	02	01	COMPRESA DE OJOS, FORMA CUADRADA, SENCILLA DE UNA PIEZA, CON ABERTURA EN CULAR AL CENTRO Y REFUERZO CUADRADO, CON DOBLADILLOS PERIMETRALES EN EL REFUERZO Y EN EL CONTORNO, COSTURA DE REFUERZO EN LA GRILLA DE LA ABIERTURA A 05 CM, CONFECCIONADA EN TELA CAJEZA DE INDO 100 POR CIENTO, ALGODON, COLOR AZUL PLUMBERO, CODIGO PANTONE 285 U, DIMENSIONES: LADO 119 CM, DIAMETRO DE LA ABIERTURA 88.10 CM, ANCHO DEL REFUERZO 10.5 CM, DOBLADILLO 1 CM, COSTURA DE REFUERZO 10.5 CM, ANCHO DE COSTURAS DE DOBLADILLO 0.1 - 0.2 MM.	PIZA	1	PZA	33,040	16,284	-	-	16,756	16,284
6	2540033	REUSABLE	220	060	0607	02	07	COMPRESA HIBRIDA DE UNA PIEZA DE TELA DE FORMA CUADRADA, SENCILLA, CON DOBLADILLO PERIMETRAL CON ABIERTURA AL CENTRO DE FORMA CUADRADA, CON REFUERZO CUADRADO DE LA MANEJA EN LA ABIERTURA, CON DOBLADILLOS REFUERZO EN EL CONTORNO DEL REFUERZO Y COSTURA DE REFUERZO EN LAS OJALAS DE LA ABIERTURA, CONFECCIONADA EN TELA CAJEZA DE INDO 100 POR CIENTO, ALGODON.	PIZA	1	PZA	60,772	61,631	7,230	9,157	68,003	70,788

NO. DE PARTIDA	CICCP	TIPO	CPC	CEN	ESP	DIR	VAN	DESCRIPCIÓN	DIRI DAD	TIPO	Regimen Diferente		Regimen INSS Bieneses		suma Regimen Cuilmeiro y Regimen INSS Bieneses 2023	
											Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
4	2750000	REUSABLE	220	060	ART2	04	01	PIERDA PARA MESA MAYO, EN FORMA DE 11 UN ESTEREO ARRIBO Y APTERUN LATERAL, OTRO EXTREMO OBLIQUO, UNA PIEZA CUADRADA DE LA MISMA TELA EN EL COSTADO, CON DOBLADO EN TODAS LAS ORILLAS, CONFECCIONADA EN TELA CAJEZA DE RIBO 100 POR CIENTO ALGODON, COLOR AZUL, PLUMBAGO COCCO PANTONE 385 U. OMBRONES LARGO (M) 142 - - 2 CM. ANCHO (M) 47 - - 2 CM. ABERTURA (C) 40 - - 2 CM. PIEZA CUADRADA (O) 47X 47 - - 2 CM. ANCHO DE DOBLADO (D) 11 - - 0,5 ANCHO COSTURA DE DOBLADO (C) 02 - - 01 ANCHO DE PUNTA DE REFUERZO (H) 03 - - 01 MM.	PZA	1	21.046	63.770	6.402	16.247	57.218	72.337
8	2750000	REUSABLE	220	060	8004	03	01	SABANA DE PUNTO, OBLIQUO DE FORMA RECTANGULAR, SENCILLA DE UNA O DOS PIEZAS JUNTAS, CON 1205 PIEZAS JUNTAS POR EL CENTRO CUANDO SEA DE DOS PIEZAS, CON DOBLADO PERIMETRAL, CONFECCIONADA EN TELA CAJEZA DE RIBO 100 POR CIENTO ALGODON, COLOR AZUL, PLUMBAGO COCCO PANTONE 385 U.	PZA	1	85.000	106.209	9.120	17.398	94.130	117.607
9	2750000	REUSABLE	220	060	8002	01	08	SABANA HENDIDA PARA COCINA DE CABA O CHARRO, EMPAQUE EN FORMA RECTANGULAR SENCILLA DE UNA O DOS PIEZAS JUNTAS AL CENTRO CON COSTURA INCLUSA CUANDO SEA DE DOS PIEZAS, ABERTURA Y REFUERZO RECTANGULARES SOBRE EL EJE LONGITUDINAL, CON DOBLADOS PERIMETRALES EN LA ABERTURA A 0,5 CM. CONFECCIONADA CON TELA CAJEZA DE RIBO 100 POR CIENTO ALGODON, COLOR AZUL, PLUMBAGO COCCO PANTONE 385 U. OMBRONES LARGO (M) 207 CM. ANCHO (M) 174 CM. ABERTURA (C) 08 15 X 20 CM. ANCHO DEL REFUERZO (M) 5 CM. DISTANCIA DE LA ORILLA A LA ABERTURA (M) 18 - - 15 CM. DOBLADOS (C) 01 CONFECCIONADO EN TELA CAJEZA DE RIBO 100 POR CIENTO ALGODON, COLOR AZUL, PLUMBAGO COCCO PANTONE 385 U.	PZA	1	25.460	31.804	-	-	25.460	31.804
10	2750000	REUSABLE	220	060	8101	03	01	SABANA HENDIDA PARA COCINA, GENERAL, TORSIMO EN FORMA RECTANGULAR SENCILLA DE UNA O DOS PIEZAS JUNTAS AL CENTRO CON COSTURA INCLUSA CUANDO SEA DE DOS PIEZAS, CON ABERTURA Y REFUERZO RECTANGULARES AL CENTRO, CON DOBLADOS PERIMETRALES EN EL REFUERZO Y EN EL CONTORNO, COSTURA DE REFUERZO EN LA ORILLA DE LA ABERTURA A 0,5 CM. CONFECCIONADA CON TELA CAJEZA DE RIBO 100 POR CIENTO ALGODON, COLOR AZUL, PLUMBAGO COCCO PANTONE 385 U. OMBRONES LARGO (M) 208 - - 2 CM. ANCHO (M) 174 - - 2. ABERTURA (C) 01 50 Y 6 CM. ANCHO DE REFUERZO (E) 03 - - 01 CM. ANCHO DE COSTURA DEL REFUERZO (F) 03 - - 03 CM. ANCHO DE COSTURA DE DOBLADO (H) 01 - 01 ANCHO DE DOBLADO (H) 1) HENDIDA	PZA	1	64.573	806.675	6.131	7.657	58.704	813.337
11	2710003	REUSABLE	220	060	9705	02	01	UNIFORME QUIRURGICO FILTRINA TALLA MEDIANA DE CORTI RECTO ANIRMO, DELANTERO DE UNA PIEZA, CONECCION EN "V" VISTA DE REFUERZO HACIA ATRÁS, CON ESPALDA DE UNA PIEZA, CON VISTA DE REFUERZO HACIA ATRÁS EN LA PARTE DEL ESCOTE, MANGA COCHA DE UNA PIEZA TIPO RECTA Y AMPLIA, CON DOBLADO PERIMETRO EN EL CONTORNO DEL RIBO DE LA MANGA Y EL RIBO DE LA BASE, CONFECCIONADA EN TELA CAJEZA DE RIBO 100 POR CIENTO ALGODON, COLOR AZUL, PLUMBAGO COCCO PANTONE 385 U.	PZA	1	83.054	116.283	13.967	17.360	106.580	133.675
12	2710000	REUSABLE	220	060	9715	02	01	PIERNA TALLA EXTRA, CAMBIO DE CORTI RECTO ANIRMO, DELANTERO DE UNA PIEZA CON ESCOTE EN "V" VISTA DE REFUERZO HACIA ATRÁS, CON ESPALDA DE UNA PIEZA, CON VISTA DE REFUERZO HACIA ATRÁS EN LA PARTE DEL ESCOTE, MANGA COCHA DE UNA PIEZA TIPO RECTA Y AMPLIA, CON DOBLADO PERIMETRO EN EL CONTORNO DEL RIBO DE LA MANGA Y EL RIBO DE LA BASE, CONFECCIONADA EN TELA CAJEZA DE RIBO 100 POR CIENTO ALGODON, COLOR AZUL, PLUMBAGO COCCO PANTONE 385 U.	PZA	1	183.189	228.859	8.241	10.207	171.434	239.256
13	2710003	REUSABLE	220	060	9721	01	01	UNIFORME QUIRURGICO PANTALON TALLA MEDIANA DE CORTI RECTO LARGO Y AMPLIO, DELANTERO DE DOS PIEZAS, ABERTURA DEL LADO DERECHO, CON PREDINA SEMPLADA Y ZARZA DE LA MISMA TELA DE CONFECCION EN LA CINTURA, FUNDAS EN SU PARTE CENTRAL Y UBICADA EN EL COSTADO CONTRARIO A LA ABERTURA, TRASERO DE DOS PIEZAS CON RIBO DE PUNTO SOBRE PUNTA EN EL LADO DERECHO, CON DOBLADO PERIMETRO EN PREDINA SEMPLADA Y CONTRARIO AL DERECHO, CON DOBLADO EN TELA CAJEZA DE RIBO 100 POR CIENTO ALGODON, COLOR AZUL, PLUMBAGO COCCO PANTONE 385 U.	PZA	1	92.055	115.062	12.866	17.320	105.939	132.391

NO. DE PARTIDA	CUBO	TIPO	CNO	CEN	SER	DIF	VAR	DESCRIPCION	UNID	CANT	Regimen Preliminar		Regimen ILES Bimestre		Suma Regimen Ordinatio Regimen ILES Bimestre 2022	
											Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
14	27100153	REUSABLE	220	060	0733	02	01	UNIFORME QUÍMICO PARA NIÑO TALLA MEDIANA TIPO RECTO, LARGO Y ANCHO DEL CUELLO DE 200 PUEZAS, ABERTURA DEL LADO DERECHO, CON PINTURA SENCILLA Y JERETA DE LA MISMA TELA DE CONFECCION EN LA CINTURA SENCILLA EN SU PARTE CENTRAL Y BARRICADA EN EL COSTADO CONTORNO A LA ABERTURA, TALLADO DE DOS PIEZAS CON BOLSAS DE PARCHES SOBRE PUESTA EN EL LADO DERECHO, CON DISEÑO DE HECHERO EN PINTURA SENCILLA Y CONTORNO BARRAS, CONFECCIONADO EN TELA CARTEA DE NIÑO 100 POR CIENTO ALCOODON, COLOR AZUL BLANQUEADO, CODIGO PARTITIONE 333 U.	PZA	1	852,907	233,453	7,648	9,585	192,915	361,000
15	27100019	REUSABLE	220	070	0832	02	01	BAVA PARA ADULTO TALLA MEDIANA TIPO RECTO, LARGA, CINTURADA, ESCOTE EN "V", DELANTERO REQUERIDO CON OJAL DE REPUERTO, BANDA DE UNA PIEZA, MANGA RECTA, LARGA DE UNA PIEZA, CONFECCIONADA EN TELA FRANELA 100 POR CIENTO ALCOODON, COLOR VERDE AGUA, CODIGO PARTITIONE 333 U.	PZA	1	32,448	40,543	82,336	12,017	42,704	53,360
16	27100019	REUSABLE	220	070	0853	05	01	BAVA PARA ADULTO TALLA ESPECIAL, CONTORNE A LA NORMA NIRA A 0504-1986, TIPO RECTO, 34"-42" EL DELANTERO, REQUERIDO CON OJAL DE REPUERTO, BANDA DE UNA PIEZA, MANGA RECTA, LARGA DE UNA PIEZA, CONFECCIONADA EN TELA FRANELA 100 POR CIENTO ALCOODON, COLOR VERDE AGUA, CODIGO PARTITIONE 333 U.	PZA	1	86,544	83,153	7,002	8,752	73,546	91,906
17	27100029	REUSABLE	220	070	0894	02	01	BAVA PARA NIÑO TALLA MEDIANA TIPO RECTO, LARGA, CINTURADA, ESCOTE EN "V", DELANTERO DE DOS PIEZAS Y CINTAS PARA AMARRAR A LA ALTURA DE LA CINTURA EL DELANTERO SENCILLA CON OJAL Y REPUERTO, ESPALDA DE UNA PIEZA, MANGA RECTA, LARGA DE UNA PIEZA, CONFECCIONADA EN FRANELA 100 POR CIENTO ALCOODON, COLOR VERDE AGUA, CODIGO PARTITIONE 333 U.	PZA	1	5,361	0,661	2,069	3,177	7,607	9,738
18	27100019	REUSABLE	220	070	0771	04	01	BAVA PARA NIÑO TALLA GRANDE TIPO RECTO, LARGA, CINTURADA, ESCOTE EN "V", DELANTERO DE DOS PIEZAS Y CINTAS PARA AMARRAR A LA ALTURA DE LA CINTURA EL DELANTERO REQUERIDO CON OJAL Y REPUERTO, ESPALDA DE UNA PIEZA, MANGA RECTA, LARGA DE UNA PIEZA, CONFECCIONADA EN FRANELA 100 POR CIENTO ALCOODON, COLOR VERDE AGUA, CODIGO PARTITIONE 333 U.	PZA	1	6,603	0,270	1,935	2,430	8,528	10,629
19	27100039	REUSABLE	220	070	2708	05	01	CAMISON PARA NIÑO TALLA MEDIANA, TIPO RECTO, LARGO HASTA POR DEBAJO DE LAS RODILLAS, DELANTERO DE UNA PIEZA, CONFECCIONADA EN FRANELA 100 POR CIENTO ALCOODON, COLOR VERDE AGUA, CODIGO PARTITIONE 333 U.	PZA	1	7,337	8,906	-	-	2,337	8,906
20	27100039	REUSABLE	220	070	6626	02	01	CAMISON PARA NIÑO TALLA GRANDE TIPO RECTO, LARGO HASTA POR DEBAJO DE LAS RODILLAS, DELANTERO DE UNA PIEZA, CONFECCIONADA EN FRANELA 100 POR CIENTO ALCOODON, COLOR VERDE AGUA, CODIGO PARTITIONE 333 U.	PZA	1	9,845	13,076	-	-	9,845	13,076
21	27100019	REUSABLE	220	070	6600	02	01	BAVA PARA APALAMIENTO TALLA MEDIANA, TIPO RECTO, LARGO HASTA POR DEBAJO DE LAS RODILLAS, CUELLO REDONDO DE HECHERO EN TELA DOBLE NIÑO CAROCCAN 100 POR CIENTO ALCOODON, MANGA RECTA, LARGA DE UNA PIEZA CON PUÑO DE RESORTE EN TELA DOBLE TIPO CAROCCAN 100 POR CIENTO ALCOODON, DELANTERO DE UNA PIEZA, CON UN PAR DE CINTAS DE AMARRAR A LA ALTURA DE LA CINTURA, DE LA MISMA TELA DE LA FREMIDA, CONFECCIONADAS COMO CINTAS DOBLADAS Y CORDON CON LAS COLLAS HECHERAS, CORDON EN LOS CORCHOS DE LA FREMIDA Y CON AMARRAR A LA ALTURA DEL CUELLO EN TELA DEL MISMO MATERIAL DE LA FREMIDA, CONFECCIONADAS COMO CINTAS DE AMARRAR A LA ALTURA DEL CUELLO EN TELA DEL MISMO MATERIAL DE LA FREMIDA, CONFECCIONADAS COMO CINTAS DE AMARRAR A LA ALTURA DEL CUELLO EN TELA DEL MISMO MATERIAL DE LA FREMIDA, CONFECCIONADAS COMO CINTAS DOBLADAS Y CORDON CON COLLAS HECHERAS, CON CORTURA DE REPUERTO EN FORMA DE CINTAS, CONFECCIONADA EN TELA URAMANTE 100 POR CIENTO ALCOODON, COLOR VERDE AGUA, CODIGO PARTITIONE 333 U.	PZA	1	26,428	32,960	5,670	7,034	32,038	40,014

Handwritten signature or initials.

NO. DE PARTIDA	CICOP	TIPO	GPO	OEA	ESP	OIF	VAR	DESCRIPCIÓN	LÍM DAD	CANT	TIPO	Regimen Ordinaria		Regimen 1430 Bimestre		Suma Regimen Ordinaria y Regimen 1430 Bimestre 2023	
												Chileno Milina	Cantidad Máxima	Cantidad Milina	Cantidad Máxima	Excedido Milina	Cantidad Máxima
22	27100009	REUSABLE	220	070	0610	03	01	TELA PARA ABERTURO TALLA ESPECIAL, COTONEO A LA MEDIDA PARA 6 COLGANTES 2015, TIPO RECTO, LARGO HASTA POR DEBAJO DE LAS HOJILLAS, CUELLO ESCUDO DE RESORTE EN TELA DOBLE TIPO CATELUPH 100 POR CIENTO ALGODON, MANEJA RECTA LARGA DE UNA PIEZA CON BUNDO DE RESORTE EN TELA DOBLE TIPO CAUCICAN 100 POR CIENTO ALGODON, DELANTERO DE UNA PIEZA, CON UN PAJE DE CINTAS DE ANABRE A LA ALTURA DE LA ENTUBA, DE LA MISMA TELA DE LA PRENDA CONFECCIONADAS COMO CINTAS LARGAS DOBLADAS Y CORDON CON LAS DIFERENCIAS COMIDAS EN LOS COSTADOS Y CORDON CON LAS DIFERENCIAS COMIDAS EN LOS COSTADOS DE LA PRENDA Y CINTA REMATE EN CINTA ESPALDA DE DOS PIEZAS CON UN PAJE DE CINTAS DE ANABRE A LA ALTURA DEL CUELLO EN TELA MISHO MATERIAL DE LA PRENDA CONFECCIONADAS COMO CINTAS DE ANABRE A LA ALTURA DEL CUELLO EN TELA DEL MISMO MATERIAL DE LA PRENDA CONFECCIONADAS COMO CINTAS DOBLADAS Y CORDON CON LAS DIFERENCIAS COMIDAS A LA PARED CON CONSTRUCCION DE REPETIZO EN FORMA DE CRUZ CONFECCIONADA EN TELA BRANANTE 100 POR CIENTO ALGODON COLOR VERDE AGUA CODIGO PANTONE 33U CON TOLERANCIA 33 U.	PZA	1	PZA	54,665	60,308	3,243	4,079	85,314	72,384
23	27100005	REUSABLE	220	070	0634	03	01	CAMISON PARA FACERNE TALLA MEDIANA TIPO SUELVINA "X", LARGO HASTA POR DEBAJO DE LAS OMBLIGAS DELANTERO CORDON DE DOS PIEZAS CIERRA EN EL LADO DERECHO CON TRES PAJES DE CINTAS PARA ANABRE Y SEIS TRUBAS A DIFERENTES ALTURAS, BOLSA SOBRESUEVA EN EL DELANTERO DERECHO, DEBAJO DE LA CINTURA, CINTA PARA ANABRE DE LA MISMA TELA DE LA PRENDA, CONFECCIONADA COMO UNA CINTA LARGA, DOBLADA CON LAS OMBLIGAS REMITIDAS SOBRESUEVA A LA TELA CON UNA COSTURA DE REFUERZO EN FORMA DE CRUZ, ESCOTE REDONDO CON MANEJA TIPO BAGLAN CORTA DE UNA PIEZA, ESPALDA DE UNA PIEZA, BRANANTE 100 POR CIENTO ALGODON COLOR VERDE AGUA, CODIGO PANTONE 33U CON TOLERANCIA 33 U.	PZA	1	PZA	130,762	173,431	-	-	130,762	173,431
24	27100009	REUSABLE	220	070	2658	06	01	CAMISON PARA FACERNE TALLA ESPECIAL, CONFORME A LA NOTIA PARA 6 COLGANTES 2015, DE TIPO SUELVINA "X", LARGO HASTA POR DEBAJO DE LAS HOJILLAS DELANTERO CORDON DE DOS PIEZAS CIERRA EN EL LADO DERECHO CON TRES PAJES DE CINTAS PARA ANABRE Y SEIS TRUBAS A DIFERENTES ALTURAS, BOLSA SOBRESUEVA EN EL DELANTERO DERECHO, DEBAJO DE LA CINTURA, CINTA PARA ANABRE DE LA MISMA TELA DE LA PRENDA, CONFECCIONADA COMO UNA CINTA LARGA, DOBLADA CON LAS OMBLIGAS REMITIDAS SOBRESUEVA A LA TELA CON UNA COSTURA DE REFUERZO EN FORMA DE CRUZ, ESCOTE REDONDO CON MANEJA TIPO BAGLAN CORTA DE UNA PIEZA, ESPALDA DE UNA PIEZA, BRANANTE 100 POR CIENTO ALGODON COLOR VERDE AGUA, CODIGO PANTONE 33U CON TOLERANCIA 33 U.	PZA	1	PZA	351,784	430,093	-	-	351,784	430,093
25	27500008	REUSABLE	220	080	5014	02	08	FUNDO PARA COJIN DE CAMA HOSPITALARIA EN FORMA RECTANGULAR CERRADA POR UNO DE SUS LADOS, CORTOS Y EL OTRO ABIERTO, CON DOBLADO EN LA ABERTURA, SIMBOLOS DEL MES ESTAMPADOS EN UNA DE SUS CARAS, COSTURAS DE UNION OCULTAS PARA LOS ENAMILLES, DOBLADO EN TODA LA ORILLA DE LA ABERTURA, CONFECCIONADA CONFECCIONADA EN TELA POPELINA 100 POR CIENTO ALGODON, COLOR BLANCO.	PZA	1	PZA	41,003	31,974	10,769	13,457	52,320	65,631
26	27500005	REUSABLE	220	080	5001	02	01	COLCHA PARA CAMA HOSPITALARIA EN FORMA RECTANGULAR ELABORADO EN UNA PIEZA DE TELA, CON DOBLADO REMITIDO PERIMETRAL, CONFECCIONADA EN TELA CAMBORDIA 100 POR CIENTO ALGODON, COLOR BLANCO.	PZA	1	PZA	110,812	140,733	30,102	23,872	131,714	164,605
27	27500013	REUSABLE	220	080	4504	07	08	SABANA PARA CAMA HOSPITALARIA EN FORMA RECTANGULAR, DE UNA PIEZA CON DOBLADO PERIMETRAL, SEIS BARRILAS DEL MES ESTAMPADOS EN COLAS VERDE OSCURO, CODIGO PANTONE 30 C, CONFECCIONADA EN TELA BRANANTE 100 POR CIENTO POLIESTER - 50 POR CIENTO ALGODON, CODIGO PANTONE.	PZA	1	PZA	776,208	970,646	33,071	40,034	1008,300	1111,680
28	27500002	REUSABLE	220	080	4403	04	01	SABANA CUBICA, FIBRA CUADRADA DE UNA PIEZA CON DOBLADO PERIMETRAL, CON CUATRO ENLARGOS DEL MES ESTAMPADOS EN COLOR VERDE OSCURO, CONFECCIONADA EN BRANANTE 50 POR CIENTO POLIESTER - 50 POR CIENTO ALGODON.	PZA	1	PZA	463,102	603,996	24,543	30,798	527,805	634,714

NO. DE PARTIDA	CUCOP	TIPO	CPO	CEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.	TIPO	Repman Ordinario		Repman IMSS Inespec		Suma Repman Ordinarios y Repman IMSS Bimestre 2022	
												Cantidad Máxima	Cantidad Materia	Cantidad Máxima	Cantidad Materia	Clasified Máxima	Clasified Materia
29	27500072	REUSABLE	220	080	4808	03	01	SERBIA PARA RECUPERACION Y CUBRIR CANTASILLA FORMA RECTANGULAR DE UNA PIEZA CON DORADO PERIMETRAL DOS EMBUDAS DEL IMSS ESTAMPADOS EN COLOR VERDE, CONFECCIONADA CON TELA IRONMANTE 50 POR CIENTO POLIESTER - 50 POR CIENTO ALGODON, COLOR BLANCO.	PZA	1	PZA	96,482	100,573	9,304	10,376	88,796	110,951
30	27500070	REUSABLE	220	090	5023	01	01	SABANA PARA COLCHONETA DE PISO, UN FORMA RECTANGULAR DE UNA PIEZA CON DORADO PERIMETRAL, DOS EMBUDAS DEL IMSS ESTAMPADOS EN COLOR VERDE, CONFECCIONADA EN TELA IRONMANTE 50 POR CIENTO POLIESTER - 50 POR CIENTO ALGODON, COLOR VERDE ACQUA, CODIGO HANFONAL3311.	PZA	1	PZA	31,520	40,633	2,930	3,662	31,450	44,297
31	25400582	REUSABLE	220	000	5048	02	01	CONTenedor (BAMBANA) PARA BULTO DE ROPA HOSPITALARIA SUCA DE FORMA CUADRADA, DE UNA PIEZA, CON DORADO PERIMETRAL, CON CUATRO EMBUDAS DEL IMSS ESTAMPADOS EN COLOR VERDE, CON AL-MERITO CUBO LINDAS QUE INDICAN: "ROPA SUCA, CONFECCIONADA EN TELA IRONMANTE 50 POR CIENTO POLIESTER - 50 POR CIENTO ALGODON, COLOR GIBESCLARO.	PZA	1	PZA	3,696	16,681	-	-	13,496	16,681
32	27500015	REUSABLE	220	070	5509	04	08	TORNALLA EN FORMA RECTANGULAR, DE UNA PIEZA CON OJOS DE OHTA Y/O OJOS PARES CON DORADO, CONFECCIONADO CON TELA PETA DE RISO POR AMBAS CARAS Y SUCAS DEL IMSS, ESTAMPADAS EN COLOR VERDE.	PZA	1	PZA	51,225	63,997	6,272	7,759	57,453	71,756
33	27500003	REUSABLE	220	000	4924	02	01	CONTENDOR PARA CAMA HOSPITALARIA, ARTICULO DE FORMA RECTANGULAR CON ESQUINAS REDONDEADAS, CON ENTALDE CINTA DE TELA EN EL CENTRO, CONFECCIONADO CON TELA ACHILU 85 POR CIENTO MIMHO - 15 POR CIENTO POLIESTER HANFON.	PZA	1	PZA	53,994	67,457	9,603	11,309	63,045	80,766
34	27500003	REUSABLE	220	080	0304	03	01	CONTENDOR PARA CAMA HOSPITALARIA, ARTICULO DE FORMA RECTANGULAR DE UNA PIEZA, DORADO PERIMETRAL CONFECCIONADO EN TELA 80 POR CIENTO ALGODON - 20 POR CIENTO POLIESTER.	PZA	1	PZA	95,200	118,977	6,389	7,866	101,611	126,863
35	25400572	DESCARTABLE	220	075	6012	03	01	PROTECTOR MORTAJA TAMAÑO CHICO DE MATERIAL DESCHABLE COMPLETO DE CAMISON CORTE SEMIPIEDA Y LARGO CRUZADO POR LA ESPALDA, ESCOTE REDONDO, CON O SIN BIES, DELANTERO Y ESPALDA DE UNA PIEZA, CIERRA EN EL LADO DERECHO DE LA ESPALDA, CON UN PAR DE CINTAS DE AMARRIO, AJUO DEL ESCOTE Y CINTO PARA LA MIRA DE LA ESPALDA (DE LA MISMA TELA DEL CONJUNTO, SOBREPUESTAS Y VIGILADAS POR TIEMPO FUERA O CORDON BOLSAS DE FORMA RECTANGULAR, CON CINTOS DE PLASTICO, QUE NO PERMITA FUGAS DE LIQUIDOS (BOLSA CIERRE EN LAS OJILLAS DE LOS LADOS, EN LAS ESQUINAS DE LA BOLSA O EN LAS UNIONES) LAS UNIONES DEBEN SER TALES QUE RESISTAN EL PESO Y LAS EXPERTES MANIPULACION Y USO DE LA MISMA), BUSTADORES PARA BARRERA OHTA LARGA CON OVALO AL CENTRO, PARA MANOS Y PARA TOBILLOS PAR DE CINTAS LANCAS.	XCO	1	XCO	17,026	21,265	933	1,030	17,879	22,324
36	25400582	DESCARTABLE	220	075	0020	03	01	PROTECTOR MORTAJA TAMAÑO MEDIANO DE MATERIAL DESCHABLE COMPLETO DE CAMISON CORTE SEMIPIEDA Y LARGO CRUZADO POR LA ESPALDA, ESCOTE REDONDO, CON O SIN BIES, DELANTERO Y ESPALDA DE UNA PIEZA, CIERRA EN EL LADO DERECHO DE LA ESPALDA, CON UN PAR DE CINTOS DE AMARRIO AJUO DEL ESCOTE Y CINTO PARA LA MIRA DE LA ESPALDA (DE LA MISMA TELA DEL CONJUNTO, SOBREPUESTAS Y VIGILADAS POR TIEMPO FUERA O CORDON BOLSAS DE FORMA RECTANGULAR, CON CINTOS DE PLASTICO, QUE NO PERMITA FUGAS DE LIQUIDOS (BOLSA CIERRE EN LAS OJILLAS DE LOS LADOS, EN LAS ESQUINAS DE LA BOLSA O EN LAS UNIONES) LAS UNIONES DEBEN SER TALES QUE RESISTAN EL PESO Y LAS EXPERTES MANIPULACION Y USO DE LA MISMA), BUSTADORES PARA BARRERA OHTA LARGA CON OVALO AL CENTRO, PARA MANOS Y PARA TOBILLOS, PAR DE CINTOS LANCAS.	XCO	1	XCO	43,403	54,352	1,500	1,957	44,903	56,219

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten initials]*



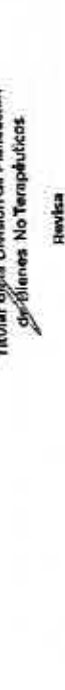
NO. DE PARTIDA	CUGOP	TIPO	CUBO	ESP.	DIF.	VAR.	DESCRIPCION	UNID. DAP	CANT.	TIPO	Régimen Contable		Régimen IMSS Bienestar		Suma Régimen Ordinario y Régimen IMSS Bienestar 2021						
											Cantidad Máxima	Cantidad Mision	Cantidad Máxima	Cantidad Mision	Cantidad Máxima	Cantidad Mision					
37	25400002	DISCHOULE	320	075	0038	05	01	300	1	300	172,162	265,191	3,227	4,153	103,428	210,344					
<p>MAQUETE MOBILIA TAMAÑO GRANDE DE MADERA LUSTROSA COMPLETO DE CAJONCORTIL SEMIUNA "A" LARGO CINTADO EN LA RESPALDA, ESCUELA RECONDO, CON 03 ARMAS DELANTERO Y ESPALDA DE UNA PIEZA OBLICUA EN EL LADO DERECHO DE LA ESPALDA, CON UN PAR DE CINTAS DE AVANTE PARA OBL. ESCOTE Y OTRO PAR A LA MITAD DE LA ESPALDA POR LA MANA TELA DEL CADERON, SOBREPUESTAS Y HEGADAS POR TERMO FUSION O COSIDA; BOLSAS DE FOLIA RECUBIENDOLA, CON CUBRE DE PLASTICO QUE NO REBATA BUBAS DE LIQUIDOS BUCLES, CERRIL EN LAS OJILLAS DE LOS LADOS, EN LAS ESQUINAS DE LA BOLSA O EN LAS UNIONES. LAS UNIONES DEBEN SER TALES QUE RESISTAN EL PESO Y LAS DIFERENTES TEMPERATURAS QUE SE ROMEA LA BOLSA. ORIGINADAS DURANTE LA MANIPULACION Y USO DE LA HIGUAL, SUJETADORES DADA BARRILLA CANTA LARGA CON CAVALO AL CENTRO, PARA MANOS Y PARA TOQUILLOS UNA DE</p> <p>(CITE) 1.1.10.33</p>								300		172,162		265,191		3,227		4,153		103,428		210,344	
Totales										4,942,200		63,771,125		335,124		418,764		5,277,829			

El presente documento se suscribe como Área Consolidada de los bienes no temporales para la adquisición de bienes correspondientes al Grupo 220 Ropa Hospitalaria (Reusable y Desechable), para los Organos de Operación Administrativa Descentralizada y Unidades Médicas de Alta Especialidad para Régimen Ordinario y Régimen IMSS Bienestar para el ejercicio fiscal 2022, conforme al requerimiento y anexo técnico enviados por la División de Servicios Complementarios adscrito a la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, con fundamento en el numeral 5.3.1 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, emitido por el Consejo de Administración de la Coordinación Técnica de Planeación (numeral 7.1.1.2.1) y la División de Planeación de Bienes no temporales (numeral 7.1.1.2.2) del Manual de Organización de la Dirección de Planeación de Bienes no temporales.

"Área Consolidada": Es la responsable de integrar, concentrar y revisar las necesidades de las Áreas requerientes, así como reunir los dictámenes de disponibilidad presupuestal previos y las especificaciones técnicas que, en representación de éstas, nation el envío del expediente al Área Contratada."

  
 C.P. Enrique Anaya Hernández  
 Titular de la División de Planeación de Bienes No Temporales  
 Revisó

  
 Mtro. Jorge de Anda García  
 Titular de la Coordinación de Control de Abasto  
 Autoriza

  
 Titular de la Coordinación Técnica de Planeación









							RECÍMEN DE DINERARIO				RECÍMEN INSE DE RESFAR				SUMA RECÍMEN ORDINARIO Y RECÍMEN BIENISTAR	
34	555000	R-555001	100010000	210	000	0000	00	7200	6100	2500	5000	9000	-	-	3700	3000
35	555007	R-555008	100010000	210	000	0000	00	600	600	240	80	80	-	-	640	800
36	555002	R-555003	100010000	210	000	0000	00	8000	5070	3300	3200	1030	-	-	8300	1000
37	555007	R-555008	100010000	210	000	0000	00	4200	2470	1000	550	550	-	-	4200	530
38	555007	R-555008	100010000	210	000	0000	00	10	10	60	50	20	-	-	70	20
39	555007	R-555008	100010000	210	000	0000	00	600	2007	7000	1000	1000	-	-	6700	5000
40	555007	R-555008	100010000	210	000	0000	00	1600	210	1200	800	500	-	-	3500	500
41	555007	R-555008	100010000	210	000	0000	00	2000	120	70	50	200	-	-	2070	270
42	555007	R-555008	100010000	210	000	0000	00	600	100	60	100	100	-	-	600	100
43	555007	R-555008	100010000	210	000	0000	00	600	100	60	100	100	-	-	600	100
44	555007	R-555008	100010000	210	000	0000	00	120	70	60	30	100	-	-	120	100
45	555007	R-555008	100010000	210	000	0000	00	600	100	60	100	100	-	-	600	100
46	555007	R-555008	100010000	210	000	0000	00	600	100	60	100	100	-	-	600	100
47	555007	R-555008	100010000	210	000	0000	00	600	100	60	100	100	-	-	600	100
48	555007	R-555008	100010000	210	000	0000	00	600	100	60	100	100	-	-	600	100
49	555007	R-555008	100010000	210	000	0000	00	600	100	60	100	100	-	-	600	100
50	555007	R-555008	100010000	210	000	0000	00	600	100	60	100	100	-	-	600	100







**SIN TEXTO**

*2*



GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Administración  
Coordinación de Conservación y Servicios Generales  
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios  
División de Servicios Complementarios

# 1 A Anexo Técnico para la adquisición de Ropa Hospitalaria Reusable para el Ejercicio 2022

Sevilla No. 33, Piso 5, Col. Juárez Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C. P. 06600 Tel. (55)  
5726 1900, Ext. 18133 [www.imss.gob.mx](http://www.imss.gob.mx)



Ricardo  
**2022 Flores**  
Año de Magón  
SECRETARÍA DE LA ECONOMÍA

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Glosario de Términos

Para los efectos de este Anexo Técnico serán aplicables las definiciones establecidas en las normas mexicanas y especificaciones técnicas IMSS vigentes.

Acrílico 100%	Tela de tejido plano con malla intermedia
Apresto	Se llama apresto a toda la materia no fibrosa que haya sido agregada durante la manufactura, tanto de los hilos como de los tejidos; se utiliza para aumentar algunas de las propiedades físicas de la tela, tales como peso, rigidez, etc.
Cabeza de Indio; indiolino	Tela de algodón 100%, de ligamento tafetán o taletón.
Bramante	Se entiende por bramante, a la tela de algodón con ligamento tafetán o taletón
Bramante 50% poliéster, 50% algodón	Es la tela elaborada a partir de la mezcla de fibras de poliéster y algodón y de ligamento tafetán o taletón
Cárdigan	Tela de algodón 100%, tejido de punto
Cenefa	Banda o tira de tela tejida, de adorno o refuerzo sobrepuesta mediante costura, en el contorno de cobertor, cortinas, pañuelos u otras.

Handwritten marks: a large '4' and a circled '0'.



<b>Dimensiones</b>	<b>Cada una de las direcciones en que se mide la extensión o partes del artículo (largo, ancho, lado, otros)</b>
<b>EMA</b>	<b>Entidad Mexicana de Acreditación</b>
<b>Felpa de rizo</b>	<b>Tela 100% algodón, afelpado de rizo por ambas caras</b>
<b>Franela</b>	<b>Tela de algodón con ligamento tafetán o taletón cuyos hilos de urdimbre y trama son de diferente título siendo los hilos de trama de baja torsión</b>
<b>Gabardina</b>	<b>Tela formada por ligamento sarga o derivado de esta, cuya característica es que forma surcos diagonales, dicha tela esta tejida con hilo de urdimbre y trama de diferentes títulos, siendo la densidad de hilos de urdimbre superior a la de los hilos de trama</b>
<b>INNTEX</b>	<b>Instituto Nacional de Normalización Textil</b>
<b>NOM</b>	<b>Norma Oficial Mexicana</b>
<b>NMX</b>	<b>Norma Mexicana</b>
<b>Popelina</b>	<b>Tela elaborada con fibra 100% algodón y de ligamento tafetán o taletón. Pertenece al grupo de los tejidos acanalados</b>



**SCFI**

**Secretaría de Comercio y Fomento Industrial (Ahora  
Secretaría de Economía)**

**Tafetán**

**Es el ligamento simple de escalonamiento regular, representado aritméticamente por 1 e 1 (uno escalonado en 1), es el ligamento que presenta la contextura más cerrada, debido a que en él punto de ligadura se toca con otro por cada uno de sus cuatro lados**

**Taletón**

**Es el ligamento derivado del tafetán que puede ser por urdimbre o por trama y puede ser de 2, 3 o más hilos o pasadas, según tenga una de sus bases de evoluciones de la cual toma el nombre**



Normatividad aplicable

1. Para la adquisición de ropa hospitalaria reusable del Instituto Mexicano del Seguro Social ejercicio 2022, el participante deberá dar cumplimiento a las siguiente normatividad:

NORMA/ESPECIFICACIÓN TÉCNICA IMSS	NOMENCLATURA
Industria del vestido- parte 1- batas para uso hospitalario- especificaciones	NMX-A-004/1-INNTEX-2016
Industria Textil-vestido-ropa hospitalaria-compresas de campo reusables- especificaciones	NMX-A-005-INNTEX-2017 (Cancela a la NMX-A-005-INNTEX-2008)
Industria Textil - tejidos de calada - cabeza de indio - especificaciones	NMX-A-010-INNTEX-2019 (Cancela a la NMX-A-010-INNTEX-2017)
Industria Textil-ropa hospitalaria-sábanas- especificaciones	NMX-A-033-INNTEX-2020
Industria del Vestido- cobertores para uso hospitalario, cobertor para cuna canastilla de bebe y cobertor para uso en caso de contingencia y asistencia social-especificaciones.	NMX-A-035-INNTEX-2011
Industria del Vestido - toalla para uso hospitalario y toalla para baño de canastilla para bebe - especificaciones.	NMX-A-036-INNTEX-2009
Industria Textil - tejidos de calada - gabardina - parte 1 tela 100% algodón - especificaciones.	NMX-A-042/1-INNTEX-2020 (Cancela a la NMX-A-042/1-INNTEX-2017)
Industria del Vestido-fundas para cojín de cama hospitalaria - especificaciones.	NMX-A-094-INNTEX-2018

NORMA/ESPECIFICACIÓN TÉCNICA IMSS	NOMENCLATURA
Industria Textil-vestido- uniforme quirúrgico para uso hospitalario-especificaciones.	NMX-A-096-INNTEX-2018
Industria del Vestido- funda para mesa mayo hospitalaria - especificaciones	NMX-A-097-INNTEX-2009
Industria del Vestido - colchas - parte 2 - colcha para cama hospitalaria - especificaciones	NMX-A-119/2-INNTEX-2018
Industria del Vestido - ropa para bebé - camiseta cruzada para bebe 100 % algodón - especificaciones	NMX-A-120/1-INNTEX-2012
Industria Textil-Bramante-Parte 1-Algodón 100%- Especificaciones	NMX-A-196/1-INNTEX-2017 (Cancela a la NMX-A-196- INNTEX-2001)
Industria Textil - Bramante - Parte 2 - Mezclas de Poliéster con Algodón - Especificaciones	NMX-A-196/2-INNTEX-2017
Especificación técnica IMSS de la tela: norma- 250 telas institucionales - franela algodón 100%.	
Industria del vestido- Pañales de franela para uso hospitalario -Especificaciones	NMX-A-123-INNTEX-2019
Industria textil-Popelina-Parte 1-Algodón 100 % - Especificaciones	NMX-A-197/1-INNTEX-2017
Información comercial, etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa".	Oficial Mexicana "NOM-004- SCFI-2006

*[Handwritten marks and signatures]*

## 1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Para efectos de la evaluación, se tomarán en consideración los criterios siguientes:

- a. La evaluación de las propuestas técnicas será documental, por lo anterior, el Instituto no requiere muestras físicas: de tela, producto terminado ni logo símbolos.
- b. Se verificará que la propuesta incluya la información, los documentos y los requisitos solicitados en los "Términos y Condiciones" y "Anexo Técnico para Ropa Hospitalaria Reusable 2022".
- c. Se verificará documentalmente que los bienes ofertados cumplan con las especificaciones técnicas y requisitos solicitados en el "Anexo Técnico para Ropa Hospitalaria Reusable 2022", así como con aquéllos que resulten de la junta de aclaraciones.
- d. Se procederá a evaluar técnicamente las propuestas presentadas mediante criterio binario, considerando las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar estas solventes se procederá a evaluar las siguientes en precio, de conformidad con el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- e. Se evaluará que los informes de resultados presentados cumplan con la totalidad de las especificaciones técnicas establecidas en el "Anexo Técnico para Ropa Hospitalaria Reusable 2022".
- f. Se verificará que todos los informes de resultados que se presenten hayan sido emitidos por laboratorios de pruebas que se encuentren acreditados por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA), en el área textil y del vestido, mediante la información contenida en la página oficial de la EMA, [www.ema.gob.mx](http://www.ema.gob.mx).
- g. Sólo serán consideradas aquellas proposiciones técnicas, cuyo volumen propuesto por partida cubra el 100% de la demanda requerida en el Resumen por partida para cada una de ellas, que forma parte del Anexo 1 "Requerimiento", adjudicándose a una fuente de abastecimiento por cada una de las partidas.





## 2. NORMAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El participante deberá presentar el Anexo A "Propuesta Técnica", cumpliendo estrictamente con la descripción del bien ofertado, conforme a lo establecido en el Anexo 1 "Requerimiento", cumpliendo en su totalidad con las Normas Oficiales Mexicanas (NOM'S), Normas Mexicanas (NMX-A-INNTEX) y Especificaciones Técnicas, establecidas en el "Anexo Técnico para Ropa Hospitalaria Reusable 2022".

## 3. DOCUMENTOS QUE DEBE CONTENER LA PROPUESTA TÉCNICA.

El Participante deberá presentar la propuesta técnica, para lo cual podrá hacer uso del Anexo A "Propuesta Técnica", que se adjunta y deberá acompañarse con la siguiente documentación:

3.1. Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados de conformidad con el Anexo 1 "Requerimiento", los participantes deberán incluir en su proposición técnica, las partidas para las cuales participa, utilizando el Anexo A "Proposición Técnica".

3.2. Informes de Resultados por cada una de las partidas en que participe, mismos que deberán cumplir los siguientes requisitos, según corresponda y de acuerdo a lo señalado en el "Anexo Técnico para Ropa Hospitalaria Reusable 2022".

3.2.1. Informes de resultados emitidos por un laboratorio público o privado acreditado ante la EMA en el área textil y del vestido, de los ensayos realizados a las telas, que deben contener:

- Muestra testigo de la tela evaluada.
- Fecha de expedición no mayor a tres meses previos contados a partir de la fecha de presentación y apertura de propuestas.
- Referenciado con cada una de las claves, lote, nombre y color de la tela.
- Número de acreditación del laboratorio, asignado por la EMA.
- El informe de resultados deberá contener por lo menos, nombre y firma de la persona que validó los informes de resultados.
- Las pruebas de color (pantone) de la tela no serán exigibles, el informe de resultados del laboratorio deberá, corresponder a lo solicitado en el cuadro básico institucional.

3.2.2. Informes de resultados emitidos por un laboratorio público o privado acreditado ante la EMA en el área textil y del vestido, de los ensayos realizados a las prendas, que deben contener:

a. Fecha de expedición no mayor a tres meses previos contados a partir de la fecha de presentación y apertura de propuestas.



- b. Referenciado con clave y nombre del producto que respalda conforme al "Anexo Técnico para Ropa Hospitalaria Reusable 2022".
- c. Número de acreditación del laboratorio, asignado por la EMA.
- d. En un solo informe los resultados deberán contener las características de corte y confección, así como descripción de la prenda evaluada.
- e. Las pruebas de hilos de costura (tipo, título y composición, color, número, etc.), no serán exigibles.
- f. El informe de resultados deberá contener por lo menos, nombre y firma de la persona que validó los informes de resultados.

**3.2.3. Informes de resultados emitidos por un laboratorio público o privado acreditado ante la EMA en el área textil y del vestido, de los ensayos de solidez al color realizados a los logo símbolos, que deben contener:**

- a. Muestra testigo del estampado.
- b. Fecha de expedición no mayor a tres meses previos contados a partir de la fecha de presentación y apertura de propuestas.
- c. Referenciado con cada una de las claves que respalda.
- d. Número de acreditación del laboratorio, asignado por la EMA.
- e. El informe de resultados deberá contener por lo menos, nombre y firma de la persona que validó los informes de resultados.
- f. Las pruebas de color (pantone) de los emblemas no serán exigibles, el informe de resultados del laboratorio deberá corresponder a lo solicitado en el cuadro básico institucional.

**3.3. Todos los informes de resultados deberán cumplir con los siguientes requisitos:**

- Para los informes de resultados, en caso de que el laboratorio acreditado por la EMA en el área textil y del vestido que emite el informe de resultados no tenga acreditada alguna prueba o método, este podrá contratar la prueba a un laboratorio que sí la tenga acreditada, debiendo expresar el resultado en el informe, con la leyenda, "Prueba Contratada".
- Deberán contar con fecha de expedición no mayor a 3 (TRES) meses previos al acto de presentación y apertura de proposiciones a fin de garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas aplicables.
- Tanto el laboratorio como los métodos de prueba que se incluyan en los informes de resultados, deberán estar acreditados ante la EMA en el área textil y del vestido; dichos informes contendrán las pruebas y resultados de los ensayos realizados a la tela, producto terminado y logo símbolos de las prendas, solicitados en el "Anexo Técnico para Ropa Hospitalaria Reusable 2022".
- Los informes de resultados de tela, logo símbolos y confección, deberán indicar los métodos de prueba actualizados y acreditados, emitidos por un laboratorio público o privado acreditado ante la EMA en el área textil y del vestido.



- Los informes de resultados deberán estar emitidos a nombre de la razón social participante en el proceso de adquisición.
  - El participante deberá agregar al sobre de su propuesta técnica que envíe a través de CompraNet los informes de resultados, digitalizados a color, los cuales deberán ser legibles en su totalidad.
- 3.4. Escrito libre en papel preferentemente membretado de su razón social y firmado por el representante legal del Participante, en el que manifieste que los bienes ofertados contarán con una garantía de fabricación de 12 (doce) meses contados a partir de la recepción de estos a entera satisfacción del Instituto Mexicano del Seguro Social, contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten.
- 3.5. Escrito libre en papel preferentemente membretado de su razón social y firmado por el representante legal del Participante, donde manifiesten su conformidad en caso de resultar adjudicados en este proceso de adquisición, para que el Instituto pueda solicitar a un laboratorio debidamente acreditado ante la EMA, en el área textil y del vestido, realizar los ensayos correspondientes, a fin de verificar la calidad, corte y confección de la prenda de conformidad con el numeral 1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN.
- 3.6. El participante deberá presentar una relación de los Informes de Resultados exhibidos, en el Anexo b "Relación de Informes de Resultados de ropa hospitalaria reusable para el ejercicio 2022", firmado por el representante legal, el cual formará parte de su propuesta técnica y documentación complementaria que suba a CompraNet.
- 3.7. Con la finalidad de establecer un canal de comunicación oficial con los proveedores, los participantes acompañarán en su propuesta técnica Anexo A "Propuesta Técnica", un escrito en papel preferentemente membretado de su razón social y firmado por el representante legal, donde señale el nombre, teléfono y dirección de quien recibirá toda clase de notificaciones que resulten del (os) contrato (s) y convenio (s) que celebren.

La omisión en la presentación de alguno de los documentos y requisitos solicitados en los numerales 2 y 3, así como los subnumerales que deriven de los mismos, será causal de desechamiento de su proposición por afectar la solvencia de la misma.

#### 4. Verificación Visual de los bienes durante el periodo de garantía.

El administrador del contrato o la persona que éste designe como encargado de la recepción de los bienes en conjunto con el responsable de ropa hospitalaria en Delegaciones y UMAE, podrá llevar a cabo una verificación visual durante el periodo de la garantía de los bienes, de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.5 del presente documento; para lo cual, deberán requisitar la "Cedula de Inspección visual", numeral 1, tomando en consideración los siguientes puntos:



#### 4.1. Identificación de los bienes

Cada empaque colectivo debe contener adherido una etiqueta de identificación de por lo menos media carta, misma que deberá contener la información siguiente:

- Clave a 14 dígitos y descripción del bien.
- Año y número de evento de contratación.
- Número de contrato.
- Nombre o denominación del proveedor.
- Domicilio completo del proveedor.
- Teléfono (señalando códigos de ciudad, así como el número local).
- Plazo de garantía del bien.
- Fecha de entrega.

#### 4.2. Empaque de los bienes

Los bienes deben ser entregados en empaque colectivo, mismo que tiene por objetivo asegurar que los viene se encuentren adecuadamente empacados; con las envolturas originales del fabricante y las condiciones de embalaje que los resguarde del polvo y la humedad.

#### 4.3. Condiciones de entrega de los bienes

El proveedor debe entregar los bienes, conforme a la descripción en el Catálogo General de Artículos, así como con las condiciones descritas en el presente anexo técnico.

Asimismo, en cada una de las entregas de los bienes el proveedor debe entregar una carta firmada en papel preferentemente membretado de su razón social y firmado por el representante legal, mediante la cual, certifique que los bienes entregados cumplen con los requisitos mínimos de calidad descritos en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas y Especificaciones Técnicas IMSS, descritas en el presente anexo técnico.

#### 4.4. Verificación de visual de las condiciones de entrega de los bienes

El personal designado por el Instituto en la Delegación o UMAE, podrá llevar a cabo una verificación visual durante el periodo de la garantía de los bienes de las condiciones descritas en los numerales 4.1, 4.2 y 4.3, debiendo requisitar la "Cedula de Inspección visual", misma que servirá como base para determinar si el proveedor está cumpliendo con las condiciones de entrega establecidas.

#### 4.5. Método de verificación visual

La verificación visual será por el método de porcentaje de unidades de productos defectuosos, mismo que consiste en un muestreo sencillo descrito por tres factores: el tamaño de la muestra, el número de aceptación y el número de rechazo.

Este método consiste en verificar visualmente durante el periodo de la garantía de los bienes, determinado número de muestras del mismo tipo de prenda, lote y entrega, (el tamaño de la muestra debe ser en referencia al número total de piezas entregadas por el proveedor).

#### 4.5.1. Pasos para llevar a cabo la verificación visual y la expresión de resultado

##### PASO 1

- El responsable de la recepción de los bienes deberá calcular el tamaño de la muestra (cantidad de piezas de la misma clave y partida que deberá verificar visualmente), en base al número de piezas que marque la remisión, el cual debe ser determinado por la siguiente fórmula:

$$\text{Tamaño de la muestra} = \frac{\text{número total de piezas entregadas por el proveedor}}{\text{0.05 (número constante)}} \times$$

##### PASO 2

- El responsable de la recepción de los bienes, en presencia del personal designado por el proveedor tomará aleatoriamente el número de piezas que haya resultado del cálculo del paso 1.
- Una vez tomada el tamaño de la muestra, el responsable de la recepción de los bienes en presencia del personal designado por el proveedor deber realizar la verificación visual de cada una de las prendas, apoyado de la "Cedula de Inspección visual", en específico el numeral 2.

##### PASO 3

- Una vez, que se haya terminado de verificar visualmente el total del tamaño de la muestra, se deberá expresar la inconformidad de la entrega correspondiente a la partida verificada, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\% \text{ de rechazo} = \frac{\text{Cantidad de prendas que no cumplieron con la inspección visual}}{\text{Tamaño de la muestra}} \times 100$$

*Tamaño de la muestra*

#### PASO 4

- Una vez obtenido el % de rechazo, se procederá a la elaboración de un acta administrativa de hechos, en donde se deberá plasmar las partidas verificadas visualmente, especificando mínimo los siguientes datos:
  - a) número de lote,
  - b) Entrega a la que corresponde la verificación visual (primera, segunda o tercera)
  - c) Cantidad de piezas requeridas y recibidas
  - d) tamaño de las muestras,
  - e) % de rechazo y
  - f) los hallazgos más relevantes.

Dicha acta deberá ser firmada por el administrador del contrato o la persona que éste designe como encargado de la recepción de los bienes en conjunto del responsable de ropa hospitalaria en Delegaciones y UMAE, debiendo mandar copia de la misma a la División de Servicios Complementarios y a la División de Planeación de Bienes No Terapéuticos.

Si de la verificación visual y del muestreo se obtiene que el porcentaje de rechazo es mayor o igual del 5%, el instituto podrá solicitar por escrito o por correo electrónico a los proveedores, el canje de los bienes que presenten defectos o vicios ocultos.

#### 5. Visitas a las Instalaciones del Proveedor adjudicado

Durante la vigencia del contrato, el Instituto podrá en cualquier momento realizar visitas a las Instalaciones de los proveedores adjudicados, ya sean fabricantes o distribuidores de los bienes o una combinación de ambas fuentes para revisar el cumplimiento de especificaciones y/o características técnicas de los productos solicitados, en relación con la información presentada en la proposición del participante, referente a la adquisición de mérito, en este contexto el proveedor otorgará las facilidades necesarias al personal del Instituto para llevar a cabo dicha visita.

Las visitas se llevarán a cabo con base a lo establecido en la sección IV, visitas, del "Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones" vigente, tomando en consideración los siguientes puntos:

- I. Las visitas se llevarán a cabo de acuerdo a lo descrito en el primer párrafo de este numeral.



- II. La División de Servicios Complementarios dará aviso por oficio o correo electrónico al Titular del Órgano Interno de Control del Instituto, por lo menos dos días hábiles de anticipación a la realización de la visita, señalando el lugar, fecha, hora, objeto de la visita.
- III. Al inicio de cada visita el instituto deberá identificarse ante todos los asistentes, a quienes se les solicitará que se registren en la lista que al efecto se labore, asentando, nombres completos, cargo o puesto con el que participan.
- IV. De cada visita se levantará una minuta que deberá ser firmada por los participoantes y contener la fecha, hora de incio y de conclusión los nombres completos de todas las personas que estuvieron presentes y el carácter, cargo o puesto directivo con el que participan, así como los temas tratados. La minuta deberá integrarse al expediente respectivo y una copia de la misma se enviará al Titular del Órgano Interno de Control correspondiente, en un plazo no mayor a dos días hábiles contados a partir de su formalización.

Asimismo, se podrá realizar un muestreo de los productos terminados en el almacén mediante el procedimiento establecido en el numeral 4 y/o 6 del Anexo Técnico para garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el presente Anexo Técnico.

En caso de que se determine que el producto terminado no cumple con lo establecido en las especificaciones técnicas establecidas en el presente Anexo, dicho producto no podrá ser entregado al Instituto, por lo que se procederá al rechazo del mismo lote, identificándolo mediante un etiquetado con la leyenda de "Material Rechazado", conteniendo como mínimo los siguientes datos:

- Partida;
- Número de lote;
- Fecha de muestreo;
- Número de Procedimiento de Contratación (Licitación, ITP, AD);
- Número de piezas fabricadas con el número del lote analizado;
- Proveedor adjudicado;
- Firmas de los testigos, por lo menos uno del proveedor y uno del Instituto.

En caso de que el proveedor niegue el acceso a sus instalaciones o de negar alguna documentación solicitada por el personal del Instituto, será causal de rescisión del contrato.

**6. Procedimiento de verificación de la calidad**

En caso de resultar adjudicado, el Instituto podrá solicitar a un laboratorio debidamente acreditado ante la EMA, en el área textil y del vestido, realizar los ensayos correspondientes, a fin de verificar la calidad, corte y confección de la prenda de conformidad con el numeral 1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

**6.1. Muestreo aleatorio de prendas**

Durante la vigencia del contrato, el Instituto podrá en cualquier momento realizar un muestreo aleatorio de cada una de las partidas durante las entregas programadas, con el objetivo de enviarlas al laboratorio acreditado ante la EMA para la aplicación de los métodos de prueba y verificación de confección y dimensiones de las prendas.

Estas muestras deberán ser firmadas por el personal del Instituto que acudió al muestreo, así como por el personal del proveedor.

**6.2. Tamaño de la muestra**

El tamaño de la muestra que será enviada a ensayar, será el número de piezas de producto terminado (prendas) que solicite el laboratorio para aplicar los métodos de prueba correspondientes.

**6.3. Informes de resultados**

De los métodos de prueba aplicados por el laboratorio, éste tendrá que remitir al Instituto los informes de resultados correspondientes, mismos que se tomarán como referencia para llevar a cabo la evaluación documental, con respecto al cumplimiento de los parámetros y requisitos mínimos de calidad solicitados en el presente anexo técnico, así como en las Normas Mexicanas y Especificaciones Técnicas IMSS.

**6.4. Evaluación de Informes de Resultados**

Si de la evaluación técnica de los informes de resultados, las prendas que se tomaron como muestra no cumplen con los parámetros y requisitos mínimos de calidad solicitados en el presente anexo técnico, así como en las Normas

**Mexicanas y Especificaciones Técnicas IMSS; el proveedor está obligado a realizar el canje de todas las prendas que correspondan al mismo número**





de lote, sin importar que este se encuentre en diferentes puntos de la República Mexicana.

Asimismo, si de los informes de resultados se desprende que los bienes no cumplen con las especificaciones técnicas plasmadas en este documento, el proveedor adjudicado está obligado a reembolsarle al Instituto mediante Nota de Crédito, los gastos que se generaron con motivo de la revisión, que enunciativamente mas no limitativamente son: el análisis de muestras al laboratorio que el Instituto decida siempre y cuando este acreditado ante la EMA en material textil y del vestido, los costos de envío de las prendas y cualquier otro relacionado con la revisión, con base a lo establecido en el numeral 9 de términos y condiciones.

### Especificaciones Técnicas

El presente documento describe las especificaciones técnicas de los siguientes 34 conceptos de ropa hospitalaria reusable confeccionados con tela cabeza de indio, tela franela 100% algodón, tela bramante 100% algodón, tela cárdigan 100% algodón, tela bramante 50% poliéster 50% algodón, tela acrílico 100%, tela 15% poliéster 85% algodón y tela felpa de rizo 100% algodón identificados en 34 partidas.

- Partida 1, Bata quirúrgica talla especial
- Partida 2, Bata quirúrgica talla mediana
- Partida 3, Compresa de campo
- Partida 4, Compresa de campo de envoltura doble
- Partida 5, Compresa de ojos
- Partidas 6, Compresa hendida
- Partida 7, Funda para mesa mayo
- Partida 8, Sábana de pubis
- Partida 9, Sábana hendida para cirugía de cara o cráneo
- Partida 10, Sábana hendida para cirugía general
- Partida 11, Uniforme quirúrgico filipina talla mediana
- Partida 12, Uniforme quirúrgico filipina talla extra grande
- Partida 13, Uniforme quirúrgico pantalón talla mediana
- Partida 14, Uniforme quirúrgico pantalón talla extragrande
- Partida 15, Bata para adulto talla mediana
- Partida 16, Bata para adulto talla extra especial
- Partida 17, Bata para niño talla mediana
- Partida 18, Bata para niño talla grande
- Partida 19, Camisón para niño talla mediana
- Partida 20, Camisón para niño talla grande

- Partida 21, Bata para aislamiento talla mediana
- Partida 22, Bata para aislamiento talla especial
- Partida 23, Camisón para paciente talla mediana
- Partida 24, Camisón para paciente talla especial
- Partida 25, Funda para cojín de cama hospitalaria
- Partida 26, Colcha para cama hospitalaria
- Partida 27, Sábana para camas hospitalarias
- Partida 28, Sábana clínica
- Partida 29, Sábana para incubadora y cuna canastilla
- Partida 30, Sábana para colchoneta de piso
- Partida 31, Sábana para bulto de ropa sucia hospitalaria
- Partida 32, Toalla para baño
- Partida 33, Cobertor para cama hospitalaria
- Partida 34, Cobertor para cuna canastilla





- I. Tela Cabeza de indio 100% algodón color azul plumbago para las Partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13 y 14

No DE PARTIDA	CONCEPTO	TALLA
1	Bata quirúrgica	Especial
2	Bata quirúrgica	Mediana
3	Compresa de campo	No aplica
4	Compresa de campo de envoltura doble	No aplica
5	Compresa de ojos	No aplica
6	Compresa hendida	No aplica
7	Funda para mesa mayo	No aplica
8	Sábana de pubis	No aplica
9	Sábana hendida para cirugía de cara o cráneo	No aplica
10	Sábana hendida para cirugía general	No aplica
11	Uniforme quirúrgico Filipina	Mediana
12	Uniforme quirúrgico Filipina	Extragrande
13	Uniforme quirúrgico Pantalón	Mediano
14	Uniforme quirúrgico Pantalón	Extragrande

Tela

- a. Especificación de la tela de confección cabeza de indio para las partidas anteriores, señaladas en el numeral I.

- Tela cabeza de indio 100% algodón.
- Ligamento tafetán o teletón
- Color azul plumbago, pantone 285 U con tolerancia a 286 U. (De acuerdo a lo señalado en el numeral 06.02.06 de la norma 250 Telas Institucionales, Cabeza de indio, la cual podrá ser consultada y descargada en la página electrónica <http://compras.imss.gob.mx/?P=provincia>, apartado Normas y Especificaciones Técnicas del IMSS).
- Elaboración en tejido plano.

- b. Documento normativo específico que contiene las características de la tela cabeza de indio: NMX-A-010-INNTEX-2019 Industria Textil – tejidos de calada – cabeza de indio – especificaciones.

- c. Para identificar la calidad de la tela de confección cabeza de indio para las partidas 1 a la 14, los participantes deberán presentar sus propuestas acompañadas de informes de resultados expedidos ante un laboratorio público o privado acreditado por la EMA en el área textil y del vestido, los cuales deben tener una fecha de emisión no mayor a tres meses previos a la publicación del acto de apertura y presentación de proposiciones, en los que se informe los resultados de los ensayos realizados a la tela y se aprecien el cumplimiento de las características, especificaciones, parámetros y demás requisitos establecidos en dicha convocatoria, así como en el presente anexo.

- d. El informe de resultados expedido por el laboratorio acreditado ante la EMA en el área textil y del vestido, debe contener:

- Muestra testigo de la tela evaluada
  - Fecha de expedición no mayor a tres meses previos contados a partir de la fecha de presentación y apertura de propuestas.
  - Referenciado con cada una de las claves, lote, nombre y color de la tela.
  - Número de acreditación del laboratorio, asignado por la EMA
  - El informe de resultados deberá contener por lo menos, nombre y firma de la persona que validó los informes de resultados.
  - Las pruebas de color (pantone) de la tela no serán exigibles, pero los colores presentados al laboratorio, deberán corresponder a lo solicitado en el cuadro básico institucional.
- e. Los informes de resultados mencionados derivados de los ensayos de laboratorio, que presenten los participantes deberán apegarse a la tabla 2 de la norma NMX-A-010-INNTEX-2019.

En virtud de lo señalado en el numeral 5 Especificaciones, tabla 2.- Especificaciones de la tela cabeza de indio en la NMX-A-010-INNTEX-2019, los participantes deberán presentar los informes de resultados emitidos por un laboratorio público o privado acreditado ante la EMA en el área textil y del vestido, que cumplan con las siguientes especificaciones:

Ensayo	Especificación	Norma o método de prueba que aplica
Contenido de fibra	100 % Algodón	NMX-A-084-INNTEX-2015, Industria Textil - Fibras Textiles - Análisis Cualitativo - Cuantitativo - Para una Fibra 100% - Método de Prueba.
Masa por metro cuadrado (método 5 muestra pequeña)	160 a 190 g/m <sup>2</sup>	NMX-A-3801-INNTEX-2012 Industria Textil para determinar la masa del tejido por unidad de longitud y área.
Fuerza máxima de tracción, método grab	250 N mínimo	NMX-A-059/2-INNTEX-2019-Industria Textil- propiedades de los tejidos frente a la tracción-parte 2-determinación de la fuerza máxima por el método de agarre-método grab.
Urdimbre	175 N mínimo	
Trama		
Resistencia al rasgado	20 N mínimo	NMX-A-109-INNTEX-2012 Industria Textil - tejidos de calada - determinación de la resistencia al rasgado por el método del péndulo de descenso libre - método de prueba.
Urdimbre	15 N mínimo	
Trama		
Cambio dimensional. Condiciones de lavado 2BF condiciones de secado normales	± 3 %	NMX-A-5077-INNTEX-2015 Industria Textil- determinación del cambio dimensional en el lavado y secado. NMX-A-6330-INNTEX-2015 Industria Textil - procedimientos de lavado y secado domestico para los ensayos textiles.
Solidez del color al lavado en húmedo	Cambio de color. Grado 4 mínimo	NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 Industria Textil - Método de Ensayo de Solidez del Color - Parte C06

Sevilla No. 33, Piso 6, Col. Juárez Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C. P. 06600 Tel. (55) 5726 1700, Ext. 38133 [www.imss.gob.mx](http://www.imss.gob.mx)





Ensayo	Especificación	Norma o método de prueba que aplica
Procedimiento de lavado D3M (70°C, 50 ml, 0,015% de cloro activo, 45 Min, 100 balines y pH 10,5 ± 0,1)	Transferencia/Manchado Grado (valores mínimos) triacetato 3-4 mínimo Algodón 4 mínimo Poliámidas 3-4 mínimo Poliéster 4 mínimo Acrílico 4 mínimo Viscosa 4 mínimo	- Solidez al Lavado Doméstico y Comercial (cancela la NMX-A-074-INNTEX-2005).
Solidez de color al frote en seco	Urdimbre Grado 4 mínimo  Trama Grado 4 mínimo	NMX-A-073-INNTEX-2005 Industria Textil - solidez del color - determinación de la solidez del color al frote - método de prueba.
Solidez de color al frote en húmedo	Urdimbre Grado 3 mínimo  Trama Grado 3 mínimo	NMX-A-073-INNTEX-2005 Industria Textil - solidez del color - determinación de la solidez del color al frote - método de prueba.
Solidez de color al sudor ácido y alcalino	Cambio de color Grado 4 mínimo  Transferencia/Manchado Grado (valores mínimos) Acetato 4 mínimo Algodón 4 mínimo Poliámidas 4 mínimo Poliéster 4 mínimo Acrílico 4 mínimo Lana 4 mínimo	NMX-A-105-E04-INNTEX-2019 Industria Textil - determinación de la solidez del color al sudor - método de prueba.
Resistencia a la formación de frisas (pilling).  Condiciones de lavado 2BF condiciones de secado normales	Primer ciclo Grado 4 mínimo  Segundo ciclo Grado 3,5 mínimo	NMX-A-12945-3-INNTEX-2020 Industria Textil - determinación de la resistencia a la formación de frisas en tejidos de calada y de punto - método de prueba.  NMX-A-6330-INNTEX-2015 Industria Textil - procedimiento de lavado y secado doméstico para los ensayos textiles.

1. Partida 1

Bata Quirúrgica Talla Especial

- 1.1. Clave de identificación del bien en el cuadro básico Institucional de productos textiles y calzado, descripción del producto, documentos normativos y observaciones.

Clave SAI/CUCOP	Descripción del producto	Documento normativo de la tela para la confección de la prenda	Documento normativo para la confección de la prenda	Observaciones
SAI 220 060 0159 06 01  CUCOP 27100019	Bata quirúrgica talla especial conforme a la norma NMX-A-004/1-INNTEX-2018, recta, larga, cruzada, cuello: Mao, delantero: de una pieza, con marsupial al frente, espalda: de dos piezas, cierra al lado derecho con tres pares de cintas para amarre: dos cortos, uno a la altura del cuello, otro abajo de este y uno largo a la altura de la cintura, manga: larga, ranglan, de una pieza y puño de resorte tipo cardigan con cinta de sostén. Emblema del IMSS estampado en color verde oscuro, código pantone 561 C, en la parte superior de la manga izquierda. Tela: cabeza de indio, algodón n 100 por ciento código pantone 285 u.	NMX-A-010-INNTEX-2019  Industria Textil - tejidos de calada - cabeza de indio - especificaciones	NMX-A-004/1-INNTEX-2018  Industria del vestido- parte 1- batas para uso hospitalario- especificaciones.	1. El puño de resorte tipo cárdigan debe ser color blanco.

1.2. Especificaciones de las dimensiones y confección de la prenda.

Los participantes deberán presentar informes de resultados emitidos por un laboratorio público o privado acreditado ante la EMA en el área textil y del vestido, los cuales deben tener una fecha de emisión no mayor a 3 meses previos a la publicación del acto de apertura y presentación de proposiciones.

Ensayo	Especificación	Norma o método de prueba que aplica
Dimensiones	Debe cumplir con las dimensiones de la talla especial de la tabla 2, numeral 6.1.2, de la NMX-A-004/1-INNTEX-2018 Industria del vestido- parte 1-batas para uso hospitalario-especificaciones.	Presentar informe de resultados de la verificación de dimensiones y confección de las prendas conforme a alguno de los métodos acreditados por la EMA ó Método de prueba para la
Corte y confección	Debe cumplir con las indicaciones de corte y confección de la tabla 3, numeral 6.1.3.1, de la NMX-A-004/1-INNTEX-2018 Industria del vestido- parte 1-batas para uso hospitalario-especificaciones..	



Ensayo	Especificación	Norma o método de prueba que aplica
Tipo de Puntada	Debe cumplir con las puntadas interiores y exteriores de la tabla 4 del numeral 6.1.3.2 de la NMX-A-004/1-INNTEX-2018 Industria del vestido- parte 1-batas para uso hospitalario-especificaciones.	evaluación de confección y dimensiones de prendas con la NMX-A-083-2020

### 1.3. Especificaciones del etiquetado del producto

Las etiquetas deben contener impreso en forma legible e indeleble los datos del producto, de conformidad con la Norma Oficial Mexicana "NOM-004-SCFI-2006 Información comercial, etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa".

### 1.4. Especificación del emblema y siglas del IMSS para PARTIDA 1 "Bata para uso quirúrgico talla especial".

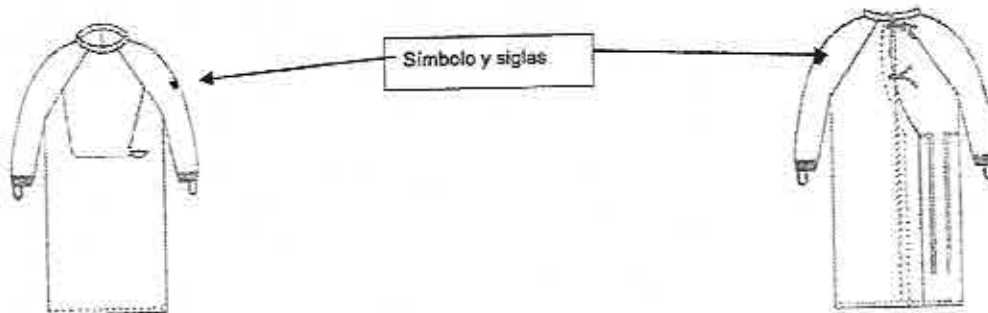
Estampado de emblema y siglas del IMSS en color verde oscuro, código pantone 561 c con tolerancia a 560 c, en la parte superior de la manga izquierda, el emblema de 4,0 cm ± 0,5 cm de altura y 4,0 cm ± 0,5 cm de ancho, y siglas de 13 mm ± 3 mm de altura y ancho en proporción en estilo de letra Sans Serif el estampado debe ser indeleble, nítido y uniforme, no se deberán utilizar materiales a base de cloruro de polivinilo (PVC). (Véase figura 1). (De acuerdo a lo señalado en la Especificación técnica IMSS 220 Ropa para servicios médicos).

1.5. Ensayos de laboratorio que deberán aplicarse a las prendas que contengan emblemas y siglas del IMSS, los participantes deberán presentar informes de resultados de solidez del color emitidos por un laboratorio público o privado acreditado ante la EMA en el área textil, los cuales deben tener una fecha de emisión no mayor a 3 meses previos a la publicación del acto de apertura y presentación de proposiciones.

Ensayo	Especificación	Norma aplicada o método de prueba
Solidez de color al lavado en húmedo  Procedimiento de lavado D3M (70°C , 50 ml, 0,015% DE CLORO ACTIVO,45 min,100 balines Y pH 10,5 ± 0,1)	Cambio de color grado 4 mínimo Transferencia/Manchado Triacetato grado 3-4 mínimo Algodón grado 4 mínimo Poliámda grado 3-4 mínimo Poliéster grado 4 mínimo Acrílico grado 4 mínimo Viscosa grado 4 mínimo	NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 Industria Textil - Método de Ensayo de Solidez del Color - Parte C06 - Solidez del Color al Lavado Doméstico y Comercial (cancela la NMX-A-074-INNTEX-2005)
Solidez de color al frote en seco	Cambio de color grado 4 mínimo Transferencia de color grado 4 mínimo	NMX-A-073-INNTEX- 2005 Industria Textil - solidez del color - determinación de la solidez del color al frote - método de prueba.
Solidez de color al frote en húmedo	Cambio de color grado 3 mínimo Transferencia de color grado 3 mínimo	

**Figuras descriptivas**

**Figura Ubicación de emblema y siglas del IMSS en Bata para uso Quirúrgico**



**2. Partida 2**

**Bata Quirúrgica Talla Mediana**

2.1. Clave de identificación del bien en el cuadro básico Institucional de productos, textiles y calzado, descripción del producto, documentos normativos y observaciones.

Clave	Descripción del producto	Documento normativo de la tela para la confección de la prenda	Documento normativo para la confección de la prenda	Observaciones
SAI 220 060 9671 02 01  CUCOP 27100019	Bata quirúrgica talla mediana, tipo recta, larga, cruzada, cuello mao, delantero de una pieza con marsupial al frente, espalda de dos piezas, cierra al lado derecho con tres pares de cintas para amarre, dos cortos, uno a la altura del cuello, otro debajo de este y uno largo a la altura de la cintura, manga larga raglan, de una pieza y puño de resorte tipo cárdigan con cinta de sostén, confeccionada en tela cabeza de Indio 100 por ciento algodón, color azul plumbago	NMX-A-010- INNTEX-2019  Industria Textil- tejidos de calada- cabeza de indio- especificaciones.	NMX-A-004/1- INNTEX-2018  Industria del vestido- parte 1- batas para uso hospitalario- especificaciones.	1- Las dimensiones de la talla mediana en la especificación técnica IMSS 220 ropa para servicios médicos - Bata quirúrgica, son las correspondientes a la talla grande de la NMX-A-004/1-INNTEX-2018  2- El puño de resorte tipo cárdigan debe ser color blanco.

Sevilla No. 33, Piso 6, Col. Juárez Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C. P. 06600 Tel. (55) 5776 1700, Ext. 18133 [www.imss.gob.mx](http://www.imss.gob.mx)





Clave	Descripción del producto	Documento normativo de la tela para la confección de la prenda	Documento normativo para la confección de la prenda	Observaciones
	código pantone 285 u. emblema del IMSS estampado en color verde oscuro código pantone 561 c, en la parte superior de la manga izquierda.			

## 2.2. Especificaciones de las dimensiones y confección de la prenda

Los participantes deberán presentar informes de resultados emitidos por un laboratorio público o privado acreditado ante la EMA en el área textil y del vestido, los cuales deben tener una fecha de emisión no mayor a 3 meses previos a la publicación del acto de apertura y presentación de proposiciones.

Ensayo	Especificación	Norma o método de prueba que aplica
Dimensiones	Debe cumplir con las dimensiones de la talla grande de la tabla 2, numeral 6.1.2, de la NMX-A-004/1-INNTEX-2018 Industria del vestido- parte 1-batas para uso hospitalario-especificaciones.	Verificación de dimensiones y confección de las prendas conforme a alguno de los métodos acreditados por la EMA ó Método de prueba para la evaluación de confección y dimensiones de prendas con la NMX-A-083-2020
Corte y confección	Debe cumplir con las indicaciones de corte y confección de la tabla 3, numeral 6.1.3.1, de la NMX-A-004/1-INNTEX-2018 Industria del vestido- parte 1-batas para uso hospitalario-especificaciones.	
Tipo de puntada	Debe cumplir con las puntadas interiores y exteriores de la tabla 4 del numeral 6.1.3.2 de la NMX-A-004/1-INNTEX-2018 Industria del vestido- parte 1-batas para uso hospitalario-especificaciones.	

## 2.3. Especificaciones del etiquetado del producto

Las etiquetas deben contener impreso en forma legible e indeleble los datos del producto, de conformidad con la Norma Oficial Mexicana "NOM-004-SCFI-2006 Información comercial, etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa".

## 2.4. Especificaciones del emblema y siglas del IMSS para:

- PARTIDA 2 "Bata para uso quirúrgico talla mediana".

Estampado de emblema y siglas del IMSS en color verde oscuro, código pantone 561 c con tolerancia a 560 c, en la parte superior de la manga izquierda, el emblema de 4,0 cm ± 0,5 cm de altura y 4,0 cm ± 0,5 cm de ancho, y siglas de 13 mm ± 3 mm de altura y ancho en proporción en estilo de letra Sans Serif el estampado debe ser indeleble, nítido y uniforme, no se deberán utilizar materiales a base de cloruro de polivinilo (PVC). (Véase figura 2). (De acuerdo a lo señalado en la Especificación técnica IMSS 220 Ropa para servicios médicos).

2.5. Ensayos de laboratorio que deberán aplicarse a las prendas que contengan emblemas y siglas del IMSS, los participantes deberán presentar informes de resultados de solidez del color emitidos por un laboratorio público o privado acreditado ante la EMA en el área textil y del vestido, los cuales deben tener una fecha de emisión no mayor a 3 meses previos a la publicación del acto de apertura y presentación de proposiciones.

Ensayo	Especificación	Norma aplicada o método de prueba
<p>Solidez de color al lavado en húmedo</p> <p>Procedimiento de lavado D3M (70°C, 50 ml, 0,015% DE CLORO ACTIVO, 45 min, 100 ballines Y pH 10,5 ± 0,1)</p>	<p>Cambio de color grado 4 mínimo</p> <p>Transferencia/Manchado</p> <p>Triacetato grado 3-4 mínimo</p> <p>Algodón grado 4 mínimo</p> <p>Poliamida grado 3-4 mínimo</p> <p>Poliéster grado 4 mínimo</p> <p>Acrílico grado 4 mínimo</p> <p>Viscosa grado 4 mínimo</p>	<p>NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 Industria Textil - Método de Ensayo de Solidez del Color - Parte C06 - Solidez del Color al Lavado Doméstico y Comercial (cancela la NMX-A-074-INNTEX-2005)</p>
<p>Solidez de color al frote en seco</p>	<p>Cambio de color grado 4 mínimo</p> <p>Transferencia de color grado 4 mínimo</p>	<p>NMX-A-073-INNTEX- 2005 Industria Textil - solidez del color - determinación de la solidez del color al frote - método de prueba.</p>
<p>Solidez de color al frote en húmedo</p>	<p>Cambio de color grado 3 mínimo</p> <p>Transferencia de color grado 3 mínimo</p>	

### Figuras descriptivas

Figura Ubicación de emblema y siglas del IMSS en Bata para uso Quirúrgico

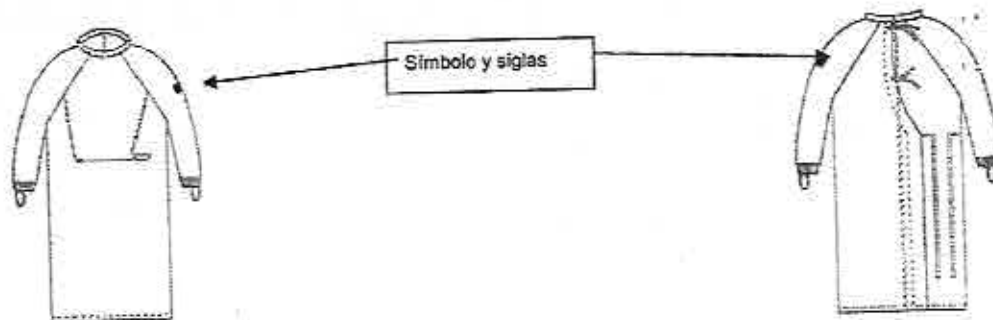


Figura 2. Símbolo



### 3. Partidas 3 Compresa de Campo

#### 3.1 Clave de identificación del bien en el cuadro básico Institucional de productos, textiles y calzado, descripción del producto, documentos normativos y observaciones.

Clave	Descripción del producto	Documento normativo de la tela para la confección de la prenda	Documento normativo para la confección de la prenda	Observaciones
SAI 220.060.2007.02. 01  CUCOP 25400133	Compresa de campo forma cuadrada, sencilla de una pieza, con dobladillo perimetral, confeccionada con tela cabeza de indio 100 por ciento algodón, color azul plumbago código pantone 285 u. dimensiones: lado (a) 84 cm, dobladillo 1 cm.	NMX-A-010- INNTEX-2019  Industria Textil- tejidos de calada- cabeza de indio- especificaciones.	NMX-A-005- INNTEX-2017  Industria Textil- vestido-ropa hospitalaria- compresas de campo reusables- especificaciones.	1.-En virtud de que no hay laboratorio público o privado acreditado ante la EMA para determinar el título y composición de hilo de las prendas, no se evaluarán dichos conceptos.

#### 3.2 Especificaciones de las dimensiones y confección de la prenda

Los participantes deberán presentar informes de resultados emitidos por un laboratorio público o privado acreditado ante la EMA en el área textil y del vestido, los cuales deben tener una fecha de emisión no mayor a 3 meses previos a la publicación del acto de apertura y presentación de proposiciones.

Ensayo	Especificación	Norma o método de prueba que aplica
Dimensiones	Debe cumplir con las dimensiones a evaluar de la tabla 1 de la NMX-A-005-INNTEX-2017 Industria Textil-vestido-ropa hospitalaria-compresas de campo reusables-especificaciones.	Presentar informe de resultados de la verificación de dimensiones y confección de las prendas conforme a alguno de los métodos acreditados por la EMA ó Método de prueba para la evaluación de confección y dimensiones de prendas con la NMX-A-083-2020
Corte, confección y costura	Debe cumplir con las indicaciones de corte y confección conforme el numeral 5.1 de la NMX-A-005-INNTEX-2017 Industria Textil-vestido-ropa hospitalaria-compresas de campo reusables-especificaciones.	
Tipo de puntada	Debe cumplir con el tipo de puntadas conforme el numeral 5.5, tabla 8 de la NMX-A-005-INNTEX-2017 Industria Textil-vestido-ropa hospitalaria-compresas de campo reusables-especificaciones.	

### 3.3 Especificaciones del etiquetado del producto

Las etiquetas deben contener impreso en forma legible e indeleble los datos del producto, de conformidad con la Norma Oficial Mexicana "NOM-004-SCFI-2006 Información comercial, etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa".

#### 4. Partida 4

#### Compresa de Envoltura Doble

#### 4.1 Clave de identificación del bien en el cuadro básico Institucional de productos textiles y calzado, descripción del producto, documentos normativos y observaciones.

Clave	Descripción del producto	Documento normativo de la tela para la confección de la prenda	Documento normativo para la confección de la prenda	Observaciones
SAI 220.060.2106.03.01  CUCOP 25400133	Compresa de envoltura doble forma cuadrada, de dos piezas unidas por medio de dobladillo perimetral, confeccionada con tela cabeza de indio 100 por ciento algodones, color azul plumbago código pantone 285 u. dimensiones: lado (a) 94 cm, dobladillo 1 cm.	NMX-A-010-INNTEX-2019  Industria Textil-tejidos de calada-cabeza de indio-especificaciones.	NMX-A-005-INNTEX-2017  Industria Textil-vestido-ropa hospitalaria-compresas de campo reusables-especificaciones.	El producto terminado se puede presentar por una de las dos opciones siguientes:  Opción 1: Compresa de envoltura doble de una pieza con costura de configuración 6.03.01  Opción 2: Compresa de envoltura doble de dos piezas con costura de configuración 6.03.01

#### 4.2 Especificaciones de las dimensiones y confección de la prenda

Los participantes deberán presentar informes de resultados emitidos por un laboratorio público o privado acreditado ante la EMA en el área textil y del vestido, los cuales deben tener una fecha de emisión no mayor a 3 meses previos a la publicación del acto de apertura y presentación de proposiciones.

Ensayo	Especificación	Norma o método de prueba que aplica
Dimensiones	Debe cumplir con las dimensiones a evaluar de la tabla 3 ó 5 numeral 5.2.1 de la NMX-A-005-INNTEX-2017 Industria Textil-vestido-ropa hospitalaria-compresas de campo reusables-especificaciones.	Presentar informe de resultados de la verificación de dimensiones y confección de las prendas conforme a alguno de los métodos acreditados por la EMA ó Método de prueba para la
Corte, confección y costura	Debe cumplir con las indicaciones de corte y confección conforme el numeral 5.2.1 de la NMX-A-005-INNTEX-2017 Industria Textil-vestido-ropa hospitalaria-compresas de campo reusables-especificaciones.	

Tipo de puntada	Debe cumplir con el tipo de puntadas conforme el numeral 5.5, tabla 8 de la NMX-A-005-INNTEX-2017 Industria Textil-vestido-ropa hospitalaria-compresas de campo reusables-especificaciones	evaluación de confección y dimensiones de prendas con la NMX-A-083-2020
-----------------	--	---

#### 4.3 Especificaciones del etiquetado del producto

Las etiquetas deben contener impreso en forma legible e indeleble los datos del producto, de conformidad con la Norma Oficial Mexicana "NOM-004-SCFI-2006 Información comercial, etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa".

### 5. Partida 5 Compresa de Ojos

#### 5.1 Clave de identificación del bien en el cuadro básico Institucional de productos textiles y calzado, descripción del producto, documentos normativos y observaciones.

Clave	Descripción del producto	Documento normativo de la tela para la confección de la prenda	Documento normativo para la confección de la prenda	Observaciones
SAI 220 060 2700 02 01  CUCOP 25400133	Compresa de ojos forma cuadrada, sencilla de una pieza, con abertura circular al centro y refuerzo cuadrado, con dobladillos perimetrales en el refuerzo y en el contorno, costura de refuerzo en la orilla de la abertura a 0.5 cm, confeccionada en tela cabeza de indio 100 por ciento algodón, color azul plumbago código pantone 285 u. dimensiones: lado (a) 84 cm, diámetro de la abertura (b) 10 cm, ancho del refuerzo (c) 5 cm, dobladillo 1 cm, costura de refuerzo (d) 0.5 cm, ancho de costuras de dobladillo (f) 0.1 ± 0.2 mm.	NMX-A-010-INNTEX-2019  Industria Textil-tejidos de calada-cabeza de indio-especificaciones.	NMX-A-005-INNTEX-2017  Industria Textil-vestido-ropa hospitalaria-compresas de campo reusables-especificaciones.	

#### 5.2 Especificaciones de las dimensiones y confección de la prenda

Los participantes deberán presentar informes de resultados emitidos por un laboratorio público o privado acreditado ante la EMA en el área textil y del vestido, los cuales deben tener una fecha de emisión no mayor a 3 meses previos a la publicación del acto de apertura y presentación de proposiciones.

Ensayo	Especificación	Norma o método de prueba que aplica
Dimensiones	Debe cumplir con las dimensiones a evaluar de la tabla 7, numeral 5.4.1 de la NMX-A-005-INNTEX-2017 Industria Textil-vestido-ropa hospitalaria-compresas de campo reusables-especificaciones.	Presentar informe de resultados de la verificación de dimensiones y confección de las prendas conforme a alguno de los métodos acreditados por la EMA ó Método de prueba para la evaluación de confección y dimensiones de prendas con la NMX-A-083-2020
Corte, confección y costura	Debe cumplir con las indicaciones de corte y confección conforme al numeral 5.4 de la NMX-A-005-INNTEX-2017 Industria Textil-vestido-ropa hospitalaria-compresas de campo reusables-especificaciones.	
Tipo de puntada	Debe cumplir con el tipo de puntadas conforme el numeral 5.5, tabla 8 de la NMX-A-005-INNTEX-2017 Industria Textil-vestido-ropa hospitalaria-compresas de campo reusables-especificaciones.	

### 5.3 Especificaciones del etiquetado del producto

Las etiquetas deben contener impreso en forma legible e indeleble los datos del producto, de conformidad con la Norma Oficial Mexicana "NOM-004-SCFI-2006 Información comercial, etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa".

## 6. Partida 6 Compresa Hendida

### 6.1 Clave de identificación del bien en el cuadro básico Institucional de productos textiles y calzado, descripción del producto, documentos normativos y observaciones.

Clave	Descripción del producto	Documento normativo de la tela para la confección de la prenda	Documento normativo para la confección de la prenda	Observaciones
SAI 220 060 9697 02 01  CUCOP 25400133	Compresa hendida de una pieza de tela de forma cuadrada, sencilla, con dobladillo remetido perimetral, con abertura al centro de forma cuadrada, con refuerzo cuadrado de la misma tela en la abertura, con dobladillos remetidos en el contorno del refuerzo y costura de refuerzo en las orillas de la abertura, confeccionada en tela cabeza de indio 100 por ciento algodón.	NMX-A-010-INNTEX-2019  Industria Textil-tejidos de calada-cabeza de indio-especificaciones.	NMX-A-005-INNTEX-2017  Industria Textil-vestido-ropa hospitalaria-compresas de campo reusables-especificaciones.	

**6.2 Especificaciones de las dimensiones y confección de la prenda**  
Los participantes deberán presentar informes de resultados emitidos por un laboratorio público o privado acreditado ante la EMA en el área textil y del vestido, los cuales deben tener una fecha de emisión no mayor a 3 meses previos a la publicación del acto de apertura y presentación de proposiciones.

Ensayo	Especificación	Norma o método de prueba que aplica
Dimensiones	Debe cumplir con las dimensiones a evaluar de la tabla 6 de la NMX-A-005-INNTEX-2017 Industria Textil-vestido-ropa hospitalaria-compresas de campo reusables-especificaciones.	verificación de dimensiones y confección de las prendas conforme a alguno de los métodos acreditados por la EMA ó Método de prueba para la evaluación de confección y dimensiones de prendas con la NMX-A-083-2020
Corte, confección y costura	Debe cumplir con las indicaciones de corte y confección conforme el numeral 5.3 de la NMX-A-005-INNTEX-2017 Industria Textil-vestido-ropa hospitalaria-compresas de campo reusables-especificaciones.	
Tipo de puntada	Debe cumplir con el tipo de puntadas conforme el numeral 5.5, tabla 8 de la NMX-A-005-INNTEX-2017 Industria Textil-vestido-ropa hospitalaria-compresas de campo reusables-especificaciones.	

**6.3 Especificaciones del etiquetado del producto**

Las etiquetas deben contener impreso en forma legible e indeleble los datos del producto, de conformidad con la Norma Oficial Mexicana "NOM-004-SCFI-2006 Información comercial, etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa".

**7. Partida 7  
Funda Para Mesa Mayo**

**7.1. Clave de identificación del bien en el cuadro básico Institucional de productos textiles y calzado, descripción del producto, documentos normativos y observaciones**

Clave	Descripción del producto	Documento normativo de la tela para la confección de la prenda	Documento normativo para la confección de la prenda	Observaciones
5AI 220.060.4102.04.01  CUCOP 27500008	Funda para mesa mayo, en forma de "L", un extremo abierto y abertura lateral, otro extremo cerrado, una pieza cuadrada de la misma tela en el costado, con dobladillo en todas las orillas, confeccionada en tela cabeza de indio 100 por ciento algodón, color azul plumbago código pantone 285 u. dimensiones: largo (A) 142 + - 2 cm, ancho (B)	NMX-A-010-INNTEX-2019  Industria Textil-tejidos de calada-cabeza de Indio-especificaciones.	NMX-A-097-INNTEX-2009  Industria del vestido-funda para mesa mayo hospitalaria - especificaciones	

	<p>47 ± 2 cm, abertura (C) 67 ± 2 cm, pieza cuadrada (D,E) 47 x 47 ± 2 cm, ancho de dobladillo (F) 1 ± 0.5 cm, ancho costura de dobladillo (G) 0.2 ± 0.1 mm, ancho de punta de refuerzo (H) 0.3 ± 0.1 mm.</p>			
--	---	--	--	--

### 7.2 Especificaciones de las dimensiones y confección de la prenda

Los participantes deberán presentar informes de resultados emitidos por un laboratorio público o privado acreditado ante la EMA en el área textil y del vestido, los cuales deben tener una fecha de emisión no mayor a 3 meses previos a la publicación del acto de apertura y presentación de proposiciones.

Ensayo	Especificación	Norma o método de prueba que aplica
Dimensiones	Debe cumplir con la especificación de la tabla 1 de la NMX-A-097-INNTEX-2009 Industria del vestido-funda para mesa mayo hospitalaria-especificaciones.	Presentar informe de resultados de la verificación de dimensiones y confección de las prendas conforme a alguno de los métodos acreditados por la EMA o Método de prueba para la evaluación de confección y dimensiones de prendas con la NMX-A-033-2020
Corte y confección	Debe cumplir con la especificación del numeral 4.2 de la NMX-A-097-INNTEX-2009 Industria del vestido-funda para mesa mayo hospitalaria-especificaciones.	
Tipos de puntadas	Debe cumplir con la especificación de la tabla 2 numeral 4.2.2 de la NMX-A-097-INNTEX-2009 Industria del vestido-funda para mesa mayo hospitalaria-especificaciones.	

### 7.3 Especificaciones del etiquetado del producto

Las etiquetas deben contener impreso en forma legible e indeleble los datos del producto, de conformidad con la Norma Oficial Mexicana "NOM-004-SCFI-2006 Información comercial, etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa".



8. Partida 8  
Sábana de Pubis

8.1 Clave de identificación del bien en el cuadro básico Institucional de productos textiles y calzado, descripción del producto, documentos normativos y observaciones.

Clave	Descripción del producto	Documento normativo de la tela para la confección de la prenda	Documento normativo para la confección de la prenda	Observaciones
SAI 220.060.8004.03. 01  CUCOP 27500012	Sábana de pubis, diseño de forma rectangular, sencilla de una o dos piezas (unidas por el centro cuando sea de dos piezas), con dobladillo perimetral, confeccionada en tela cabeza de indio 100 por ciento algodone, color azul plumbago código pantone 285 u.	NMX-A-010-INNTEX-2019  Industria Textil-tejidos de calada-cabeza de indio-especificaciones.	NMX-A-033-INNTEX-2020  Industria Textil-ropa hospitalaria-sábanas-especificaciones	

8.2 Especificaciones de las dimensiones y confección de la prenda

Los participantes deberán presentar informes de resultados emitidos por un laboratorio público o privado acreditado ante la EMA en el área textil y del vestido, los cuales deben tener una fecha de emisión no mayor a 3 meses previos a la publicación del acto de apertura y presentación de proposiciones.

Ensayo	Especificación	Norma o método de prueba que aplica
Dimensiones	Debe cumplir con las dimensiones indicadas en la tabla 6 del numeral 5.6.1 sábana de pubis de la NMX-A-033-INNTEX-2020 Industria Textil-ropa hospitalaria-sábanas-especificaciones.	Presentar informe de resultados de la verificación de dimensiones y confección de las prendas conforme a alguno de los métodos acreditados por la EMA ó Método de prueba para la evaluación de confección y dimensiones de prendas con la NMX-A-083-2020
Corte y confección	Debe cumplir con las indicaciones de corte y confección indicadas en numeral 5.6 sábana de pubis de la NMX-A-033-INNTEX-2020 Industria Textil-ropa hospitalaria-sábanas-especificaciones.	
Tipo de puntadas	Debe cumplir con el tipo de puntadas indicadas en la tabla 9 de la NMX-A-033-INNTEX-2020 Industria Textil-ropa hospitalaria-sábanas-especificaciones.  Puntada recta Clase 301 de acuerdo a la Norma Mexicana NMX-A-4915-INNTEX-2012. En costura de dobladillo remetido con configuración 6.03.01 con 10 puntadas mínimo por cada 2,5 cm, con remate al principio y al final de 5 puntadas mínimo.  o  Puntada cadeneta Clase 402 de acuerdo a la Norma Mexicana NMX-A-4915-INNTEX-2012. En caso de que la prenda sea de dos piezas, estas se unirán al centro con costura de configuración 2.04.03 ó 2.04.04 con 10 puntadas	

Ensayo	Especificación	Norma o método de prueba que aplica
	(10 cadenas) mínimo por cada 2,5 cm, con cola de costura de un rango de 0,8 cm, a 1,5 cm, de largo	

### 8.3 Especificaciones del etiquetado del producto

Las etiquetas deben contener impreso en forma legible e indeleble los datos del producto, de conformidad con la Norma Oficial Mexicana "NOM-004-SCFI-2006 Información comercial, etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa".



Partida 9
Sábana Hendida Para Cirugía de Cara o Cráneo

9.1 Clave de identificación del bien en el cuadro básico Institucional de productos textiles y calzado, descripción del producto, documentos normativos y observaciones.

Table with 5 columns: Clave, Descripción del producto, Documento normativo de la tela para la confección de la prenda, Documento normativo para la confección de la prenda, Observaciones. Row 1: SAI 220.060.8202.03.01, CUCOP 27500012, Sábana hendida para cirugía de cara o cráneo, diseño en forma rectangular sencilla, de una o dos piezas (unidas al centro con costura inglesa cuando sea de dos piezas), abertura y refuerzo rectangulares sobre el oje longitudinal con dobladillos perimetrales en la abertura a 0.5 cm, confeccionada con tela cabeza de indio 100 por ciento algodón, color azul plumbago, código pantone 285 u. dimensiones: largo (A) 297 cm, ancho (B) 174 cm, abertura (C,D) 15 x 20 cm, ancho del refuerzo (E) 5 cm, distancia de la orilla a la abertura (F) 55 + - 1.5 cm, dobladillos 1 cm, costuras de refuerzo (G) 0.5 cm, ancho de costura del dobladillo (I) 0.1 + 0.1. NMX-A-010-INNTEX-2019, Industria Textil-tejidos de calada-cabeza de indio-especificaciones. NMX-A-033-INNTEX-2020, Industria Textil-ropa hospitalaria-sábanas-especificaciones.

9.2 Especificaciones de las dimensiones y confección de la prenda

Los participantes deberán presentar informes de resultados emitidos por un laboratorio público o privado acreditado ante la EMAen el área textil y del vestido,



los cuales deben tener una fecha de emisión no mayor a 3 meses previos a la publicación del acto de apertura y presentación de proposiciones.

Ensayo	Especificación	Norma o método de prueba que aplica
Dimensiones	Debe cumplir con las dimensiones indicadas en la tabla 5 del numeral 5.5.1 sábana hendida para cirugía de cráneo o cara de la NMX-A-033-INNTEX-2020 Industria Textil-ropa hospitalaria-sábanas-especificaciones.	Presentar informe de resultados de la verificación de dimensiones y confección de las prendas conforme a alguno de los métodos acreditados por la EMA ó Método de prueba para la evaluación de confección y dimensiones de prendas con la NMX-A-083-2020
Corte y confección	Debe cumplir con las indicaciones de corte y confección indicadas en numeral 5.5 sábana hendida para cirugía de cráneo o cara de la NMX-A-033-INNTEX-2020 Industria Textil-ropa hospitalaria-sábanas-especificaciones.	
Tipos de puntada	Debe cumplir con el tipo de puntadas indicadas en la tabla 9 de la NMX-A-033-INNTEX-2020 Industria Textil-ropa hospitalaria-sábanas-especificaciones.  Puntada recta Clase 301 de acuerdo a la Norma Mexicanas NMX-A-4915-INNTEX-2012. En costura de dobladillo remetido con configuración 6.03.01 con 10 puntadas mínimo por cada 2,5 cm, con remate al principio y al final de 5 puntadas mínimo.	
	O  Puntada cadeneta Clase 402 de acuerdo a la Norma Mexicana NMX-A-4915-INNTEX-2012. En caso de que la prenda sea de dos piezas, estas se unirán al centro con costura de configuración 2.04.03 ó 2.04.04 con 10 cadenas (10 cadenetas) mínimo por cada 2,5 cm, con cola de costura de un rango de 0,8 cm, a 1,5 cm, de largo.	

### 9.3 Especificaciones del etiquetado del producto

Las etiquetas deben contener impreso en forma legible e indeleble los datos del producto, de conformidad con la Norma Oficial Mexicana "NOM-004-SCFI-2006 Información comercial, etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa".

## 10. Partida 10

### Sábana Hendida para Cirugía General

#### 10.1 Clave de identificación del bien en el cuadro básico Institucional de productos textiles y calzado, descripción del producto, documentos normativos y observaciones

Clave	Descripción del producto	Documento normativo de la tela para la confección de la prenda	Documento normativo para la confección de la prenda	Observaciones
SAI 220.060.8301.03. 01 CUCOP	Sábana hendida para cirugía general, diseño en forma rectangular, sencilla de una o dos piezas (unidas al centro)	NMX-A-010-INNTEX-2019	NMX-A-033-INNTEX-2020  Industria Textil-ropa	

Sevilla No. 33, Piso 6, Col. Suarez Alcaidía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C. P. 06600 Tel. (55) 5726 1700, Ext. 18133 [www.imss.gob.mx](http://www.imss.gob.mx)



Clave	Descripción del producto	Documento normativo de la tela para la confección de la prenda	Documento normativo para la confección de la prenda	Observaciones
27500012	<p>con costura inglesa cuando sea de dos piezas), con abertura y refuerzo rectangulares al centro, con dobladillos perimetrales en el refuerzo y en el contorno, costura de refuerzo en la orilla de la abertura a 0.5 cm, confeccionada con tela cabeza de indio 100% algodón, color azul plumbago código pantone 285 U.</p> <p>Dimensiones: Largo (A) 299±2 cm, ancho (B) 174±2, abertura (C;D) 50 x 6 cm, ancho de refuerzo (E) 5 ±0.5 cm, ancho de costura de refuerzo (F) 0.5±0.1 cm, ancho de costura de dobladillo (G) 0.1 + 0.1, ancho de dobladillo (H) 1 mínimo.</p>	Industria Textil-tejidos de calada-cabeza de indio-especificaciones.	hospitalaria-sábanas-especificaciones	

## 10.2 Especificaciones de las dimensiones y confección de la prenda

Los participantes deberán presentar informes de resultados emitidos por un laboratorio público o privado acreditado ante la EMA en el área textil y del vestido, los cuales deben tener una fecha de emisión no mayor a 3 meses previos a la publicación del acto de apertura y presentación de proposiciones.

Ensayo	Especificación	Norma o método de prueba que aplica
Dimensiones	Debe cumplir con las dimensiones indicadas en la tabla 7 del numeral 5.7.1 sábana hendida para cirugía general de la NMX-A-033-INNTEX-2020 Industria Textil-ropa hospitalaria-sábanas-especificaciones.	Presentar informe de resultados de la verificación de dimensiones y confección de las prendas conforme a alguno de los métodos acreditados por la EMA ó Método de prueba para la evaluación de confección y dimensiones de prendas con la NMX-A-083-2020
Corte y confección	Debe cumplir con las indicaciones de corte y confección indicadas en numeral 5.7 sábana hendida para cirugía general de la NMX-A-033-INNTEX-2020 Industria Textil-ropa hospitalaria-sábanas-especificaciones.	
Tipos de puntadas	Debe cumplir con el tipo de puntadas indicadas en la tabla 9 de la NMX-A-033-INNTEX-2020 Industria Textil-ropa hospitalaria-sábanas-especificaciones.  Puntada recta Clase 301 de acuerdo a la Norma Mexicana NMX-A-4915-INNTEX-2012. En costura de dobladillo remetido con configuración 6.03.01 con 10 puntadas mínimo por cada 2,5 cm, con remate al principio y al final de 5 puntadas mínimo.	

Ensayo	Especificación	Norma o método de prueba que aplica
	<p>O</p> <p>Puntada cadeneta Clase 402 de acuerdo a la Norma Mexicana NMX-A-4915-INNTEX-2012. En caso de que la prenda sea de dos piezas, estas se unirán al centro con costura de configuración 2.04.03 ó 2.04.04 con 10 puntadas (10 cadenetas) mínimo por cada 2,5 cm, con cola de costura de un rango de 0,8 cm, a 1,5 cm, de largo.</p>	

### 10.3 Especificaciones del etiquetado del producto

Las etiquetas deben contener impreso en forma legible e indeleble los datos del producto, de conformidad con la Norma Oficial Mexicana "NOM-004-SCFI-2006 Información comercial, etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa".



11. Partida 11
Uniforme Quirúrgico Filipina Talla Mediana

11.1 Clave de identificación del bien en el cuadro básico Institucional de productos textiles y calzado, descripción del producto, documentos normativos y observaciones.

Table with 5 columns: Clave, Descripción del producto, Documento normativo de la tela para la confección de la prenda, Documento normativo para la confección de la prenda, Observaciones. Row 1: SAI 220 060 9705 02 01, CUCOP 27100153, Uniforme quirúrgico filipina talla mediana de corte recto amplio, delantero de una pieza con escote en 'v' y vista de refuerzo hacia afuera, con espalda de una pieza con vista de refuerzo hacia fuera en la parte del escote, manga corta de una pieza tipo recta y ancha, con dobladillo remetido en el contorno del ruedo de la manga y el ruedo de la base, confeccionada en tela cabeza de indio 100 por ciento algodón, color azul plumbago código pantone 285 u.

11.2 Especificaciones de las dimensiones de la prenda

Los participantes deberán presentar informes de resultados emitidos por un laboratorio público o privado acreditado ante la EMA en el área textil y del vestido, los cuales deben tener una fecha de emisión no mayor a 3 meses previos a la publicación del acto de apertura y presentación de proposiciones.

Table with 3 columns: Ensayo, Especificación, Norma o método de pruebas que aplica. Rows: Dimensiones, Corte y confección, puntadas.



Handwritten signatures and initials on the right margin.

### 11.3 Especificaciones del etiquetado del producto

Las etiquetas deben contener impreso en forma legible e indeleble los datos del producto, de conformidad con la Norma Oficial Mexicana "NOM-004-SCFI-2006 Información comercial, etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa".

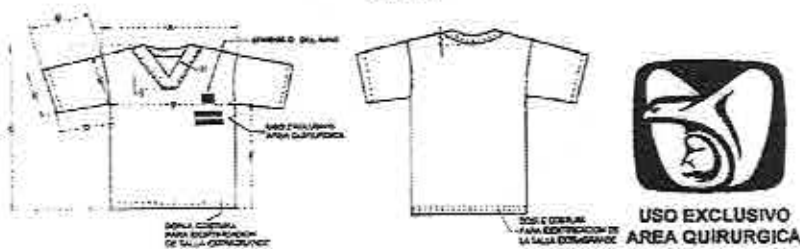
### 11.4 Especificaciones de leyendas y símbolos del IMSS para:

- **PARTIDA 11 "Uniforme Quirúrgico Filipina talla mediana"**  
Estampado de símbolo del IMSS en el lado superior izquierdo y las leyendas "USO EXCLUSIVO" Y "ÁREA QUIRÚRGICA" estampadas en color verde oscuro. Código pantone 561 C con tolerancia a 560 C, el estampado debe ser indeleble, nítido y uniforme, no deberá utilizar materiales a base de cloruro de polivinilo (PVC) (ver figura 3).

Concepto	Dimensiones - Tolerancias
<b>SIMBOLO DEL IMSS</b>	
Altura	4,0 cm ± 0,5 cm
Ancho	4,0 cm ± 0,5 cm
<b>Leyenda "USO EXCLUSIVO ÁREA QUIRÚRGICA"</b>	
Altura	0,5 cm mínimo.
Ancho	En proporción.

Figuras descriptivas y acotaciones conforme a la NMX-A-096-INNTEX-2018 y especificaciones técnicas IMSS 220 ropa para servicios médicos

### Figura filipina de uniforme Quirúrgico delantero, espalda y símbolo del IMSS



11.5 Ensayos de laboratorio deberán aplicarse a las prendas que contengan emblemas y siglas del IMSS, los participantes deberán presentar informes de resultados de solidez del color emitidos por un laboratorio público o privado acreditado ante la EMA en el área textil y del vestido, los cuales deben tener una fecha de emisión no mayor a 3 meses previos a la publicación del acto de apertura y presentación de proposiciones.





Ensayo	Especificación	Norma aplicada o método de prueba
Solidez de color al lavado en húmedo  Procedimiento de lavado D3M (70°C , 50 ml, 0,015% DE CLORO ACTIVO, 45 min, 100 balines Y pH 10,5 ± 0,1)	Cambio de color grado 4 mínimo  Transferencia/Manchado Triacetato grado 3-4 mínimo Algodón grado 4 mínimo Poliámidas grado 3-4 mínimo Poliéster grado 4 mínimo Acrílico grado 4 mínimo Viscosa grado 4 mínimo	NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 Industria Textil - Método de Ensayo de Solidez del Color - Parte C06 - Solidez del Color al Lavado Doméstico y Comercial (cancela la NMX-A-074-INNTEX-2005).
Solidez de color al frote en seco	Cambio de color grado 4 mínimo  Transferencia de color grado 4 mínimo	NMX-A-073-INNTEX- 2005 Industria Textil - solidez del color - determinación de la solidez del color al frote - método de prueba.
Solidez de color al frote en húmedo	Cambio de color grado 3 mínimo  Transferencia de color grado 3 mínimo	

**12. Partida 12  
Uniforme Quirúrgico Filipina Talla Extra Grande**

**12.1 Clave de identificación del bien en el cuadro básico Institucional de productos textiles y calzado, descripción del producto, documentos normativos y observaciones.**

Clave	Descripción del producto	Documento normativo de la tela para la confección de la prenda	Documento normativo para la confección de la prenda	Observaciones
SAI 220 060 9713 02 01  CUCOP 27100080	Filipina talla extra grande de corte recto amplio, delantero de una pieza con escote en "V" y vista de refuerzo hacia afuera, con espalda de una pieza con vista de refuerzo hacia fuera en la parte del escote, manga corta de una pieza tipo recta y ancha, con dobladillo remetido en el contorno del ruedo de la manga y el ruedo de la base, confeccionada en tela cabeza de indio 100 por ciento algodón, color azul plumbago código pantone 285 u.	NMX-A-010-INNTEX-2019  Industria Textil-tejidos de calada-cabeza de indio-especificaciones	NMX-A-096-INNTEX-2018 Industria Textil-vestido-uniforme quirúrgico para uso hospitalario-especificaciones	1.- La filipina quirúrgica solicitada por el Instituto, corresponde a la alternativa 1.

**12.2 Especificaciones de las dimensiones y confección de la prenda**

Los participantes deberán presentar informes de resultados emitidos por un laboratorio público o privado acreditado ante la EMA en el área textil y del vestido, los cuales deben tener una fecha de emisión no mayor a 3 meses previos a la publicación del acto de apertura y presentación de proposiciones.



Ensayo	Especificación	Norma o método de prueba que aplica
Dimensiones	Debe cumplir con las dimensiones a evaluar de la tabla 1 del numeral 4.2.2 de la NMX-A-096-INNTEX-2018 Industria Textil-vestido-uniforme quirúrgico para uso hospitalario-especificaciones.	Presentar informe de resultados de la verificación de dimensiones y confección de las prendas conforme a alguno de los métodos acreditados por la EMA ó Método de prueba para la evaluación de confección y dimensiones de prendas con la NMX-A-083-2020
Corte y confección	Debe cumplir con las indicaciones de corte y confección conforme la tabla 2 del numeral 4.2.3.1 de la NMX-A-096-INNTEX-2018 Industria Textil-vestido-uniforme quirúrgico para uso hospitalario-especificaciones.	
puntadas	Debe cumplir con las costuras interiores y exteriores de la tabla 3 del numeral 4.2.3.2 de la NMX-A-096-INNTEX-2018 Industria Textil-vestido-uniforme quirúrgico para uso hospitalario-especificaciones.	

### 12.3 Especificaciones del etiquetado del producto

Las etiquetas deben contener impreso en forma legible e indeleble los datos del producto, de conformidad con la Norma Oficial Mexicana "NOM-004-SCFI-2006 Información comercial, etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa".

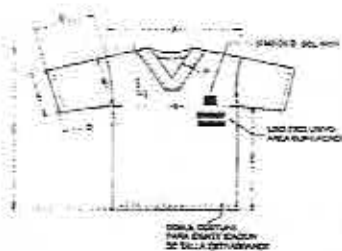
### 12.4 Especificaciones de leyendas y símbolo del IMSS para:

- PARTIDA 12 "Uniforme Quirúrgico Filipina talla extra grande"  
Estampado de símbolo del IMSS en el lado superior izquierdo y las leyendas "USO EXCLUSIVO" Y "AREA QUIRURGICA" estampadas en color verde oscuro. Código pantone 561 C con tolerancia a 560 C, el estampado debe ser indeleble, nítido y uniforme, no deberá utilizar materiales a base de cloruro de polivinilo (PVC) (ver figura 4).

Concepto	Dimensiones - Tolerancias
<b>SIMBOLO DEL IMSS</b>	
Altura	4,0 cm ± 0,5 cm
Ancho	4,0 cm ± 0,5 cm
<b>Leyenda "USO EXCLUSIVO ÁREA QUIRÚRGICA"</b>	
Altura	0,5 cm mínimo.
Ancho	En proporción.

Figuras descriptivas y acotaciones conforme a la NMX-A-096-INNTEX-2018 y especificaciones técnicas IMSS 220 ropa para servicios médicos

Figura filipina de uniforme Quirúrgico delantero, espalda y símbolo del IMSS



USO EXCLUSIVO AREA QUIRURGICA

12.5 Ensayos de laboratorio deberán aplicarse a las prendas que contengan emblemas y siglas del IMSS, los participantes deberán presentar informes de resultados de solidez del color emitidos por un laboratorio público o privado acreditado ante la EMA en el área textil y del vestido, los cuales deben tener una fecha de emisión no mayor a 3 meses previos a la publicación del acto de apertura y presentación de proposiciones.

Table with 3 columns: Ensayo, Especificación, Norma aplicada o método de prueba. Rows include tests for color fastness to washing, dry rubbing, and wet rubbing.

13. Partida 13
Uniforme Quirúrgico Pantalón Talla Mediana

13.1 Clave de identificación del bien en el cuadro básico Institucional de productos textiles y calzado, descripción del producto, documentos normativos y observaciones.

Table with 5 columns: Clave, Descripción del producto, Documento normativo de la tela para la confección de la prenda, Documento normativo para la confección de la prenda, Observaciones. Row 1: SAI 220 060 9721 02 01, Uniforme quirúrgico pantalón talla mediana...



27100153	confección en la cintura, fijada en su parte central y ubicada en el costado contrario a la abertura, trasero de dos piezas con bolsa de parche sobre puesta en el lado derecho, con dobladillo remetido en pretina simulada y contorno bajos, confeccionado en tela cabeza de indio 100 por ciento algodón, color azul plumbago código pantone 285 u.	calada-cabeza de indio-especificaciones.	quirúrgico para uso hospitalario-especificaciones
----------	--	--	---

### 13.2 Especificaciones de las dimensiones de la prenda

Los participantes deberán presentar informes de resultados emitidos por un laboratorio público o privado acreditado ante la EMA en el área textil y del vestido, los cuales deben tener una fecha de emisión no mayor a 3 meses previos a la publicación del acto de apertura y presentación de proposiciones.

Ensayo	Especificación	Norma o método de prueba que aplica
Dimensiones	Debe cumplir con las dimensiones a evaluar de la tabla 5 del numeral 4.3.2 de la NMX-A-096-INNTEX-2018 Industria Textil-vestido-uniforme quirúrgico para uso hospitalario-especificaciones.	Presentar informe de resultados de la verificación de dimensiones y confección de las prendas conforme a alguno de los métodos acreditados por la EMA ó Método de prueba para la evaluación de confección y dimensiones de prendas con la NMX-A-063-2020
Corte y confección	Debe cumplir con las indicaciones de corte y confección conforme la tabla 6 del numeral 4.3.3.1 de la NMX-A-096-INNTEX-2018 Industria Textil-vestido-uniforme quirúrgico para uso hospitalario-especificaciones.	
Puntadas	Debe cumplir con las costuras interiores y exteriores de la tabla 7 del numeral 4.3.3.2 de la NMX-A-096-INNTEX-2018 Industria Textil-vestido-uniforme quirúrgico para uso hospitalario-especificaciones.	

### 13.3 Especificaciones del etiquetado del producto

Las etiquetas deben contener impreso en forma legible e indeleble los datos del producto, de conformidad con la Norma Oficial Mexicana "NOM-004-SCFI-2006 Información comercial, etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa".

### 13.4 Especificaciones de las siglas del IMSS para:

- PARTIDA 13 "Uniforme Quirúrgico Pantalón talla mediana".

Siglas del IMSS estampadas en color verde oscuro, código pantone 561 C con tolerancia a 560 C, a la altura del muslo izquierdo, el estampado debe ser indeleble, nítido y uniforme, no deberá utilizar materiales a base de cloruro de polivinilo (PVC) (véase figura 5 y 5a).

Concepto	Dimensiones - Tolerancias
Siglas del IMSS:	

Sevilla No. 33, Piso 6, Col. Juárez Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C. P. 06600 Tel. (55) 5726 1700, Ext. 18133 [www.imss.gob.mx](http://www.imss.gob.mx)



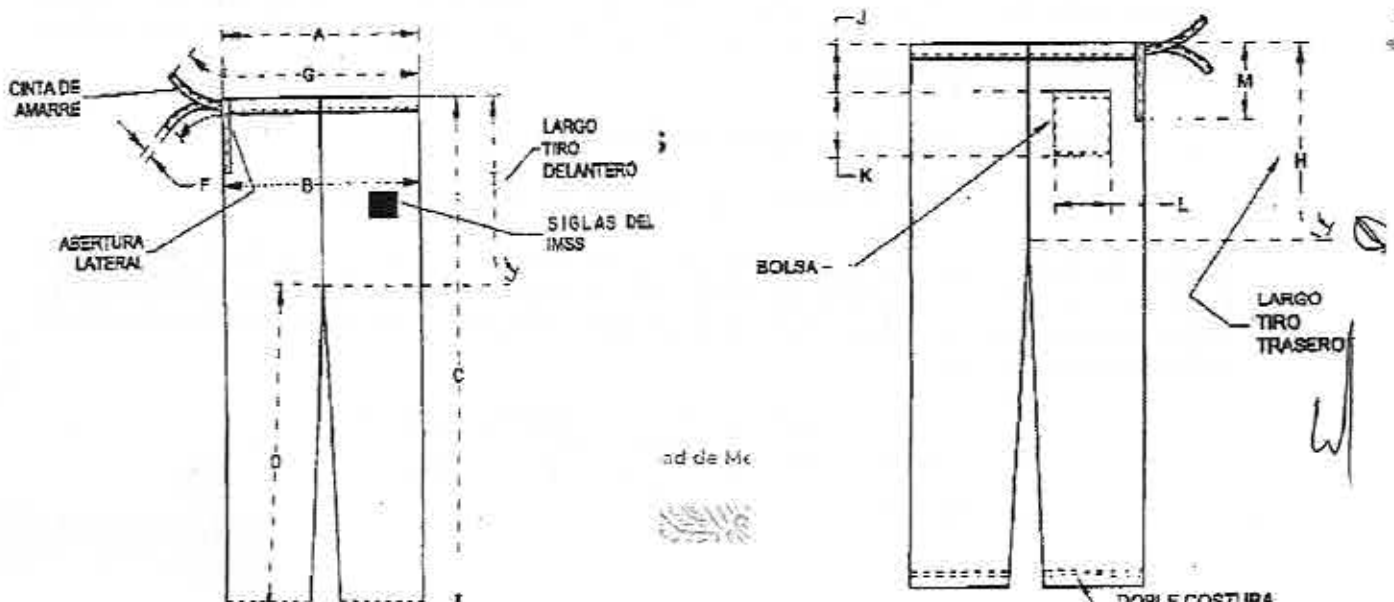


Altura	13 mm ± 3 mm
Ancho	En proporción.

- 13.5 Ensayos de laboratorio que deberán aplicarse a las prendas que contengan emblemas y siglas del IMSS, los participantes deberán presentar informes de resultados de solidez del color emitidos por un laboratorio público o privado acreditado ante la EMA en el área textil y del vestido, los cuales deben tener una fecha de emisión no mayor a 3 meses previos a la publicación del acto de apertura y presentación de proposiciones.

Ensayo	Especificación	Norma aplicada o método de prueba
Solidez del color al lavado en húmedo  Procedimiento de lavado D3M (70°C, 50 ml, 0,015% DE CLORO ACTIVO, 45 min, 100 balines Y pH 10,5 ± 0,1)	Cambio de color grado 4 mínimo  Transferencia/Manchado Triacetato grado 3-4 mínimo Algodón grado 4 mínimo Poliámida grado 3-4 mínimo Poliéster grado 4 mínimo Acrílico grado 4 mínimo Viscosa grado 4 mínimo	NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 Industria Textil - Método de Ensayo de Solidez del Color - Parte C06 - Solidez del Color al Lavado Doméstico y Comercial (cancela la NMX-A-074-INNTEX-2005)
Solidez de color al frote en seco	Cambio de color grado 4 mínimo  Transferencia de color grado 4 mínimo	NMX-A-073-INNTEX- 2005 Industria Textil - solidez del color - determinación de la solidez del color al frote - método de prueba.
Solidez de color al frote en húmedo	Cambio de color grado 3 mínimo  Transferencia de color grado 3 mínimo	NMX-A-073-INNTEX- 2005 Industria Textil - solidez del color - determinación de la solidez del color al frote - método de prueba.

**Figura Pantalón de Uniforme Quirúrgico delantero, trasero y siglas del IMSS**



**14. Partida 14**  
**Uniforme Quirúrgico Pantalón Talla Extra Grande**

**14.1 Clave de identificación del bien en el cuadro básico Institucional de productos textiles y calzado, descripción del producto, documentos normativos y observaciones.**

Clave	Descripción del producto	Documento normativo de la tela para la confección de la prenda	Documento normativo para la confección de la prenda	Observaciones
SAI 220 060 9739 02 01  CUCOP 27100153	Uniforme quirúrgico pantalón talla extra grande de corte recto, largo y amplio, delantero de dos piezas, abertura del lado derecho, con pretina simulada y jareta de la misma tela de confección en la cintura, fijada en su parte central y ubicada en el costado contrario a la abertura, trasero de dos piezas con bolsa de parche sobre puesta en el lado derecho, con dobladillo remetido en pretina simulada y contorno bajos, confeccionado en tela cabeza de indio 100 por ciento algodón, color azul plumbago código pantone 285 u.	NMX-A-010-INNTEX-2019  Industria Textil-tejidos de calada-cabeza de indio-especificaciones	NMX-A-096-INNTEX-2018  Industria Textil-vestido-uniforme quirúrgico para uso hospitalario-especificaciones.	

**14.2 Especificaciones de las dimensiones de la prenda**

Los participantes deberán presentar informes de resultados emitidos por un laboratorio público o privado acreditado ante la EMA en el área textil y del vestido, los cuales deben tener una fecha de emisión no mayor a 3 meses previos a la publicación del acto de apertura y presentación de proposiciones.

Ensayo	Especificación	Norma o método de prueba que aplica
Dimensiones	Debe cumplir con las dimensiones a evaluar de la tabla 5 del numeral 4.3.2 de la NMX-A-096-INNTEX-2018 Industria Textil-vestido-uniforme quirúrgico para uso hospitalario-especificaciones.	Presentar informe de resultados de la verificación de dimensiones y confección de las prendas conforme a alguno de los métodos acreditados por la EMA ó Método de prueba para la evaluación de confección y dimensiones de prendas con la NMX-A-083-2020
Corte y confección	Debe cumplir con las indicaciones de corte y confección conforme la tabla 6 del numeral 4.3.3.1 de la NMX-A-096-INNTEX-2018 Industria Textil-vestido-uniforme quirúrgico para uso hospitalario-especificaciones.	
puntadas	Debe cumplir con las costuras interiores y exteriores de la tabla 7 del numeral 4.3.3.2 de la NMX-A-096-INNTEX-2018 Industria Textil-vestido-uniforme quirúrgico para uso hospitalario-especificaciones.	

**14.3 Especificaciones del etiquetado del producto**

Las etiquetas deben contener impreso en forma legible e indeleble los datos del producto, de conformidad con la Norma Oficial Mexicana "NOM-004-SCFI-2006"

Sevilla No. 33, Piso 6, Col. Juárez Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C. P. 06600 Tel. (55) 5726 1700, Ext. 18133 [www.imss.gob.mx](http://www.imss.gob.mx)





Información comercial, etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa”.

14.4 Especificaciones de las siglas del IMSS para:

- PARTIDA 14 “Uniforme Quirúrgico Pantalón talla extra grande”.

Siglas del IMSS estampadas en color verde oscuro, código pantone 561 C con tolerancia a 560 C, a la altura del muslo izquierdo, el estampado debe ser indeleble, nítido y uniforme, no deberá utilizar materiales a base de cloruro de polivinilo (PVC) (véase figuras 6 y 6a).

Concepto	Dimensiones - Tolerancias
<b>Siglas del IMSS:</b>	
Altura	13 mm ± 3 mm
Ancho	En proporción.

14.5 Ensayos de laboratorio que deberán aplicarse a las prendas que contengan emblemas y siglas del IMSS, los participantes deberán presentar informes de resultados de solidez del color emitidos por un laboratorio público o privado acreditado ante la EMA en el área textil y del vestido, los cuales deben tener una fecha de emisión no mayor a 3 meses previos a la publicación del acto de apertura y presentación de proposiciones.

Ensayo	Especificación	Norma aplicada o método de prueba
Solidez del color al lavado en húmedo  Procedimiento de lavado D3M (70°C, 50 ml, 0,015% DE CLORO ACTIVO, 45 min, 100 balines Y pH 10,5 ± 0,1)	Cambio de color grado 4 mínimo  Transferencia/Manchado Triacetato grado 3-4 mínimo Algodón grado 4 mínimo Poliamida grado 3-4 mínimo Poliéster grado 4 mínimo Acrílico grado 4 mínimo Viscosa grado 4 mínimo	NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 Industria Textil - Método de Ensayo de Solidez del Color - Parte C06 - Solidez del Color al Lavado Doméstico y Comercial (cancela la NMX-A-074-INNTEX-2005)
Solidez de color al frote en seco	Cambio de color grado 4 mínimo  Transferencia de color grado 4 mínimo	NMX-A-073-INNTEX- 2005 Industria Textil - solidez del color - determinación de la solidez del color al frote - método de prueba.
Solidez de color al frote en húmedo	Cambio de color grado 3 mínimo  Transferencia de color grado 3 mínimo	NMX-A-073-INNTEX- 2005 Industria Textil - solidez del color - determinación de la solidez del color al frote - método de prueba.





Figura Pantalón de Uniforme Quirúrgico delantero, trasero y siglas del IMSS

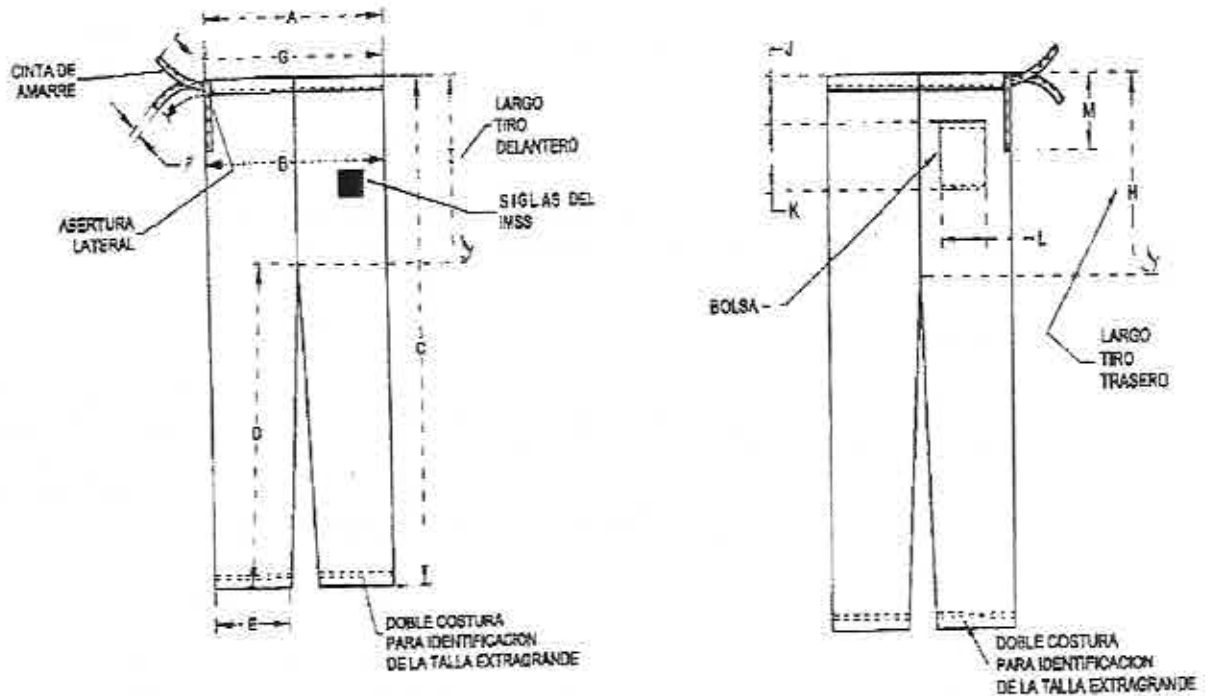


Figura Siglas del IMSS

**IMSS**



**II. Tela Franela 100% algodón color verde agua para las Partidas 15, 16, 17, 18, 19 y 20**

No DE PARTIDA	CONCEPTO	TALLA
15	Bata para adulto	Mediana
16	Bata para adulto	Especial
17	Bata para niño	Mediana
18	Bata para niño	Grande
19	Camisón para niño	Mediana
20	Camisón para niño	Grande

**Tela**

- a. Especificación de la tela de confección franela 100% algodón color verde agua, para las partidas anteriores, señaladas en el numeral II:

Tela franela 100% algodón.  
Ligamento tafetán o taletón

Elaboración en tejido plano.  
Color verde agua

Código pantone 333 U con tolerancia hasta 332 U (De acuerdo a lo señalado en el numeral 06.02.06 de la norma 250 Telas Institucionales, franela 100% algodón, la cual podrá ser consultada y descargada en la página electrónica <http://compras.imss.gob.mx/?P=provinfo>, apartado Normas y Especificaciones Técnicas del IMSS).

- b. Documento normativo específico que contiene las características de la tela, norma 250 telas Institucionales – franela algodón 100%.
- c. Para identificar la calidad de la tela de confección franela 100% algodón para las partidas de la 15 a la 20, los participantes deberán presentar sus propuestas acompañadas de Informes de Resultados expedidos ante un laboratorio público o privado acreditado por la EMA en el área textil y del vestido, los cuales deben tener una fecha de emisión no mayor a 3 meses previos a la publicación del acto de apertura y presentación de proposiciones, en los que se informen los resultados de los ensayos realizados a la tela y se aprecien el cumplimiento de las características, especificaciones, parámetros y demás requisitos establecidos en dicha convocatoria, así como en el presente Anexo.
- d. El informe de resultados expedido por el laboratorio acreditado ante la EMA en el área textil y del vestido, debe contener:
- Muestra testigo de la tela evaluada
  - Fecha de expedición no mayor a tres meses previos contados a partir de la fecha de presentación y apertura de propuestas.
  - Referenciado con cada una de las claves, lote, nombre y color de la tela.
  - Número de acreditación del laboratorio, asignado por la EMA
  - El informe de resultados deberá contener por lo menos, nombre y firma de la persona que validó los informes de resultados.

- Las pruebas de color (pantone) de la tela no serán exigibles, pero los colores presentados al laboratorio deberán corresponder a lo solicitado en el cuadro básico institucional.
- e. Los informes de resultados mencionados derivados de los ensayos de laboratorio, que presenten los participantes deberán apegarse a la Especificación Técnica IMSS de la tela: norma- 250 telas institucionales – franela algodón 100%.

En virtud de lo señalado en la Especificación Técnica IMSS de la tela: norma- 250 telas institucionales – franela algodón 100%, los participantes deberán presentar los informes de resultados emitidos por un laboratorio público o privado acreditado ante la EMA en el área textil y del vestido, que cumplan con las siguientes especificaciones:

Ensayo	Especificación	Norma aplicada o método de prueba
% Contenido de fibra	Algodón 100%	NMX-A-084-INNTEX-2015 Industria Textil – Fibras Textiles – Análisis Cualitativo – Cuantitativo para una fibra 100% - Método de ensayo.
Masa por metro cuadrado (método 5 especímenes pequeños)	155 g/m <sup>2</sup> mínimo	NMX-A-3801-INNTEX-2012 Industria Textil-determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.
Resistencia a la tracción, Urdimbre Trama	39,24, N/cm mínimo 58,84 N/cm mínimo	NMX-A-059/2-INNTEX-2019 Industria Textil-propiedades de los tejidos frente a la tracción-parte 2-determinación de la fuerza máxima por el método de agarre-método grab.
Resistencia al rasgado Urdimbre Trama	17.6 N (1800 gf) mínimo 19.6 N(2000 gf) mínimo	NMX-A-109-INNTEX-2012 Industria Textil – tejidos de calada – determinación de la resistencia al rasgado por el método del péndulo de descenso libre – método de prueba
Cambio dimensional Condiciones de lavado 2BF condiciones de secado normales  Urdimbre Trama	±3,0% ±3,0%	NMX-A-5077-INNTEX-2015 Industria Textil-determinación del cambio dimensional en el lavado y secado.  NMX-A-6330-INNTEX-2015 Industria Textil – procedimientos de lavado y secado domestico para los ensayos textiles.
Solidez del color al lavado en húmedo  Procedimiento de lavado D3M (70°C , 50 ml ,0,015% De cloro activo, 45 min, 100 balines y pH 10,5 ± 0,1)	Cambio de color grado 4 mínimo  Transferencia/manchado de color Triacetato grado 4 mínimo Algodón grado 4 mínimo Poliámida grado 4 mínimo Poliéster grado 4 mínimo Acrílico grado 4 mínimo Viscosa grado 4 mínimo	NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 Industria Textil – Método de Ensayo de Solidez del Color – Parte C06 – Solidez del Color al Lavado Doméstico y Comercial (cancela la NMX-A-074-INNTEX-2005).
Solidez de color al frote en seco  Cambio de color Transferencia de color	Grado 4 mínimo  Grado 4 mínimo	NMX-A-073-INNTEX-2005 Industria Textil – solidez del color – determinación de la solidez del color al frote – método de prueba.

Ensayo	Especificación	Norma aplicada o método de prueba
Solidez de color al frote en húmedo Cambio de color Transferencia de color	Grado 3 mínimo Grado 3 mínimo	NMX-A-073-INNTEX-2005 Industria Textil - solidez del color - determinación de la solidez del color al frote - método de prueba.
Solidez de color al sudor ácido Cambio de color Transferencia de color	Cambio de color grado 4 mínimo Transferencia de color Acetato grado 4 mínimo Algodón grado 4 mínimo Poliamida grado 4 mínimo Poliéster grado 4 mínimo Acrílico grado 4 mínimo Lana grado 4 mínimo	NMX-A-105-E04-INNTEX-2019 Industria Textil - determinación de la solidez del color al sudor - método de prueba
Solidez de color al sudor alcalino Cambio de color Transferencia de color	Cambio de color grado 4 mínimo Transferencia de color Acetato grado 4 mínimo Algodón grado 4 mínimo Poliamida grado 4 mínimo Poliéster grado 4 mínimo Acrílico grado 4 mínimo Lana grado 4 mínimo	NMX-A-105-E04-INNTEX-2019 Industria Textil - determinación de la solidez del color al sudor - método de prueba.

**15. Partida 15**  
**Bata para Adulto talla mediana**

15.1 Clave de identificación del bien en el cuadro básico Institucional de productos textiles y calzado, descripción del producto, documentos normativos y observaciones.

Clave	Descripción del producto	Documento normativo de la tela para la confección de la prenda	Documento normativo para la confección de la prenda	Observaciones
SAI 220 070 6592 02 01  CUCOP 27100019	Bata para adulto talla mediana tipo recta, larga, cruzada, escote en "V", el delantero izquierdo con ojal de refuerzo, espalda de una pieza, manga recta, larga de una pieza, confeccionada en tela franela 100 por ciento algodón color verde agua, código pantone 333 u.	Especificación técnica IMSS de la tela, norma 250 telas Institucionales - franela algodón 100%.	NMX-A-004/I-INNTEX-2018  Industria del vestido- parte 1- batas para uso hospitalario- especificaciones.	1.- Las dimensiones de la talla mediana en la especificación técnica IMSS 220 ropa para servicios médicos - bata para adulto, son las correspondientes a la talla grande de la NMX-A-004/I-INNTEX-2018., por lo que las prendas se confeccionaran con las medidas de la talla grande de la NMX referida.

### 15.2 Especificaciones de las dimensiones y confección de la prenda

Los participantes deberán presentar informes de resultados emitidos por un laboratorio público o privado acreditado ante la EMA en el área textil y del vestido, los cuales deben tener una fecha de emisión no mayor a 3 meses previos a la publicación del acto de apertura y presentación de proposiciones.

Ensayo	Especificación	Norma o método de prueba que aplica
Dimensiones	Debe cumplir con las dimensiones de la talla a evaluar de la tabla 14 del numeral 6.4.2 de la NMX-A-004/1-INNTEX-2018 Industria del vestido- parte 1-batas para uso hospitalario-especificaciones.	Presentar informe de resultados de la verificación de dimensiones y confección de las prendas conforme a alguno de los métodos acreditados por la EMA ó Método de prueba para la evaluación de confección y dimensiones de prendas con la NMX-A-083-2020
Corte y confección	Debe cumplir con las indicaciones de corte y confección de la tabla 15 del numeral 6.4.3.1 de la NMX-A-004/1-INNTEX-2018 Industria del vestido- parte 1-batas para uso hospitalario-especificaciones.	
Tipos de puntadas	Debe cumplir con las puntadas interiores y exteriores de la tabla 16 del numeral 6.4.3.2 de la NMX-A-004/1-INNTEX-2018 Industria del vestido- parte 1-batas para uso hospitalario-especificaciones.	

### 15.3 Especificaciones del etiquetado del producto

Las etiquetas deben contener impreso en forma legible e indeleble los datos del producto, de conformidad con la Norma Oficial Mexicana "NOM-004-SCFI-2006 Información comercial, etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa".

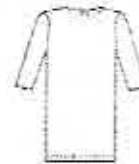
Figuras descriptivas para las partidas conforme a las especificaciones técnicas IMSS 220 ropa para servicios médicos.

PARTIDA 15 "Bata para adulto talla mediana".

FIGURA IDENTIFICACIÓN DE TALLAS DE BATA PARA ADULTO

VISTA DE FRENTE

VISTA DE LA ESPALDA



16. Partida 16
Bata para Adulto Talla Especial

16.1 Clave de identificación del bien en el cuadro básico Institucional de productos textiles y calzado, descripción del producto, documentos normativos y observaciones.

Table with 5 columns: Clave, Descripción del producto, Documento normativo de la tela para la confección de la prenda, Documento normativo para la confección de la prenda, Observaciones. Row 1: SAI 220 070 0553 05 01, CUCOP 27100019, Bata para adulto talla especial conforme a la norma NMX-A-004/1-INNTEX-2018 tipo recta, en 'V' el delantero izquierdo con ojal de refuerzo, espalda de una pieza, manga recta, larga de una pieza. confeccionada en tela franela 100 por ciento algodón color verde agua, código pantone 333 u., Especificación técnica IMSS de la tela, norma 250 telas Institucionales - franela algodón 100%, NMX-A-004/1-INNTEX-2018, Industria del vestido- parte 1- batas para uso hospitalario- especificaciones.

16.2 Especificaciones de las dimensiones y confección de la prenda.

Los participantes deberán presentar informes de resultados emitidos por un laboratorio público o privado acreditado ante la EMA en el área textil y del vestido, los cuales deben tener una fecha de emisión no mayor a 3 meses previos a la publicación del acto de apertura y presentación de proposiciones.

Table with 3 columns: Ensayo, Especificación, Norma o método de prueba que aplica. Row 1: Dimensiones, Debe cumplir con las dimensiones de la talla a evaluar de la tabla 14 del numeral 6.4.2 de la NMX-A-004/1-INNTEX-2018 Industria del vestido- parte 1- batas para uso hospitalario- especificaciones, Presentar informe de resultados de la verificación de dimensiones y confección de las prendas conforme a alguno de los métodos. Row 2: Corte y confección, Debe cumplir con las indicaciones de corte y confección de la tabla 15 del numeral 6.4.3.1 de la NMX-A-004/1-



Ensayo	Especificación	Norma o método de prueba que aplica
	INNTEX-2018 Industria del vestido- parte 1-batas para uso hospitalario-especificaciones.	acreditados por la EMA ó Método de prueba para la evaluación de confección y dimensiones de prendas con la NMX-A-083-2020
Puntadas	Debe cumplir con las puntadas interiores y exteriores de la tabla 16 del numeral 6.4.3.2 de la NMX-A-004/1-INNTEX-2018 Industria del vestido- parte 1-batas para uso hospitalario-especificaciones.	

### 16.3 Especificaciones del etiquetado del producto.

Las etiquetas deben contener impreso en forma legible e indeleble los datos del producto, de conformidad con la Norma Oficial Mexicana "NOM-004-SCFI-2006.

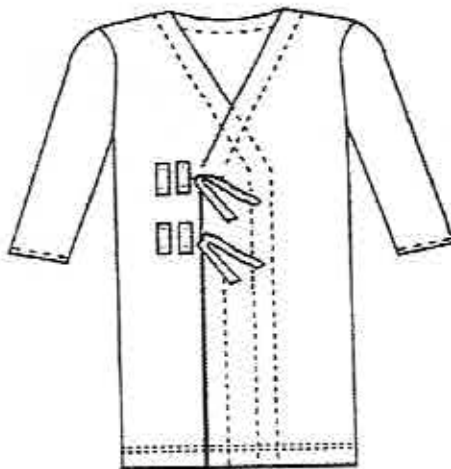
Información comercial, etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa".

Figuras descriptivas para las partidas conforme a las especificaciones técnicas IMSS 220 ropa para servicios médicos

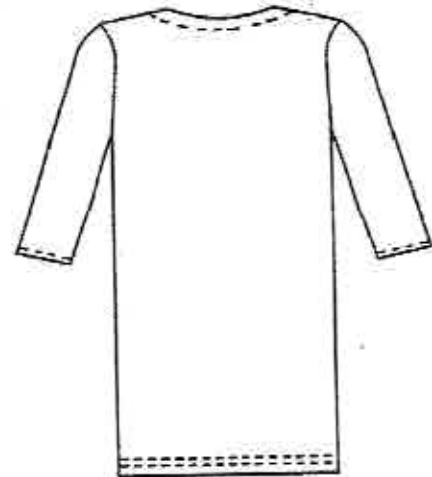
PARTIDA 16 "Bata para adulto talla especial".

#### FIGURA IDENTIFICACIÓN DE TALLAS DE BATA PARA ADULTO

VISTA DE FRENTE



VISTA DE LA ESPALDA





**17. Partida 17  
Bata Para Niño Talla Mediana**

**17.1 Clave de identificación del bien en el cuadro básico institucional de productos textiles y calzado, descripción del producto, documentos normativos y observaciones.**

Clave	Descripción del producto	Documento normativo de la tela para la confección de la prenda	Documento normativo para la confección de la prenda	Observaciones
SAI 220 070 6584 02 01  CUCOP 27100019	Bata para niño talla mediana tipo recta, larga, cruzada, escote en "V", delantero de dos piezas y cintas para amarre a la altura de la cintura, el delantero izquierdo con ojal y refuerzo, espalda de una pieza, manga recta larga, de una pieza, confeccionada en franela 100 por ciento algodón color verde agua, código pantone 333 u.	Especificación técnica IMSS de la tela, norma 250 telas Institucionales - franela algodón 100%.	NMX-A-004/1- INNTEX-2018  Industria del vestido- parte 1- batas para uso hospitalario- especificaciones.	

**17.2 Especificaciones de las dimensiones y confección de la prenda.**

Los participantes deberán presentar informes de resultados emitidos por un laboratorio público o privado acreditado ante la EMA en el área textil y del vestido, los cuales deben tener una fecha de emisión no mayor a 3 meses previos a la publicación del acto de apertura y presentación de proposiciones.

Ensayo	Especificación	Norma o método de prueba que aplica
Dimensiones	Debe cumplir con las dimensiones de la talla a evaluar de la tabla 10 del numeral 6.3.2 de la NMX-A-004/1-INNTEX-2018 Industria del vestido- parte 1-batas para uso hospitalario-especificaciones.	Presentar informe de resultados de la verificación de dimensiones y confección de las prendas conforme a alguno de los métodos acreditados por la EMA ó Método de prueba para la evaluación de confección y dimensiones de prendas con la NMX-A-083-2020
Corte y confección	Debe cumplir con las indicaciones de corte y confección de la tabla 11 numeral 6.3.3.1 de la NMX-A-004/1-INNTEX-2018 industria del vestido- parte 1-batas para uso hospitalario-especificaciones.	
Tipo de puntadas	Debe cumplir con las puntadas interiores y exteriores de la tabla 12 del numeral 6.3.3.2 de la NMX-A-004/1-INNTEX-2018 Industria del vestido- parte 1-batas para uso hospitalario-especificaciones.	

### 17.3 Especificaciones del etiquetado del producto.

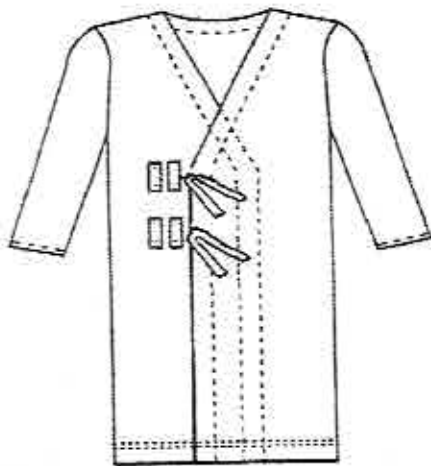
Las etiquetas deben contener impreso en forma legible e indeleble los datos del producto, de conformidad con la Norma Oficial Mexicana "NOM-004-SCFI-2006 Información comercial, etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa".

Figuras descriptivas para las partidas conforme a las especificaciones técnicas IMSS 220 ropa para servicios médicos:

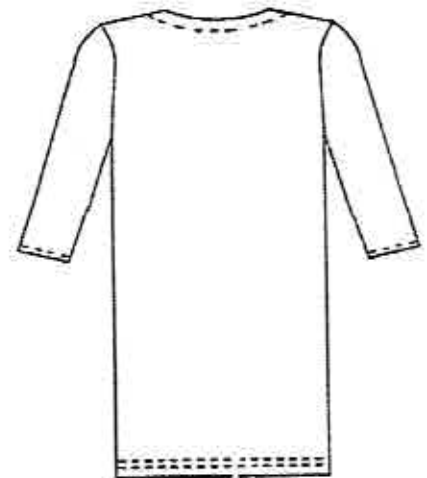
PARTIDA 17 "Bata para niño talla mediana".

FIGURA Identificación de tallas de bata para niño

VISTA DE FRENTE



VISTA DE LA ESPALDA





18. Partida 18  
Bata Para Niño Talla Grande

18.1 Clave de identificación del bien en el cuadro básico Institucional de productos textiles y calzado, descripción del producto, documentos normativos y observaciones.

Clave	Descripción del producto	Documento normativo de la tela para la confección de la prenda	Documento normativo para la confección de la prenda	Observaciones
SAI 220 070 0751 04 01  CUCOP 27100019	Bata para niño talla grande tipo recta, larga, cruzada, escote en "v", delantero de dos piezas y cintas para amarrar a la altura de la cintura, el delantero izquierdo con ojal y refuerzo, espalda de una pieza, manga recta larga, de una pieza, confeccionada en franela 100 por ciento algodón color verde agua, código pantone 333 u.	Especificación técnica IMSS de la tela: norma- 250 telas institucionales - franela algodón 100%. vigencia 11/08/96	NMX-A-004/1-INNTEX-2018  Industria del vestido- parte 1- batas para uso hospitalario- especificaciones.	

18.2 Especificaciones de las dimensiones y confección de la prenda.

Los participantes deberán presentar informes de resultados emitidos por un laboratorio público o privado acreditado ante la EMA en el área textil y del vestido, los cuales deben tener una fecha de emisión no mayor a 3 meses previos a la publicación del acto de apertura y presentación de proposiciones.

Ensayo	Especificación	Norma o método de prueba que aplica
Dimensiones	Debe cumplir con las dimensiones de la talla a evaluar de la tabla 10 numeral 6.3.2 de la norma NMX-A-004/1-INNTEX-2018 Industria del vestido- parte 1-batas para uso hospitalario- especificaciones.	Presentar informe de resultados de la verificación de dimensiones y confección de las prendas conforme a alguno de los métodos acreditados por la EMA ó Método de prueba para la evaluación de confección y dimensiones de prendas con la NMX-A-083-2020
Corte y confección	Debe cumplir con las indicaciones de corte y confección de la tabla 11 numeral 6.3.3.1 de la NMX-A-004/1-INNTEX-2018 Industria del vestido- parte 1-batas para uso hospitalario- especificaciones.	
Tipo de puntadas	Debe cumplir con las puntadas interiores y exteriores de la tabla 12 numeral 6.3.3.2 de la NMX-A-004/1-INNTEX-2018 Industria del vestido- parte 1-batas para uso hospitalario- especificaciones.	



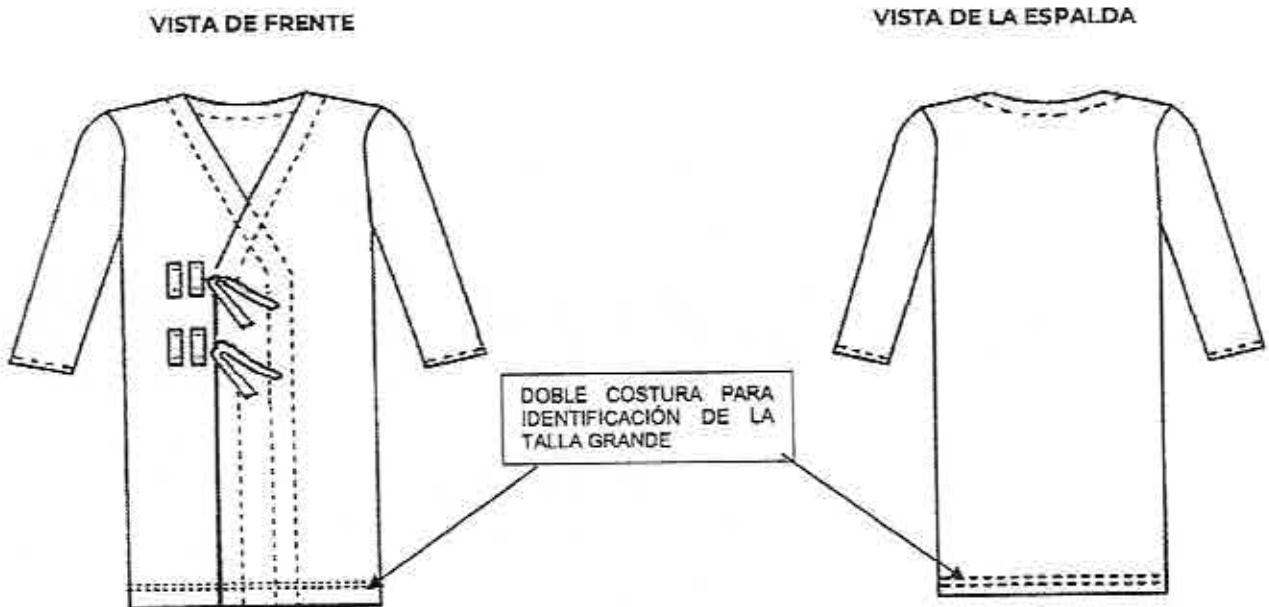
### 18.3 Especificaciones del etiquetado del producto.

Las etiquetas deben contener impreso en forma legible e indeleble los datos del producto, de conformidad con la Norma Oficial Mexicana "NOM-004-SCFI-2006 Información comercial, etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa"

Figuras descriptivas para las partidas conforme a las especificaciones técnicas IMSS 220 ropa para servicios médicos:

- PARTIDA 18 "Bata para niño talla grande".

FIGURA Identificación de tallas de bata para niño



**19. Partida 19  
Camisón Para Niño Talla Mediana**

**19.1 Clave de identificación del bien en el cuadro básico Institucional de productos textiles y calzado, descripción del producto, documentos normativos y observaciones.**

Clave	Descripción del producto	Documento normativo de la tela para la confección de la prenda	Documento normativo para la confección de la prenda	Observaciones
SAI 220 070 2708 05 01  CUCOP 27100039	Camisón para niño talla mediana, tipo recto, largo hasta por debajo de las rodillas, delantero de una pieza, confeccionada en franela 100 por ciento algodón, color verde agua código pantone 333 u.	Especificación técnica IMSS de la tela: norma- 250 telas institucionales - franela algodón 100%. vigencia 11/08/96	NMX-A-004/1-INNTEX-2018  Industria del vestido- parte 1-batas para uso hospitalario- especificaciones.	

**19.2 Especificaciones de las dimensiones y confección de la prenda.**

Los participantes deberán presentar informes de resultados emitidos por un laboratorio público o privado acreditado ante la EMA en el área textil y del vestido, los cuales deben tener una fecha de emisión no mayor a 3 meses previos a la publicación del acto de apertura y presentación de proposiciones.

Ensayo	Especificación	Norma o método de prueba que aplica
Dimensiones	Debe cumplir con las dimensiones de la talla a evaluar de la tabla 18 del numeral 6.5.2 de la NMX-A-004/1-INNTEX-2018 Industria del vestido- parte 1-batas para uso hospitalario- especificaciones.	Presentar informe de resultados de la verificación de dimensiones y confección de las prendas conforme a alguno de los métodos acreditados por la EMA ó Método de prueba para la evaluación de confección y dimensiones de prendas con la NMX-A-083-2020
Corte y confección	Debe cumplir con las indicaciones de corte y confección de la tabla 19 del numeral 6.5.3.1 de la NMX-A-004/1-INNTEX-2018 Industria del vestido- parte 1-batas para uso hospitalario- especificaciones.	
Tipo de puntadas	Debe cumplir con las puntadas interiores y exteriores de la tabla 20 del numeral 6.5.3.2 de la NMX-A-004/1-INNTEX-2018 Industria del vestido- parte 1-batas para uso hospitalario- especificaciones.	

### 19.3 Especificaciones del etiquetado del producto.

Las etiquetas deben contener impreso en forma legible e indeleble los datos del producto, de conformidad con la Norma Oficial Mexicana "NOM-004-SCFI-2006 Información comercial, etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa".

Figuras descriptivas para las partidas conforme a las especificaciones técnicas IMSS 220 ropa para servicios médicos:

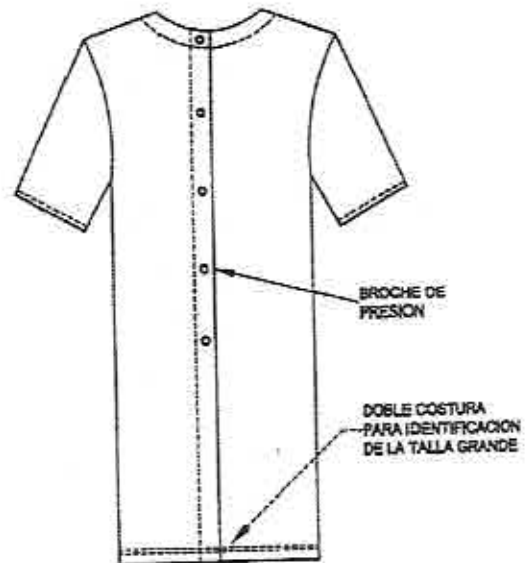
PARTIDA 19 "Camisón para niño talla mediana".

FIGURA Identificación de tallas de Camisón para niño

VISTA DE FRENTE



VISTA DE LA ESPALDA





20.Partida 20  
Camisón Para Niño Talla Grande

20.1 Clave de identificación del bien en el cuadro básico Institucional de productos textiles y calzado, descripción del producto, documentos normativos y observaciones.

Clave	Descripción del producto	Documento normativo de la tela para la confección de la prenda	Documento normativo para la confección de la prenda	Observaciones
SAI 220 070 8626 02 01  CUCOP 27100039	Camisón para niño talla grande, tipo recto, largo hasta por debajo de las rodillas, delantero de una pieza, confeccionada en franela 100 por ciento algodón, color verde agua código pantone 333 u.	Especificación técnica IMSS de la tela: norma- 250 telas institucionales - franela algodón 100%, vigencia 11/08/96	NMX-A-004/1-INNTEX-2018  Industria del vestido- parte 1-batas para uso hospitalario-especificaciones.	

20.2 Especificaciones de las dimensiones y confección de la prenda.

Los participantes deberán presentar informes de resultados emitidos por un laboratorio público o privado acreditado ante la EMA en el área textil y del vestido, los cuales deben tener una fecha de emisión no mayor a 3 meses previos a la publicación del acto de apertura y presentación de proposiciones.

Ensayo	Especificación	Norma o método de prueba que aplica
Dimensiones	Debe cumplir con las dimensiones de la talla a evaluar de la tabla 18 del numeral 6.5.2 de la NMX-A-004/1-INNTEX-2018 Industria del vestido- parte 1-batas para uso hospitalario-especificaciones.	Presentar informe de resultados de la verificación de dimensiones y confección de las prendas conforme a alguno de los métodos acreditados por la EMA ó Método de prueba para la evaluación de confección y dimensiones de prendas con la NMX-A-083-2020
Corte y confección	Debe cumplir con las indicaciones de corte y confección de la tabla 19 del numeral 6.5.3.1 de la NMX-A-004/1-INNTEX-2018 Industria del vestido- parte 1-batas para uso hospitalario-especificaciones.	
Puntadas	Debe cumplir con las puntadas interiores y exteriores de la tabla 20 del numeral 6.5.3.2 de la NMX-A-004/1-INNTEX-2018 Industria del vestido- parte 1-batas para uso hospitalario-especificaciones.	

20.3 Especificaciones del etiquetado del producto.

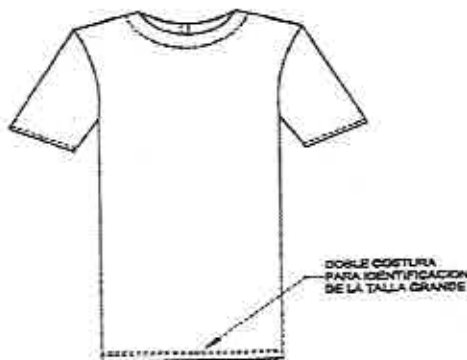
Las etiquetas deben contener impreso en forma legible e indeleble los datos del producto, de conformidad con la Norma Oficial Mexicana "NOM-004-SCFI-2006 Información comercial, etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa".

Figuras descriptivas para las partidas conforme a las especificaciones técnicas IMSS 220 ropa para servicios médicos:

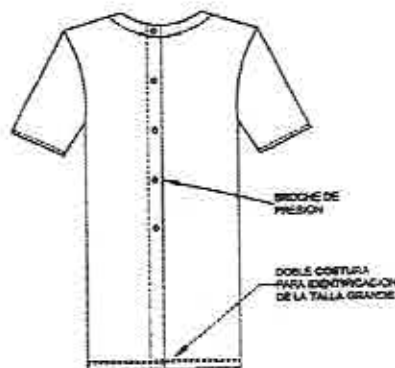
PARTIDA 20 "Camisón para niño talla grande".

FIGURA Identificación de tallas de Camisón para niño

VISTA DE FRENTE



VISTA DE LA ESPALDA



III. Tela Bramante 100% algodón color verde agua para las Partidas 21, 22, 23 y 24

No DE PARTIDA	CONCEPTO	TALLA
21	Bata para aislamiento	Mediana
22	Bata para aislamiento	Especial
23	Camisón para paciente	Mediana
24	Camisón para paciente	Especial

Tela

a. Especificación de tela de confección bramante 100% algodón, color verde agua, para las partidas anteriores, señaladas en el numeral IV.



- Tela bramante 100% algodón.
- Elaboración en tejido plano.
- Lígamento tafetán o taletón
- Color verde agua, código pantone 333 U, con tolerancia hasta 332 U

b. Documento normativo NMX-A-196/1-INNTEX-2017 Industria Textil-Bramante-Parte 1- Algodón 100 por ciento – Especificaciones.

c. Para identificar la calidad de la tela de confección bramante 100% algodón para las partidas 21 a la 24, los participantes deberán presentar sus propuestas acompañadas de Informes de Resultados expedidos ante un laboratorio público o privado persona acreditada por la EMA en el área textil y del vestido, los cuales deben tener una fecha de emisión no mayor a 3 meses previos a la publicación del acto de apertura y presentación de proposiciones, en los que se informen los resultados de los ensayos realizados a la tela y se aprecien el cumplimiento de las características, especificaciones, parámetros y demás requisitos establecidos en dicha convocatoria, así como en el presente Anexo.

d. El informe de resultados expedido por el laboratorio acreditado ante la EMA en el área textil y del vestido, debe contener:

- Muestra testigo de la tela evaluada.
- Fecha de expedición no mayor a tres meses previos contados a partir de la fecha de presentación y apertura de propuestas.
- Referenciado con cada una de las claves, lote, nombre y color de la tela.
- Número de acreditación del laboratorio, asignado por la EMA.
- El informe de resultados deberá contener por lo menos, nombre y firma de la persona que validó los informes de resultados.
- Las pruebas de color (pantone) de la tela no serán exigibles, pero los colores presentados al laboratorio deberán corresponder a lo solicitado en el cuadro básico institucional.

e. Los informes de resultados mencionados derivados de los ensayos de laboratorio, que presenten los participantes deberán apegarse a la norma NMX-A-196/1-INNTEX-2017.

En virtud de lo señalado en la tabla 3 de la NMX-A-196/1-INNTEX-2017, los participantes deberán presentar los informes de resultados emitidos por un laboratorio público o privado acreditado ante la EMA en el área textil y del vestido, que cumplan con las siguientes especificaciones:

Ensayo	Especificación	Norma aplicada o método de prueba
% Contenido de fibra	Algodón 100%	NMX-A-084-INNTEX-2015 Industria Textil - Análisis Cualitativo - Cuantitativo para una fibra 100% - Método de Ensayo.



Ensayo	Especificación	Norma aplicada o método de prueba
Masa por metro cuadrado (método 5, muestra pequeña)	147g/m <sup>2</sup> mínimo	NMX-A-3801-INNTEX-2012 Industria textil-determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área
Resistencia a la tracción		
Urdimbre	250 N mínimo	NMX-A-059/2-INNTEX-2019- Industria Textil-propiedades de los tejidos frente a la tracción-parte 2-determinación de la fuerza máxima por el método de agarre-método grab.
Trama	175 N mínimo	
Resistencia al rasgado		
Urdimbre	20 N mínimo	NMX-A-109-INNTEX-2012 Industria Textil - tejidos de calada - determinación de la resistencia al rasgado por el método del péndulo de descenso libre - método de prueba
Trama	13 N mínimo	
Cambio dimensional. Condiciones de lavado ZBF condiciones de secado normales	±3,0%	NMX-A-5077-INNTEX-2015 Industria Textil-determinación del cambio dimensional en el lavado y secado. NMX-A-6330-INNTEX-2015 Industria Textil - procedimientos de lavado y secado doméstico para los ensayos textiles.
Solidez del color al lavado en húmedo, procedimiento de lavado D3M (70°C , 50 ml, 0,015% de cloro activo,45 min,100 balines Y pH 10,5 ± 0,1)	Cambio de color Grado 4 mínimo Manchado Grado (valores mínimos) Triacetato 3-4 mínimo Algodón 4 mínimo Poliámda 3-4 mínima Poliéster 4 mínimo Acrílico 4 mínimo Viscosa 4 mínimo	NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 Industria Textil - Método de Ensayo de Solidez del Color - Parte C06 - Solidez del Color al Lavado Doméstico y Comercial (cancela la NMX-A-074-INNTEX-2005).
Solidez de color al frote en seco		
Cambio de color	Grado 4 mínimo	NMX-A-073-INNTEX-2005 Industria Textil - solidez del color - determinación de la solidez del color al frote - método de prueba.
Transferencia de color	Grado 4 mínimo	
Solidez de color al frote en húmedo		
Cambio de color	Grado 3 mínimo	NMX-A-073-INNTEX-2005 Industria Textil - solidez del color - determinación de la solidez del color al frote - método de prueba.
Transferencia de color	Grado 3 mínimo	
Solidez de color al sudor ácido y alcalino		
Cambio de color	Cambio de color grado 4 mínimo	
Transferencia de color	Transferencia Acetato grado 4 mínimo Algodón grado 4 mínimo Poliámda grado 4 mínimo Poliéster grado 4 mínimo Acrílico grado 4 mínimo Lana grado 4 mínimo	NMX-A-105-E04-INNTEX-2019 Industria Textil - determinación de la solidez del color al sudor - método de prueba.
Contenido de apresto (Método A.5.1 con petróleo ligero, soxhlet)	3% máximo	NMX-A-1833/1-INNTEX-2014 Fibras Textiles-parte 1 análisis químico cuantitativo- parte 1- principios generales de ensayo Nota: se aceptará como nombre de la prueba cuando el informe describa contenido de material no fibroso



21. Partida 21  
Bata Para Aislamiento Talla Mediana

21.1 Clave de identificación del bien en el cuadro básico Institucional de productos textiles y calzado, descripción del producto, documentos normativos y observaciones.

Clave	Descripción del producto	Documento normativo de la tela para la confección de la prenda	Documento normativo para la confección de la prenda	Observaciones
SAI 220 070 6600 02 01  CUCOP 27100019	Bata para aislamiento talla mediana, tipo recto, largo hasta por debajo de las rodillas, cuello redondo de resorte en tela doble tipo cárdigan 100 por ciento algodón, manga recta larga de una pieza con puño de resorte en tela doble tipo cárdigan 100 por ciento algodón, delantero de una pieza, con un par de cintas de amarre a la altura de la cintura, de la misma tela de la prenda confeccionadas como cintas largas dobladas y cosidas con las orillas remetidas, cosidas en los costados de la prenda y con remate en cruz; espalda de dos piezas con un par de cintas de amarre a la altura del cuello en tela del mismo material de la prenda confeccionadas como cintas cortas dobladas y cosidas con orillas remetidas, cosidas a la prenda con costura de refuerzo en forma de cruz, confeccionada en tela bramante 100 por ciento algodón color verde agua código pantone 333 u con tolerancia a 332 u.	NMX-A-196/1- INNTEX-2017  Industria textil- telas utilizadas en el sector salud- bramante algodón 100%-- especificaciones y métodos de prueba	NMX-A-004/1- INNTEX-2018  Industria del vestido- parte 1- batas para uso hospitalario- especificacione s.	1.- Las dimensiones de la talla mediana en la especificación técnica IMSS 220 ropa para servicios médicos-bata para aislamiento, son las correspondientes a la talla grande de la NMX-A-004/1-INNTEX-2018 por lo que las prendas se confeccionaran con las dimensiones de la talla grande de la NMX de referencia

### 21.2 Especificaciones de las dimensiones y confección de la prenda.

Los participantes deberán presentar informes de resultados emitidos por un laboratorio público o privado acreditado ante la EMA en el área textil y del vestido, los cuales deben tener una fecha de emisión no mayor a 3 meses previos a la publicación del acto de apertura y presentación de proposiciones.

Ensayo	Especificación	Norma o método de prueba que aplica
Dimensiones	Debe cumplir con las dimensiones de la talla a evaluar de la tabla 6 del numeral 6.2.2 de la NMX-A-004/1-INNTEX-2018 Industria del vestido- parte 1-batas para uso hospitalario-especificaciones.	Presentar informe de resultados de la verificación de dimensiones y confección de las prendas conforme a alguno de los métodos acreditados por la EMA ó Método de prueba para la evaluación de confección y dimensiones de prendas con la NMX-A-083-2020
Corte y confección	Debe cumplir con las indicaciones de corte y confección de la tabla 7 del numeral 6.2.3.1 de la NMX-A-004/1-INNTEX-2018 Industria del vestido- parte 1-batas para uso hospitalario-especificaciones.	
Tipo de puntadas	Debe cumplir con las puntadas interiores y exteriores de la tabla 8 del numeral 6.2.3.2 de la NMX-A-004/1-INNTEX-2018 Industria del vestido- parte 1-batas para uso hospitalario-especificaciones.	

### 21.3 Especificaciones del etiquetado del producto.

Las etiquetas deben contener impreso en forma legible e indeleble los datos del producto, de conformidad con la Norma Oficial Mexicana "NOM-004-SCFI-2006 Información comercial, etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa".

### 21.4 Especificaciones del emblema y siglas del IMSS para:

- PARTIDA 21 "Bata de aislamiento talla mediana".

Estampado del símbolo y siglas del IMSS en color verde oscuro, código pantone 561 C con una tolerancia hasta 560 C, el estampado debe ser indeleble, nítido, uniforme y estar elaborado con materiales hipo alérgicos, no se permite utilizar materiales a base de cloruro de polivinilo (PVC) (véase figura 15).

Concepto	Dimensiones - Tolerancias
Símbolo	
Altura (S)	4,0 cm ± 0,5 cm
Ancho (T)	4,0 cm ± 0,5 cm
Siglas del IMSS:	
Altura (U)	13 mm ± 3 mm
Ancho (V)	En proporción, en estilo de letra SANS SERIF



21.5 Ensayos de laboratorio que deberán aplicarse a las prendas que contengan emblemas y siglas del IMSS, los participantes deberán presentar informes de resultados de solidez del color emitidos por un laboratorio público o privado acreditado ante la EMA en el área textil y del vestido, los cuales deben tener una fecha de emisión no mayor a 3 meses previos a la publicación del acto de apertura y presentación de proposiciones.

Ensayo	Especificación	Norma aplicada o método de prueba
<p>Solidez del color al lavado en húmedo</p> <p>Procedimiento de lavado D3M (70°C, 50 ml, 0,015% DE CLORO ACTIVO, 45 min, 100 balines Y pH 10,5 ± 0,1)</p>	<p>Cambio de color grado 4 mínimo</p> <p>Transferencia/Manchado Triacetato grado 3-4 mínimo Algodón grado 4 mínimo Poliamida grado 3-4 mínimo Poliéster grado 4 mínimo Acrílico grado 4 mínimo Viscosa grado 4 mínimo</p>	<p>NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 Industria textil - Método de Ensayo de Solidez del Color - Parte C06 - Solidez del Color al Lavado Doméstico y Comercial (cancela la NMX-A-074-INNTEX-2005).</p>
<p>Solidez de color al frote en seco</p>	<p>Cambio de color grado 4 mínimo</p> <p>Transferencia de color grado 4 mínimo</p>	<p>NMX-A-073-INNTEX- 2005 Industria Textil - solidez del color - determinación de la solidez del color al frote - método de prueba.</p>
<p>Solidez de color al frote en húmedo</p>	<p>Cambio de color grado 3 mínimo</p> <p>Transferencia de color grado 3 mínimo</p>	<p>NMX-A-073-INNTEX- 2005 Industria Textil - solidez del color - determinación de la solidez del color al frote - método de prueba.</p>



Figura Ubicación de emblema y siglas del IMSS en Bata para aislamiento conforme a las especificaciones técnicas IMSS 220 ropa para servicios médicos





22. Partida 22  
Bata Para Aislamiento Talla Especial

22.1 Clave de identificación del bien en el cuadro básico Institucional de productos textiles y calzado, descripción del producto, documentos normativos y observaciones.

Clave	Descripción del producto	Documento normativo de la tela para la confección de la prenda	Documento normativo para la confección de la prenda	Observaciones
SAI 220 070 6618 03 01  CUCOP 27100019	Bata para aislamiento talla especial conforme a la norma NMX-A-004/1-INNTEX-2018, tipo recto, largo hasta por debajo de las rodillas, cuello redondo de resorte en tela doble tipo cárdigan 100 por ciento algodón, manga recta larga de una pieza con puño de resorte en tela doble tipo cárdigan 100 por ciento algodón, delantero de una pieza, con un par de cintas de amarre a la altura de la cintura, de la misma tela de la prenda confeccionadas como cintas largas dobladas y cosidas con las orillas remetidas, cosidas en los costados de la prenda y con remate en cruz; espalda de dos piezas con un par de cintas de amarre a la altura del cuello en tela mismo material de la prenda confeccionadas como cintas de amarre a la altura del cuello en tela del mismo material de la prenda confeccionadas como cintas cortas dobladas y cosidas con orillas remetidas, cosidas a la pared con costura de refuerzo en forma de cruz. Confeccionada en tela bramante 100 por ciento algodón color verde agua código pantone 333 u con tolerancia a 332 u.	NMX-A-196/1-INNTEX-2017  Industria textil- telas utilizadas en el sector salud-bramante algodón 100%-- especificacione s y métodos de prueba	NMX-A-004/1-INNTEX-2018  Industria del vestido- parte 1- batas para uso hospitalario- especificacione 5.	

22.2 Especificaciones de las dimensiones y confección de la prenda.

Los participantes deberán presentar informes de resultados emitidos por un laboratorio público o privado acreditado ante la EMA en el área textil y del vestido, los cuales deben tener una fecha de emisión no mayor a 3 meses previos a la publicación del acto de apertura y presentación de proposiciones.

ENSAYO	ESPECIFICACIÓN	Norma o método de prueba que aplica
Dimensiones	Debe cumplir con las dimensiones de la talla a evaluar de la tabla 6 del numeral 6.2.2 de la NMX-A-004/1-INNTEX-2018 Industria del vestido- parte 1-batas para uso hospitalario-especificaciones.	Presentar informe de resultados de la verificación de dimensiones y confección de las prendas conforme a alguno de los métodos acreditados por la EMA ó Método de prueba para la evaluación de confección y dimensiones de prendas con la NMX-A-083-2020
Corte y confección	Debe cumplir con las indicaciones de corte y confección de la tabla 7 del numeral 6.2.3.1 de la NMX-A-004/1-INNTEX-2018 Industria del vestido- parte 1-batas para uso hospitalario-especificaciones.	
Puntadas	Debe cumplir con las puntadas interiores y exteriores de la tabla 8 del numeral 6.2.3.2 de la NMX-A-004/1-INNTEX-2018 Industria del vestido- parte 1-batas para uso hospitalario-especificaciones.	

### 22.3 Especificaciones del etiquetado del producto.

Las etiquetas deben contener impreso en forma legible e indeleble los datos del producto, de conformidad con la Norma Oficial Mexicana "NOM-004-SCFI-2006 Información comercial, etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa".

### 22.4 Especificaciones del emblema y siglas del IMSS para:

- PARTIDA 22 "Bata de aislamiento talla Especial".

Estampado del símbolo y siglas del IMSS en color verde oscuro, código pantone 561 C con una tolerancia hasta 560 C, el estampado debe ser indeleble, nítido, uniforme y estar elaborado con materiales hipoalergénicos, no se permite utilizar materiales a base de cloruro de polivinilo (PVC) (véase figura 16).

Concepto	Dimensiones - Tolerancias
Símbolo	
Altura (S) Ancho (T)	4,0 cm ± 0,5 cm 4,0 cm ± 0,5 cm
Siglas del IMSS:	
Altura (U) Ancho (V)	13 mm ± 3 mm En proporción, en estilo de letra SANS SERIF

### 22.5 Ensayos de laboratorio que deberán aplicarse a las prendas que contengan emblemas y siglas del IMSS, los participantes deberán presentar informes de resultados de solidez del color emitidos por un laboratorio público o privado acreditado ante la EMA en el área textil y del vestido, los cuales deben tener

una fecha de emisión no mayor a 3 meses previos a la publicación del acto de apertura y presentación de proposiciones.

Ensayo	Especificación	Norma aplicada o método de prueba
Solidez del color al lavado en húmedo  Procedimiento de lavado D3M (70°C, 50 ml, 0,015% DE CLORO ACTIVO, 45 min, 100 balines Y pH 10,5 ± 0,1)	Cambio de color grado 4 mínimo  Transferencia/Manchado Triacetato grado 3-4 mínimo Algodón grado 4 mínimo Poliamida grado 3-4 mínimo Poliéster grado 4 mínimo Acrílico grado 4 mínimo Viscosa grado 4 mínimo	NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 Industria textil - Método de Ensayo de Solidez del Color - Parte C06 - Solidez del Color al Lavado Doméstico y Comercial (cancela la NMX-A-074-INNTEX-2005).
Solidez de color al frote en seco	Cambio de color grado 4 mínimo  Transferencia de color grado 4 mínimo	NMX-A-073-INNTEX- 2005 Industria Textil - solidez del color - determinación de la solidez del color al frote - método de prueba.
Solidez de color al frote en húmedo	Cambio de color grado 3 mínimo  Transferencia de color grado 3 mínimo	NMX-A-073-INNTEX- 2005 Industria Textil - solidez del color - determinación de la solidez del color al frote - método de prueba.

Figura Ubicación de emblema y siglas del IMSS en Bata para aislamiento conforme a las especificaciones técnicas IMSS 220 ropa para servicios médicos



**23. Partida 23**  
**Camisón Para Paciente Talla Mediana**

23.1 Clave de identificación del bien en el cuadro básico Institucional de productos textiles y calzado, descripción del producto, documentos normativos y observaciones.

Clave	Descripción del producto	Documento normativo de la tela para la confección de la prenda	Documento normativo para la confección de la prenda	Observaciones
SAI 220 070 6634 03 01  CUCOP 27100039	Camisón para paciente talla mediana tipo semilínea "a", largo hasta por debajo de las rodillas, delantero cruzado de dos piezas cierra en el lado izquierdo con	NMX-A-196/1- INNTEX-2017  Industria textil- telas utilizadas	NMX-A- 004/1- INNTEX- 2018	1.- Las dimensiones de la talla mediana en la especificación técnica IMSS 220 ropa para servicios médicos-

Clave	Descripción del producto	Documento normativo de la tela para la confección de la prenda	Documento normativo para la confección de la prenda	Observaciones
	tres pares de cintas para amarre y seis trabas a diferentes alturas, bolsa sobrepuesta en el delantero derecho, debajo de la cintura, cinta para amarre de la misma tela de la prenda confeccionada como una cinta larga doblado con las orillas remetidas sobrepuesta a la tela cosida con costura de refuerzo en forma de cruz, escote redondo con bias de la misma tela en toda la orilla, espalda de una pieza, manga tipo raglan corta de una pieza, confeccionada en tela bramante 100 por ciento algodón color verde agua código pantone 333 u con tolerancia a 332 u.	en el sector salud-bramante algodón 100%-- especificaciones y métodos de prueba	Industria del vestido- parte 1- batas para uso hospitalario- especificaciones.	camisón para paciente vigencia 28-03-99, son las correspondientes a la bata para internamiento (tipo camisón), talla grande de la NMX-A-004/1-INNTEX-2018

### 23.2 Especificaciones de las dimensiones y confección de la prenda.

Los participantes deberán presentar informes de resultados emitidos por un laboratorio público o privado acreditado ante la EMA en el área textil y del vestido, los cuales deben tener una fecha de emisión no mayor a 3 meses previos a la publicación del acto de apertura y presentación de proposiciones.

Ensayo	Especificación	Norma o método de prueba que aplica
Dimensiones	Debe cumplir con las dimensiones de la talla a evaluar de la tabla 22 del numeral 6.6.2 de la NMX-A-004/1-INNTEX-2018 Industria del vestido- parte 1-batas para uso hospitalario-especificaciones.	Presentar informe de resultados de la verificación de dimensiones y confección de las prendas conforme a alguno de los métodos acreditados por la EMA ó Método de prueba para la evaluación de confección y dimensiones de prendas con la NMX-A-083-2020
Corte y confección	Debe cumplir con las indicaciones de corte y confección de la tabla 23 del numeral 6.6.3.1 de la NMX-A-004/1-INNTEX-2018 Industria del vestido- parte 1-batas para uso hospitalario-especificaciones.	
Tipo de puntadas	Debe cumplir con el tipo de puntadas interiores y exteriores de la tabla 24 del numeral 6.6.3.2 de la NMX-A-004/1-INNTEX-2018 Industria del vestido- parte 1-batas para uso hospitalario-especificaciones.	

### 23.4 Especificaciones del etiquetado del producto.

Las etiquetas deben contener impreso en forma legible e indeleble los datos del producto, de conformidad con la Norma Oficial Mexicana "NOM-004-SCFI-2006 Información comercial, etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa".





**23.5 Especificaciones del emblema y siglas del IMSS para: PARTIDA 25 "Camisón para Paciente talla mediana".**

Estampado del símbolo y siglas del IMSS en color verde oscuro, código pantone 561 C con una tolerancia hasta 560 C, el estampado debe ser indeleble, nítido, uniforme y estar elaborado con materiales hipoalergénicos, no se permite utilizar materiales a base de cloruro de polivinilo (PVC) (véase figura 17).

Concepto	Dimensiones - Tolerancias
Emblema	
Altura (S)	4,0 cm ± 0,5 cm
Ancho (T)	4,0 cm ± 0,5 cm
Siglas del IMSS:	
Altura (U)	13 mm ± 3 mm
Ancho (V)	En proporción, en estilo de letra 5ANS SERIF

**23.6 Ensayos de laboratorio que deberán aplicarse a las prendas que contengan emblemas y siglas del IMSS, los participantes deberán presentar informes de resultados de solidez del color emitidos por un laboratorio público o privado acreditado ante la EMA en el área textil y del vestido, los cuales deben tener una fecha de emisión no mayor a 3 meses previos a la publicación del acto de apertura y presentación de proposiciones.**

Ensayo	Especificación	Norma o método de prueba que aplica
Solidez del color al lavado en húmedo  Procedimiento de lavado D3M (70°C, 50 ml, 0,015% DE CLORO ACTIVO, 45 min, 100 balines Y pH 10,5 ± 0,1)	Cambio de color grado 4 mínimo  Transferencia/Manchado Triacetato grado 3-4 mínimo Algodón grado 4 mínimo Poliámidas grado 3-4 mínimo Poliéster grado 4 mínimo Acrílico grado 4 mínimo Viscosa grado 4 mínimo	NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 Industria Textil - Método de Ensayo de Solidez del Color - Parte C06 - Solidez del Color al Lavado Doméstico y Comercial (Cancela la NMX-A-074-INNTEX-2005).
Solidez de color al frote en seco	Cambio de color grado 4 mínimo  Transferencia de color grado 4 mínimo	NMX-A-073-INNTEX- 2005 Industria Textil - solidez del color - determinación de la solidez del color al frote - método de prueba.
Solidez de color al frote en húmedo	Cambio de color grado 3 mínimo  Transferencia de color grado 3 mínimo	

Figura Ubicación de emblema y siglas del IMSS en Camisón para paciente conforme a las especificaciones técnicas IMSS 220 ropa para servicios médicos

VISTA DE FRENTE

VISTA DE LA ESPALDA





**24.Partida 24**  
**Camisón Para Paciente Talla Especial**

24.1 Clave de identificación del bien en el cuadro básico Institucional de productos textiles y calzado, descripción del producto, documentos normativos y observaciones.

Clave	Descripción del producto	Documento normativo de la tela para la confección de la prenda	Documento normativo para la confección de la prenda	Observaciones
SAI 220 070 2559 06 01  CUCOP 27100039	Camisón para paciente talla especial conforme a la norma NMX-A-004/1-INNTEX-2018. de tipo semilínea "a", largo hasta por debajo de las rodillas, delantero cruzado de dos piezas cierra en el lado izquierdo con tres pares de cintas para amarre y seis trabas a diferentes alturas, bolsa sobrepuesta en el delantero derecho, debajo de la cintura, cinta para amarre de la misma tela de la prenda confeccionada como una cinta larga doblado con las orillas remetidas sobrepuestas a la tela cosida con costura de refuerzo en forma de cruz, escote redondo con bies de la misma tela en toda la orilla, espalda de una pieza, Confeccionada en tela bramante 100 por ciento algodón color verde agua código pantone 333 u tolerancia a 332 u.	NMX-A-196/1-INNTEX-2017  Industria textil- telas utilizadas en el sector salud- bramante algodón 100%-- especificaciones y métodos de prueba	NMX-A-004/1-INNTEX-2018  Industria del vestido- parte 1- batas para uso hospitalario- especificaciones.	



#### 24.2 Especificaciones de las dimensiones y confección de la prenda.

Los participantes deberán presentar informes de resultados emitidos por un laboratorio público o privado acreditado ante la EMA en el área textil y del vestido, los cuales deben tener una fecha de emisión no mayor a 3 meses previos a la publicación del acto de apertura y presentación de proposiciones.

Ensayo	Especificación	Norma o método de prueba que aplica
Dimensiones	Debe cumplir con las dimensiones de la talla a evaluar de la tabla 22 del numeral 6.6.2 de la NMX-A-004/1-INNTEX-2018 Industria del vestido- parte 1-batas para uso hospitalario-especificaciones.	Presentar informe de resultados de la verificación de dimensiones y confección de las prendas conforme a alguno de los métodos acreditados por la EMA ó Método de prueba para la evaluación de confección y dimensiones de prendas con la NMX-A-083-2020
Corte y confección	Debe cumplir con las indicaciones de corte y confección de la tabla 23 del numeral 6.6.3.1 de la NMX-A-004/1-INNTEX-2018 Industria del vestido- parte 1-batas para uso hospitalario-especificaciones.	
Tipo de puntadas	Debe cumplir con el tipo de puntadas interiores y exteriores de la tabla 24 del numeral 6.6.3.2 de la NMX-A-004/1-INNTEX-2018 Industria del vestido- parte 1-batas para uso hospitalario-especificaciones.	

#### 24.3 Especificaciones del etiquetado del producto.

Las etiquetas deben contener impreso en forma legible e indeleble los datos del producto, de conformidad con la Norma Oficial Mexicana "NOM-004-SCFI-2006 Información comercial, etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa".

#### 24.4 Especificaciones del emblema y siglas del IMSS para: PARTIDA 24 "Camisión para Paciente talla Especial".

Estampado del símbolo y siglas del IMSS en color verde oscuro, código pantone 561 C con una tolerancia hasta 560 C, el estampado debe ser indeleble, nítido, uniforme y estar elaborado con materiales hipoalergénicos, no se permite utilizar materiales a base de cloruro de polivinilo (PVC) (véase figura 18).

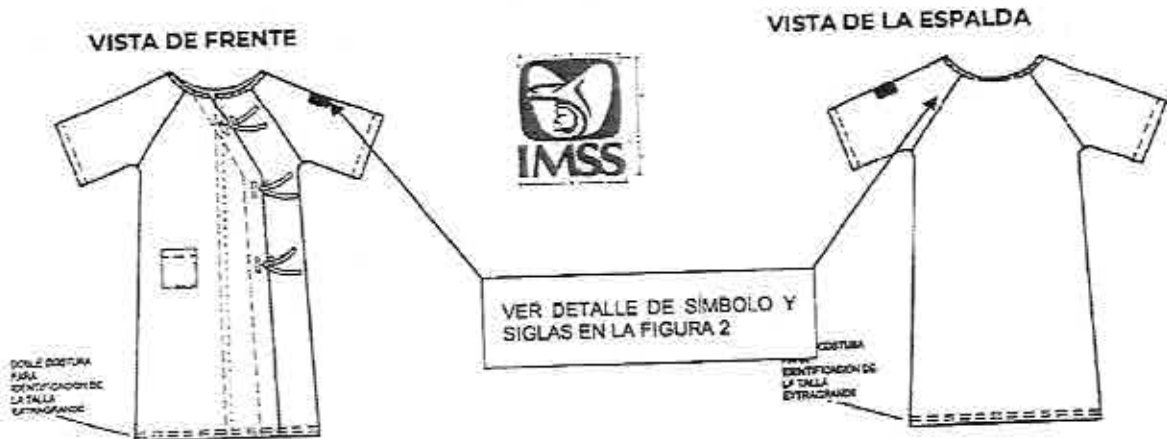
Concepto	Dimensiones - Tolerancias
<b>Emblema</b>	
Altura (S)	4,0 cm ± 0,5 cm
Ancho (T)	4,0 cm ± 0,5 cm
<b>Siglas del IMSS:</b>	
Altura (U)	13 mm ± 3 mm
Ancho (V)	En proporción, en estilo de letra SANS SERIF

#### 24.5 Ensayos de laboratorio que deberán aplicarse a las prendas que contengan emblemas y siglas del IMSS, los participantes deberán presentar informes de resultados de solidez del color emitidos por un laboratorio público o privado acreditado ante la EMA los cuales deben tener una fecha de emisión no mayor

a 3 meses previos a la publicación del acto de apertura y presentación de proposiciones.

Ensayo	Especificación	Norma o método de prueba que aplica
Solidez del color al lavado en húmedo  Procedimiento de lavado D3M (70°C , 50 ml, 0,015% DE CLORO ACTIVO, 45 min, 100 balines Y pH 10,5 ± 0,1)	Cambio de color grado 4 mínimo  Transferencia/Manchado Triacetato grado 3-4 mínimo Algodón grado 4 mínimo Poliamida grado 3-4 mínimo Poliéster grado 4 mínimo Acrílico grado 4 mínimo Viscosa grado 4 mínimo	NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 Industria Textil - Método de Ensayo de Solidez del Color - Parte C06 - Solidez del Color al Lavado Doméstico y Comercial (Cancela la NMX-A-074-INNTEX-2005).
Solidez de color al frote en seco	Cambio de color grado 4 mínimo  Transferencia de color grado 4 mínimo	NMX-A-073-INNTEX- 2005 Industria Textil - solidez del color - determinación de la solidez del color al frote - método de prueba.
Solidez de color al frote en húmedo	Cambio de color grado 3 mínimo  Transferencia de color grado 3 mínimo	

Figura Ubicación de emblema y siglas del IMSS en Camisión para paciente conforme a las especificaciones técnicas IMSS 220 ropa para servicios médicos



Sevilla No. 33, Piso 6, Col. Juárez Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C. P. 06600 Tel. (55) 5726 1700, Ext. 18133 [www.imss.gob.mx](http://www.imss.gob.mx)





**IV. Tela Popelina 100% algodón color blanco para la Partida 25 Funda Para Cojín de Cama Hospitalaria.**

**Tela**

**a. Especificación de tela de confección popelina 100% algodón, para la partida antes señalada en el numeral V.**

- Tela popelina 100% algodón.
- Ligamento tafetán o teletón
- Elaboración en tejido plano.
- Color blanco pre-encogida y blanqueada *(De acuerdo a lo señalado en el numeral 06.02.06 de la norma 250 Telas Institucionales, popelina 100% algodón, la cual podrá ser consultada y descargada en la página electrónica <http://compras.imss.gob.mx/?P=provinfo>, apartado Normas y Especificaciones Técnicas del IMSS).*

**b. Documento normativo específico que contiene las características de la Popelina: NMX-A-197-1-INNTEX-2017 Industria textil-Popelina-Parte 1-Algodón 100 % - Especificaciones.**

**c. Para identificar la calidad de la tela de confección popelina para la partida 25, los participantes deberán presentar sus propuestas acompañadas de Informes de Resultados expedidos ante un laboratorio público o privado acreditado por la EMA en el área textil y del vestido, los cuales deben tener una fecha de emisión no mayor a 3 meses previos a la publicación del acto de apertura y presentación de proposiciones, en los que se informen los resultados de los ensayos realizados a la tela y se aprecien el cumplimiento de las características, especificaciones, parámetros y demás requisitos establecidos en dicha convocatoria, así como en el presente Anexo.**

**d. El informe de resultados expedido por el laboratorio acreditado ante la EMA en el área textil y del vestido, debe contener:**

- Muestra testigo de la tela evaluada
- Fecha de expedición no mayor a tres meses previos contados a partir de la fecha de presentación y apertura de propuestas.
- Referenciado con cada una de las claves, lote, nombre y color de la tela.
- Número de acreditación del laboratorio, asignado por la EMA.
- El informe de resultados deberá contener por lo menos, nombre y firma de la persona que validó los informes de resultados.
- Las pruebas de color (pantone) de la tela no serán exigibles, pero los colores presentados al laboratorio deberán corresponder a lo solicitado en el cuadro básico institucional.



*[Firmas manuscritas]*

- e. Los informes de resultados mencionados derivados de los ensayos de laboratorio, que presenten los participantes deberán apegarse a **NMX-A-197-1-INNTEX-2017 Industria textil-Papelina-Parte 1-Algodón 100 % - Especificaciones.**

En virtud de lo señalado en la tabla 2 de la NMX-A-197-1-INNTEX-2017, los participantes deberán presentar los informes de resultados emitidos por un laboratorio público o acreditado ante la EMA en el área textil y del vestido, que cumplan con las siguientes especificaciones:

Ensayo	Especificación	Norma o método de prueba que aplica
% Contenido de fibra	Algodón 100%	NMX-A-084-INNTEX-2015 Industria Textil - Fibras Textiles - Análisis Cualitativo - Cuantitativo para una fibra 100% - Método de Ensayo.
Materias no fibrosas (Método A.5.1 con petróleo ligero, soxhlet)	5% máximo	NMX-A-1833/1-INNTEX-2014 Fibras Textiles-parte 1 análisis químico cuantitativo- parte 1- principios generales de ensayo
Masa por metro cuadrado (método 5 muestra pequeña)	120 g/m <sup>2</sup> mínimo	NMX-A-3801-INNTEX-2012 Industria Textil para determinar la masa del tejido por unidad de longitud y área.
Fuerza máxima de tracción Urdimbre Trama	199 N mínimo 149 N mínimo	NMX-A-059/2-INNTEX-2019-Industria Textil- propiedades de los tejidos frente a la tracción-parte 2- determinación de la fuerza máxima por el método de agarre-método grab.
Resistencia al rasgado Urdimbre Trama	20 N mínimo 13 N mínimo	NMX-A-109-INNTEX-2012 Industria Textil - tejidos de calada - determinación de la resistencia al rasgado por el método del péndulo de descenso libre - método de prueba.
Cambio dimensional. Condiciones de lavado 2BF condiciones de secado normales	±3,0%	NMX-A-5077-INNTEX-2015-Industria Textil- determinación del cambio dimensional en el lavado y secado.  NMX-A-6330-INNTEX-2015 Industria Textil - procedimientos de lavado y secado domestico para los ensayos textiles.



**25. Partida 25  
Funda Para Cojín de Cama Hospitalaria**

**25.1 Clave de identificación del bien en el cuadro básico Institucional de productos textiles y calzado, descripción del producto, documentos normativos y observaciones.**

Clave	Descripción del producto	Documento normativo de la tela para la confección de la prenda	Documento normativo para la confección de la prenda	Observaciones
SAI 220.080.5014.02.01  CUCOP 27500008	Funda para cojín de cama hospitalaria en forma rectangular, cerrada por uno de sus lados cortos y el otro abierto, con dobladillo en la abertura, símbolos del IMSS estampados en una de sus caras, costuras de unión (ocultas) para los ensambles, dobladillo en toda la orilla de la abertura confeccionada. Confeccionada en tela popelina 100 por ciento algodón, color blanco.	NMX-A-197-1-INNTEX-2017 Industria textil-Popelina-Parte 1- Algodón 100% - Especificaciones.	NMX-A-094-INNTEX-2018  Industria del vestido-fundas para cojín de cama hospitalaria especificaciones	El producto terminado se puede presentar por una de las dos opciones siguientes:  Opción 1: la funda puede ser confeccionada en una sola pieza.  Opción 2: la funda puede ser confeccionada en dos piezas de igual dimensión.  3.- Alternativa 1 para emblemas: Dos emblemas del IMSS, colocados cerca del lado extremo de la abertura, no se aceptan emblemas incompletos (ver numeral 26.3).  4.- Alternativa 2 para emblemas: Al menos dos emblemas del IMSS completos, no se aceptan emblemas incompletos.

**25.2 Especificaciones de las dimensiones y confección de la prenda.**

Los participantes deberán presentar informes de resultados emitidos por un laboratorio público o privado acreditado ante la EMA en el área textil y del vestido, los cuales deben tener una fecha de emisión no mayor a 3 meses previos a la publicación del acto de apertura y presentación de proposiciones.

Ensayo	Especificación	Norma o método de prueba que aplica
Dimensiones	Debe cumplir con las dimensiones indicadas en la tabla 1 del numeral 4.2.1 de la NMX-A-094-INNTEX-2018 Industria del vestido-fundas para cojín de cama hospitalaria-especificaciones.	Presentar informe de resultados de la verificación de dimensiones y confección de las prendas conforme a alguno de los métodos acreditados por la EMA ó Método de prueba para la evaluación de confección
Tipo de puntadas	Debe cumplir con las puntadas indicadas en la tabla 2 del numeral 4.2.2 de la NMX-A-094-INNTEX- 2018 Industria del vestido-fundas para cojín de cama hospitalaria-especificaciones.	

Ensayo	Especificación	Norma o método de prueba que aplica y dimensiones de prendas con la NMX-A-083-2020
--------	----------------	--

### 25.3 Especificaciones del etiquetado del producto

Las etiquetas deben contener impreso en forma legible e indeleble los datos del producto, de conformidad con la Norma Oficial Mexicana "NOM-004-SCFI-2006 Información comercial, de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa".

### 25.4 Especificaciones del emblema y siglas del IMSS para:

- **PARTIDA 25 "Funda Para Cojín de Cama Hospitalaria".**  
Estampado de símbolos del IMSS en color verde oscuro, código pantone 561 C con una tolerancia hasta 560 C, el estampado debe ser indeleble, nítido, uniforme y estar elaborado con materiales hipo alérgicos, no permite utilizar materiales a base de cloruro de polivinilo (PVC) (véase figura 19).

Concepto	Dimensiones - Tolerancias ALTERNATIVA 1	Dimensiones - Tolerancias ALTERNATIVA 2
Ubicación de los emblemas en la prenda:	Dos emblemas del IMSS, colocados cerca del lado (extremo) de la abertura. No se aceptan emblemas incompletos	Al menos dos emblemas del IMSS completos. No se aceptan emblemas incompletos
Distancia entre centros para separación de los dos emblemas (F)	22,0 cm ± 2,5 cm	No aplica
Distancia del lado largo de la prenda al centro del emblema (C)	La necesaria para que los símbolos del IMSS, estén aproximadamente equidistantes de las orillas	La necesaria para que los símbolos del IMSS, estén aproximadamente equidistantes de las orillas
Distancia de orilla de la abertura de la prenda al centro del emblema (H)	20,0 cm ± 2,5 cm	20,0 cm ± 2,5 cm
<b>Emblema</b>		
Altura (D)	9,0 cm ± 1,0 cm	9,0 cm ± 1,0 cm
Ancho (E)	10,0 cm ± 1,0 cm	10,0 cm ± 1,0 cm

25.5 Ensayos de laboratorio que deberán aplicarse a las prendas que contengan emblemas y siglas del IMSS, los participantes deberán presentar informes de resultados de solidez del color emitidos por un laboratorio público o privado acreditado ante la EMA en el área textil y del vestido, los cuales deben tener una fecha de emisión no mayor a 3 meses previos a la publicación del acto de apertura y presentación de proposiciones.

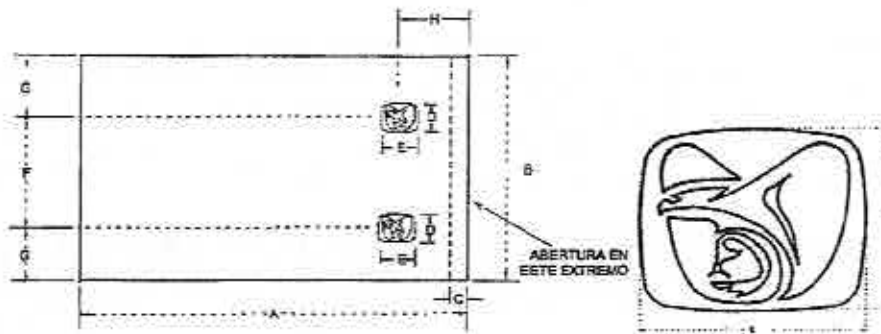
Ensayo	Especificación	Norma aplicada o método de prueba
Solidez del color al lavado en húmedo	Cambio de color grado 4 mínimo	NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 Industria Textil - Método de Ensayo de Solidez del Color - Parte C06- Solidez del Color al Lavado Doméstico y
Procedimiento de lavado D3M	Transferencia/Manchado Triacetato grado 3-4 mínimo	





Table with 3 columns: Test conditions (e.g., 70°C, 50 ml, 0.015% DE CLORO ACTIVO), Materials (e.g., Algodón grado 4 mínimo, Poliamida grado 3-4 mínimo), and Standards (e.g., Comercial (cancela la NMX-A-074-INNEX-2005), NMX-A-073-INNEX-2005).

FIGURA Ubicación de emblemas de funda para cojín de cama hospitalaria



V. Tela Gabardina 100% algodón color blanco para la Partida 26 Colcha Para Cama Hospitalaria

Tela

a. Especificación de tela de confección gabardina 100% algodón, color blanco, para la partida anterior, señalada en el numeral VII.

- Tela gabardina 100% algodón.
• Formada por ligamento sarga o derivado de ésta.
• Color blanco (De acuerdo a lo señalado en las 'especificaciones técnicas IMSS, 220 ropa para servicios médicos, Colcha para cama hospitalaria, cedula 17, volumen 2, las cuales podrán ser consultadas y descargadas en la página electrónica http://compras.imss.gob.mx/?P=provinfo, apartado Normas y Especificaciones Técnicas del IMSS).

b. Documento normativo específico que contiene las características de la tela gabardina: NMX-A-042/1-INNEX-2020 Industria Textil - tejidos de calada - gabardina - parte 1 tela 100% algodón - especificaciones.

c. Para identificar la calidad de la tela de confección gabardina 100% algodón para la partida 26, los participantes deberán presentar sus propuestas





acompañadas de Informes de Resultados expedidos ante un laboratorio público o privado acreditado por la EMA en el área textil y del vestido, los cuales deben tener una fecha de emisión no mayor a 3 meses previos a la publicación del acto de apertura y presentación de proposiciones, en los que se informen los resultados de los ensayos realizados a la tela y se aprecien el cumplimiento de las características, especificaciones, parámetros y demás requisitos establecidos en dicha convocatoria, así como en el presente Anexo.

- d. El informe de resultados expedido por el laboratorio acreditado ante la EMA en el área textil y del vestido, debe contener:
  - Muestra testigo de la tela evaluada
  - Fecha de expedición no mayor a tres meses previos contados a partir de la fecha de presentación y apertura de propuestas.
  - Referenciado con cada una de las claves, lote, nombre y color de la tela.
  - Número de acreditación del laboratorio, asignado por la EMA
  - El informe de resultados deberá contener por lo menos, nombre y firma de la persona que valido los informes de resultados.
  - Las pruebas de color (pantone) de la tela no serán exigibles, pero los colores presentados al laboratorio deberán corresponder a lo solicitado en el cuadro básico institucional.
  
- e. Los informes de resultados mencionados derivados de los ensayos de laboratorio, que presenten los participantes deberán apegarse a la tabla 2 de la NMX-A-042/1-INNTEX-2020.

En virtud de lo señalado en la tabla A1 de la NMX-A-042/1-INNTEX-2020 los participantes deberán presentar los informes de resultados emitidos por un laboratorio público o acreditado ante la EMA en el área textil y del vestido, que cumplan con las siguientes especificaciones:

Ensayo	Especificación	Norma o método de prueba que aplica
% Contenido de fibra	100 % Algodón	NMX-A-084-INNTEX-2015 Industria Textil - Fibras Textiles - Análisis Cualitativo - Cuantitativo para una fibra 100% - Método de Ensayo.
Masa por metro cuadrado (método 5 especímenes pequeños)	250 a<300 g/m <sup>2</sup>	NMX-A-3801-INNTEX-2012 Industria Textil-determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área
Materias no fibrosas (método A.5.1 con petróleo ligero, soxhlet)	5 % máximo	NMX-A-1833/1-INNTEX-2014 Fibras Textiles-parte 1 análisis químico cuantitativo- parte 1- principios generales de ensayo



Ensayo	Especificación	Norma o método de prueba que aplica
Fuerza máxima de tracción Urdimbre Trama	472 N mínimo 274 N mínimo	NMX-A-059/2-INNTEX-2019 Industria Textil- propiedades de los tejidos frente a la tracción - parte 2 - determinación de la fuerza máxima por el método de agarre- método grab
Resistencia al rasgado Urdimbre Trama	37 N mínimo 31 N mínimo	NMX-A-109-INNTEX-2012 Industria Textil - tejidos de calada - determinación de la resistencia al rasgado por el método del péndulo de descenso libre - método de prueba.
Cambio dimensional Procedimiento de lavado 5BA:	± 3 %	NMX-A-5077-INNTEX-2015-Industria Textil-determinación del cambio dimensional en el lavado y secado. NMX-A-6330-INNTEX-2015 Industria Textil - procedimientos de lavado y secado doméstico para los ensayos textiles.

26. Partida 26  
Colcha Para Cama Hospitalaria

26.1 Clave de identificación del bien en el cuadro básico Institucional de productos textiles y calzado, descripción del producto, documentos normativos y observaciones.

Clave	Descripción del producto	Documento normativo de la tela para la confección de la prenda	Documento normativo para la confección de la prenda	Observaciones
SAI 220.080.5006.02.01  CUCOP 27500005	Colcha para cama hospitalaria de forma rectangular elaborado en una pieza de tela, con dobladillo remetido perimetral, confeccionada en tela gabardina 100 por ciento algodón, color blanco.	NMX-A-042/1-INNTEX-2020  Industria Textil - tejidos de calada - gabardina - parte 1 tela 100% algodón - especificaciones	NMX-A-119/2-INNTEX-2018  Industria del vestido - colchas - parte 2 - colcha para cama hospitalaria - especificaciones	1.-Las especificaciones de la tela gabardina en la especificación técnica IMSS 220 ropa para servicios médicos-colcha para cama hospitalaria, son las correspondientes al tipo B y C de la norma NMX-A-042/1-INNTEX-2020  2.-El producto terminado se puede presentar por una de las dos opciones de emblemas siguientes:  Alternativa 1: Dos grupos de cuatro emblemas del IMSS cada uno  Alternativa 2: Dos grupos de al menos cuatro emblemas del IMSS cada uno.

			<p>4.- El producto terminado se puede presentar por una de las dos opciones siguientes:</p> <p>Opción 1: Puntada clase 401 (puntada de cadeneta sencilla), 10 puntadas mínimo, por cada 2,5 cm, con 10 cadenetas por cada 2.5 cm, con cola de costura de un rango de 0.8 a 1.5 cm de largo, para fijar dobladillos y fijar la etiqueta del producto.</p> <p>Opción 2: Puntada clase 301 (puntada recta), 10 puntadas mínimo, por cada 2,5 cm, con remate al principio y al final de 5 puntadas mínimo para dobladillos y fijar la etiqueta del producto.</p>
--	--	--	--

**26.2 Especificaciones de las dimensiones y confección de la prenda.**

Los participantes deberán presentar informes de resultados emitidos por un laboratorio público o privado acreditado ante la EMA en el área textil y del vestido, los cuales deben tener una fecha de emisión no mayor a 3 meses previos a la publicación del acto de apertura y presentación de proposiciones.

Ensayo	Especificación	Norma o método de prueba que aplica
Dimensiones	Debe cumplir con las dimensiones indicadas en la tabla 2 del numeral 6.1.1 de la norma NMX-A-119/2-INNTEX-2018 Industria del vestido-colchas - parte 2 - colcha para cama hospitalaria - especificaciones.	Presentar informe de resultados de la verificación de dimensiones y confección de las prendas conforme a alguno de los métodos acreditados por la EMA ó Método de prueba para la evaluación de confección y dimensiones de prendas con la NMX-A-083-2020
Corte y confección	Debe cumplir con las indicaciones de corte y confección del numeral 6.1 de la NMX-A-119/2-INNTEX-2018 Industria del vestido-colchas - parte 2 - colcha para cama hospitalaria - especificaciones.	
Opciones de dobladillos	Debe cumplir con las opciones de dobladillos indicadas en la tabla 3 del numeral 6.1.1 la NMX-A-119/2-INNTEX- 2018 Industria del vestido -colchas - parte 2 - colcha para cama hospitalaria - especificaciones	
Tipos de puntadas	Debe cumplir con las costuras indicadas en la tabla 4 del numeral 6.1.2 de la NMX-A-119/2-INNTEX-2018 Industria del vestido-colchas - parte 2 - colcha para cama hospitalaria - especificaciones.	

**26.3 Especificaciones del etiquetado del producto**

Las etiquetas deben contener impreso en forma legible e indeleble los datos del producto, de conformidad con la Norma Oficial Mexicana "NOM-004-SCFI-2006 Información comercial, de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa".



## 26.4 Especificaciones del emblema y siglas del IMSS

- PARTIDA 26 "Colcha Para Cama Hospitalaria".

Estampado de símbolos del IMSS en color verde oscuro código pantone 561 C con una tolerancia hasta 560 C. El estampado debe ser indeleble, nítido, uniforme y estar elaborado con materiales hipoalergénicos, no se permite utilizar materiales a base de cloruro de polivinilo (PVC) (véase figura 21).

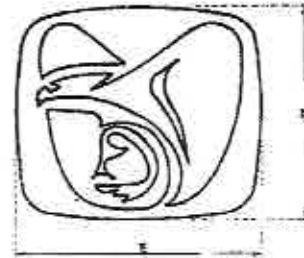
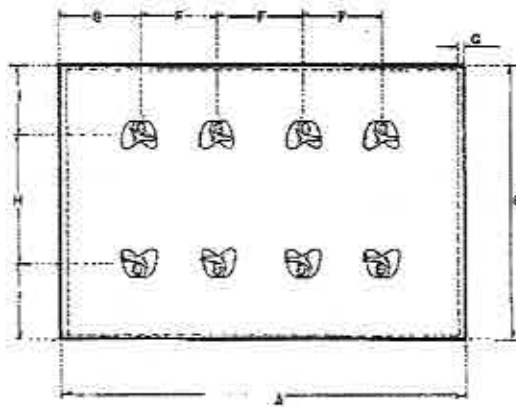
Concepto	Dimensiones - tolerancias alternativa 1	Dimensiones - tolerancias alternativa 2
Ubicación de los emblemas en la prenda:	Dos grupos de cuatro emblemas del IMSS cada uno	Dos grupos de al menos cuatro emblemas del IMSS cada uno
Separación entre centros de cada emblema (F)	48,0 cm $\pm$ 3,0 cm	No aplica
Distancia de orilla corta de la prenda al centro del emblema (G)	La necesaria para que los símbolos del IMSS, estén aproximadamente equidistantes de las orillas	No aplica
Distancia entre centros para separación de los dos grupos de cuatro emblemas (H)	60,0 cm $\pm$ 3,0 cm	60,0 cm $\pm$ 3,0 cm
Distancia de orilla larga de la prenda al centro del emblema (I)	La necesaria para que los símbolos del IMSS, estén aproximadamente equidistantes de las orillas	La necesaria para que los símbolos del IMSS, estén aproximadamente equidistantes de las orillas
<b>Emblema</b>		
Altura (D)	9,0 cm $\pm$ 1,0 cm	9,0 cm $\pm$ 1,0 cm
Ancho (E)	10,0 cm $\pm$ 1,0 cm	10,0 cm $\pm$ 1,0 cm

26.5 Ensayos de laboratorio que deberán aplicarse a las prendas que contengan emblemas y siglas del IMSS, los participantes deberán presentar informes de resultados de solidez del color emitidos por un laboratorio público o privado acreditado ante la EMA en el área textil y del vestido, los cuales deben tener una fecha de emisión no mayor a 3 meses previos a la publicación del acto de apertura y presentación de proposiciones.

Ensayo	Especificación	Norma aplicada o método de prueba
Solidez del color al lavado en húmedo Procedimiento de lavado D3M (70°C , 50 ml, 0,015% de cloro activo, 45 mín, 100 balines y pH 10,5 $\pm$ 0,1)	Cambio de color grado 4 mínimo Transferencia/Manchado Acetato grado 3-4 mínimo Algodón grado 4 mínimo Poliámidas grado 3-4 mínimo Poliéster grado 4 mínimo Acrílico grado 4 mínimo Viscosa grado 4 mínimo	NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 Industria Textil - Método de Ensayo de Solidez del Color - Parte C06- Solidez del Color al Lavado Doméstico y Comercial (cancela la NMX-A-074-INNTEX-2005).

Ensayo	Especificación	Norma aplicada o método de prueba
Solidez de color al frote en seco Cambio de color Transferencia de color	grado 4 mínimo grado 4 mínimo	NMX-A-073-INNTEX- 2005 Industria Textil - solidez del color - determinación de la solidez del color al frote - método de prueba.
Solidez de color al frote en húmedo Cambio de color Transferencia de color	grado 3 mínimo grado 3 mínimo	

Figura Emblemas en colcha para cama hospitalaria.





**VI. Tela Bramante 50% poliéster 50% algodón color blanco para las Partidas 27, 28 y 29**

No DE PARTIDA	CONCEPTO	TALLA
27	Sábana para camas hospitalarias	No aplica
28	Sábana clínica	No aplica
29	Sábana para incubadora y cuna canastilla	No aplica

Tela

a. Especificación de tela de confección bramante 50 % poliéster 50 % algodón, color blanco, para las partidas anteriores, señaladas en el numeral VIII:

- Tela bramante.
- 50 % poliéster-50 % algodón
- Color blanco Pre-encogida (Especificación técnica de la tela: norma -250 telas institucionales - bramante, 50% poliéster, 50% algodón de acuerdo a lo señalado en el numeral 04.01, las cuales podrán ser consultadas y descargadas en la página electrónica <http://compras.imss.gob.mx/?P=provinfo>, apartado Normas y Especificaciones Técnicas del IMSS)

b. Documento normativo específico que contiene las características de la tela bramante, 50% poliéster, 50% algodón: NMX-A-196/2-INNTEX-2017 Industria textil-Bramante - Parte 2- Mezclas de Poliéster con algodón - Especificaciones.

c. Para identificar la calidad de la tela de confección bramante 50% poliéster - 50% algodón para las partidas de la 27 a la 29, los participantes deberán presentar sus propuestas acompañadas de Informes de Resultados expedidos ante un laboratorio público o privado persona acreditado por la EMA en el área textil y del vestido, los cuales deben tener una fecha de emisión no mayor a 3 meses previos a la publicación del acto de apertura y presentación de proposiciones, en los que se informen los resultados de los ensayos realizados a la tela y se aprecien el cumplimiento de las características, especificaciones, parámetros y demás requisitos establecidos en dicha convocatoria, así como en el presente Anexo.

d. El informe de resultados expedido por el laboratorio acreditado ante la EMA en el área textil y del vestido, debe contener:

- Muestra testigo de la tela evaluada
- Fecha de expedición no mayor a tres meses previos contados a partir de la fecha de presentación y apertura de propuestas.
- Referenciado con cada una de las claves, lote, nombre y color de la tela.



*[Handwritten signatures and marks on the right margin]*



- Número de acreditación del laboratorio, asignado por la EMA
  - El informe de resultados deberá contener por lo menos, nombre y firma de la persona que validó los informes de resultados.
  - Las pruebas de color (pantone) de la tela no serán exigibles, pero los colores presentados al laboratorio deberán corresponder a lo solicitado en el cuadro básico institucional.
- e. Los informes de resultados mencionados derivados de los ensayos de laboratorio, que presenten los participantes deberán apegarse a NMX-A-196/2-INNTEX-2017 Industria textil-Bramante - Parte 2- Mezclas de Poliéster con algodón - Especificaciones.

En virtud de lo señalado en la tabla 2, tipo A de la NMX-A-196/2-INNTEX-2017, los participantes deberán presentar los informes de resultados emitidos por un laboratorio público o acreditado ante la EMA en el área textil y del vestido, que cumplan con las siguientes especificaciones:

Ensayo	Especificación	Norma o método de prueba que aplica
% Contenido de fibra	Poliéster 50 % ± 3 % Algodón 50 % ± 3 %	NMX-A-1833/1-INNTEX-2014 Fibras Textiles-parte 1 análisis químico cuantitativo- parte 1- principios generales de ensayo NMX-A-1833/11-INNTEX-2014 Industria Textil-análisis químico cuantitativo-parte II - mezclas de fibra de celulosa y poliéster (método usando ácido sulfúrico)
Masa por metro cuadrado (método 5 muestra pequeña)	140 g/m <sup>2</sup> mínimo	NMX-A-3801-INNTEX-2012 Industria Textil-determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área
Fuerza máxima de tracción, Urdimbre Trama	300 N mínimo 220 N mínimo	NMX-A-059/2-INNTEX-2019 Industria Textil-propiedades de los tejidos frente a la tracción-parte 2-determinación de la fuerza máxima por el método de agarre-método grab.
Resistencia al rasgado Urdimbre Trama	20 N mínimo 15 N mínimo	NMX-A-109-INNTEX-2012 Industria Textil - tejidos de calada - determinación de la resistencia al rasgado por el método del péndulo de descenso libre - método de prueba
Cambio dimensional Condiciones de lavado 2BF condiciones de secado normales	± 3%	NMX-A-5077-INNTEX-2015-Industria Textil-determinación del cambio dimensional en el lavado y secado. NMX-A-6330-INNTEX-2015 Industria Textil - procedimientos de lavado y secado domestico para los ensayos textiles.
Resistencia a la formación de frisas (pilling) Condiciones de lavado 2BF condiciones de secado normales Primer ciclo Segundo ciclo	grado 3,5 mínimo grado 3 mínimo	NMX-A-12945-3-INNTEX-2020 Industria Textil - determinación de la resistencia a la formación de frisas - tejidos de calada y de punto - método de prueba. NMX-A-6330-INNTEX-2015 Industria Textil - procedimientos de lavado y secado domestico para los ensayos textiles.
Materias no fibrosas (Método A.5.1. con petróleo ligero, soxhlet)	5% máximo	NMX-A-1833/1-INNTEX-2014 Fibras Textiles-parte 1 análisis químico cuantitativo- parte 1- principios generales de ensayo

Sevilla No. 33, Piso 6, Col. Juárez Alcaaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C. P. 06600 Tel. (55) 5726 1700, Ext. 18133 [www.imss.gob.mx](http://www.imss.gob.mx)







Ensayo	Especificación	Norma o método de prueba que aplica
		Nota: se aceptará como nombre de la prueba cuando el informe describa contenido de material no fibroso.

**27. Partida 27**  
**Sábana para Camas Hospitalarias**

**27.1 Clave de identificación del bien en el cuadro básico Institucional de productos textiles y calzado, descripción del producto, documentos normativos y observaciones.**

Clave	Descripción del producto	Documento normativo de la tela para la confección de la prenda	Documento normativo para la confección de la prenda	Observaciones
SAI 220 080 4504 02 01  CUCOP 27500012	Sábana para cama hospitalaria en forma rectangular, de una pieza con dobladillo perimetral, seis emblemas del IMSS, estampados en color verde oscuro, código pantone 561 c, confeccionada en tela bramante \$0 por ciento poliéster - 50 por ciento algodón, color blanco.	NMX-A-196/2- INNTEX-2017  Industria textil- Bramante - Parte 2- Mezclas de Poliéster con algodón - Especificaciones	NMX-A-033- INNTEX-2020  Industria Textil- ropa hospitalaria- sábanas- especificaciones	

**27.2 Especificaciones de las dimensiones y confección de la prenda.**

Los participantes deberán presentar informes de resultados emitidos por un laboratorio público o privado acreditado ante la EMA en el área textil y del vestido, los cuales deben tener una fecha de emisión no mayor a 3 meses previos a la publicación del acto de apertura y presentación de proposiciones.

Ensayo	Especificación	Norma o método de prueba que aplica
Dimensiones	Debe cumplir con las dimensiones indicadas en la tabla 2 del numeral 5.2.1 sábana para cama hospitalaria de la NMX-A-033-INNTEX-2020 Industria Textil-ropa hospitalaria-sábanas-especificaciones.	Presentar informe de resultados de la verificación de dimensiones y confección de las prendas conforme a alguno de los métodos acreditados por la EMA ó Método de prueba para la evaluación de confección y dimensiones de prendas con la NMX-A-083-2020
Corte y confección	Debe cumplir con las indicaciones de corte y confección indicadas del numeral 5.2 sábana para cama hospitalaria de la NMX-A-033-INNTEX-2020 Industria Textil-ropa hospitalaria-sábanas-especificaciones.	
Puntada	Debe cumplir con el tipo de puntada indicada en la tabla 9 de la NMX-A-033-INNTEX-2020 Industria Textil-ropa hospitalaria-sábanas-especificaciones.	

Ensayo	Especificación	Norma o método de prueba que aplica
	Puntada cadeneta clase 401 de acuerdo a la Norma Mexicana NMX-A-4915-INNTEX-2012. En costura de dobladillo remetido con configuración 6.03.01 con 10 puntadas (10 cadenetas) mínimo por cada 2,5 cm, con cola de costura e un rango de 0,8 cm a 1,5 cm de largo.	
	O	
	Puntada recta Clase 301 de acuerdo a la Norma Mexicanas NMX-A-4915-INNTEX-2012. En costura de dobladillo remetido con configuración 6.03.01 con 10 puntadas mínimo por cada 2,5 cm, con remate al principio y al final de 5 puntadas mínimo.	

### 27.3 Especificaciones del etiquetado del producto

Las etiquetas deben contener impreso en forma legible e indeleble los datos del producto, de conformidad con la Norma Oficial Mexicana "NOM-004-SCFI-2006 Información comercial, de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa".

### 27.4 Especificaciones de emblemas y siglas del IMSS para:

- PARTIDA 27 "Sábana para Camas Hospitalarias".

Estampado de símbolos del IMSS (solo delineados) en color verde oscuro, código pantone 561 C con una tolerancia hasta 560 C, el estampado debe ser indeleble, nítido, uniforme y estar elaborado con materiales hipo alérgicos, no se permite utilizar materiales a base de cloruro de polivinilo (PVC) (véase figura 22).

Concepto	Dimensiones - tolerancias	
	alternativa 1	alternativa 2
Ubicación de los emblemas en la prenda:	Dos grupos de tres emblemas del IMSS cada uno, en los extremos superior e inferior.	Al menos dos grupos con al menos tres emblemas del IMSS completos cada uno, se aceptan símbolos incompletos adicionales.
Distancia entre centros para separación de los dos grupos de tres emblemas (F)	164,0 cm $\pm$ 5,0 cm	No aplica
Distancia de orilla corta de la prenda al centro del emblema (G)	La necesaria para que los símbolos del IMSS estén aproximadamente equidistantes de las orillas	No aplica
Separación entre centros de cada emblema (H)	46,0 cm $\pm$ 4,0 cm	No aplica
Distancia de orilla larga de la prenda al centro del emblema (I)	La necesaria para que los símbolos del IMSS estén aproximadamente equidistantes de las orillas	No aplica
<b>Emblema</b>		
Altura (E)	9,0 cm $\pm$ 1,0 cm	9,0 cm $\pm$ 1,0 cm
Ancho (D)	10,0 cm $\pm$ 1,0 cm	10,0 cm $\pm$ 1,0 cm



**27.5. Ensayos de laboratorio que deberán aplicarse a las prendas que contengan emblemas y siglas del IMSS, los participantes deberán presentar informes de resultados de solidez del color emitidos por un laboratorio público o privado acreditado ante la EMA en el área textil y del vestido, los cuales deben tener una fecha de emisión no mayor a 3 meses previos a la publicación del acto de apertura y presentación de proposiciones.**

Ensayo	Especificación	Norma aplicada o método de prueba
Solidez del color al lavado en húmedo Procedimiento de lavado D3M (70°C, 50 ml, 0,015% de cloro activo, 45 min, 100 balines y pH 10,5 ± 0,1)	Cambio de color grado 4 mínimo Transferencia/Manchado Triacetato grado 3-4 mínimo Algodón grado 4 mínimo Poliamida grado 3-4 mínimo Poliéster grado 4 mínimo Acrílico grado 4 mínimo Viscosa grado 4 mínimo	NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 Industria Textil – Método de Ensayo de Solidez del Color – Parte C06- Solidez del Color al Lavado Doméstico y Comercial (cancela la NMX-A-074-INNTEX-2005).
Solidez de color al frote en seco	Cambio de color grado 4 mínimo Transferencia de color grado 4 mínimo	NMX-A-073-INNTEX- 2005 Industria Textil – solidez del color – determinación de la solidez del color al frote – método de prueba.
Solidez de color al frote en húmedo	Cambio de color grado 3 mínimo Transferencia de color grado 3 mínimo	

**Figura Ubicación de Emblemas de sábana para camas hospitalarias**



**28. Partida 28  
Sábana Clínica**

**28.1 Clave de identificación del bien en el cuadro básico Institucional de productos textiles y calzado, descripción del producto, documentos normativos y observaciones.**

Clave	Descripción del producto	Documento normativo de la tela para la confección de la prenda	Documento normativo para la confección de la prenda	Observaciones
SAI 220.080.4603.04.01	Sábana clínica, forma cuadrada de una pieza con dobladillo perimetral con cuatro emblemas	NMX-A-196/2-INNTEX-2017	NMX-A-033-INNTEX-2020	
CUCOP 27500012		Industria textil- Bramante - Parte 2- Mezclas	Industria Textil- ropa hospitalaria-	

del IMSS, estampados en color verde oscuro, confeccionada en bramante 50 por ciento poliéster - 50 por ciento algodón.	de Poliéster con algodón - Especificaciones	sábanas-especificaciones	
--	---	--------------------------	--

### 28.2 Especificaciones de las dimensiones y confección de la prenda.

Los participantes deberán presentar informes de resultados emitidos por un laboratorio público o privado acreditado ante la EMA en el área textil y del vestido, los cuales deben tener una fecha de emisión no mayor a 3 meses previos a la publicación del acto de apertura y presentación de proposiciones.

Ensayo	Especificación	Norma o método de prueba que aplica
Dimensiones	Debe cumplir con las dimensiones indicadas en la tabla 1 del numeral 5.1.1 sábana clínica de la NMX-A-033-INNTEX-2020 Industria Textil-ropa hospitalaria-sábanas-especificaciones.	Presentar informe de resultados de la verificación de dimensiones y confección de las prendas conforme a alguno de los métodos acreditados por la EMA o Método de prueba para la evaluación de confección y dimensiones de prendas con la NMX-A-083-2020
Corte y confección	Debe cumplir con las indicaciones de corte y confección indicadas en numeral 5.1 sábana clínica de la NMX-A-033-INNTEX-2020 Industria Textil-ropa hospitalaria-sábanas-especificaciones.	
Tipo de puntada	<p>Debe cumplir con el tipo de puntada indicada en la tabla 9 de la NMX-A-033-INNTEX-2020 Industria Textil-ropa hospitalaria-sábanas-especificaciones.</p> <p>Puntada cadeneta clase 401 de acuerdo a la Norma Mexicana NMX-A-4915-INNTEX-2012. En costura de dobladillo remetido con configuración 6.03.01 con 10 puntadas (10 cadenetas) mínimo por cada 2,5 cm, con cola de costura e un rango de 0,8 cm a 1,5 cm de largo.</p> <p>O</p> <p>Puntada recta Clase 301 de acuerdo a la Norma Mexicanas NMX-A-4915-INNTEX-2012. En costura de dobladillo remetido con configuración 6.03.01 con 10 puntadas mínimo por cada 2,5 cm, con remate al principio y al final de 5 puntadas mínimo</p>	

### 28.3 Especificaciones del etiquetado del producto

Las etiquetas deben contener impreso en forma legible e indeleble los datos del producto, de conformidad con la Norma Oficial Mexicana "NOM-004-SCFI-2006 Información comercial, etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa".



**28.4 Especificaciones de emblemas y siglas del IMSS**  
• **PARTIDA 28 "Sábana Clínica".**

Estampado de símbolos del IMSS (solo delineados) en color verde oscuro, código pantone 561 C con una tolerancia hasta 560 C, el estampado debe ser indeleble, nítido, uniforme y estar elaborado con materiales Hipoalergénicos, no se permite utilizar materiales a base de cloruro de polivinilo (PVC) (véase figura23).

Dimensiones y ubicación de emblemas del IMSS, para la partida 30 sábana clínica conforme a especificaciones técnicas IMSS 220 ropa para servicios médicos

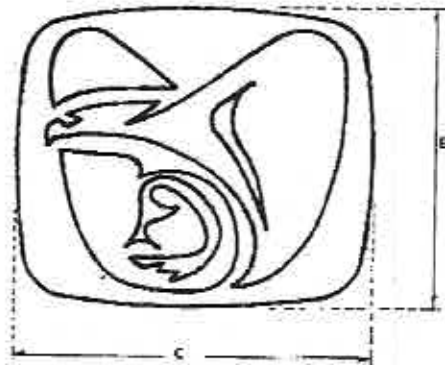
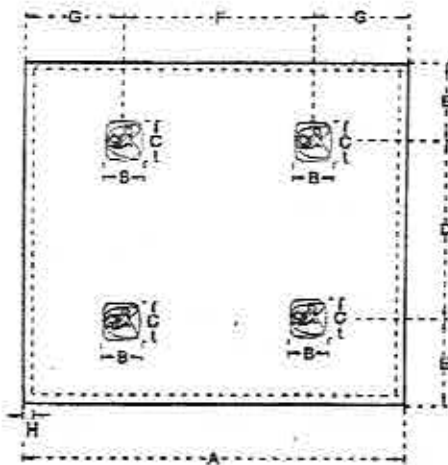
Concepto	Dimensiones - tolerancias alternativa 1	Dimensiones - tolerancias alternativa 2
Ubicación de los emblemas en la prenda:	Cuatro emblemas del IMSS, colocados cerca de las esquinas de la prenda, estampados en la misma dirección.	Al menos cuatro emblemas del IMSS completos, distribuidos en la superficie de la prenda en la misma dirección, se aceptan símbolos incompletos adicionales.
Distancia entre centros para separación de los dos emblemas (D)	64,0 cm $\pm$ 4,0 cm	No aplica
Distancia de orilla de la prenda al centro del emblema(E)	La necesaria para que los símbolos del IMSS estén aproximadamente equidistantes de las orillas	No aplica
Distancia entre centros para separación de los dos emblemas (F)	64,0 cm $\pm$ 4,0 cm	No aplica
Distancia de orilla de la prenda al centro del emblema(G)	La necesaria para que los símbolos del IMSS estén aproximadamente equidistantes de las orillas	No aplica
Emblema		
Altura (B) Ancho (C)	9,0 cm $\pm$ 1,0 cm 10,0 cm $\pm$ 1,0 cm	9,0 cm $\pm$ 1,0 cm 10,0 cm $\pm$ 1,0 cm

**28.5 Ensayos de laboratorio que deberán aplicarse a las prendas que contengan emblemas y siglas del IMSS, los participantes deberán presentar informes de resultados de solidez del color emitidos por un laboratorio público o privado acreditado ante la EMA en el área textil y del vestido, los cuales deben tener una fecha de emisión no mayor a 3 meses previos a la publicación del acto de apertura y presentación de proposiciones.**



Ensayo	Especificación	Norma aplicada o método de prueba
Solidez del color al lavado en húmedo Procedimiento de lavado D3M (70°C, 50 ml, 0,015% de cloro activo, 45 min, 100 balines y pH 10,5 ± 0,1)	Cambio de color grado 4 mínimo Transferencia/Manchado Triacetato grado 3-4 mínimo Algodón grado 4 mínimo Poliamida grado 3-4 mínimo Poliéster grado 4 mínimo Acrílico grado 4 mínimo Viscosa grado 4 mínimo	NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 Industria Textil - Método de Ensayo de Solidez del Color - Parte C06- Solidez del Color al Lavado Doméstico y Comercial (cancela la NMX-A-074-INNTEX-2005).
Solidez de color al frote en seco	Cambio de color grado 4 mínimo Transferencia de color grado 4 mínimo	NMX-A-073-INNTEX- 2005 Industria Textil - solidez del color - determinación de la solidez del color al frote - método de prueba.
Solidez de color al frote en húmedo	Cambio de color grado 3 mínimo Transferencia de color grado 3 mínimo	

Figura Ubicación de emblemas de sábana clínica



*[Handwritten signature]*





29.Partida 29  
Sábana Para Incubadora y Cuna Canastilla

29.1 Clave de identificación del bien en el cuadro básico Institucional de productos textiles y calzado, descripción del producto, documentos normativos y observaciones.

Clave	Descripción del producto	Documento normativo de la tela para la confección de la prenda	Documento normativo para la confección de la prenda	Observaciones
SAI 220.080.4801.03.01  CUCOP 27500012	Sábana para incubadora y cuna canastilla, forma rectangular, de una pieza con dobladillo perimetral, dos emblemas del IMSS, estampados en color verde oscuro, confeccionada con tela bramante 50 por ciento poliéster - 50 por ciento algodón, color blanco.	NMX-A-196/2- INNTEX-2017  Industria textil- Bramante - Parte 2- Mezclas de Poliéster con algodón - Especificaciones	NMX-A-033- INNTEX-2020  Industria Textil- ropa hospitalaria- sábanas- especificaciones	

29.2 Especificaciones de las dimensiones y confección de la prenda.

Los participantes deberán presentar informes de resultados emitidos por un laboratorio público o privado acreditado ante la EMA en el área textil y del vestido, los cuales deben tener una fecha de emisión no mayor a 3 meses previos a la publicación del acto de apertura y presentación de proposiciones.

Ensayo	Especificación	Norma o método de prueba que aplica
Dimensiones	Debe cumplir con las dimensiones indicadas en la tabla 4 del numeral 5.4.1 sábana para incubadora y cuna canastilla de la NMX-A-033-INNTEX-2020 Industria Textil-ropa hospitalaria-sábanas-especificaciones.	Presentar informe de resultados de la verificación de dimensiones y confección de las prendas conforme a alguno de los métodos acreditados por la EMA ó Método de prueba para la evaluación de confección y dimensiones de prendas con la NMX-A-083-2020
Corte y confección	Debe cumplir con las indicaciones de corte y confección indicadas en numeral 5.4 sábana para incubadora y cuna canastilla de la NMX-A-033-INNTEX-2020 Industria textil-ropa Hospitalaria-sábanas-especificaciones.	
Puntadas	Debe cumplir con el tipo de puntada indicada en la tabla 9 de la NMX-A-033-INNTEX-2020 Industria Textil-ropa hospitalaria-sábanas-especificaciones.  Puntada cadeneta clase 401 de acuerdo a la Norma Mexicana NMX-A-4915-INNTEX-2012. En costura de	

Ensayo	Especificación	Norma o método de prueba que aplica
	<p>doblado remetido con configuración 6.03.01 con 10 puntadas (10 cadenetas) mínimo por cada 2,5 cm, con cola de costura e un rango de 0,8 cm a 1,5 cm de largo.</p> <p>o</p> <p>Puntada recta Clase 301 de acuerdo a la Norma Mexicanas NMX-A-4915-INNTEX-2012. En costura de dobladillo remetido con configuración 6.03.01 con 10 puntadas mínimo por cada 2,5 cm, con remate al principio y al final de 5 puntadas mínimo</p>	

### 29.3 Especificaciones del etiquetado del producto

Las etiquetas deben contener impreso en forma legible e indeleble los datos del producto, de conformidad con la Norma Oficial Mexicana "NOM-004-SCFI-2006 Información comercial, de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa".

### 29.4 Especificaciones de emblemas y siglas del IMSS

- PARTIDA 29 "Sábana Para incubadora y Cuna Canastilla".

Estampado de símbolos del IMSS (solo delineados) en color verde oscuro, código pantone 561 C con una tolerancia hasta 560 C, el estampado debe ser indeleble, nítido, uniforme y estar elaborado con materiales hipoalergénicos, no se permite utilizar materiales a base de cloruro de polivinilo (PVC) (véase figura 24)

Dimensiones y ubicación de emblemas del IMSS, partida 29 sábana para incubadora y cuna canastilla conforme a especificaciones técnicas IMSS 220 ropa para servicios médicos

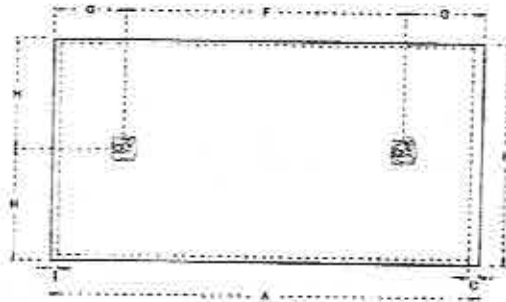
Concepto	Dimensiones - tolerancias	
	alternativa 1	alternativa 2
Ubicación de los emblemas en la prenda:	Dos emblemas del IMSS colocados uno cerca del extremo superior y otro en el extremo inferior de la prenda. Símbolos estampados en la misma dirección.	Al menos dos emblemas del IMSS completos, aproximadamente centrados a lo ancho de la sábana cada uno. Se aceptan símbolos incompletos adicionales centrados a lo ancho de la sábana.
Distancia entre centros para separación entre los dos emblemas (F)	64,0 cm $\pm$ 4,0 cm	No aplica
Distancia de orilla corta de la prenda al centro del emblema (G)	La necesaria para que los símbolos del IMSS estén aproximadamente equidistantes de las orillas	No aplica
Distancia de orilla larga de la prenda al centro del emblema (H)	La necesaria para que los símbolos del IMSS estén aproximadamente equidistantes de las orillas	No aplica
<b>Emblema</b>		
Altura (D)	9,0 cm $\pm$ 1,0 cm	9,0 cm $\pm$ 1,0 cm





Ancho (E)	10,0 cm ± 1,0 cm	10,0 cm ± 1,0 cm
-----------	------------------	------------------

Figura Ubicación de emblemas de Sábana para incubadora y cuna canastilla



29.5 Ensayos de laboratorio que deberán aplicarse a las prendas que contengan emblemas y siglas del IMSS, los participantes deberán presentar informes de resultados de solidez del color emitidos por un laboratorio público o privado acreditado ante la EMA en el área textil y del vestido, los cuales deben tener una fecha de emisión no mayor a 3 meses previos a la publicación del acto de apertura y presentación de proposiciones.

Ensayo	Especificación	Norma aplicada o método de prueba
Solidez del color al lavado en húmedo Procedimiento de lavado D3M (70°C, 50 ml, 0,015% de cloro activo, 45 min, 100 balines y pH 10,5 ± 0,1)	Cambio de color grado 4 mínimo Transferencia/Manchado Triacetato grado 3-4 mínimo Algodón grado 4 mínimo Poliamida grado 3-4 mínimo Poliéster grado 4 mínimo Acrílico grado 4 mínimo Viscosa grado 4 mínimo	NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 Industria Textil - Método de Ensayo de Solidez del Color - Parte C06- Solidez del Color al Lavado Doméstico y Comercial (cancela la NMX-A-074-INNTEX-2005).
Solidez de color al frote en seco	Cambio de color grado 4 mínimo Transferencia de color grado 4 mínimo	NMX-A-073-INNTEX-2005 Industria Textil - solidez del color - determinación de la solidez del color al frote - método de prueba.
Solidez de color al frote en húmedo	Cambio de color grado 3 mínimo Transferencia de color grado 3 mínimo	

VII. **Tela Bramante 50% poliéster 50% algodón color verde agua para la partida 30 Sábana Para Colchoneta De Piso**

Tela

- a. **Especificación de tela de confección bramante 50 % poliester-50 % algodón, color verde agua, para la partida anterior, señalada en el numeral IX.**

- Tela bramante.
  - 50 % poliéster-50 % algodón
  - Pre-encogida
- b. Documento normativo específico que contiene las características de la tela bramante, 50% poliéster, 50% algodón: NMX-A-196/2-INNTEX-2017 Industria textil-Bramante - Parte 2- Mezclas de Poliéster con algodón - Especificaciones.
- c. Para identificar la calidad de la tela de confección bramante 50% poliéster - 50% algodón para la partida de la 30, los participantes deberán presentar sus propuestas acompañadas de Informes de Resultados expedidos ante un laboratorio público o privado acreditado por la EMA en el área textil y del vestido, los cuales deben tener una fecha de emisión no mayor a 3 meses previos a la publicación del acto de apertura y presentación de proposiciones, en los que se informen los resultados de los ensayos realizados a la tela y se aprecien el cumplimiento de las características, especificaciones, parámetros y demás requisitos establecidos en dicha convocatoria, así como en el presente Anexo.
- d. El informe de resultados expedido por el laboratorio acreditado ante la EMA en el área textil y del vestido, debe contener:
- Muestra testigo de la tela evaluada
  - Fecha de expedición no mayor a tres meses previos contados a partir de la fecha de presentación y apertura de propuestas.
  - Referenciado con cada una de las claves, lote, nombre y color de la tela.
  - Número de acreditación del laboratorio, asignado por la EMA
  - El informe de resultados deberá contener por lo menos un sello, nombre y firma de la persona que validó los informes de resultados.
  - Las pruebas de color (pantone) de la tela no serán exigibles, pero los colores presentados al laboratorio deberán corresponder a lo solicitado en el cuadro básico institucional.
- e. Los informes de resultados mencionados derivados de los ensayos de laboratorio, que presenten los participantes deberán apegarse a NMX-A-196/2-INNTEX-2017 Industria textil-Bramante - Parte 2- Mezclas de Poliéster con algodón - Especificaciones.

En virtud de lo señalado en la tabla 2 de la NMX-A-196/2-INNTEX-2017, los participantes deberán presentar los informes de resultados emitidos por un



laboratorio público o acreditado ante la EMA en el área textil y del vestido, que cumplan con las siguientes especificaciones:

Ensayo	Especificación	Norma o método de prueba que aplica
% Contenido de fibra	Poliéster 50 % ± 3% Algodón 50 % ± 3%	NMX-A-1833/1-INNTEX-2014 Fibras Textiles-parte 1 análisis químico cuantitativo- parte 1- principios generales de ensayo NMX-A-1833/II-INNTEX-2014 Industria Textil-análisis químico cuantitativo-parte II - mezclas de fibra de celulosa y poliéster (método usando ácido sulfúrico)
Masa por metro cuadrado (método 5 especímenes pequeños)	140 g/m <sup>2</sup> mínimo	NMX-A-3801-INNTEX-2012 Industria Textil-determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área
Fuerza máxima de tracción, Urdimbre Trama	300 N mínimo 220 N mínimo	NMX-A-059/2-INNTEX-2019 Industria Textil-propiedades de los tejidos frente a la tracción-parte 2-determinación de la fuerza máxima por el método de agarre-método grab.
Resistencia al rasgado Urdimbre Trama	20 N mínimo 15 N mínimo	NMX-A-109-INNTEX-2012 Industria Textil - tejidos de calada - determinación de la resistencia al rasgado por el método del péndulo de descenso libre - método de prueba
Cambio dimensional Condiciones de lavado 2BF condiciones de secado normales	±3,0%	NMX-A-5077-INNTEX-2015 Industria Textil-determinación del cambio dimensional en el lavado y secado. NMX-A-6330-INNTEX-2015 Industria Textil - procedimientos de lavado y secado domestico para los ensayos textiles.
Resistencia a la formación de frisas (pilling) Condiciones de lavado 2BF condiciones de secado normales  Primer ciclo Segundo ciclo	grado 3,5 mínimo grado 3 mínimo	NMX-A-12945-3-INNTEX-2020 Industria Textil - determinación de la resistencia a la formación de frisas en tejidos de calada y de punto - método de prueba. NMX-A-6330-INNTEX-2015 Industria Textil - procedimiento de lavado y secado domestico para los ensayos textiles.
Solidez del color al lavado doméstico e industrial  Procedimiento de lavado D3M (70°C, 50 ml, 0,015% de cloro activo, 45 min, 100 balines y pH 10,5 ± 0,1)	Cambio de color grado 4 mínimo  Transferencia Triacetato grado 3-4 mín. Algodón grado 4 mínimo Poliámidas grado 3-4 mínimo Poliéster grado 4 mínimo Acrílico grado 4 mínimo Viscosa grado 4 mínimo	NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 Industria Textil - Método de Ensayo de Solidez del Color - Parte C06- Solidez del Color al Lavado Doméstico y Comercial (cancela la NMX-A-074-INNTEX-2005).
Solidez de color al frote en seco Cambio de color Transferencia de color	grado 4 mínimo grado 4 mínimo	NMX-A-073-INNTEX- 2005 Industria Textil - solidez del color - determinación de la solidez del color al frote - método de prueba.
Solidez de color al frote en húmedo Cambio de color Transferencia de color	grado 3 mínimo grado 3 mínimo	NMX-A-073-INNTEX- 2005 Industria Textil - solidez del color - determinación de la solidez del color al frote - método de prueba.



Ensayo	Especificación	Norma o método de prueba que aplica
Solidez de color al sudor ácido y alcalino  cambio de color  transferencia de color	Cambio de color grado 4 mínimo Transferencia Acetato grado 4 mínimo Algodón grado 4 mínimo Poliámidas grado 4 mínimo Poliéster grado 4 mínimo Acrílico grado 4 mínimo Lana grado 4 mínimo	NMX-A-105-E04-INNTEX-2019 Industria Textil - determinación de la solidez del color al sudor - método de prueba.
Materias no fibrosas (Método A.5.1. con petróleo ligero, soxhlet)	5% máximo	NMX-A-1833/1-INNTEX-2014 Fibras Textiles-parte 1 análisis químico cuantitativo- parte 1- principios generales de ensayo  Nota: se aceptará como nombre de la prueba cuando el informe describa contenido de material no fibroso
Solidez del color a la luz A 79,2 KJ/m <sup>2</sup> (método S)	Cambio de color grado 4 mínimo	NMX-A-105-B02-INNTEX-2019 Industria Textil - Solidez del color - Solidez del color a la luz - Parte B02 - Solidez del Color a la Luz Artificial prueba de la lámpara de decoloración de arco de xenón - Método de prueba.

30.Partida 30  
Sábana para colchoneta de piso

30.1 Clave de identificación del bien en el cuadro básico Institucional de productos textiles y calzado, descripción del producto, documentos normativos y observaciones.

Clave	Descripción del producto	Documento normativo de la tela para la confección de la prenda	Documento normativo para la confección de la prenda	Observaciones
SAI 220.080.S022.01.01  CUCOP 27500012	Sábana para colchoneta de piso, en forma rectangular, de una pieza con dobladillo perimetral, dos emblemas del IMSS, estampados en color verde, confeccionada en tela bramante 50 por ciento poliéster - 50 por ciento algodón color verde agua, código pantone 333 u.	NMX-A-196/2-INNTEX-2017  Industria textil- Bramante - Parte 2- Mezclas de Poliéster con algodón - Especificaciones	NMX-A-033-INNTEX-2020  Industria Textil-ropa hospitalaria- sábanas- especificaciones	

30.2 Especificaciones de las dimensiones y confección de la prenda.

Los participantes deberán presentar informes de resultados emitidos por un laboratorio público o privado acreditado ante la EMA en el área textil y del vestido, los cuales deben tener una fecha de emisión no mayor a 3 meses previos a la publicación del acto de apertura y presentación de proposiciones.

Ensayo	Especificación	Norma o método de prueba que aplica
Dimensiones	Debe cumplir con las dimensiones indicadas en la tabla 3 del numeral 5.3 sábana para colchoneta de piso, de la norma NMX-A-033-INNTEX-2020 Industria Textil-ropa hospitalaria-sábanas-especificaciones.	Presentar informe de resultados de la verificación de dimensiones y confección de las prendas conforme a alguno de los métodos acreditados por la EMA ó Método de prueba para la evaluación de confección y dimensiones de prendas con la NMX-A-083-2020
Corte y confección	Debe cumplir con las indicaciones de corte y confección indicadas en numeral 5.3 sábana para colchoneta de piso de la norma NMX-A-033-INNTEX-2020 Industria Textil-ropa hospitalaria-sábanas-especificaciones.	
Tipo de puntadas	Debe cumplir con el tipo de puntada indicada en la tabla 9 de la NMX-A-033-INNTEX-2020 Industria Textil-ropa hospitalaria-sábanas-especificaciones.  Puntada cadeneta clase 401 de acuerdo a la Norma Mexicana NMX-A-4915-INNTEX-2012. En costura de dobladillo remetido con configuración 6.03.01 con 10 puntadas (10 cadenetas) mínimo por cada 2,5 cm, con cola de costura e un rango de 0,8 cm a 1,5 cm de largo.  O  Puntada recta Clase 301 de acuerdo a la Norma Mexicana NMX-A-4915-INNTEX-2012. En costura de dobladillo remetido con configuración 6.03.01 con 10 puntadas mínimo por cada 2,5 cm, con remate al principio y al final de 5 puntadas mínimo	

### 30.3 Especificaciones del etiquetado del producto

Las etiquetas deben contener impreso en forma legible e indeleble los datos del producto, de conformidad con la Norma Oficial Mexicana "NOM-004-SCFI-2006 Información comercial, etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa".

### 30.4 Especificaciones del emblema y siglas del IMSS

- PARTIDA 30 "Sábana para colchoneta de piso".

Estampado de símbolos del IMSS en color verde oscuro código pantone 561 C con una tolerancia hasta 560 C. El estampado debe ser indeleble, nítido, uniforme y estar elaborado con materiales hipoalergénicos, no se permite utilizar materiales a base de cloruro de polivinilo (PVC) (véase figura 25).

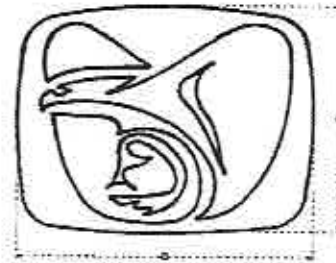
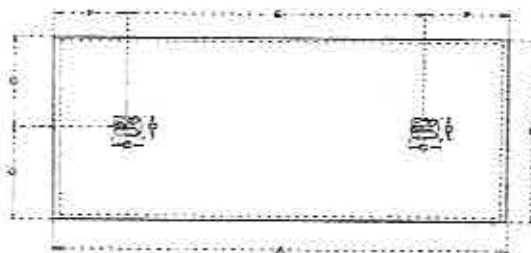
Concepto	Dimensiones - tolerancias	
	alternativa 1	alternativa 2
Ubicación de los emblemas en la prenda:	Dos emblemas del IMSS, cada uno en los extremos superior e inferior, aproximadamente centrados a lo ancho de la sábana	Al menos dos emblemas del IMSS completos, cada uno aproximadamente centrado a lo ancho de la sábana, se aceptan símbolos incompletos adicionales.

Concepto	Dimensiones - tolerancias	
	alternativa 1	alternativa 2
Distancia entre centros para separación de los dos emblemas (E)	75,0 cm $\pm$ 4,0 cm	No aplica
Distancia de orilla corta de la prenda al centro del emblema (F)	La necesaria para que los símbolos del IMSS, estén aproximadamente equidistantes de las orillas	No aplica
Distancia de orilla larga de la prenda al centro del emblema (G)	La necesaria para que los símbolos del IMSS estén aproximadamente equidistantes de las orillas	No aplica
Emblema		
Altura (C)	9,0 cm $\pm$ 1,0 cm	9,0 cm $\pm$ 1,0 cm
Ancho (D)	10,0 cm $\pm$ 1,0 cm	10,0 cm $\pm$ 1,0 cm

**30.5 Ensayos de laboratorio que deberán aplicarse a las prendas que contengan emblemas y siglas del IMSS, los participantes deberán presentar informes de resultados de solidez del color emitidos por un laboratorio público o privado acreditado ante la EMA en el área textil y del vestido, los cuales deben tener una fecha de emisión no mayor a 3 meses previos a la publicación del acto de apertura y presentación de proposiciones.**

Ensayo	Especificación	Norma aplicada o método de prueba
Solidez del color al lavado en húmedo procedimiento de lavado D3M (70°C, 50 ML, 0,015% de cloro activo, 45 M(N, 100 balines y pH 10,5 $\pm$ 0,1)	Cambio de color grado 4 mínimo Transferencia/Manchado Triacetato grado 3-4 mínimo Algodón grado 4 mínimo Poliamida grado 3-4 mínimo Poliéster grado 4 mínimo Acrílico grado 4 mínimo Viscosa grado 4 mínimo	NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 Industria Textil - Método de Ensayo de Solidez del Color - Parte C06- Solidez del Color al Lavado Doméstico y Comercial (cancela la NMX-A-074-INNTEX-2005).
Solidez de color al frote en seco Cambio de color Transferencia de color	grado 4 mínimo grado 4 mínimo	NMX-A-073-INNTEX- 2005 Industria Textil - solidez del color - determinación de la solidez del color al frote - método de prueba.
Solidez de color al frote en húmedo Cambio de color Transferencia de color	grado 3 mínimo grado 3 mínimo	NMX-A-073-INNTEX- 2005 Industria Textil - solidez del color - determinación de la solidez del color al frote - método de prueba.

Figura Sábana para colchoneta de piso





**VIII. Tela Bramante 50% poliéster 50% algodón color gris claro para la Partida 31 Sábana Para Bulto de Ropa Sucia Hospitalaria**

**Tela**

- a. **Especificación de tela de confección bramante 50 % poliéster 50 % algodón, color gris claro, para la partida anterior, señalada en el numeral X.**
- Tela bramante. • 50 % poliéster 50 % algodón • Pre-encogida
  - Color gris claro código pantone 561c *(De acuerdo a lo señalado en las "especificaciones técnicas IMSS, 220 ropa para servicios médicos, Contenedor para bulto de ropa hospitalaria sucia, numeral 3, las cuales podrán ser consultadas y descargadas en la página electrónica <http://compras.imss.gob.mx/?P=provinfo>, apartado Normas y Especificaciones Técnicas del IMSS).*
- b. **Documento normativo específico que contiene las características de la tela bramante, 50% poliéster, 50% algodón: NMX-A-196/2-INNTEX-2017 Industria textil-Bramante - Parte 2- Mezclas de Poliéster con algodón - Especificaciones.**
- c. **Para identificar la calidad de la tela de confección bramante 50% poliéster 50% algodón para la partida 31, los participantes deberán presentar sus propuestas acompañadas de Informes de Resultados expedidos ante un laboratorio público o privado acreditado por la EMA en el área textil y del vestido, los cuales deben tener una fecha de emisión no mayor a 3 meses previos a la publicación del acto de apertura y presentación de proposiciones, en los que se informen los resultados de los ensayos realizados a la tela y se aprecien el cumplimiento de las características, especificaciones, parámetros y demás requisitos establecidos en dicha convocatoria, así como en el presente Anexo.**
- d. **El informe de resultados expedido por el laboratorio acreditado ante la EMA en el área textil y del vestido, debe contener:**
- Muestra testigo de la tela evaluada
  - Fecha de expedición no mayor a tres meses previos contados a partir de la fecha de presentación y apertura de propuestas.
  - Referenciado con cada una de las claves, lote, nombre y color de la tela.
  - Número de acreditación del laboratorio, asignado por la EMA
  - El informe de resultados deberá contener por lo menos, nombre y firma de la persona que validó los informes de resultados.
  - Las pruebas de color (pantone) de la tela no serán exigibles, pero los colores presentados al laboratorio, deberán corresponder a lo solicitado en el cuadro básico institucional.
- e. **Los informes de resultados mencionados derivados de los ensayos de laboratorio, que presenten los participantes deberán apegarse a la NMX-A-**





**196/2-INNTEX-2017 Industria textil-Bramante - Parte 2- Mezclas de Poliéster con algodón - Especificaciones.**

En virtud de lo señalado en la tabla 2 de la NMX-A-196/2-INNTEX-2017, los participantes deberán presentar los informes de resultados emitidos por un laboratorio público o acreditado ante la EMA en el área textil y del vestido, que cumplan con las siguientes especificaciones:

Ensayo	Especificación	Norma o método de prueba que aplica
% Contenido de fibra	Poliéster 50% ± 3% Algodón 50% ± 3%	NMX-A-1833/1-INNTEX-2014 Fibras Textiles-parte 1 análisis químico cuantitativo- parte 1- principios generales de ensayo NMX-A-1833/11-INNTEX-2014 Industria Textil-análisis químico cuantitativo-parte 11 - mezclas de fibra de celulosa y poliéster (método usando ácido sulfúrico)
Masa por metro cuadrado (método 5 especímenes pequeños)	140 g/m <sup>2</sup> mínimo	NMX-A-3801-INNTEX-2012 Industria Textil-determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.
Fuerza máxima de tracción, Urdimbre Trama	300 N mínimo 220 N mínimo	NMX-A-059/2-INNTEX-2019 Industria Textil-propiedades de los tejidos frente a la tracción-parte 2-determinación de la fuerza máxima por el método de agarre-método grab.
Resistencia al rasgado Urdimbre Trama	20 N mínimo 15 N mínimo	NMX-A-109-INNTEX-2012 Industria Textil - tejidos de calada - determinación de la resistencia al rasgado por el método del péndulo de descenso libre - método de prueba.
Cambio dimensional Condiciones de lavado 2BF condiciones de secado normales	±3,0%	NMX-A-5077-INNTEX-2015-Industria Textil-determinación del cambio dimensional en el lavado y secado. NMX-A-6330-INNTEX-2015 Industria Textil - procedimientos de lavado y secado doméstico para los ensayos textiles.
Resistencia a la formación de frisas (pilling) Condiciones de lavado 2BF condiciones de secado normales Primer ciclo Segundo ciclo	grado 3,5 mínimo grado 3 mínimo	NMX-A-12945-3-INNTEX-2020 Industria Textil - determinación de la resistencia a la formación de frisas en tejidos de calada y de punto - método de prueba. NMX-A-6330-INNTEX-2015 Industria Textil - procedimiento de lavado y secado doméstico para los ensayos textiles.
Solidez del color al lavado doméstico e industrial Procedimiento de lavado D3M (70°C , 50 ml,0,015% de cloro activo,45 min,100 balines y pH 10,5 ± 0,1)	Cambio de color grado 4 mínimo Transferencia Triacetato grado 3-4 mín. Algodón grado 4 mínimo Poliámdida grado 3-4 mínimo Poliéster grado 4 mínimo Acrílico grado 4 mínimo	NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 Industria Textil - Método de Ensayo de Solidez del Color - Parte C06- Solidez del Color al Lavado Doméstico y Comercial (cancela la NMX-A-074-INNTEX-2005).

Sevilla No. 33, Piso 6, Col. Juárez Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C. P. 06600 Tel. (55) 5726 1700, Ext. 18133 [www.imss.gob.mx](http://www.imss.gob.mx)







Ensayo	Especificación	Norma o método de prueba que aplica
	Viscosa grado 4 mínimo	
Solidez de color al frote en seco Cambio de color Transferencia de color	grado 4 mínimo grado 4 mínimo	NMX-A-073-INNTEX- 2005 Industria Textil - solidez del color - determinación de la solidez del color al frote - método de prueba.
Solidez de color al frote en húmedo Cambio de color Transferencia de color	grado 3 mínimo grado 3 mínimo	NMX-A-073-INNTEX- 2005 Industria Textil - solidez del color - determinación de la solidez del color al frote - método de prueba.
Solidez de color al sudor ácido y alcalino cambio de color transferencia de color	cambio de color grado 4 mínimo Transferencia Acetato grado 4 mínimo Algodón grado 4 mínimo Poliámidas grado 4 mínimo Poliéster grado 4 mínimo Acrílico grado 4 mínimo Lana grado 4 mínimo	NMX-A-105-E04-INNTEX-2019 Industria Textil - determinación de la solidez del color al sudor - método de prueba.
Contenido de apresto (Método A.5.1. con petróleo ligero, soxhlet)	5% máximo	NMX-A-1833/1-INNTEX-2014 Fibras Textiles-parte 1 análisis químico cuantitativo- parte 1- principios generales de ensayo  nota: se aceptará como nombre de la prueba cuando el informe describa contenido de material no fibroso
Solidez del color a la luz A 79,2 KJ/m <sup>2</sup> (método 5)	Cambio de color grado 4 mínimo	NMX-A-105-B02-INNTEX-2019 Industria Textil - Solidez del color - Solidez del color a la luz - Parte B02 - Solidez del Color a la Luz Artificial prueba de la lámpara de decoloración de arco de xenón - Método de prueba.

### 31. Partida 31

#### Sábana Para Bulto de Ropa Sucia Hospitalaria

31.1 Clave de identificación del bien en el cuadro básico Institucional de productos textiles y calzado, descripción del producto, documentos normativos y observaciones.

Clave	Descripción del producto	Documento normativo de la tela para la confección de la prenda	Documento normativo para la confección de la prenda	Observaciones
SAI 220 080 5048 02 01  CUCOP 25400592	Contenedor (sábana) para bulto de ropa hospitalaria sucia de forma cuadrada, de una pieza, con dobladillo perimetral, con cuatro emblemas del IMSS estampados en color verde, con al menos cinco	NMX-A-196/2-INNTEX-2017  Industria textil-Bramante - Parte 2- Mezclas de Poliéster con algodón - Especificaciones	NMX-A-033-INNTEX-2020  Industria Textil-ropa hospitalaria-sábanas-especificaciones	





	leyendas que indiquen "ropa sucia", confeccionada en tela bramante 50 por ciento poliéster - 50 por ciento algodón, color gris claro.			
--	---	--	--	--

### 31.2 Especificaciones de las dimensiones y confección de la prenda.

Los participantes deberán presentar informes de resultados emitidos por un laboratorio público o privado acreditado ante la EMA en el área textil y del vestido, los cuales deben tener una fecha de emisión no mayor a 3 meses previos a la publicación del acto de apertura y presentación de proposiciones.

Ensayo	Especificación	Norma o método de prueba que aplica
Dimensiones	Debe cumplir con las dimensiones indicadas en la tabla B del numeral 5.8.1 sábana contenedor de bulto de ropa hospitalaria sucia de la NMX-A-033-INNTEX-2020 Industria Textil-ropa hospitalaria-sábanas-especificaciones.	Presentar informe de resultados de la verificación de
Corte y confección	Debe cumplir con las indicaciones de corte y confección indicadas en numeral 5.8 sábana contenedor de bulto de ropa hospitalaria sucia de la NMX-A-033-INNTEX-2020 Industria Textil-ropa hospitalaria-sábanas-especificaciones.	dimensiones y confección de las prendas conforme a alguno de los métodos acreditados por la EMA ó
Tipo de puntadas	<p>Debe cumplir con el tipo de puntada indicada en la tabla 9 de la NMX-A-033-INNTEX-2020 Industria Textil-ropa hospitalaria-sábanas-especificaciones.</p> <p>Puntada cadeneta clase 401 de acuerdo a la Norma Mexicana NMX-A-4915-INNTEX-2012. En costura de dobladillo remetido con configuración 6.03.01 con 10 puntadas (10 cadenetas) mínimo por cada 2,5 cm, con cola de costura o un rango de 0,8 cm a 1,5 cm de largo.</p> <p>○</p> <p>Puntada recta Clase 301 de acuerdo a la Norma Mexicanas NMX-A-4915-INNTEX-2012. En costura de dobladillo remetido con configuración 6.03.01 con 10 puntadas mínimo por cada 2,5 cm, con remate al principio y al final de 5 puntadas mínimo.</p>	Método de prueba para la evaluación de confección y dimensiones de prendas con la NMX-A-083-2020

### 31.3 Especificaciones del etiquetado del producto

Las etiquetas deben contener impreso en forma legible e indeleble los datos del producto, de conformidad con la Norma Oficial Mexicana "NOM-004-SCFI-2006 Información comercial, de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa".





### 31.4 Especificaciones del emblema y siglas del IMSS

- **PARTIDA 31 "Sábana Para Bulto de Ropa Sucia Hospitalaria".**

Estampado de símbolos del IMSS en color verde oscuro código pantone 561 C con una tolerancia hasta 560 C. El estampado debe ser indeleble, nítido, uniforme y estar elaborado con materiales hipoalergénicos, no se permite utilizar materiales a base de cloruro de polivinilo (PVC) (véase figura 26).

Dimensiones y ubicación de emblemas del IMSS, en contenedor (sábana) para bulto de ropa hospitalaria sucia conforme a especificaciones técnicas IMSS 220 ropa para servicios médicos

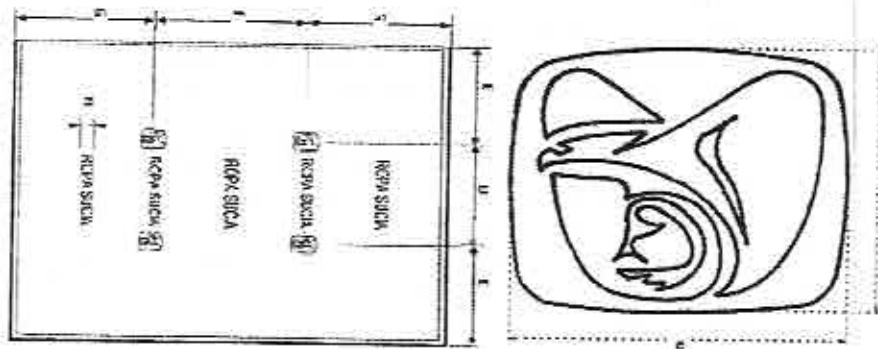
Concepto	Dimensiones - tolerancias	
	alternativa 1	alternativa 2
Ubicación de los emblemas en la prenda:	Cuatro emblemas del IMSS, colocados cerca de las esquinas y al menos cinco leyendas que indiquen "ROPA SUCIA"	Al menos cuatro emblemas del IMSS completos, (en grupos de dos) y al menos cinco leyendas que indiquen "ROPA SUCIA", se aceptan símbolos y leyendas incompletas adicionales.
Distancia entre centros para separación de los dos emblemas (D), (F)	64,0 cm ± 4,0 cm	No aplica
Distancia de orilla de la prenda al centro del emblema (E), (G)	La necesaria para que los símbolos del IMSS, estén aproximadamente equidistantes de las orillas	No aplica
<b>Emblema</b>		
Altura (B)	9,0 cm ± 1,0 cm	9,0 cm ± 1,0 cm
Ancho (C)	10,0 cm ± 1,0 cm	10,0 cm ± 1,0 cm
<b>Leyendas "ROPA SUCIA"</b>		
Altura (H)	7,0 cm mínimo	7,0 cm mínimo

**31.5 Ensayos de laboratorio que deberán aplicarse a las prendas que contengan emblemas y siglas del IMSS, los participantes deberán presentar informes de resultados de solidez del color emitidos por un laboratorio público o privado acreditado ante la EMA los cuales deben tener una fecha de emisión no mayor a 3 meses previos a la publicación del acto de apertura y presentación de proposiciones.**

Ensayo	Especificación	Norma aplicada o método de prueba
Solidez del color al lavado en húmedo	Cambio de color grado 4 mínimo Transferencia/Manchado Triacetato grado 3-4 mínimo Algodón grado 4 mínimo Poliéster grado 3-4 mínimo Poliéster grado 4 mínimo Acrílico grado 4 mínimo Viscosa grado 4 mínimo	NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 Industria Textil - Método de Ensayo de Solidez del Color - Parte C06- Solidez del Color al Lavado Doméstico y Comercial (cancela la NMX-A-074-INNTEX-2005).
Solidez de color al frote en seco Cambio de color Transferencia de color	grado 4 mínimo grado 4 mínimo	NMX-A-073-INNTEX- 2005 Industria Textil - solidez del color - determinación de la solidez del color al frote - método de prueba.

Ensayo	Especificación	Norma aplicada o método de prueba
Solidez de color al frote en húmedo Cambio de color Transferencia de color	grado 3 mínimo grado 3 mínimo	NMX-A-073-INNTEX- 2005 Industria Textil - solidez del color - determinación de la solidez del color al frote - método de prueba.

Figura Ubicación de emblemas de contenedor (sábana) para bulto de ropa hospitalaria sucia.



IX. Felpa de Rizo 100% algodón para la Partida 32  
Toalla Para Baño

Tela

- a. Especificación de tela de confección felpa de rizo 100% algodón, para la partida anterior, señalada en el numeral XI.
  - Tela felpa de rizo 100% algodón.
  - Elaborada en tejido plano.
  - color blanco. (De acuerdo a lo señalado en las "especificaciones técnicas IMSS, 220 ropa para servicios médicos, toalla para baño, cedula 23, volumen 2, las cuales podrán ser consultadas y descargadas en la página electrónica <http://compras.imss.gob.mx/?P=provinfo>, apartado Normas y Especificaciones Técnicas del IMSS).
  - Con felpa de rizo por ambas caras.
- b. Documento normativo específico que contiene las características de la tela felpa de rizo 100% algodón: Especificación técnica-220 ropa para servicios médicos-toalla para baño.
- c. Para identificar la calidad de la tela de confección felpa de rizo 100% algodón para la partida 32, los participantes deberán presentar sus propuestas



acompañadas de Informes de Resultados expedidos ante un laboratorio público o privado acreditado por la EMA en el área textil y del vestido, los cuales deben tener una fecha de emisión no mayor a 3 meses previos a la publicación del acto de apertura y presentación de proposiciones, en los que se informen los resultados de los ensayos realizados a la tela y se aprecien el cumplimiento de las características, especificaciones, parámetros y demás requisitos establecidos en dicha convocatoria, así como en el presente Anexo.

- d. El informe de resultados expedido por el laboratorio acreditado ante la EMA en el área textil y del vestido, debe contener:
- Muestra testigo de la tela evaluada
  - Fecha de expedición no mayor a tres meses previos contados a partir de la fecha de presentación y apertura de propuestas.
  - Referenciado con cada una de las claves, lote, nombre y color de la tela.
  - Número de acreditación del laboratorio, asignado por la EMA
  - El informe de resultados deberá contener por lo menos, nombre y firma de la persona que validó los informes de resultados.
  - Las pruebas de color (pantone) de la tela no serán exigibles, pero los colores presentados al laboratorio, deberán corresponder a lo solicitado en el cuadro básico institucional.
- e. Los informes de resultados mencionados derivados de los ensayos de laboratorio, que presenten los participantes deberán apegarse a la Especificación técnica 220 ropa para servicios médicos – toalla para baño

En virtud de lo señalado en la Especificación técnica 220 ropa para servicios médicos – toalla para baño, los participantes deberán presentar los informes de resultados emitidos por un laboratorio público o privado acreditado ante la EMA en el área textil y del vestido, que cumplan con las siguientes especificaciones:

Ensayo	Especificación	Norma o método de prueba que aplica
% Contenido de fibra	Algodón 100%	NMX-A-084-INNTEX-2015 Industria Textil - Fibras Textiles - Análisis Cualitativo - Cuantitativo para una fibra 100% - Método de Ensayo.
Masa por metro cuadrado (método 5 especímenes pequeños)	290 g/m <sup>2</sup> mínimo	NMX-A-3801-INNTEX-2012 Industria Textil - determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área
Resistencia a la tracción, Urdimbre Trama	58,8 N/cm mínimo 68,6 N/cm mínimo	NMX-A-059/2-INNTEX-2019 Industria Textil - propiedades de los tejidos frente a la tracción - parte 2 - determinación de la fuerza máxima por el método de agarre-método grab.
Cambio dimensional Condiciones de lavado ZBF condiciones de secado Urdimbre	±5,0% ±5,0%	NMX-A-5077-INNTEX-2015-Industria Textil - determinación del cambio dimensional en el lavado y secado.



Ensayo	Especificación	Norma o método de prueba que aplica
Trama		NMX-A-6330-INNTEX-2015 Industria Textil - procedimientos de lavado y secado domestico para los ensayos textiles.

### 32. Partida 32 Toalla Para Baño

32.1 Clave de identificación del bien en el cuadro básico Institucional de productos textiles y calzado, descripción del producto, documentos normativos y observaciones.

Clave	Descripción del producto	Documento normativo de la tela para la confección de la prenda	Documento normativo para la confección de la prenda	Observaciones
SAI 220.090.5509.04.01  CUCOP 27500015	Toalla en forma rectangular, de una pieza con orillos de cinta y/u orillos falsos con dobladillo, confeccionado con tela felpa de rizo por ambas caras y siglas del IMSS, estampadas en color verde.	Especificación técnica IMSS-220 ropa para servicios médicos-toalla para baño.	NMX-A-036-INNTEX-2009  Industria del vestido - toalla para uso hospitalario y toalla para baño de canastilla para bebe - especificaciones	El producto terminado se puede presentar por una de las dos opciones de emblemas siguientes:  Opción 1: Puntada recta, 10 puntadas mínimo, por cada 2,5 cm, con remate al principio y al final de 5 puntadas mínimo  Opción 2: Puntada de cadeneta, 10 puntadas mínimo, por cada 2,5 cm, con 10 cadenetas por cada 2,5 cm, con cola de costura de un rango de 0,8 a 1,0 cm de largo

32.2 Especificaciones de las dimensiones y confección de la prenda.

Los participantes deberán presentar informes de resultados emitidos por un laboratorio público o privado acreditado ante la EMA en el área textil y del vestido, los cuales deben tener una fecha de emisión no mayor a 3 meses previos a la publicación del acto de apertura y presentación de proposiciones.

Ensayo	Especificación	Norma o método de prueba que aplica
Dimensiones	Debe cumplir con las dimensiones a evaluar de la tabla 1 del numeral 4.2.1 de la NMX-A-036-INNTEX-2009 Industria del vestido-toalla para uso hospitalario y toalla para baño de canastilla para bebe-especificaciones	Presentar informe de resultados de la verificación de dimensiones y confección de las prendas conforme a alguno de los métodos acreditados por la EMA ó Método de prueba para la evaluación de confección y dimensiones de prendas con la NMX-A-083-2020
Corte y confección	Debe cumplir con las indicaciones de corte y confección conforme el numeral 4.2 de la NMX-A-036-INNTEX-2009 Industria del vestido-toalla para uso hospitalario y toalla para baño de canastilla para bebe-especificaciones	
Tipo de puntada	Debe cumplir con el tipo de puntadas conforme la tabla 2 del numeral 4.2.2 de la NMX-A-036-INNTEX-2009 Industria del vestido-toalla para uso hospitalario y toalla para baño de canastilla para bebe-especificaciones	



### 32.3 Especificaciones del etiquetado del producto

Las etiquetas deben contener impreso en forma legible e indeleble los datos del producto, de conformidad con la Norma Oficial Mexicana "NOM-004-SCFI-2006 Información comercial, de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa".

### 32.4 Especificaciones del emblema y siglas del IMSS

- PARTIDA 32 "Toalla Para Baño".

Estampado de símbolos del IMSS en color verde oscuro código pantone 561 C con una tolerancia hasta 560 C. El estampado debe ser indeleble, nítido, uniforme y estar elaborado con materiales hipo alérgicos, no se permite utilizar materiales a base de cloruro de polivinilo (PVC) (véase figura 27).

Dimensiones y ubicación de siglas del IMSS, en toalla para baño conforme a especificaciones técnicas IMSS 220 ropa para servicios médicos

Concepto	Dimensiones - Tolerancias
Ubicación de los emblemas en la prenda:	Leyenda "IMSS" aproximadamente centrada a lo largo y a lo ancho de la prenda. No se admiten leyendas adicionales incompletas.
SIGLAS DEL IMSS	
Largo (C)	64,0 cm ± 3,0 cm
Altura (D)	20,0 cm ± 2,5 cm

32.5 Ensayos de laboratorio que deberán aplicarse a las prendas que contengan emblemas y siglas del IMSS, los participantes deberán presentar informes de resultados de solidez del color emitidos por un laboratorio público o privado acreditado ante la EMA en el área textil y del vestido, los cuales deben tener una fecha de emisión no mayor a 3 meses previos a la publicación del acto de apertura y presentación de proposiciones.

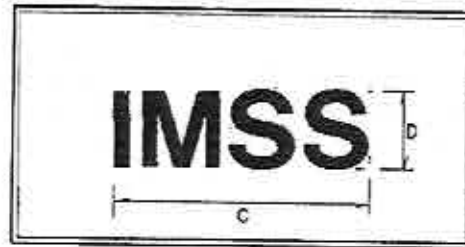
Ensayo	Especificación	Norma aplicada o método de prueba
Solidez del color al lavado en húmedo Procedimiento de lavado D3M (70°C, 50 ml, 0,015% de cloro activo, 45 min, 100 balines y pH 10,5 ± 0,1)	Cambio de color grado 4 mínimo Transferencia/Manchado Triacetato grado 3-4 mínimo Algodón grado 4 mínimo Poliéster grado 3-4 mínimo Poliéster grado 4 mínimo Acrílico grado 4 mínimo Viscosa grado 4 mínimo	NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 Industria Textil - Método de Ensayo de Solidez del Color - Parte C06- Solidez del Color al Lavado Doméstico y Comercial (cancela la NMX-A-074-INNTEX-2005).
Solidez de color al frote en seco	grado 4 mínimo	
Cambio de color	grado 4 mínimo	





Ensayo	Especificación	Norma aplicada o método de prueba
Transferencia de color solidez de color al frote en húmedo		NMX-A-073-INNTEX- 2005 Industria Textil - solidez del color - determinación de la solidez del color al frote - método de prueba.
Cambio de color	grado 3 mínimo	
Transferencia de color	grado 3 mínimo	

Figura Distribución de siglas del IMSS en toalla para baño



### X. Tela Acrílico 100% para la Partida 33 Cobertor Para Cama Hospitalaria

#### Tela

- a. Especificación de tela de confección acrílico 100%, para la partida anterior, señalada en el numeral XII.

- Tela cobertor para cama acrílico 100%.
- Afelpado por ambas caras.
- Tejido plano con malla intermedia.
- Teñido color verde código pantone 343 C. *(De acuerdo a lo señalado en las "especificaciones técnicas IMSS, 220 ropa para servicios médicos, cobertor para cama hospitalaria, cedula 15, volumen 2, las cuales podrán ser consultadas y descargadas en la página electrónica <http://compras.imss.gob.mx/?P=provinfo>, apartado Normas y Especificaciones Técnicas del IMSS).*

- b. Documento normativo específico que contiene las características de la tela acrílico 100%: NMX-A-035-INNTEX-2011 Industria del vestido-cobertores para uso hospitalario, cobertor para cuna canastilla de bebe y cobertor para uso en caso de contingencia y asistencia social-especificaciones.

- c. Para identificar la calidad de la tela de confección acrílico 100% para la partida 33, los participantes deberán presentar sus propuestas acompañadas de Informes de Resultados expedidos ante un laboratorio público o privado acreditado por la EMA en el área textil y del vestido, los cuales deben tener una fecha de emisión no mayor a 3 meses previos a la publicación del acto de







apertura y presentación de proposiciones, en los que se informen los resultados de los ensayos realizados a la tela y se aprecien el cumplimiento de las características, especificaciones, parámetros y demás requisitos establecidos en dicha convocatoria, así como en el presente Anexo.

- d. El informe de resultados expedido por el laboratorio acreditado ante la EMA en el área textil y del vestido, debe contener:
- Muestra testigo de la tela evaluada
  - Fecha de expedición no mayor a tres meses previos contados a partir de la fecha de presentación y apertura de propuestas.
  - Referenciado con cada una de las claves, lote, nombre y color de la tela.
  - Número de acreditación del laboratorio, asignado por la EMA
  - El informe de resultados deberá contener por lo menos, nombre y firma de la persona que validó los informes de resultados.
  - Las pruebas de color (pantone) de la tela no serán exigibles, pero los colores presentados al laboratorio deberán corresponder a lo solicitado en el cuadro básico institucional.
- e. Los informes de resultados mencionados derivados de los ensayos de laboratorio, que presenten los participantes deberán apegarse a la tabla A1 de la norma NMX-A-035-INNTEX-2011.

En virtud de lo señalado en la tabla A1 de la NMX-A-035-INNTEX-2011, los participantes deberán presentar los informes de resultados emitidos por un laboratorio público o privado acreditado ante la EMA en el área textil y del vestido, que cumplan con las siguientes especificaciones:

Ensayo	Especificación	Norma o método de prueba que aplica
% Contenido de fibra cobertor	85 % acrílico mínimo 15 % poliéster máximo	NMX-A-1833/1-INNTEX-2014 Fibras Textiles-parte 1 análisis químico cuantitativo- parte 1- principios generales de ensayo
Masa por metro cuadrado (método 5 especímenes pequeños)	500 g/m <sup>2</sup> mínimo	NMX-A-3801-INNTEX-2012 Industria Textil-determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área
Tipo de ligamento	Sarga o tafetán	No aplica
Fuerza máxima de tracción, método de agarre Urdimbre Trama	500 N mínimo 350 N mínimo	NMX-A-059/2-INNTEX-2019 Industria Textil-propiedades de los tejidos frente a la tracción- parte 2-determinación de la fuerza máxima por el método de agarre-método grab.
Cambio dimensional Condiciones de lavado 2BF condiciones normales de secado Urdimbre Trama	Urdimbre ± 3% Trama ± 3%	NMX-A-5077-INNTEX-2015-Industria Textil-determinación del cambio dimensional en el lavado y secado.



Ensayo	Especificación	Norma o método de prueba que aplica
		NMX-A-6330-INNTEX-2015 Industria Textil - procedimientos de lavado y secado doméstico para los ensayos textiles.
Solidez del color al lavado en húmedo procedimiento A15	Cambio de color 4 mín. Transferencia mínimo Acetato 4 Algodón 4 Poliámidas 4 Poliéster 4 Acrílico 4 Lana 4	NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 Industria Textil - Método de Ensayo de Solidez del Color - Parte C06- Solidez del Color al Lavado Doméstico y Comercial (cancela la NMX-A-074-INNTEX-2005).
Solidez de color al sudor ácido y alcalino	Cambio de color 4 mínimo Transferencia mínima Acetato 4 Algodón 4 Poliámidas 4 Poliéster 4 Acrílico 4 Lana 4	NMX-A-105-E04-INNTEX-2019 Industria Textil - determinación de la solidez del color al sudor - método de prueba.
Solidez del color al frote húmedo	Cambio de color 4 mínimo Transferencia de color 4 mínimo	NMX-A-073-INNTEX-2005 Industria Textil-solidez del color-determinación de la solidez del color al frote-método de prueba
Resistencia al rasgado Urdimbre Trama	63 N mínimo 63 N mínimo	NMX-A-109-INNTEX-2012 Industria Textil-tejidos de calada determinación de la resistencia al rasgado por el método del péndulo de descenso libre - método de prueba.

### 33. Partida 33 Cobertor Para Cama Hospitalaria

33.1 Clave de identificación del bien en el cuadro básico Institucional de productos textiles y calzado, descripción del producto, documentos normativos y observaciones.

Clave	Descripción del producto	Documento normativo de la tela para la confección de la prenda	Documento normativo para la confección de la prenda	Observaciones
SAI 220.060.4991.02.0 1 CUCOP 27500003	Cobertor para cama hospitalaria, artículo de forma rectangular con esquinas redondeadas, con cenefa de	Tela y prenda NMX-A-035-INNTEX-2011 Industria del vestido-cobertores para uso hospitalario,	Tela y prenda NMX-A-035-INNTEX-2011 Industria del vestido-cobertores para uso hospitalario,	El producto terminado se puede presentar por una de las dos opciones de cenefa siguientes: Opción 1 para la cenefa: 100% acrílico. Opción 2 para la cenefa: Mezcla de fibras sintéticas, acrílico poliéster.

Sevilla No. 33, Piso 6, Col. Juárez Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C. P. 06600 Tel. (55) 5726 1700, Ext. 18133 [www.imss.gob.mx](http://www.imss.gob.mx)





	cinta o duvetina en el contorno, confeccionado con tela acrílico 85 por ciento mínimo - 15 por ciento poliéster máximo.	cobertor para cuna canastilla de bebe y cobertor para uso en caso de contingencia y asistencia social-especificaciones	cobertor para cuna canastilla de bebe y cobertor para uso en caso de contingencia y asistencia social-especificaciones	3.-El producto terminado se puede presentar por una de las dos opciones de puntadas siguientes:  Alternativa 1 para los tipos de puntada: Cenefa con dobladillo remetido y costura recta o de cadeneta.  Alternativa 2 para los tipos de puntada: Cenefa con costura de collarete.
--	---	--	--	--

### 33.2 Especificaciones de las dimensiones y confección de la prenda.

Los participantes deberán presentar informes de resultados emitidos por un laboratorio público o privado acreditado ante la EMA en el área textil y del vestido, los cuales deben tener una fecha de emisión no mayor a 3 meses previos a la publicación del acto de apertura y presentación de proposiciones.

Ensayo	Especificación	Norma o método de prueba que aplica
Dimensiones	Debe cumplir con las dimensiones a evaluar de la tabla 1 del numeral 4.2.2 de la NMX-A-035-INNTEX-2011 Industria del vestido-cobertores para uso hospitalario, cobertor para canastilla de bebe y cobertor para uso en caso de contingencia y asistencia social-especificaciones.	Presentar informe de resultados de la verificación de dimensiones y confección de las prendas conforme a alguno de los métodos acreditados por la EMA ó Método de prueba para la evaluación de confección y dimensiones de prendas con la NMX-A-083-2020
Corte y confección	Debe cumplir con las indicaciones de corte y confección conforme al numeral 4.2.1 de la NMX-A-035-INNTEX-2011 Industria del vestido-cobertores para uso hospitalario, cobertor para canastilla de bebe y cobertor para uso en caso de contingencia y asistencia social-especificaciones.	
Tipos de puntadas	Debe cumplir con el tipo de puntadas conforme la tabla 2 del numeral 4.2.3 la NMX-A-035-INNTEX-2011 Industria del vestido-cobertor para uso hospitalario, cobertor para uso en caso de contingencia y asistencia social-especificaciones.	

**33.3** Los participantes deberán presentar informes de resultados del contenido de fibra y solidez del color de la cenefa del cobertor para cama hospitalaria emitidos por un laboratorio público o privado acreditado ante la EMA en el área textil y del vestido los cuales deben tener una fecha de emisión no mayor a 3 meses previos a la publicación del acto de apertura y presentación de proposiciones.

Ensayo	Especificación	Norma aplicada o método de prueba
% Contenido de fibra cenefa Opción 1 Opción 2	Acrílico 100% Mezcla de fibras sintéticas: acrílico y poliéster	NMX-A-1833/1-INNTEX-2014 Fibras Textiles- parte 1 análisis químico cuantitativo- parte 1- principios generales de ensayo
Solidez del color al lavado en húmedo procedimiento AIS	Cambio de color grado 4 mínimo Transferencia/Manchado Acetato grado 4 mínimo Algodón grado 4 mínimo	NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 Industria Textil - Método de Ensayo de Solidez del Color - Parte C06- Solidez del Color al Lavado Doméstico y



Ensayo	Especificación	Norma aplicada o método de prueba
	Pollamida grado 4 mínimo Poliéster grado 4 mínimo Acrílico grado 4 mínimo Lana grado 4 mínimo	Comercial (cancela la NMX-A-074-INNTEX-2005).
Solidez de color al sudor ácido y alcalino cambio de color transferencia de color	Cambio de color grado 4 mínimo Transferencia Acetato grado 4 mínimo Algodón grado 4 mínimo Pollamida grado 4 mínimo Poliéster grado 4 mínimo Acrílico grado 4 mínimo Lana grado 4 mínimo	NMX-A-105-E04-INNTEX-2019 Industria Textil - determinación de la solidez del color al sudor - método de prueba.

### 33.4 Especificaciones del etiquetado del producto

Las etiquetas deben contener impreso en forma legible e indeleble los datos del producto, de conformidad con la Norma Oficial Mexicana "NOM-004-SCFI-2006 Información comercial, de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa".

### 33.5 Especificaciones del emblema y siglas del IMSS

- PARTIDA 33 "Cobertor Para Cama Hospitalaria".

Estampado del símbolo del IMSS en color blanco. El estampado debe ser indeleble, nítido, uniforme y estar elaborado con materiales hipoalergénicos, no se permite utilizar materiales a base de cloruro de polivinilo (PVC) (véase figura 28 y 29).

Dimensiones y ubicación de emblemas del IMSS, en cobertor para cama hospitalaria conforme a especificaciones técnicas IMSS 220 ropa para servicios médicos.

Concepto	Dimensiones - tolerancias alternativa 1	Dimensiones - tolerancias alternativa 2
Ubicación de los emblemas en la prenda:	Un emblema del IMSS, colocado aproximadamente al centro. No se aceptan emblemas incompletos	Al menos cuatro emblemas del IMSS completos alineados en la misma dirección, en grupos de dos. Se aceptan emblemas incompletos adicionales
Distancia entre centros para separación de los dos emblemas (I)	No aplica	No aplica
Distancia del lado corto de la prenda al centro del emblema (K)	La necesaria para que el símbolo del IMSS esté aproximadamente equidistante de las orillas	No aplica
Distancia del lado largo de la prenda al centro del emblema (L)	La necesaria para que el símbolo del IMSS esté aproximadamente equidistante de las orillas	La necesaria para que los símbolos del IMSS estén aproximadamente equidistantes de las orillas
Emblema alternativa 1		
Altura (C)	40,0 cm ± 2,5 cm	No aplica
Ancho (D)	44,0 cm ± 2,5 cm	No aplica
Emblema alternativa 2		
Altura (C)	No aplica	9,0 cm ± 1,0 cm
Ancho (H)	No aplica	10,0 cm ± 1,0 cm

### Distribución de emblema del IMSS en cobertor para cama hospitalaria

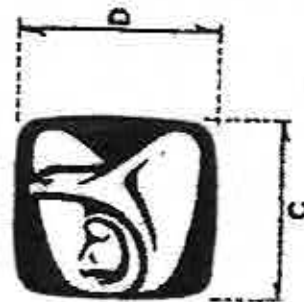
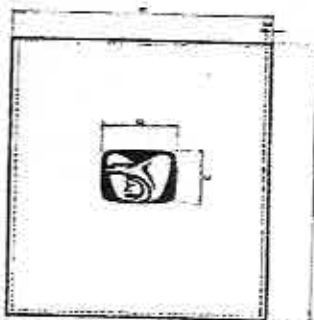
Concepto	Dimensiones - Tolerancias Alternativa 1	Dimensiones - Tolerancias Alternativa 2
Emblema alternativa 1		
Altura (D)	215,0 cm mínimo	No aplica
Ancho (C)	150,0 cm mínimo	No aplica
Emblema alternativa 2		
Altura (F)	No aplica	9,0 cm ± 1,0 cm
Ancho (G)	No aplica	10,0 cm ± 1,0 cm

#### 33.6 Del emblema:

Ensayos de laboratorio que deberán aplicarse a las prendas que contengan emblemas y siglas del IMSS, los participantes deberán presentar informes de resultados de solidez del color emitidos por un laboratorio público o privado acreditado ante la EMA en el área textil y del vestido, los cuales deben tener una fecha de emisión no mayor a 3 meses previos a la publicación del acto de apertura y presentación de proposiciones.

Ensayo	Especificación	Norma aplicada o método de prueba
Solidez del color al lavado en húmedo Procedimiento de lavado D3M (70°C, 50 ml, 0,015% de cloro activo, 45 min, 100 balines y pH 10,5 ± 0,1)	Cambio de color grado 4 mínimo  Transferencia/Manchado Triacetato grado 3-4 mínimo Algodón grado 4 mínimo Poliéster grado 3-4 mínimo Poliéster grado 4 mínimo Acrílico grado 4 mínimo Viscosa grado 4 mínimo	NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 Industria Textil - Método de Ensayo de Solidez del Color - Parte C06- Solidez del Color al Lavado Doméstico y Comercial (cancela la NMX-A-074-INNTEX-2005).
Solidez de color al frote en seco  Cambio de color Transferencia de color	grado 4 mínimo grado 4 mínimo	NMX-A-073-INNTEX-2005 Industria Textil - solidez del color - determinación de la solidez del color al frote - método de prueba.
Solidez de color al frote en húmedo  Cambio de color Transferencia de color	grado 3 mínimo grado 3 mínimo	

### Figura Alternativa 1, para distribución de emblema del IMSS en cobertor para cuna canastilla



Sevilla No. 33,  
5726 1700, Ext.

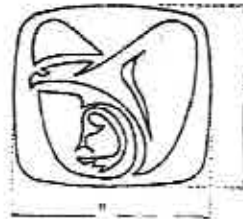
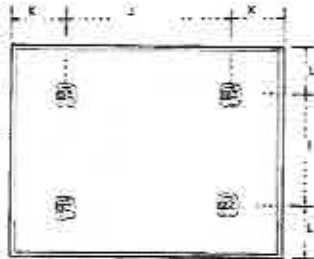
Itémoc, Ciudad de México, C. P. 06600 Tel. (55)



2022 Ricardo  
Flores  
Magón  
PRESENCIA DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



### Figura Alternativa 2, para distribución de emblema del IMSS en cobertor para cuna canastilla



### XI. Tela 85% algodón, 15% poliéster para la Partida 34 Cobertor Para Cuna Canastilla

#### Tela

- a. Especificación de tela de confección 85 % algodón, 15 % poliéster, para la partida anterior, señalada en el numeral XIII.

- Tela 85% algodón 15 % poliéster.
- Afelpado por ambas caras.

- Tejido plano o tejido de punto.

Color azul cielo código pantone 278 U y color rosa código pantone 189 U. (De acuerdo a lo señalado en las "especificaciones técnicas IMSS, 220 ropa para servicios médicos, Cobertor para cuna canastilla, cedula 16, volumen 2, las cuales podrán ser consultadas y descargadas en la página electrónica <http://compras.imss.gob.mx/?P=provinfo>, apartado Normas y Especificaciones Técnicas del IMSS).

- b. Documento normativo específico que contiene las características de la tela 85% algodón - 15% poliéster: NMX-A-035-INNTEX-2011 Industria del vestido-cobertores para uso hospitalario, cobertor para cuna canastilla de bebe y cobertor para uso en caso de contingencia y asistencia social-especificaciones.
- c. Para identificar la calidad de la tela de confección 85% algodón - 15% poliéster para la partida 34, los participantes deberán presentar sus propuestas acompañadas de Informes de Resultados expedidos ante un laboratorio público o privado acreditado por la EMA en el área textil y del vestido, los cuales deben tener una fecha de emisión no mayor a 3 meses previos a la publicación del acto de apertura y presentación de proposiciones, en los que se informen los resultados de los ensayos realizados a la tela y se aprecien el



cumplimiento de las características, especificaciones, parámetros y demás requisitos establecidos en dicha convocatoria, así como en el presente Anexo.

- d. El informe de resultados expedido por el laboratorio acreditado ante la EMA en el área textil y del vestido, debe contener:
- Muestra testigo de la tela evaluada
  - Fecha de expedición no mayor a tres meses previos contados a partir de la fecha de presentación y apertura de propuestas.
  - Referenciado con cada una de las claves, lote, nombre y color de la tela.
  - Número de acreditación del laboratorio, asignado por la EMA
  - El informe de resultados deberá contener por lo menos, nombre y firma de la persona que validó los informes de resultados.
  - Las pruebas de color (pantone) de la tela no serán exigibles, pero los colores presentados al laboratorio deberán corresponder a lo solicitado en el cuadro básico institucional.
- e. Los informes de resultados mencionados derivados de los ensayos de laboratorio, que presenten los participantes deberán apearse a la tabla A7 de la norma NMX-A-035-INNTEX-2011.

En virtud de lo señalado en la tabla A7 de la NMX-A-035-INNTEX-2011, los participantes deberán presentar los informes de resultados emitidos por un laboratorio público o privado acreditado ante la EMA en el área textil y del vestido, que cumplan con las siguientes especificaciones:

Ensayo	Especificación	Norma o método de prueba que aplica
% Contenido de fibra	80% a 90% algodón 20% a 10% poliéster	NMX-A-1833/1-INNTEX-2014 Fibras Textiles- parte 1 análisis químico cuantitativo- parte 1- principios generales de ensayo
Masa por metro cuadrado (método 5 especímenes pequeños)	350 g/m <sup>2</sup>	NMX-A-3801-INNTEX-2012 Industria Textil- determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y área.
Tipo de ligamento	Sarga o tafetán	
Fuerza máxima de tracción, método agarre  Urdimbre Trama	300 N mínimo 250 N mínimo	NMX-A-059/2-INNTEX-2019 Industria Textil- propiedades de los tejidos frente a la tracción- parte 2- determinación de la fuerza máxima por el método de agarre- método grab.
Condiciones de lavado 2BF condiciones de secado normales	± 10%	NMX-A-5077-INNTEX-2015- Industria Textil- determinación del cambio dimensional en el lavado y secado.  NMX-A-6330-INNTEX-2015 Industria Textil - procedimientos de lavado y secado domestico para los ensayos textiles.

Ensayo	Especificación	Norma o método de prueba que aplica
Solidez del color al lavado en húmedo, procedimiento A15	Cambio de color 4 mínimo Transferencia mínimo: Acetato 4 Algodón 4 Poliamida 4 Poliéster 4 Acrílico 4 Lana 4	NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 Industria Textil - Método de Ensayo de Solidez del Color - Parte C06- Solidez del Color al Lavado Doméstico y Comercial (cancela la NMX-A-074-INNTEX-2005).  % Contenido de fibra
Solidez de color al sudor ácido y alcalino	Cambio de color 4 mínimo Transferencia mínimo: Acetato 4 Algodón 4 Poliamida 4 Poliéster 4 Acrílico 4 Lana 4	NMX-A-105-E04-INNTEX-2019 Industria Textil - determinación de la solidez del color al sudor - método de prueba.
Solidez del color al frote húmedo	Cambio de color 4 mínimo Transferencia de color 4 mínimo	NMX-A-073-INNTEX-2005 Industria Textil- solidez del color-determinación de la solidez del color al frote-método de prueba.
Resistencia al rasgado Urdimbre Trama	45 N mínimo 29 N mínimo	NMX-A-109-INNTEX-2012 Industria Textil- tejidos de calada-determinación de la resistencia al rasgado por el método del péndulo de descenso libre -método de prueba.

**34.Partida 34  
Cobertor Para Cuna Canastilla**

**34.1 Clave de identificación del bien en el cuadro básico Institucional de productos textiles y calzado, descripción del producto, documentos normativos y observaciones.**

Clave	Descripción del producto	Documento normativo de la tela para la confección de la prenda	Documento normativo para la confección de la prenda	Observaciones
SAI 220.080.0304.03.01  CUCOP 27500003	Cobertor para cuna canastilla, artículo de forma rectangular de una pieza, dobladillo perimetral confeccionado en tela 85 por ciento algodón - 15 por ciento poliéster.	Tela y prenda NMX-A-035-INNTEX-2011  Industria del vestido- cobertores para uso hospitalario, cobertor para cuna canastilla de bebe y cobertor para uso en caso de	Tela y prenda NMX-A-035-INNTEX-2011  Industria del vestido- cobertores para uso hospitalario, cobertor para cuna canastilla de bebe y cobertor para uso en caso de	1.- Colores: azul cielo, código pantone 278 U, rosa código pantone 189 C.  El producto terminado se puede presentar por una de las dos opciones de cenefa siguientes:  Alternativa 1 para el tipo de puntadas: con dobladillo sencillo con sobrehilado Overlock y costura recta o de cadeneta





		contingencia y asistencia social-especificaciones	contingencia y asistencia social-especificaciones	Alternativa 2 para el tipo de puntadas: con dobladillo sencillo con costura de collarete
--	--	---	---	--

### 34.2 Especificaciones de las dimensiones y confección de la prenda.

Los participantes deberán presentar informes de resultados emitidos por un laboratorio público o privado acreditado ante la EMA en el área textil y del vestido, los cuales deben tener una fecha de emisión no mayor a 3 meses previos a la publicación del acto de apertura y presentación de proposiciones.

Ensayo	Especificación	Norma o método de prueba que aplica
Dimensiones	Debe cumplir con las dimensiones a evaluar de la tabla 7 del numeral 4.4.2 de la NMX-A-035-INNTEX-2011 Industria del vestido-cobertores para uso hospitalario, cobertor para canastilla de bebe y cobertor para uso en caso de contingencia y asistencia social-especificaciones.	Presentar informe de resultados de la verificación de dimensiones y confección de las prendas conforme a alguno de los métodos acreditados por la EMA ó Método de prueba para la evaluación de confección y dimensiones de prendas con la NMX-A-083-2020
Corte y Confección	Debe cumplir con las indicaciones de corte y confección conforme al numeral 4.4.1 de la NMX-A-035-INNTEX-2011 Industria del vestido-cobertores para uso hospitalario, cobertor para canastilla de bebe y cobertor para uso en caso de asistencia social-especificaciones.	
Puntadas	Debe cumplir con el tipo de puntadas conforme la tabla 8 del numeral 4.4.3 la NMX-A-035-INNTEX-2011 Industria del vestido-cobertor para uso hospitalario, cobertor para uso en caso de contingencia y asistencia social-especificaciones.	

### 34.3 Especificaciones del etiquetado del producto

Las etiquetas deben contener impreso en forma legible e indeleble los datos del producto, de conformidad con la Norma Oficial Mexicana "NOM-004-SCFI-2006 Información comercial, de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa".

### 34.4 Especificaciones del emblema y siglas del IMSS

- PARTIDA 34 "Cobertor Para Cuna Canastilla".

Estampado del símbolo del IMSS en color verde oscuro código pantone 561 C con una tolerancia hasta 560 C. El estampado debe ser indeleble, nítido, uniforme y estar elaborado con materiales hipoalergénicos, no se permite utilizar materiales a base de cloruro de polivinilo (PVC) (véase figura 30 y 31).

Dimensiones y ubicación de emblemas del IMSS, en cobertor para cuna canastilla conforme a especificaciones técnicas IMSS 220 ropa para servicios médicos.

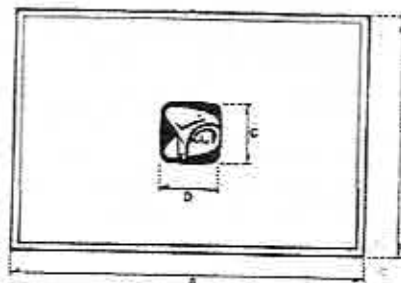


Concepto	Dimensiones - Tolerancias Alternativa 1	Dimensiones - Tolerancias Alternativa 2
Ubicación de los emblemas en la prenda:	Un emblema del IMSS, colocado aproximadamente al centro. No se aceptan emblemas incompletos	Al menos cuatro emblemas del IMSS completos alineados en la misma dirección, en grupos de dos. Se aceptan emblemas incompletos adicionales
Distancia del lado largo de la prenda al centro del emblema (H)	La necesaria para que el símbolo del IMSS esté aproximadamente equidistantes de las orillas	La necesaria para que los símbolos del IMSS, estén aproximadamente equidistantes de las orillas.
Distancia entre centros para separación de los dos emblemas (I)	No aplica	No aplica
Distancia entre centros para separación de los dos emblemas (j)	No aplica	La necesaria para al menos dos grupos de dos emblemas completos
Distancia del lado corto de la prenda al centro del emblema (K)	La necesaria para que el símbolos del IMSS, esté aproximadamente equidistantes de las orillas	No aplica
<b>Dimensiones</b>		
<b>Emblema alternativa 1</b>		
Altura (D)	22,0 cm $\pm$ 1,5 cm	No aplica
Ancho (C)	24,0 cm $\pm$ 1,5 cm	No aplica
<b>Emblema alternativa 2</b>		
Altura (F)	No aplica	9,0 cm $\pm$ 1,0 cm
Ancho (G)	No aplica	10,0 cm $\pm$ 1,0 cm

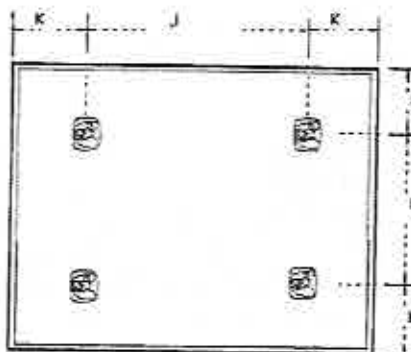
**34.5 Ensayos de laboratorio que deberán aplicarse a las prendas que contengan emblemas y siglas del IMSS, los participantes deberán presentar informes de resultados de solidez del color emitidos por un laboratorio público o privado acreditado ante la EMA en el área textil y del vestido, los cuales deben tener una fecha de emisión no mayor a 3 meses previos a la publicación del acto de apertura y presentación de proposiciones.**

Ensayo	Especificación	Norma aplicada o método de prueba
Solidez del color al lavado en húmedo Procedimiento de lavado D3M (70°C, 50 ml, 0,015% de cloro activo, 45 min, 100 balines y pH 10,5 $\pm$ 0,1)	Cambio de color grado 4 mínimo Transferencia/Manchado Triacetato grado 3-4 mínimo Algodón grado 4 mínimo Poliámidas grado 3-4 mínimo Poliéster grado 4 mínimo Acrílico grado 4 mínimo Viscosa grado 4 mínimo	NMX-A-10S-C06-INNTEX-2015 Industria Textil - Método de Ensayo de Solidez del Color - Parte C06- Solidez del Color al Lavado Doméstico y Comercial (cancela la NMX-A-074-INNTEX-2005).
Solidez de color al frote en seco Cambio de color Transferencia de color	grado 4 mínimo grado 4 mínimo	NMX-A-073-INNTEX-2005 Industria Textil - solidez del color - determinación de la solidez del color al frote - método de prueba.
Solidez de color al frote en húmedo Cambio de color Transferencia de color	grado 3 mínimo grado 3 mínimo	NMX-A-073-INNTEX-2005 Industria Textil - solidez del color - determinación de la solidez del color al frote - método de prueba.

**Figura Alternativa 1, para distribución de emblema del IMSS en cobertor para cuna canastilla.**



**Figura Alternativa 2, para distribución de emblema del IMSS en cobertor para cuna canastilla**



Por el Área Técnica

**Ing. Jesús Iván Apreza Blanco**  
Titular de la División de Servicios Complementarios

**Ing. María de Lourdes Téllez Nava**  
Jefa del Área de Ropa Hospitalaria



GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Administración  
Coordinación de Conservación y Servicios Generales  
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios  
División de Servicios Complementarios

# 1 B Anexo Técnico para la adquisición de ropa hospitalaria desechable para el ejercicio 2022

*[Handwritten marks]*



2022 *Ricardo Flores*  
Año de *Magón*  
RECONOCER Y LA APPLICACIÓN EFECTIVA



Glosario de Términos

Para los efectos de este Anexo Técnico serán aplicables las definiciones establecidas en las normas mexicanas y especificaciones técnicas IMSS vigentes.

EMA	Entidad Mexicana de Acreditación
Tela no tejida	Este tipo de tela está formada por tres capas de tela (trilaminado) de polipropileno 100%, dos capas externas de no tejido de fibra larga y una capa intermedia de no tejido de microfibra
Tela no tejida parcialmente impregnada	Son aquellas que contienen al menos 75% de fibra y el restante de sólidos
Tela no tejida sin impregnar	Son aquéllas que contienen 100% de fibras
Tela no tejida totalmente impregnada	Son aquéllas que contienen al menos 65% de fibra y el restante de sólidos
Tela laminada	Tela no tejida que contiene dos o más capas o películas, del mismo u otro material unidas mediante resinas, gomas, espumas o adhesivos para formar una sola
Tela Polipropileno 100%	Tela no tejida, elaborada con polímero termoplástico, parcialmente cristalino, obtenido de la polimerización del propileno (o propeno)
INNTEX	Instituto Nacional de Normalización Textil
NOM	Norma Oficial Mexicana
NMX	Norma Mexicana
Paquete mortaja	Conjunto de artículos utilizados para vestir, atar y cubrir totalmente un cadáver, está compuesto por bolsa, camión, cinta para sujetar las manos, cinta para sujetar los



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Administración  
Coordinación de Conservación y Servicios Generales  
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios  
División de Servicios Complementarios

tobillos, cinta para sujetar la barbilla y etiquetas para identificar el cadáver

SCFI

Secretaría de Comercio y Fomento Industrial (Ahora Secretaría de Economía)

Sujetador

Artículo en forma de banda rectangular (llamada banda base), provisto en el anverso y reverso de tramos de cintas- unión de gancho y felpa que se adhieren entre si

AS

Q  
W





Normatividad aplicable

Para la adquisición de ropa hospitalaria desechable del Instituto Mexicano del Seguro Social ejercicio 2022, el participante deberá dar cumplimiento a la siguiente normatividad:

Norma / Procedimiento	Nomenclatura / Clave
Norma Mexicana Industria Textil – No tejidos – paquete mortaja - especificaciones	NMX-A-047-INNTEX-2013
Norma Oficial Mexicana Información comercial, etiquetado de productos textiles, prendas de vestir y sus accesorios.	NOM-004-SCFI-2006

**1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

Para efectos de la evaluación, se tomarán en consideración los criterios siguientes:

- a. La evaluación de las propuestas técnicas será documental, por lo anterior, el Instituto no requiere muestras físicas: de tela, producto terminado ni logo símbolos.
- b. Se verificará que la propuesta incluya la información, los documentos y los requisitos solicitados en los "Términos y Condiciones" y "Anexo Técnico para la adquisición de ropa hospitalaria desechable para el ejercicio 2022".
- c. Se verificará documentalmente que los bienes ofertados cumplan con las especificaciones técnicas y requisitos solicitados en el "Anexo Técnico para la adquisición de ropa hospitalaria desechable para el ejercicio 2022", así como con aquéllos que resulten de la junta de aclaraciones.
- d. Se procederá a evaluar técnicamente las propuestas presentadas mediante criterio binario, considerando las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar estas solventes se procederá a evaluar las siguientes en precio, de conformidad con el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- e. Se evaluará que los informes de resultados presentados cumplan con la totalidad de las especificaciones técnicas establecidas en el "Anexo Técnico para la adquisición de ropa hospitalaria desechable para el ejercicio 2022".





- f. Se verificará que todos los informes de resultados que se presenten hayan sido emitidos por laboratorios de pruebas que se encuentren acreditados por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA), en el área textil y del vestido, mediante la información contenida en la página oficial de la EMA, [www.ema.gob.mx](http://www.ema.gob.mx).
- g. Sólo serán consideradas aquellas proposiciones técnicas cuyo volumen propuesto por partida cubra el 100% de la demanda requerida en el Resumen por partida para cada una de ellas, que forma parte del Anexo 1 "Requerimiento", adjudicándose a una fuente de abastecimiento por cada una de las partidas.

## 2. NORMAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El participante deberá presentar el Anexo A "Propuesta Técnica" cumpliendo estrictamente con la descripción del bien ofertado, conforme a lo establecido en el Anexo 1 "Requerimiento" cumpliendo en su totalidad con las Normas Oficiales Mexicanas (NOM'S), Normas Mexicanas (NMX-A-INNTEX) y Especificaciones Técnicas, establecidas en el "Anexo Técnico para la adquisición de ropa hospitalaria desechable para el ejercicio 2022".

## 3. DOCUMENTOS QUE DEBE CONTENER LA PROPUESTA TÉCNICA.

El Participante deberá presentar la propuesta técnica, para lo cual podrá hacer uso del Anexo A "Propuesta Técnica", que se adjunta y deberá acompañarse con la siguiente documentación:

- 3.1. Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados de conformidad con el Anexo 1 "Requerimiento", los participantes deberán incluir en su proposición técnica, las partidas para las cuales participa, utilizando el Anexo A "Proposición Técnica".
- 3.2. Informes de Resultados por cada una de las partidas en que participe, mismos que deberán cumplir los siguientes requisitos, según corresponda y de acuerdo a lo señalado en el "Anexo Técnico para la adquisición de ropa hospitalaria desechable para el ejercicio 2022".
  - 3.2.1. Informes de resultados emitidos por un laboratorio público o privado acreditado ante la EMA en el área textil y del vestido, de los ensayos realizados a las telas, que deben contener:
    - Muestra testigo de la tela evaluada.





- Fecha de expedición no mayor a tres meses previos contados a partir de la fecha de presentación y apertura de propuestas.
- Referenciado con cada una de las claves, lote, nombre y color de la tela.
- Número de acreditación del laboratorio, asignado por la EMA.
- El informe de resultados deberá contener por lo menos un, nombre y firma de la persona que validó los informes de resultados.
- Las pruebas de color (pantone) de la tela no serán exigibles, el informe de resultados del laboratorio deberá, corresponder a lo solicitado en el cuadro básico institucional.

**3.2.2. Informes de resultados emitidos por un laboratorio público o privado acreditado ante la EMA en el área textil y del vestido, de los ensayos realizados a las prendas, que deben contener:**

- Fecha de expedición no mayor a tres meses previos contados a partir de la fecha de presentación y apertura de propuestas.
- Referenciado con clave y nombre del producto que respalda conforme al "Anexo Técnico para la adquisición de ropa hospitalaria desechable para el ejercicio 2022".
- Número de acreditación del laboratorio, asignado por la EMA.
- En un solo informe los resultados deberán contener las características de corte y confección, así como descripción de la prenda evaluada.
- Las pruebas de hilos de costura (tipo, título y composición, color, número, etc.), no serán exigibles.
- El informe de resultados deberá contener por lo menos, nombre y firma de la persona que validó los informes de resultados.

**3.3. Todos los informes de resultados deberán cumplir con los siguientes requisitos:**

- Para los informes de resultados, en caso de que el laboratorio acreditado por la EMA en el área textil y del vestido que emite el informe de resultados no tenga acreditada alguna prueba o método, este podrá contratar la prueba a un laboratorio que sí la tenga acreditada, debiendo expresar el resultado en el informe, con la leyenda, "Prueba Contratada".
- Deberán contar con fecha de expedición no mayor a **3 (TRES)** meses previos al acto de presentación y apertura de proposiciones a fin de garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas aplicables.
- Tanto el laboratorio como los métodos de prueba que se incluyan en los informes de resultados, deberán estar acreditados ante la EMA en el área



textil y del vestido; dichos informes contendrán las pruebas y resultados de los ensayos realizados a la tela y producto terminado de las prendas, solicitados en el "Anexo Técnico para la adquisición de ropa hospitalaria desechable para el ejercicio 2022".

- Los informes de resultados de tela y confección, deberán indicar los métodos de prueba actualizados y acreditados, emitidos por un laboratorio público o privado acreditado ante la EMA en el área textil y del vestido.
  - Los informes de resultados deberán estar emitidos a nombre de la razón social participante en el proceso de adquisición.
  - El participante deberá agregar al sobre de su propuesta técnica que envíe a través de CompraNet los informes de resultados, digitalizados a color, los cuales deberán ser legibles en su totalidad.
- 3.4. Escrito libre en papel preferentemente membretado de su razón social y firmado por el representante legal del Participante, en el que manifieste que los bienes ofertados contarán con una garantía de fabricación de 12 (doce) meses contados a partir de la recepción de estos a entera satisfacción del Instituto Mexicano del Seguro Social, contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten.
- 3.5. Escrito libre en papel preferentemente membretado de su razón social y firmado por el representante legal del Participante, donde manifiesten su conformidad en caso de resultar adjudicados en este proceso de adquisición, para que el Instituto pueda solicitar a un laboratorio debidamente acreditado ante la EMA, en el área textil y del vestido, realizar los ensayos correspondientes, a fin de verificar la calidad, corte y confección de la prenda de conformidad con el numeral 1 CRITERIOS DE EVALUACIÓ.
- 3.6. El participante deberá presentar una relación de los Informes de Resultados exhibidos, en el Anexo B "Relación de Informes de Resultados de ropa desechable para el ejercicio 2022", firmado por el representante legal, el cual formará parte de su propuesta técnica y documentación complementaria que suba a CompraNet.
- 3.7. Con la finalidad de establecer un canal de comunicación oficial con los proveedores, los participantes acompañarán en su propuesta técnica Anexo A "Propuesta Técnica", un escrito en papel preferentemente membretado de su razón social y firmado por el representante legal, donde señale el nombre,



teléfono y dirección de quien recibirá toda clase de notificaciones que resulten del (os) contrato (s) y convenio (s) que celebren.

La omisión en la presentación de alguno de los documentos y requisitos solicitados en los numerales **2 y 3, así como los subnumerales que deriven de los mismos**, será causal de desechamiento de su proposición por afectar la solvencia de la misma.

#### **4. Verificación Visual de los bienes durante el periodo de garantía.**

El administrador del contrato o la persona que éste designe como encargado de la recepción de los bienes en conjunto con el responsable de ropa hospitalaria en Delegaciones y UMAE, podrá llevar a cabo una verificación visual durante el periodo de la garantía de los bienes, de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.5 del presente documento; para lo cual, deberán requisitar la "Cedula de Inspección visual", numeral 1, tomando en consideración los siguientes puntos:

##### **4.1. Identificación de los bienes**

Cada empaque colectivo debe contener adherido una etiqueta de identificación de por lo menos media carta, misma que deberá contener la información siguiente:

- Clave a 14 dígitos y descripción del bien.
- Año y número de evento de contratación.
- Número de contrato.
- Nombre o denominación del proveedor.
- Domicilio completo del proveedor.
- Teléfono (señalando códigos de ciudad, así como el número local).
- Plazo de garantía del bien.
- Fecha de entrega.

##### **4.2. Empaque de los bienes**

Los bienes deben ser entregados en empaque colectivo, mismo que tiene por objetivo asegurar que los viene se encuentren adecuadamente empacados; con las envolturas originales del fabricante y las condiciones de embalaje que los resguarde del polvo y la humedad.

##### **4.3. Condiciones de entrega de los bienes**

El proveedor debe entregar los bienes, conforme a la descripción en el Catálogo General de Artículos, así como con las condiciones descritas en el presente anexo técnico.

Asimismo, en cada una de las entregas de los bienes el proveedor debe entregar una carta firmada en papel preferentemente membretado de su razón social y firmado por





el representante legal, mediante la cual, certifique que los bienes entregados cumplen con los requisitos mínimos de calidad descritos en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas y Especificaciones Técnicas IMSS, descritas en el presente anexo técnico.

#### 4.4. Verificación de visual de las condiciones de entrega de los bienes

El personal designado por el Instituto en la Delegación o UMAE, podrá llevar a cabo una verificación visual durante el periodo de la garantía de los bienes de las condiciones descritas en los numerales 4.1, 4.2 y 4.3, debiendo requisitar la **"Cedula de Inspección visual"**, misma que servirá como base para determinar si el proveedor está cumpliendo con las condiciones de entrega establecidas.

#### 4.5. Método de verificación visual

La verificación visual será por el método de porcentaje de unidades de productos defectuosos, mismo que consiste en un muestreo sencillo descrito por tres factores: el tamaño de la muestra, el número de aceptación y el número de rechazo.

Este método consiste en verificar visualmente durante el periodo de la garantía de los bienes, determinado número de muestras del mismo tipo de prenda, lote y entrega, (el tamaño de la muestra debe ser en referencia al número total de piezas entregadas por el proveedor).

##### 4.5.1. Pasos para llevar a cabo la verificación visual y la expresión de resultado

###### PASO 1

- El responsable de la recepción de los bienes deberá calcular el tamaño de la muestra (cantidad de piezas de la misma clave y partida que deberá verificar visualmente), en base al número de piezas que marque la remisión, el cual debe ser determinado por la siguiente fórmula:

$$\text{Tamaño de la muestra} = \frac{\text{número total de piezas entregadas por el proveedor}}{10} \times 0.05 \text{ (número constante)}$$

###### PASO 2

- El responsable de la recepción de los bienes, en presencia del personal designado por el proveedor tomará aleatoriamente el número de piezas que haya resultado del cálculo del paso 1.
- Una vez tomada el tamaño de la muestra, el responsable de la recepción de los bienes en presencia del personal designado por el proveedor deber realizar la





verificación visual de cada una de las prendas, apoyado de la "Cedula de Inspección visual", en específico el numeral 2.

### PASO 3

- Una vez, que se haya terminado de verificar visualmente el total del tamaño de la muestra, se deberá expresar la inconformidad de la entrega correspondiente a la partida verificada, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\% \text{ de rechazo} = \frac{\text{Cantidad de prendas que no cumplieron con la inspección visual} \times 100}{\text{Tamaño de la muestra}}$$

### PASO 4

- Una vez obtenido el % de rechazo, se procederá a la elaboración de un acta administrativa de hechos, en donde se deberá plasmar las partidas verificadas visualmente, especificando mínimo los siguientes datos:
  - a) número de lote,
  - b) Entrega a la que corresponde la verificación visual (primera, segunda o tercera)
  - c) Cantidad de piezas requeridas y recibidas
  - d) tamaño de las muestras,
  - e) % de rechazo y
  - f) los hallazgos más relevantes.

Dicha acta deberá ser firmada por el administrador del contrato o la persona que éste designe como encargado de la recepción de los bienes en conjunto del responsable de ropa hospitalaria en Delegaciones y UMAE, debiendo mandar copia de la misma a la División de Servicios Complementarios y a la División de Planeación de Bienes No Terapéuticos.

Si de la verificación visual y del muestreo se obtiene que el porcentaje de rechazo es **mayor o igual del 5%, el instituto podrá solicitar por escrito o por correo electrónico a los proveedores, el canje de los bienes que presenten defectos o vicios ocultos.**

### **5. Visitas a las Instalaciones del Proveedor adjudicado**

Durante la vigencia del contrato, el Instituto podrá en cualquier momento realizar visitas a las Instalaciones de los proveedores adjudicados, ya sean fabricantes o distribuidores de los bienes o una combinación de ambas fuentes para revisar el cumplimiento de especificaciones y/o características técnicas de los productos solicitados, en relación con la información presentada en la proposición del participante, referente a la adquisición de mérito, en este contexto el proveedor otorgará las facilidades necesarias al personal del Instituto para llevar a cabo dicha visita.



Las visitas se llevarán a cabo con base a lo establecido en la sección IV, visitas, del "Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones" vigente, tomando en consideración los siguientes puntos:

- I. Las visitas se llevarán a cabo de acuerdo a lo descrito en el primer párrafo de este numeral.
- II. La División de Servicios Complementarios dará aviso por oficio o correo electrónico al Titular del Órgano Interno de Control del Instituto, por lo menos dos días hábiles de anticipación a la realización de la visita, señalando el lugar, fecha, hora, objeto de la visita.
- III. Al inicio de cada visita el instituto deberá identificarse ante todos los asistentes, a quienes se les solicitará que se registren en la lista que al efecto se labore, asentando, nombres completos, cargo o puesto con el que participan.
- IV. De cada visita se levantará una minuta que deberá ser firmada por los participioantes y contener la fecha, hora de inicio y de conclusión los nombres completos de todas las personas que estuvieron presentes y el carácter, cargo o puesto directivo con el que participan, así como los temas tratados. La minuta deberá integrarse al expediente respectivo y una copia de la misma se enviará al Titular del Órgano Interno de Control correspondiente, en un plazo no mayor a dos días hábiles contados a partir de su formalización.

Asimismo se podrá realizar un muestreo de los productos terminados en el almacén mediante el procedimiento establecido en el numeral **4 y/o 6** del Anexo Técnico para garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el presente Anexo Técnico.

En caso de que se determine que el producto terminado no cumple con lo establecido en las especificaciones técnicas establecidas en el presente Anexo, dicho producto no podrá ser entregado al Instituto, por lo que se procederá al rechazo del mismo lote, identificándolo mediante un etiquetado con la leyenda de "Material Rechazado", conteniendo como mínimo los siguientes datos:

- Partida;
- Número de lote;
- Fecha de muestreo;
- Número de Procedimiento de Contratación (Licitación, ITP, AD);
- Número de piezas fabricadas con el número del lote analizado;
- Proveedor adjudicado;
- Firmas de los testigos, por lo menos uno del proveedor y uno del Instituto.



En caso de que el proveedor niegue el acceso a sus instalaciones o de negar alguna documentación solicitada por el personal del Instituto, será causal de rescisión del contrato.

## 6. Procedimiento de verificación de la calidad

En caso de resultar adjudicado, el Instituto podrá solicitar a un laboratorio debidamente acreditado ante la EMA, en el área textil y del vestido, realizar los ensayos correspondientes, a fin de verificar la calidad, corte y confección de la prenda de conformidad con el numeral **1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN**.

### 6.1. Muestreo aleatorio de prendas

Durante la vigencia del contrato, el Instituto podrá en cualquier momento realizar un muestreo aleatorio de cada una de las partidas durante las entregas programadas, con el objetivo de enviarlas al laboratorio acreditado ante la EMA para la aplicación de los métodos de prueba y verificación de confección y dimensiones de las prendas.

Estas muestras deberán ser firmadas por el personal del Instituto que acudió al muestreo, así como por el personal del proveedor.

### 6.2. Tamaño de la muestra

El tamaño de la muestra que será enviada a ensayar, será el número de piezas de producto terminado (prendas) que solicite el laboratorio para aplicar los métodos de prueba correspondientes.

### 6.3. Informes de resultados

De los métodos de prueba aplicados por el laboratorio, éste tendrá que remitir al Instituto los informes de resultados correspondientes, mismos que se tomarán como referencia para llevar a cabo la evaluación documental, con respecto al cumplimiento de los parámetros y requisitos mínimos de calidad solicitados en el presente anexo técnico, así como en las Normas Mexicanas y Especificaciones Técnicas IMSS.

### 6.4. Evaluación de Informes de Resultados

Si de la evaluación técnica de los informes de resultados, las prendas que se tomaron como muestra no cumplen con los parámetros y requisitos





mínimos de calidad solicitados en el presente anexo técnico, así como en las Normas

Mexicanas y Especificaciones Técnicas IMSS; **el proveedor está obligado a realizar el canje de todas las prendas que correspondan al mismo número de lote**, sin importar que este se encuentre en diferente puntos de la República Mexicana.

Asimismo, sí de los informes de resultados se desprende que los bienes no cumplen con las especificaciones técnicas plasmadas en este documento, el proveedor adjudicado está obligado a reembolsarle al Instituto mediante Nota de Crédito, los gastos que se generaron con motivo de la revisión, que enunciativamente mas no limitativamente son: el análisis de muestras al laboratorio que el Instituto decida siempre y cuando este acreditado ante la EMA en material textil y del vestido, los costos de envío de las prendas y cualquier otro relacionado con la revisión, con base a lo establecido en el numeral 9 de términos y condiciones.

### **Especificaciones Técnicas**

El presente documento describe las especificaciones técnicas de 3 conceptos para la compra de ropa hospitalaria desechable contenida en las siguientes 6 partidas:

- Partida 35, Paquete de Mortaja talla chica.
- Partida 36, Paquete de Mortaja talla mediana.
- Partida 37, Paquete de Mortaja talla grande.

**XIV. Tela de Polipropileno color "blanco" para el camión, sujetador para barbilla, sujetador para manos y sujetador para tobillo, para las Partidas 37, 38 y 39**

No DE PARTIDA	CONCEPTO	TALLA
35	Paquete de Mortaja	Chica
36	Paquete de Mortaja	Mediana
37	Paquete de Mortaja	Grande

### **Tela**







- a Especificación de la tela de confección de polipropileno color "**blanco**" para el camión, sujetador para barbilla, sujetador para manos y sujetador para tobillos del paquete mortaja.

Opción I.-

- Polipropileno 100%
- Color blanco parcialmente impregnada (De acuerdo a lo señalado en la tabla 7, tela para camión y sujetadores, de la norma NMX-A-047-INNTEX-2013).
- Grabado en al menos la superficie exterior.

Opción II.-

- Polipropileno 100%
- Color blanco totalmente impregnada (De acuerdo a lo señalado en la tabla 7, tela para camión y sujetadores, de la norma NMX-A-047-INNTEX-2013).
- Grabado en al menos la superficie exterior.

- b Documento normativo específico que contiene las características de la tela polipropileno blanca: **NMX-A-047-INNTEX-2013** Industria Textil – No Tejidos – Paquete Mortaja– Especificaciones.
- c Para identificar la calidad de la tela de confección polipropileno blanco 100% para las partidas 37, 38 y 39, los participantes deberán presentar sus propuestas acompañadas de Informes de Resultados expedidos ante un laboratorio público o privado acreditado por la EMA en el área textil y del vestido los cuales deben tener una fecha de emisión no mayor a **3 meses** previos a la publicación del acto de apertura y presentación de proposiciones, en los que se informen los resultados de los ensayos realizados a la tela y se aprecien el cumplimiento de las características, especificaciones, parámetros y demás requisitos establecidos en dicha convocatoria, así como en el presente Anexo.
- d El informe de resultados expedido por el laboratorio acreditado ante la EMA, debe contener:
- Muestra testigo de la tela evaluada
  - Fecha de expedición no mayor a tres meses previos contados a partir de la fecha de presentación y apertura de propuestas.
  - Referenciado con cada una de las claves, lote, nombre y color de la tela.
  - Número de acreditación del laboratorio, asignado por la EMA
  - El informe de resultados deberá contener **por lo menos**, nombre y firma de la persona que valido los informes de resultados.



- Las pruebas de color (pantone) de la tela no serán exigibles, pero los colores presentados al laboratorio, deberán corresponder a lo solicitado en el cuadro básico institucional.
- e Los informes de resultados mencionados derivados de los ensayos de laboratorio, que presenten los participantes deberán apegarse a la tabla 7 de la norma **NMX-A-047-INNTEX-2013**.

En virtud de lo señalado en la tabla 7 de la **NMX-A-047-INNTEX-2013**, los participantes deberán presentar los informes de resultados emitidos por un laboratorio público o privado acreditado ante la EMA en el área textil y del vestido, los cuales deben tener una fecha de emisión no mayor a 3 meses previos a la publicación del acto de apertura y presentación de proposiciones, que cumplan con las siguientes especificaciones:

ENSAYO	ESPECIFICACIÓN	NORMA APLICADA O MÉTODO DE PRUEBA
Color de la tela	Blanco	Deberá cumplir con lo establecido en la <b>tabla 7</b> de la <b>NMX-A-047-INNTEX-2013</b> Industria Textil-No tejidos-Paquete mortaja- Especificaciones
Características del tipo de tela <b>OPCIÓN 1</b>	Polipropileno con grabado en al menos una de las superficies (superficie exterior) sin impregnar	Deberá cumplir con lo establecido en la <b>tabla 7</b> de la norma <b>NMX-A-047-INNTEX-2013</b> Industria Textil-No tejidos-Paquete mortaja- Especificaciones
Características del tipo de tela <b>OPCIÓN 2</b>	Polipropileno con grabado en al menos una de las superficies (superficie exterior) parcialmente o totalmente impregnada	Deberá cumplir con lo establecido en la <b>tabla 7</b> de la norma <b>NMX-A-047-INNTEX-2013</b> Industria Textil-No tejidos-Paquete mortaja- Especificaciones
Contenido de fibra	100 % polipropileno	<b>NMX-A-084-INNTEX-2015</b> , Industria Textil – Fibras Textiles – Análisis Cualitativo – Cuantitativo – Para una Fibra 100% - Método de Prueba.
Masa de la tela para el camión, sujetador para barbilla, sujetador para manos y sujetador para tobillos, g/m <sup>2</sup>	33 g/m <sup>2</sup> mínimo	<b>NMX-A-9073/1-INNTEX-2018</b> Industria textil – No tejidos – Parte 1 – Determinación de la masa por unidad de área – Método de prueba.
Resistencia a la tracción	Sentido longitudinal 70 N mínimo Sentido trasversal 30 N mínimo	<b>NMX-A-9073/3-INNTEX-2012</b> Industria textil – No tejidos – Parte 3 – Determinación de la resistencia a la tracción y alargamiento – Método de prueba.
Elongación de la tela	Sentido longitudinal: 30 N mínimo Sentido trasversal: 25 N mínimo	<b>NMX-A-9073/3-INNTEX-2012</b> Industria textil – No tejidos – Parte 3 – Determinación de la resistencia a la tracción y alargamiento – Método de prueba.

**XV. Polipropileno color "gris, azul o café" para la bolsa del paquete mortaja, para las Partidas 35, 36 y 37**

No DE PARTIDA	CONCEPTO	TALLA
35	Paquete de Mortaja	Chica
36	Paquete de Mortaja	Mediana
37	Paquete de Mortaja	Grande



### Tela

- a Especificación de la tela de confección de polipropileno color "gris, azul o café" para la bolsa del paquete mortaja:
- Polipropileno 100%
  - Grabado en al menos una de las superficies (exterior).
  - Color gris, azul o café (De acuerdo a lo señalado en la tabla 7, Tela laminada para bolsa, de la norma **NMX-A-047-INNTEX-2013**).
  - Impermeable (laminada)
- b Documento normativo específico que contiene las características de la tela polipropileno color gris, azul o café, **NMX-A-047-INNTEX-2013** Industria Textil – No Tejidos – Paquete Mortaja – Especificaciones.
- c Para identificar la calidad de la tela de confección polipropileno gris, azul o café 100% para las partidas 37, 38 y 39, los participantes deberán presentar sus propuestas acompañadas de Informes de Resultados expedidos ante un laboratorio público o privado acreditado por la EMA en el área textil y del vestido los cuales deben tener una fecha de emisión no mayor a **3 meses** previos a la publicación del acto de apertura y presentación de proposiciones, en los que se informen los resultados de los ensayos realizados a la tela y se aprecien el cumplimiento de las características, especificaciones, parámetros y demás requisitos establecidos en dicha convocatoria, así como en el presente Anexo.
- d El informe de resultados expedido por el laboratorio acreditado ante la EMA, debe contener:
- Muestra testigo de la tela evaluada
  - Fecha de expedición no mayor a tres meses previos contados a partir de la fecha de presentación y apertura de propuestas.
  - Referenciado con cada una de las claves, lote, nombre y color de la tela.
  - Número de acreditación del laboratorio, asignado por la EMA
  - El informe de resultados deberá contener **por lo menos**, nombre y firma de la persona que validó los informes de resultados.
  - Las pruebas de color (pantone) de la tela no serán exigibles, pero los colores presentados al laboratorio, deberán corresponder a lo solicitado en el cuadro básico institucional.
- e Los informes de resultados mencionados derivados de los ensayos de laboratorio, que presenten los participantes deberán apegarse a la tabla 7 de la norma **NMX-A-047-INNTEX-2013**.



En virtud de lo señalado en la tabla 7 de la **NMX-A-047-INNTEX-2013**, los participantes deberán presentar los informes de resultados emitidos por un laboratorio público o privado acreditado ante la EMA en el área textil y del vestido, los cuales deben tener una fecha de emisión no mayor a 3 meses previos a la publicación del acto de apertura y presentación de proposiciones, que cumplan con las siguientes especificaciones:

Ensayo	Especificación	Método de ensayo
Color de la tela	Gris, azul o café	Deberá cumplir con lo establecido en la <b>tabla 7</b> de la norma <b>NMX-A-047-INNTEX-2013</b> Industria Textil-No tejidos-Paquete mortaja-Especificaciones
Características del tipo de tela	Tela de polipropileno impermeable (laminada). Con grabado en al menos una de las superficies (superior exterior)	Deberá cumplir con lo establecido en la <b>tabla 7</b> de la norma <b>NMX-A-047-INNTEX-2013</b> Industria Textil-No tejidos-Paquete mortaja-Especificaciones
Contenido de fibra	100 % polipropileno	<b>NMX-A-084-INNTEX-2015</b> , Industria Textil - Fibras Textiles - Análisis Cualitativo - Cuantitativo - Para una Fibra 100% - Método de Prueba.
Masa total de la tela para la bolsa (polipropileno y película de polipropileno), g/m <sup>2</sup>	92 g/m <sup>2</sup> mínimo	<b>NMX-A-9073/1-INNTEX-2018</b> Industria textil - No tejidos - Parte 1 - Determinación de la masa por unidad de área - Método de prueba.
Resistencia a la tracción	Sentido longitudinal: 150 N mínimo  Sentido transversal: 100 N mínimo	<b>NMX-A-9073/3-INNTEX-2012</b> Industria textil - No tejidos - Parte 3 - Determinación de la resistencia a la tracción y alargamiento - Método de prueba.

### 35. Partida 35

#### Paquete de Mortaja Talla Chica

35.1 Clave de identificación del bien en el cuadro básico Institucional de productos textiles y calzado, descripción del producto, documentos normativos y observaciones.

Clave	Descripción del producto	Documento normativo de la tela	Documento normativo de la prenda	Observaciones
5AI 220.075.0012.03.01  CUCOP 25400592	Paquete mortaja tamaño chico de material desechable compuesto de: camisón: corte semilínea "a", largo cruzado por la espalda, escote redondo, con o sin bias, delantero y espalda de una pieza, cierra en el lado derecho de la espalda, con un par de cintas de amarre abajo del escote y otro par a la mitad de la espalda (de la misma tela del camisón, sobrepuestas y pegadas por termo fusión o cosidas). Bolsa:	<b>NMX-A-047-INNTEX-2013</b>  Industria Textil - No Tejidos - Paquete Mortaja - Especificaciones	<b>NMX-A-047-INNTEX-2013</b>  Industria Textil - No Tejidos - Paquete Mortaja - Especificaciones	1.- Opción 1: para la tela color blanco para camisón y sujetadores del paquete mortaja, polipropileno 100% con grabado en al menos la superficie exterior.  2.- Opción 2: para la tela color blanco para camisón y sujetadores del paquete mortaja, tela no tejida, parcial o totalmente impregnada.



Clave	Descripción del producto	Documento normativo de la tela	Documento normativo de la prenda	Observaciones
	de forma rectangular, con cierre de plástico, que no permita fugas de líquidos (bolsa, cierre, en las orillas de los lados, en las esquinas de la bolsa o en las uniones) (las uniones deben ser talos que resistan el peso y las diferentes tensiones a que se someta la bolsa, originadas durante la manipulación y uso de la misma). Sujetadores: para barbilla: cinta larga con ovalo al centro. para manos y para tobillos: par de cintas largas.			3.- El color de la tela para la bolsa puede ser azul, café o gris por la parte externa. 4.- Opción 1 para las uniones de la bolsa y camión: las uniones pueden ser cosidas 5.- Opción 2 para las uniones de la bolsa y camión: las uniones pueden ser termoselladas 6.- El bias en la orilla del camión será opcional

### 35.2 Especificaciones de las dimensiones y confección de la prenda

Los participantes deberán presentar informes de resultados emitidos por un laboratorio público o privado acreditado ante la EMA en el área textil y del vestido los cuales deben tener una fecha de emisión no mayor a 3 meses previos a la publicación del acto de apertura y presentación de proposiciones.

Ensayo	Especificación	Norma o método de prueba que aplica
Dimensiones	Debe de cumplir con las especificaciones de la <b>tabla 1</b> de la <b>NMX-A-047-INNTEX-2013</b> Industria Textil - No Tejido - Paquete Mortaja - Especificaciones	verificación de dimensiones y confección de las prendas conforme a alguno de los métodos acreditados por la EMA ó Método de prueba para la evaluación de confección y dimensiones de prendas con la NMX-A-083-2020
Confección	Debe cumplir con las indicaciones de corte y confección del <b>numeral 4.1</b> de la <b>NMX-A-047-INNTEX-2013</b> Industria Textil-No Tejido- Paquete Mortaja-Especificaciones	
Costuras	Debe de cumplir con las costuras de la <b>tabla 2 y 4</b> de la <b>NMX-A-047-INNTEX-2013</b> Industria Textil-No Tejido- Paquete Mortaja-Especificaciones	
Termosellado	Debe de cumplir con termosellado de la <b>tabla 3 y 5</b> de la <b>NMX-A-047-INNTEX-2013</b> Industria Textil-No Tejido- Paquete Mortaja-Especificaciones	
Fuga de líquidos (este método se aplicara al producto terminado)	Debe cumplir con el método de ensayos de fuga de líquidos del <b>numeral 5 tabla 7</b> cantidad de solución por tallas (talla chica <b>250 ml</b> ) de la <b>NMX-A-047-INNTEX-2013</b> Industria Textil-No Tejido- Paquete Mortaja-Especificaciones	

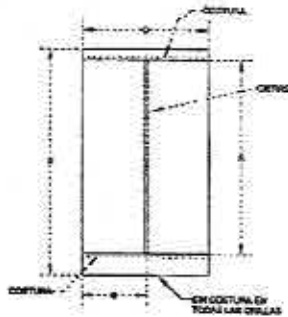
### 35.3 Especificaciones del etiquetado del producto

Las etiquetas deben contener impreso en forma legible e indeleble los datos del producto, de conformidad con la Norma Oficial Mexicana "NOM-004-SCFI-2006 Información comercial, etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa".

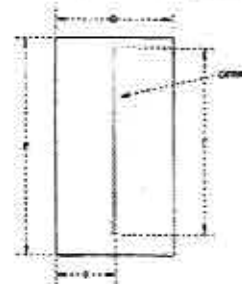


35.4 Figuras descriptivas para la partida 35

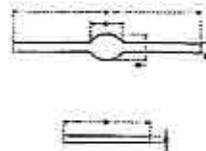
BOLSA SIN UNIONES EN LOS LADOS



BOLSA CON UNIONES EN LOS LADOS



Sujetadores para manos



36 Partida 36

Paquete de Mortaja Talla Mediana

36.1 Clave de identificación del bien en el cuadro básico Institucional de productos textiles y calzado, descripción del producto, documentos normativos y observaciones.

Table with 5 columns: Clave, Descripción del producto, Documento normativo de la tela, Documento normativo de la prenda, Observaciones. It details specifications for a medium-sized shroud package, including material type, dimensions, and identification keys.





	de la espalda, con un par de cintas de amarre abajo del escote y otro par a la mitad de la espalda (de la misma tela del camisón, sobrepuestas y pegadas por termo fusión o cosidas). Bolsa: de forma rectangular, con cierre de plástico, que no permita fugas de líquidos (bolsa, cierre, en las orillas de los lados, en las esquinas de la bolsa o en las uniones) - (las uniones deben ser tales que resistan el peso y las diferentes tensiones a que se someta la bolsa, originadas durante la manipulación y uso de la misma). Sujetadores: para barbilla: cinta larga con ovalo al centro. Para manos y para tobillos: par de cintas largas.		nes.	blanco para camisón y sujetadores del paquete mortaja, tela no tejida, parcial o totalmente impregnada.  3.- El color de la tela para la bolsa puede ser azul, café o gris por la parte externa.  4.- Opción 1 para las uniones de la bolsa y camisón: las uniones pueden ser cosidas  5.- Opción 2 para las uniones de la bolsa y camisón: las uniones pueden ser termoselladas  6.- El bias en la orilla del camisón será opcional
--	---	--	------	--

### 36.1 Especificaciones de las dimensiones y confección de la prenda

Los participantes deberán presentar informes de resultados emitidos por un laboratorio público o privado acreditado ante la EMA en el área textil y del vestido los cuales deben tener una fecha de emisión no mayor a 3 meses previos a la publicación del acto de apertura y presentación de proposiciones.

Ensayo	Especificación	Norma o método de prueba que aplica
Dimensiones	Debe de cumplir con las especificaciones de la <b>tabla 1</b> de la <b>NMX-A-047-INNTEX-2013</b> Industria textil-no tejido- paquete mortaja-especificaciones	verificación de dimensiones y confección de las prendas conforme a alguno de los métodos acreditados por la EMA ó Método de prueba para la evaluación de confección y dimensiones de prendas con la NMX-A-083-2020
Confección	Debe cumplir con las indicaciones de corte y confección del <b>numeral 4.1</b> de la <b>NMX-A-047-INNTEX-2013</b> Industria textil-no tejido- paquete mortaja-especificaciones	
Costuras	Debe de cumplir con las costuras de la <b>tabla 2 y 4</b> de la <b>NMX-A-047-INNTEX-2013</b> Industria textil-no tejido- paquete mortaja-especificaciones	
Termosellado	Debe de cumplir con termosellado de la <b>tabla 3 y 5</b> de la <b>NMX-A-047-INNTEX-2013</b> Industria textil-no tejido- paquete mortaja-especificaciones	
Fuga de líquidos (este método se aplicara al producto terminado)	Debe cumplir con el método de ensayos de fuga de líquidos del <b>numeral 5 tabla 7</b> cantidad de solución por tallas ( <b>talla mediana 350 ml</b> ) de la <b>NMX-A-047-INNTEX-2013</b> Industria Textil-No Tejido- Paquete Mortaja-Especificaciones	

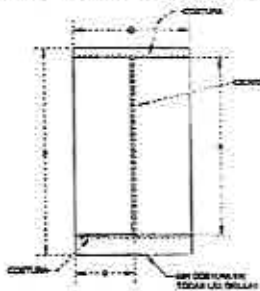
### 36.2 Especificaciones del etiquetado del producto



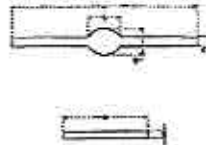
Las etiquetas deben contener impreso en forma legible e indeleble los datos del producto, de conformidad con la Norma Oficial Mexicana "NOM-004-SCFI-2006 Información comercial, etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa".

### 36.3 Figuras descriptivas para la partida 36

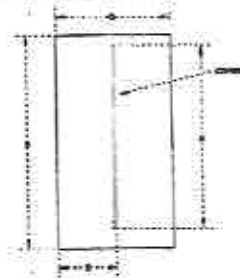
BOLSA SIN UNIONES EN LOS LADOS



SUJETADORES PARA MANOS



BOLSA CON UNIONES EN LOS LADOS



### 37 Partida 37 Paquete de Mortaja Talla Grande

37.1 Clave de identificación del bien en el cuadro básico Institucional de productos textiles y calzado, descripción del producto, documentos normativos y observaciones.

Clave	Descripción del producto	Documento normativo de la tela	Documento normativo de la prenda	Observaciones
SAI 220.075.0038.03.01  CUCOP 25400592	Paquete mortaja tamaño grande de material desechable compuesto de: camisión: corte semilínea "a", largo cruzado por la espalda, escote redondo, con o sin bias, delantero y espalda de una pieza, cierra en el lado derecho de la espalda, con un par de cintas de amarre abajo del escote y otro par	NMX-A-047- INNTEX-2013 Industria textil - no tejidos - paquete mortaja - especificacion es	NMX-A-047- INNTEX-2013 Industria textil - no tejidos - paquete mortaja - especificaciones	1.- Opción 1: para la tela color blanco para camisión y sujetadores del paquete mortaja, polipropileno 100% con grabado en al menos la superficie exterior. 2.- Opción 2: para la tela color blanco para camisión y sujetadores del paquete







	<p>a la mitad de la espalda (de la misma tela del camión, sobrepuestas y pegadas por termo fusión o cosidas). Bolsa: de forma rectangular, con cierre de plástico, que no permita fugas de líquidos (bolsa, cierre, en las orillas de los lados, en las esquinas de la bolsa o en las uniones) - (las uniones deben ser tales que resistan el peso y las diferentes tensiones a que se someta la bolsa, originadas durante la manipulación y uso de la misma). Sujetadores: para barbilla: cinta larga con ovalo al centro, para manos y para tobillos: par de cintas largas.</p>		<p>mortaja, tela no tejida, parcial o totalmente impregnada.</p> <p>3.- El color de la tela para la bolsa puede ser azul, café o gris por la parte externa.</p> <p>4.- Opción 1 para las uniones de la bolsa y camión: las uniones pueden ser cosidas</p> <p>5.- Opción 2 para las uniones de la bolsa y camión: las uniones pueden ser termoselladas</p> <p>6.- El bias en la orilla del camión será opcional</p>
--	---	--	--

### 37.2 Especificaciones de las dimensiones y confección de la prenda

Los participantes deberán presentar informes de resultados emitidos por un laboratorio público o privado acreditado ante la EMA en el área textil y del vestido los cuales deben tener una fecha de emisión no mayor a 3 meses previos a la publicación del acto de apertura y presentación de proposiciones.

Ensayo	Especificación	Norma o método de prueba que aplica
Dimensiones	Debe de cumplir con las especificaciones de la <b>tabla 1</b> de la <b>NMX-A-047-INNTEX-2013</b> Industria textil-no tejido- paquete mortaja-especificaciones	verificación de dimensiones y confección de las prendas conforme a alguno de los métodos acreditados por la EMA ó Método de prueba para la evaluación de confección y dimensiones de prendas con la NMX-A-083-2020
Confección	Debe cumplir con las indicaciones de corte y confección del <b>numeral 4.1</b> de la <b>NMX-A-047-INNTEX-2013</b> Industria textil-no tejido- paquete mortaja-especificaciones	
Costuras	Debe de cumplir con las costuras de la <b>tabla 2 y 4</b> de la <b>NMX-A-047-INNTEX-2013</b> Industria textil-no tejido- paquete mortaja-especificaciones	
Termosellado	Debe de cumplir con termosellado de la <b>tabla 3 y 5</b> de la <b>NMX-A-047-INNTEX-2013</b> Industria textil-no tejido- paquete mortaja-especificaciones	
Fuga de líquidos (este método se aplicara al producto terminado)	Debe cumplir con el método de ensayos de fuga de líquidos del <b>numeral 5 tabla 7</b> cantidad de solución por tallas ( <b>talla grande 350 ml</b> ) de la <b>NMX-A-047-INNTEX-2013</b> Industria Textil-No Tejido- Paquete Mortaja-Especificaciones.	

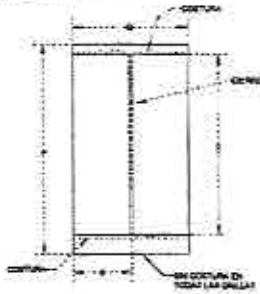
### 37.3 Especificaciones del etiquetado del producto

Las etiquetas deben contener impreso en forma legible e indeleble los datos del producto, de conformidad con la Norma Oficial Mexicana "NOM-004-SCFI-2006 Información comercial, etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa".

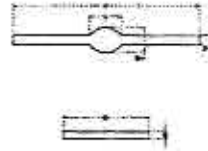
### 37.4 Figuras descriptivas para la partida 37.



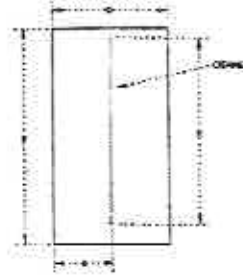
**BOLSA SIN UNIONES EN LOS LADOS**



**SUJETADORES PARA MANOS**



**BOLSA CON UNIONES EN LOS LADOS**



Por el Área Técnica

**Ing. Jesús Iván Apreza Blanco**  
Titular de la División de Servicios Complementarios

**Ing. María de Lourdes Téllez Nava**  
Jefa del Área de Ropa Hospitalaria



**SIN TEXTO**

*Handwritten mark*

**Dirección de Administración**  
**Unidad de Administración**  
**Coordinación de Conservación y Servicios Generales**  
**Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios**

**CÉDULA DE VERIFICACIÓN EN LA RECEPCIÓN DE ROPA HOSPITALARIA REUSABLE, DESECHABLE Y COLCHONES**

Delegación/UMAE:	
Fecha:	
No. De Procedimiento/Licitación:	
Proveedor Adjudicado:	
No. de Contrato:	
Número de entrega:	
Número de lote:	

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CLAVE					PRESENTACIÓN			CANTIDAD ESTABLECIDA EN LA ENTREGA
		GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	UNID AD	CANTIDAD	TIPO	
27	SABANA PARA CAMA HOSPITALARIA	220	080	4504	02	01	PZA	1	PZA	

**DISEÑO:** Sábana en forma rectangular de una pieza con dobladillo perimetral, seis emblemas del IMSS estampados en color verde obscuro.

Requisito de entrega establecido en convocatoria	Cumple		Observaciones
	Si	No	
<b>1. Identificación de los bienes</b>			
¿Los bienes se entregan en empaque colectivo?			
¿El empaque colectivo contiene etiqueta de identificación?			
La etiqueta de identificación contiene los siguientes datos:			
Clave a 14 dígitos y descripción del bien			
Año y número de evento de contratación			
Número de contrato			
Nombre o denominación del fabricante			
Nombre o denominación del proveedor			
Domicilio completo del proveedor			
Teléfono			
Plazo de garantía del bien			
fecha de entrega			
¿Los empaques de los bienes los resguardan de polvo y humedad?			
<b>2. Verificación visual aleatoria de la prenda</b>			
Diseño diferente al especificado			
Artículo con tela del mismo color, pero diferentes tonalidades			
Roturas o desgarres			
Costuras deficientes que ocasionen la separación de ensambles			
deshabrado incompleto (hebras sueltas)			

Artículo sucio			
Artículo húmedo o mojado			
Manchas de algún tipo			
Artículo elaborado de una sola pieza			
contiene al menos 2 grupos de 3 Emblema del IMSS estampado en color verde oscuro			
doblado en todas las orillas			
Falta de dobladillo parcial o total			
¿El artículo contiene etiqueta?			

*Handwritten mark*

**Dirección de Administración**  
**Unidad de Administración**  
**Coordinación de Conservación y Servicios Generales**  
**Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios**

**CÉDULA DE VERIFICACIÓN EN LA RECEPCIÓN DE ROPA HOSPITALARIA REUSABLE, DESECHABLE Y COLCHONES**

Delegación/UMAE:	
Fecha:	
No. De Procedimiento/Licitación:	
Proveedor Adjudicado:	
No. de Contrato:	
Número de entrega:	
Número de lote:	

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CLAVE					PRESENTACIÓN			CANTIDAD ESTABLECIDA EN LA ENTREGA
		GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	UNIDAD AD	CANTIDAD	TIPO	
28	SABANA CLINICA	220	080	4603	04	01	PZA	1	PZA	

**DISEÑO:** Sabana en forma rectangular de una pieza con dobladillo perimetral, cuatro emblemas del IMSS estampados en color verde oscuro.

Requisito de entrega establecido en convocatoria	Cumple		Observaciones
	Si	No	
<b>1. Identificación de los bienes</b>			
¿Los bienes se entregan en empaque colectivo?			
¿El empaque colectivo contiene etiqueta de identificación?			
La etiqueta de identificación contiene los siguientes datos:			
Clave a 14 dígitos y descripción del bien			
Año y número de evento de contratación			
Numero de contrato			
Nombre o denominación del fabricante			
Nombre o denominación del proveedor			
Domicilio completo del proveedor			
Telefono			
Plazo de garantía del bien			
fecha de entrega			
¿Los empaques de los bienes los resguardan de polvo y humedad?			
<b>2. Verificación visual aleatoria de la prenda</b>			
Diseño diferente al especificado			
Artículo con tela del mismo color, pero diferentes tonalidades			
Roturas o desgarres			
Costuras deficientes que ocasionen la separación de ensambles			
deshebrado incompleto (hebras sueltas)			

Artículo sucio			
Artículo humedo o mojado			
Manchas de algún tipo			
Artículo elaborado de una sola pieza			
contiene al meno 4 Emblema del IMSS estampado en color verde oscuro			
dobladillo en todas la orillas			
Falta de dobladillo parcial o total			
¿El artículo contiene etiqueta?			



## ANEXO 2

### **TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA ADQUISICIÓN DEL GRUPO 220 ROPA HOSPITALARIA (REUSABLE Y DESECHABLE) PARA LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD DE RÉGIMEN ORDINARIO Y RÉGIMEN IMSS BIENESTAR PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.**

En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se establecen los presentes Términos y Condiciones para la **Adquisición del Grupo 220 Ropa Hospitalaria (Reusable Y Desechable), para los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad del Régimen Ordinario y Régimen IMSS Bienestar para el ejercicio fiscal 2022**, para cubrir las necesidades del Instituto conforme al requerimiento remitido por la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios y el Programa IMSS Bienestar y los Anexos y especificaciones técnicas, establecidas por la División de Servicios Complementarios.

#### **1. Descripción amplia y detallada de los Bienes**

Corresponde a la adquisición de Bienes no Terapéuticos de los grupos de suministro **220 Ropa Hospitalaria (Reusable Y Desechable), para los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad del Régimen Ordinario y Régimen IMSS Bienestar para el ejercicio fiscal 2022**, contenidos en el Catálogo General de Artículos del Instituto Mexicano del Seguro Social, vigente.

Conforme al **Anexo 1. Requerimiento y Anexo 1.1 Distribución por Régimen Ordinario y Régimen IMSS Bienestar por Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad**, se precisan características, especificaciones, presentación, claves y cantidades solicitadas por el Instituto.



2022 Ricardo Flores  
Alca de Magón





## 2. Tipo y vigencia de la Contratación (4.24.4 inciso a) de las POBALINES)

El tipo de contrato deberá ser **abierto**, conforme a lo establecido en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuya cantidad mínima y máxima de las claves se detallan en el **Anexo 1. Requerimiento y Anexo 1.1 Distribución**.

La **vigencia** de la contratación será a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022, en los términos de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento (LAASSP Y RLAASSP).

Se suscribirá un contrato por proveedor por cada Régimen (Régimen Ordinario y Régimen IMSS Bienestar).

## 3. Plazo de entrega de los bienes. (4.24.4 Inciso b) de las POBALINES) Lugares y Condiciones de Entrega.

La solicitud de entrega de los bienes de ambos regímenes podrá realizarse a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022, conforme a los plazos señalados.

Para las entregas de los bienes del Régimen IMSS Bienestar, se deberán aplicar las mismas condiciones de entrega solicitadas para la entrega de los bienes del Régimen Ordinario como se indica en los siguientes párrafos.

La cantidad mínima de los bienes de ambos regímenes deberán efectuarse en dos entregas, dentro de los **90** y **120** días naturales posteriores al fallo, conforme a las cantidades indicadas en el **Anexo 1. Requerimiento y Anexo 1.1 Distribución** de la siguiente manera:

ENTREGA	CANTIDAD	PLAZO DE ENTREGA
Primera	<b>50% de la cantidad máxima</b>	Dentro de los <b>90 días naturales</b> contados a partir del siguiente día natural a la notificación del fallo.
Segunda	<b>30% de la cantidad máxima</b>	Dentro de los <b>120 días naturales</b> contados a partir del siguiente día natural a la notificación del fallo.





El Instituto podrá solicitar hasta el saldo de la cantidad máxima **(20% del máximo)** en una tercera entrega notificando al proveedor con 30 días naturales de anticipación a la fecha de entrega límite, la cual no podrá exceder el 31 de diciembre de 2022.

La primera entrega se realizará conforme al programa de entregas, con independencia de que los bienes sean solicitados por el Instituto a través de órdenes de reposición de forma previa a la fecha límite de entrega. En las órdenes de reposición se indicará la descripción del artículo, la cantidad de piezas, la fecha y lugar de entrega.

La entrega de los bienes para ambos regímenes se llevará a cabo en los Almacenes de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad, en los domicilios señalados en el **Anexo 2.1 Directorio de Almacenes** conforme al **Anexo 1.1 Distribución**.

Las **órdenes de reposición** para Régimen Ordinario y para Régimen IMSS Bienestar tendrán un período de vigencia de acuerdo con los plazos de entrega señalados, considerados como entrega oportuna, más un máximo de 10 (diez) días naturales de atraso con la aplicación de la pena convencional correspondiente.

Con la entrega se emitirá documento de alta al licitante directamente en el lugar donde se realiza la entrega, reiterando que el lugar de pago será en los Órganos De Operación Administrativa Desconcentrada y UMAE.

Atendiendo a que, con el requerimiento se cubrirán necesidades de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y UMAE para el ejercicio 2022, las ordenes de reposición serán emitidas de manera central, conforme a las cantidades y fechas establecidas por la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, a través de la División de Servicios Complementarios.

Las órdenes de reposición serán notificadas a los proveedores a través de la Página de Internet de Proveedores ubicada en la dirección electrónica (<http://sai.imss.gob.mx>). La recepción de las notificaciones deberá ser confirmada a través de la misma dirección electrónica como máximo al segundo día natural de la fecha de emisión en el entendido que toda orden de reposición se dará por confirmada al tercer día natural de ser emitida la orden por el Instituto.





En caso que la Página de Internet de Proveedores no se encuentre en funcionamiento, se hará la notificación a través de la División de Planeación de Bienes no Terapéuticos de Nivel Central y/o de cada Órganos De Operación Administrativa Desconcentrada o UMAE a través de correo electrónico o llamada telefónica, utilizando los datos de contacto que el proveedor adjudicado proporcione, en el entendido que de no recibir respuesta al tercer día natural a partir de la notificación se dará por confirmada su recepción. Para el caso de las llamadas telefónicas se darán por confirmadas si se logra la comunicación, para este caso, el Instituto solicitará el nombre y cargo de la persona que atendió la llamada.

Es responsabilidad de los proveedores tramitar y contar con sus claves de acceso vigentes, para acceder al Portal de Internet de Proveedores y consultar el estado de sus órdenes de reposición ya que los problemas de acceso al Portal no eximen a los proveedores de sus obligaciones. La obtención de las claves podrá ser gestionada en la Coordinación Técnica de Análisis y Seguimiento de Procesos, la atención será otorgada a través de la División de Análisis de Información del Abasto, ubicada en Tokio 80, Piso 1, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, teléfono 5238 2700, extensión 12605, con un horario de lunes a viernes en días hábiles de 9:00 a 15:00 horas.

El Instituto podrá cancelar las órdenes de reposición dentro de los 3 días naturales posteriores a su emisión, salvo en los casos en los que el Instituto haya iniciado el procedimiento de rescisión administrativa de los contratos.

La notificación de la cancelación de órdenes de reposición se informará a los proveedores a través de la dirección electrónica (<http://sai.imss.gob.mx>) y/o correo electrónico y/o llamada telefónica.

Las órdenes de reposición podrán ser canceladas a solicitud del Instituto Mexicano del Seguro Social bajo los siguientes supuestos:

- Duplicidad en la emisión.
- Por notificación de la rescisión administrativa del contrato.
- Terminación anticipada del contrato.
- Problemas técnicos del sistema que emite la orden.
- Por falta de suscripción del contrato adjudicado
- Por cualquier otra causa que implique algún daño o perjuicio al Instituto.



Las órdenes de reposición podrán ser canceladas a solicitud de los proveedores y previo análisis por parte del Instituto, cuando se supere la cantidad máxima adjudicada, y no se haya hecho del conocimiento de los proveedores o éste no haya aceptado el incremento a la contratación.

### 3.1 Condiciones de Entrega

Para las entregas de los bienes de Régimen Ordinario y Régimen IMSS Bienestar, la transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo del proveedor, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por el Instituto.

El proveedor podrá realizar la primera entrega de los bienes al día siguiente natural de la notificación del fallo presentando una remisión de pedido, una vez emitidas las órdenes de reposición los bienes se deberán entregar acompañados de las mismas. La documentación deberá contener el número de contrato, descripción de los bienes, número de piezas, número de lote o de serie en su caso, precio unitario y costo total, en original y cinco copias legibles y debidamente requisitadas.

Para cumplir con la identificación de los bienes, el proveedor deberá adherir en cada empaque colectivo a entregar, una etiqueta de personalización (con un tamaño de por lo menos media carta y tipografía Arial número 12 que contenga la información siguiente, misma que el responsable del almacén deberá verificar:

- Clave a 14 dígitos y descripción del bien.
- Año y número de evento de contratación.
- Número de contrato.
- Nombre o denominación del fabricante.
- Nombre o denominación del proveedor.
- Domicilio completo del proveedor.
- Teléfono (señalando códigos de ciudad, así como el número local).
- Plazo de garantía del bien.
- Fecha de entrega.

*[Handwritten signature]*





Para ambos Regímenes el proveedor deberá:

- a) Entregar la ropa reusable en empaque colectivo, en las cantidades indicadas en el **Anexo 2.3 "Entrega de Bienes por Paquete de Ropa Reusable"**.
- b) Asegurar los bienes se encuentren adecuadamente empacados; con las envolturas originales del fabricante y las condiciones de embalaje que los resguarde del polvo y la humedad, debiendo garantizar y permitir la identificación por clave y en su caso lotes, así como preservar sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno.
- c) Entregar conforme a la descripción en el Catálogo General de Artículos, así como con las condiciones descritas en el presente requerimiento y Anexos Técnicos, considerando la presentación, cantidad, empaques en buenas condiciones y origen de los bienes.
- d) En cada una de las entregas de los bienes el proveedor deberá entregar una carta firmada en papel preferentemente membretado de su razón social y firmado por el representante legal, mediante la cual, certifique que los bienes entregados cumplen con los requisitos mínimos de calidad descritos en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas y Especificaciones Técnicas IMSS, descritas en el presente anexo técnico.

El personal responsable de la recepción de los bienes:

- I. Verificará las condiciones específicas detalladas en los puntos que anteceden y efectuarán una verificación visual aleatoria. Durante el periodo de la garantía de los bienes se podrán hacer la verificación visual en términos de lo establecido en los **Anexos Técnicos numerales 4.4 y 4.5**.
- II. En caso de que los bienes cumplan con lo establecido en el contrato se deberá registrar el Alta de Almacén en el Sistema de Abasto Institucional (SAI), otorgando en la remisión del pedido u orden de reposición, sello oficial con fecha, número asignado por el SAI o folio manual y firma del responsable del almacén, este documento comprueba la recepción de los bienes a entera satisfacción del IMSS.





Será causal de no recepción de los bienes, si éstos no son entregados en cumplimiento con las condiciones de entrega y especificaciones técnicas. De tal forma que de presentarse esta situación será considerada como un incumplimiento y se aplicará la sanción correspondiente.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el presente, no se darán por recibidos y aceptados los bienes y se aplicará la sanción correspondiente.

El personal encargado de la recepción para ambos regímenes será el administrador del contrato o la persona que éste designe, no será necesario elaborar acta de entrega-recepción, toda vez que para la recepción de los bienes media la generación de un alta a través del SAI.

En caso de siniestro, caso fortuito o fuerza mayor en el Instituto, los siguientes titulares de las áreas mencionadas, podrán solicitar las entregas de hasta el total del saldo del contrato a través de un oficio firmado:

- Titular de la Unidad de Administración
- Titular de la Coordinación de Control de Abasto.

#### 4. Criterio de Evaluación de proposiciones (4.24.4 Inciso c) de las POBALINES)

Se encuentran específicamente en el **numeral 1** de los siguientes Anexos Técnicos que a continuación se describen:

- 1A Anexo Técnico para la adquisición de Ropa Hospitalaria Reusable para el ejercicio 2022.
- 1B Anexo Técnico para la adquisición de Ropa Hospitalaria Desechable para el ejercicio 2022.

En caso de resultar adjudicado, el Instituto podrá solicitar a un laboratorio debidamente acreditado ante la EMA, en el área textil y del vestido, realizar los ensayos correspondientes, a fin de verificar la calidad, corte y confección de la prenda de conformidad con lo establecido en los **numerales 6, 6.1, 6.2, 6.3 y 6.4** de los **Anexos Técnicos**.





**5. Licencias, Permisos, Registros, Certificados o Autorizaciones que debe cumplir o aplicarse a los bienes (4.24.4 inciso d) de las POBALINES).**

Como parte de su propuesta Técnica los proveedores o licitantes deberán presentar la documentación señalada en los anexos técnicos.

- 1A Anexo Técnico para la adquisición de Ropa Hospitalaria Reusable para el ejercicio 2022.
- 1B Anexo Técnico para la adquisición de Ropa Hospitalaria Desechable para el ejercicio 2022.

**6. Folletos, catálogos, fotografías, manuales, entre otros para comprobar las especificaciones técnicas requeridas. (4.24.4 inciso e) de las POBALINES)**

Para el presente procedimiento no se requieren folletos, catálogos, fotografías.

**7. Norma o Especificación Técnica que deben cumplir los bienes.**

Los licitantes deberán dar cumplimiento a las normas aplicables detalladas en los respectivos anexos técnicos:

- 1A Anexo Técnico para la adquisición de Ropa Hospitalaria Reusable para el ejercicio 2022.
- 1B Anexo Técnico para la adquisición de Ropa Hospitalaria Desechable para el ejercicio 2022.

**8. Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes. (4.24.4 inciso f) de las POBALINES)**

Para el presente procedimiento no se realizarán visitas a las instalaciones institucionales por parte de los licitantes.

**9. Visitas a las instalaciones de los proveedores. (4.24.4 inciso g) de las POBALINES)**

Durante la vigencia del contrato, el Instituto podrá en cualquier momento realizar visitas a las instalaciones de los proveedores adjudicados, ya sean fabricantes o distribuidores de los bienes o una combinación de ambas fuentes para revisar el



cumplimiento de especificaciones y/o características técnicas de los productos solicitados, en relación con la información presentada en la proposición del participante, referente a la adquisición de mérito, en este contexto el proveedor otorgará las facilidades necesarias al personal del Instituto para llevar a cabo dicha visita.

Las visitas se llevarán a cabo con base a lo establecido en la sección IV, visitas, del "Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones" vigente, tomando en consideración los siguientes puntos:

- I. Las visitas se llevarán a cabo de acuerdo a lo descrito en el primer párrafo de este numeral.
- II. La División de Servicios Complementarios dará aviso por oficio o correo electrónico al Titular del Órgano Interno de Control del Instituto, por lo menos dos días hábiles de anticipación a la realización de la visita, señalando el lugar, fecha, hora, objeto de la visita.
- III. Al inicio de cada visita el instituto deberá identificarse ante todos los asistentes, a quienes se les solicitará que se registren en la lista que al efecto se labore, asentando, nombres completos, cargo o puesto con el que participan.
- IV. De cada visita se levantará una minuta que deberá ser firmada por los participantes y contener la fecha, hora de inicio y de conclusión los nombres completos de todas las personas que estuvieron presentes y el carácter, cargo o puesto directivo con el que participan, así como los temas tratados. La minuta deberá integrarse al expediente respectivo y una copia de la misma se enviará al Titular del Órgano Interno de Control correspondiente, en un plazo no mayor a dos días hábiles contados a partir de su formalización.

Asimismo, se podrá realizar un muestreo de los productos terminados en el almacén mediante el procedimiento establecido en el numeral 4 y/o 6 del Anexo Técnico para garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el presente Anexo Técnico.

En caso de que se determine que el producto terminado no cumple con lo establecido en las especificaciones técnicas establecidas en el presente Anexo, dicho producto no podrá ser entregado al Instituto, por lo que se procederá al rechazo del mismo lote, identificándolo mediante un etiquetado con la leyenda de "Material Rechazado", conteniendo como mínimo los siguientes datos:







- Partida;
- Número de lote;
- Fecha de muestreo;
- Número de Procedimiento de Contratación (Licitación, ITP, AD);
- Número de piezas fabricadas con el número del lote analizado;
- Proveedor adjudicado;
- Firmas de los testigos, por lo menos uno del proveedor y uno del Instituto.

En caso de que el proveedor niegue el acceso a sus instalaciones o de negar alguna documentación solicitada por el personal del Instituto, será causal de rescisión del contrato.

#### **10. Penas convencionales y deducciones (4.24.4 inciso h) de las POBALINES)**

De conformidad a lo establecido en los artículos 45 fracción XIX, 53 y 53 bis, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 85 fracción V, 86 segundo párrafo, 95, 96 y 97 de su Reglamento.

Con el propósito de garantizar el cabal cumplimiento a las obligaciones establecidas en los contratos que se deriven en el presente procedimiento, aplicará las sanciones descritas a continuación o en su caso, llevará a cabo la cancelación de partidas o el procedimiento de rescisión administrativa del contrato.

##### **10.1 Penas Convencionales**

De conformidad con el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y del 95 de su Reglamento, se procederá a la aplicación de penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes.

Las penas convencionales se aplicarán cuando por causas imputables a los proveedores, la entrega de los bienes se realice con atraso, considerando para esta determinación la fecha convenida o pactada contractualmente entre las partes, considerando lo siguiente:

- Se penalizará con el 2.5% (dos punto cinco por ciento) por día natural de atraso, hasta por cuatro días, se determinará en función a los bienes no entregados en la fecha convenida.





- El período de penalización comienza a contar a partir del día natural siguiente en que se concluye el plazo o fecha convenida para la entrega de los bienes.

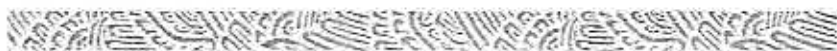
La penalización por atraso en la entrega de los bienes, se considerará lo siguiente:

- El servidor público designado como administrador del contrato, será el responsable del cálculo, aplicación y dar seguimiento de las penas convencionales.
- La pena convencional se calculará por el administrador del contrato, por cada día de atraso por la falta de cumplimiento de entregar en tiempo los bienes, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido para el correspondiente procedimiento de contratación.
- Las penas convencionales deben aplicarse bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que, si una parte de la obligación fue cumplida, la pena no puede ser aplicada a la totalidad del monto contratado.
- La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluye el plazo o fecha convenida para la entrega de los bienes.
- En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes, si no se ha determinado, calculado y notificado a los proveedores las penas convencionales aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el sistema PREI MILLENIUM.

## 10.2 Deduciones

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se aplicarán deducciones en los siguientes casos:

CONCEPTO U OBLIGACIÓN QUE GENERA LA APLICACIÓN DE DEDUCCIONES	DEDUCCIÓN PARA APLICAR	MÉTODO DE CÁLCULO Y LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO.
Cuando los proveedores no den cumplimiento en el plazo señalado a la solicitud de canje o recolección de los bienes cuando éstos no cumplan con requisitos de calidad, o presenten defectos o vicios ocultos.	1% del valor total de los bienes pendientes de canje o recolección.	Fecha de notificación para canje o recolección + 10 días hábiles, a partir del día hábil 11 se aplicará el 10% del valor total de los bienes pendientes de canje o recolección.





Los proveedores, de ser sancionados, deberán entregar la nota de crédito en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada o UMAE donde se originó la sanción. De no dar cumplimiento a lo estipulado, el Instituto podrá realizar el cargo a las facturas pendientes de pago de cualquier contrato que esté formalizado con los proveedores.

De conformidad con lo previsto en el artículo 53 Bis de la LAASSP, el límite de incumplimiento a partir del cual podrán cancelar total o parcialmente las partidas o conceptos no entregados, o bien rescindir el contrato en los términos del artículo 54 de la Ley en comento, será el equivalente al monto de la garantía de cumplimiento.

**11. Mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes. (4.24.4 inciso i) de las POBALINES)**

El licitante que resulte adjudicado con la presentación de su propuesta acepta responder en cualquier caso de los defectos y vicios ocultos de los bienes objeto del presente procedimiento de contratación durante la vigencia del contrato, debiendo cumplir con las obligaciones de canje o devolución precisadas en los Términos y Condiciones.

Los licitantes entregaran un escrito libre, en papel preferentemente membretado con su razón social y firmado por el representante legal en el que manifieste que los bienes ofertados contarán con una garantía de fabricación de 12 (doce) meses contados a partir de la recepción de estos a entera satisfacción del Instituto Mexicano del Seguro Social, contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten.

Los proveedores se obligan a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o terceros.



## 12. Garantía de cumplimiento, contra defectos o vicios ocultos de los bienes (4.24.4 inciso j) de las POBALINES)

### Plazo y condiciones de canje o devolución de los bienes.

#### 12.1 Canje.

Los proveedores entregaran un escrito libre, en papel preferentemente membretado con su razón social y firmado por el representante legal en el que manifieste que los bienes sujetos a canje contarán con una garantía de fabricación de 12 (doce) meses contados a partir de la recepción de estos a entera satisfacción del Instituto Mexicano del Seguro Social, contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten.

El Instituto podrá solicitar por escrito o por correo electrónico a los proveedores, el canje de los bienes que presenten defectos o vicios ocultos. La notificación se realizará a las personas y/o direcciones que los proveedores determinaron como contactos oficiales.

Los proveedores tendrán un plazo que no exceda los 10 (diez) días hábiles a partir la notificación, para realizar el canje de los bienes por otro lote que no presente los defectos o vicios ocultos identificados; en caso de incumplimiento se aplicará la sanción correspondiente.

La solicitud del canje se realizará a través de los administradores de los contratos en los Órganos De Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE o en su caso, la Coordinación de Control del Abasto.

En los casos en que el proveedor no realice el canje de los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, se procederá conforme a la *"Norma que establece las Bases Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes del Instituto Mexicano del Seguro Social"*. En este caso, el importe de los bienes no recolectados cuyo pago se haya efectuado, deberá ser reintegrado por el proveedor, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud por parte del Instituto, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre el importe de los bienes no recolectados y se computarán por días naturales desde la fecha en que el Instituto haya realizado el pago.





En el supuesto anterior, para el caso de los bienes, cuya disposición final sea la destrucción, el proveedor cubrirá el importe de la destrucción, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud por parte del Instituto.

## 12.2 Devolución.

También procederá la devolución del total de las existencias de los bienes a los proveedores, cuando con posterioridad a la entrega de lotes corregidos, se detecte el mismo defecto de lotes anteriores o éstos no hayan sido canjeados.

En los casos en que el proveedor no realice el canje de los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, se procederá conforme a la *"Norma que establece las Bases Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes del Instituto Mexicano del Seguro Social"*. En este caso, el importe de los bienes no recolectados cuyo pago se haya efectuado, deberá ser reintegrado por el proveedor, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud por parte del Instituto, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre el importe de los bienes no recolectados y se computarán por días naturales desde la fecha en que el Instituto haya realizado el pago.

En el supuesto anterior, para el caso de los bienes, cuya disposición final sea la destrucción, el proveedor cubrirá el importe de la destrucción, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud por parte del Instituto.

## 12.3 Garantía de cumplimiento. (5.5.5 y 5.5.5.8 POBALINES)

La garantía de cumplimiento para el IMSS debe presentarse en la División de Contratos dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del contrato, por un importe equivalente al 10% del importe máximo del contrato, sin incluir I.V.A., a través de fianza otorgada por institución autorizada. Las obligaciones cuyo cumplimiento se garantiza se consideran divisibles.

## 13. Pago (4.24.4 inciso k) de las POBALINES

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al *"Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación,*



cancelación, operación y control de fondos fijos", sin que éstos rebasen los 20 días naturales posteriores a aquel en que el proveedor presente en forma impresa el CFDI, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes y/o servicios, conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, De los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", concordante con los artículos 65 y 66 del RLFPRH.

El pago de los bienes para ambos regímenes será realizado por los Órganos De Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad del IMSS con domicilios y horarios de atención, relacionados detallados en el **Anexo 2.1 Directorio de Almacenes**.

De resultar adjudicado, el proveedor deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del CFF, así como las que emita el SAT a nombre del IMSS, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes el proveedor deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, para tal efecto el proveedor deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema del IMSS, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará al proveedor en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

Los administradores del Contrato serán quienes darán la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".





En ningún caso, se autorizará el pago de los bienes, si no se encuentran registradas y validadas en el Sistema PREI Millenium, las penas convencionales o deducciones establecidas en el presente.

De resultar adjudicado, se deberá considera lo siguiente:

a) Que el proveedor se obliga a no cancelar ante el Servicio de Administración Tributaria los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del Comprobante Fiscal Digital por Internet, en su caso.

b) En caso de aplicar, el proveedor deberá entregar el Comprobante Fiscal Digital por Internet a favor del IMSS por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia del servicio.

De resultar adjudicados, el proveedor podrá celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito al IMSS con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el Administrador del Contrato, o en su caso, el Titular del Área Requiriente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En apego a los Lineamientos para la Verificación del Cumplimiento de las Obligaciones en Materia de Seguridad Social de los Proveedores y Contratistas, deberá presentar una copia de la opinión (positiva y vigente) por cada trámite de pago, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica <http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones>, en los términos requeridos por el Instituto.

Asimismo, en la convocatoria a la licitación se deberá indicar que el proveedor podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución Bancaria de Desarrollo con el IMSS.





**14. Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes contratados y efectivamente entregados (4.24.4 inciso l) de las POBALINES)**

El Administrador del Contrato o el personal que éste designe como responsable de la recepción de los bienes:

- l. Verificará las condiciones específicas detalladas en los puntos que anteceden y efectuarán una verificación visual aleatoria. Durante el periodo de la garantía de los bienes se podrán hacer la verificación visual en términos de lo establecido en los **Anexos Técnicos numerales 4, 4.1, 4.2, 4.3, 4.4, 4.5 y 4.5.1.**

El Instituto podrá solicitar durante la vigencia del contrato a un laboratorio debidamente acreditado ante la EMA, en el área textil y del vestido, realizar los ensayos correspondientes, a fin de verificar la calidad, corte y confección de la prenda de conformidad con lo establecido en los **numerales 6, 6.1, 6.2, 6.3 y 6.4** de los **Anexos Técnicos.**

**15. Anticipos (4.24.4 inciso m) de las POBALINES)**

Para el presente procedimiento no se otorgarán anticipos.

**16. Representante Técnico. (4.24.7 de las POBALINES).**

La Coordinación de Conservación y Servicios Generales designa como Representante Técnico a:

- Ing. Jesús Iván Apreza Blanco. Titular de División de Servicios Complementarios.

**17. Administrador del Contrato. (4.24.6, 5.3.15 y 5.4.13 de las POBALINES)**

Con fundamento en el numeral 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, el Titular de la Coordinación de Control de Abasto en su calidad de Área Consolidadora, será quien firme los contratos y/o convenios modificatorios en representación de los administradores de los mismos; esto sin perjuicio de las obligaciones conferidas a éstos en la normativa de la materia, para el







cabal cumplimiento de la responsabilidad que tienen los Administradores del Contrato.

Para ambos regímenes (Ordinario e IMSS Bienestar), los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad designan a su respectivo Administrador del Contrato, los cuales son los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como es la entrega de los bienes, supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros.

El Administrador del Contrato podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con otros servidores públicos, cuando las condiciones contractuales lo requieran, en ese caso, dichos auxiliares serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique.

El Administrador del Contrato para ambos regímenes (Ordinario e IMSS Bienestar) en los distintos Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y UMAE, es el servidor público en el que recae la responsabilidad de administrar y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el contrato, que se indican en el **Anexo 2.2 Directorio de Administradores de Contrato**, siendo:

- **ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA:** Jefes de Servicios o quienes designen éstos con nivel inmediato inferior a ellos.
- **UMAE:** Los Directores Médicos, Administrativos o quienes designen éstos con nivel inmediato inferior a ellos.

#### **18. Seguro de Responsabilidad Civil. (5.5.7 de las POBALINES)**

Para el presente procedimiento no se requiere solicitar a los proveedores un seguro de responsabilidad civil.

#### **19. Datos Generales y Notificaciones Oficiales de los Proveedores**

Con la finalidad de establecer canales de comunicación oficiales con los proveedores, en el contrato se deberán incluir los siguientes datos:

- Nombre completo del contacto oficial:





- Cargo
- Domicilio
- Teléfono (oficina y celular) y fax
- Correo electrónico

Cabe señalar, que el contacto designado por los proveedores no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo toda notificación que se le haga llegar por parte del Instituto, se considerará de carácter oficial.

Las notificaciones podrán realizarse en los siguientes términos:

- Mediante oficio entregado en el domicilio señalado en este apartado.
- Vía correo electrónico
- Llamada telefónica

Los proveedores se obligan a comunicar cualquier cambio en los datos del contacto oficial, mediante escrito firmado y dirigido a la Coordinación de Control de Abasto y a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, el Instituto no se hace responsable por las situaciones que la omisión de esto afecte a los proveedores.

Se entiende como canal oficial a:

- Administradores de los Contratos en Órganos De Operación Administrativa Desconcentrada /UMAE
- Coordinadores de Abastecimiento en Órganos De Operación Administrativa Desconcentrada /UMAE
- Coordinador de Control de Abasto
- Coordinador de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y personal que éste designe.





El presente documento se suscribe como Área Consolidadora de los bienes no terapéuticos para la adquisición de bienes correspondientes al Grupo 220 Ropa Hospitalaria (Reusable y Desechable), para los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad de Régimen Ordinario y Régimen IMSS Bienestar para el ejercicio fiscal 2022, conforme al requerimiento y anexos técnicos enviados por la División de Servicios Complementarios adscrito a la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, con fundamento en el numeral 5.3.1 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, atendiendo a las funciones sustantivas de la Coordinación Técnica de Planeación (numeral 7.1.1.2.1) y la División de Planeación de Bienes no terapéuticos (numeral 7.1.1.2.1.2) del Manual de Organización de la Dirección de Administración.

*"Área Consolidadora: Es la responsable de integrar, concentrar y revisar las necesidades de las Áreas Requirientes, así como reunir los dictámenes de disponibilidad presupuestaria previos y las especificaciones técnicas, para que, en representación de éstas, realice el envío del expediente al Área Contratante."*

  
CP. Enrique Amaya Hernández  
Titular de la División de Planeación  
de Bienes No Terapéuticos  
Valida

  
Mtra. Karina del Rocio Sarmiento Castellanos  
Titular de la Coordinación Técnica  
de Planeación  
Autoriza



Oficio número 09 52 17 61 1B00/2022/ 502

Ciudad de México, a 3 de enero de 2022

**Mtro. Jorge de Anda García**

Titular de la Coordinación del Control de Abasto  
Presente.

Me refiero a los procedimientos de contratación consolidada para el suministro en el ejercicio fiscal 2022, de bienes de consumo terapéutico y no terapéutico en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Al respecto, en ejercicio de lo previsto en el artículo 84 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, 7.1.1. y 7.1.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración (MODA), y el numeral 5.3.5, Inciso II, subinciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), le instruyo para que esa Coordinación de Control de Abasto en su calidad de Área Consolidadora de los requerimientos de los OOAD y UMAE, represente a los Administradores de Contrato en la formalización de los instrumentos jurídicos que se deriven, sin perjuicio de las funciones y responsabilidades que tienen éstos; así mismo, en términos de lo previsto en el numeral 5.6.3 último párrafo de las citadas POBALINES, implemente las medidas preventivas o correctivas para mantener el abasto, conciliar en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público la entrega de bienes, para mantener el abasto dentro de los parámetros establecidos, iniciar las gestiones para la terminación anticipada, rescisión administrativa de los contratos consolidados, la cancelación de partidas, y los actos y procedimientos que de éstos se deriven, atendiendo a lo previsto en el artículo 2 de la Ley del Seguro Social.

Se destaca que la designación de Área Consolidadora, es con independencia de la designación que las áreas requirentes a través de los Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada o Director Médico de la Unidad Médica de Alta Especialidad realizaron mediante diversos oficios para los procedimientos consolidados 2022, que sirvieron como base para la integración del anexo "Administradores de Contrato" de los que se encuentra formalizada su designación en apego a los numerales 4.17 primer y último párrafo y 5.3.15 inciso b) de las POBALINES.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

  
**C.P. Jesús Eduardo Thomas Ulloa**  
Titular de la Unidad de Administración





C.c.p. Mtro. Borsalino González Andrade, Titular de la Dirección de Administración.\*  
Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos, Titular de la Coordinación Técnica de Planeación.\*  
Mtro. Daniel Esteban Ramírez Garcen, Titular de la Coordinación Técnica de Administración del Gasto de Bienes y Servicios\*  
Ing. Julio César Hernández Cruz, Titular de la Coordinación Técnica de Análisis y Seguimiento de Procesos.\*

\* Copia enviada a través del SICCC



Of. N° 09 53 84 61 1800/2022002812

Ciudad de México, a 03 de mayo de 2022.

Lic. Aunard Agustín de la Rocha Waite  
Titular de la Coordinación de Adquisición  
de Bienes y Contratación de Servicios  
Instituto Mexicano del Seguro Social  
Presente

Me dirijo atentamente a usted, con relación a la solicitud para continuar con el procedimiento de contratación para la adquisición del Grupo 220 Ropa Hospitalaria (Reusable y Desechable) para los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad de Régimen Ordinario y Régimen IMSS Bienestar para el ejercicio fiscal 2022.

Al respecto, dando cumplimiento a lo previsto en el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en concordancia con los numerales 4.17 y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (POBALINES) del Instituto Mexicano del Seguro Social que a la letra dice:

*"Tratándose de contrataciones consolidadas, los contratos, convenios o pedidos, deberán ser suscritos por los representantes legales del IMSS, según corresponda, el servidor público titular del Área Consolidadora y Representante Común de los Administradores de los Contratos y el proveedor o proveedores correspondientes, se deberá señalar en el clausulado de los contratos que se deriven, el área institucional que fungirá como representante de los Administradores de los mismos y deberá agregarse en un anexo la relación de los Administradores de los Contratos, esto sin perjuicio de las obligaciones conferidas a los Administradores de los Contratos en la normativa de la materia, para el cabal cumplimiento de sus responsabilidades".*






Sobre el particular, en mi carácter de Área Consolidadora, se hace de su conocimiento que a través del oficio no. 095217611B00/2022/002 de fecha 03 de enero de 2022, suscrito por el Titular de la Unidad de Administración, seré el servidor público facultado para suscribir los contratos y/o convenios modificatorios que se deriven del procedimiento de referencia en representación de los Administradores del Contrato, en los distintos Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, Unidades Médicas de Alta Especialidad y el Programa IMSS Bienestar.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente



Mtro. Jorge de Anda García  
Titular

Con copia para:

- C.P. Elvia Ascencio Millán.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (\*)
- Ing. Dulce Marisol Gómez Botello. Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios. (\*)
- Lic. Patricia Facio Juárez.- Titular de la División de Bienes No Terapéuticos. (\*)
- Ing. Jesús Iván Apreza Blanco. Titular de la División de Servicios Complementarios. (\*)

(\*) Se envían copias a través del SICGC.

EAH/kvmc



**ANEXO 2.2**  
**DIRECTORIO DE ADMINISTRADORES DEL CONTRATO**  
**RÉGIMEN ORDINARIO Y RÉGIMEN IMSS BIENESTAR**

ADMINISTRADORES DE CONTRATO					
COORDINAM	NOMBRE	CARGO	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCIÓN
COORD AGUASCALIENTES	C.P. CÉSAR AGUSTÍN ROBLERO PEREGRINA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	449-971-0795 EXT. 244	cesar.roblero@imss.gob.mx	AV. CAROLINA VILLANUEVA NO 314, CIUDAD INDUSTRIAL, C.P. 20290 AGUASCALIENTES, A.C.S.
COORD BAJA CALIFORNIA	MTR. MIGUEL ÁNGEL EBOLI ARAÍZA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	686-555-9069	miguel.eboli@imss.gob.mx	CALZADA CUAUHTÉMOC NO. 300 COL. AVIACION MEXICALI, B.C., C.P. 21230
COORD BAJA CALIFORNIA SUR	C.P. LUIS ARTURO DUARTE JIMÉNEZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	612-122-7291 EXT. 31500	luis.duarte@imss.gob.mx	CUAUHTÉMOC Y CARRANZA NO.2415, COL. LA RINCONADA, LA PAZ, B.C.S. CP 23040
COORD CAMPECHE	ING. FERNANDO JAVIER VIRGILIO ROMERO	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	981-816-2320	fernando.virgilio@imss.gob.mx	CALLE NUEVA DEL SEGURO SOCIAL S/N, ENTRE CALLE IGNACIO AYALA Y CALLE 20, COLONIA CENTRO, C.P. 24000, CAMPECHE, CAMPECHE
COORD CHIAPAS	DR. FERNANDO CANCINO PASCASIO	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	962-628-1699	fernando.cancino@imss.gob.mx	LIBRAMIENTO SUR PONIENTE KILOMETRO 4.0 PARQUE INDUSTRIAL LOS MANGOS, TAPACHULA CHIAPAS, C.P. 30796
COORD CHIHUAHUA	LIC. SERGIO SABINO DEL VALLE CAMPOS	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	614-424-3466	sergio.delvalle@imss.gob.mx	PRIV. SANTA ROSA NO. 21 COL. NOMBRE DE DIOS, C.P.31110.
COORD COLIMA	LIC. MANUEL FERNANDO REYES MUCUERZA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	312-371-4396	manuel.reyesm@imss.gob.mx	CALLE ZARAGOZA NUMERO 199, COLONIA ALTA VILLA, C.P. 28987, VILLA DE ALVAREZ, COLIMA
COORD COAHUILA	ING. ALEJANDRO QUINTANAR PINEDA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	844-413-3539 EXT. 136	alejandro.quintanar@imss.gob.mx	BLVD. JESUS VALDES SANCHEZ NO. 230, ESQUINA CON LIBRAMIENTO PROFESOR OSCAR FLORES TAPIA, COL. EL LLANO, C.P. 25015, ARTEAGA, COAHUILA
COORD DF NORTE	LIC. IVÁN ORLANDO PAREDES ESPINOZA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	555-368-2972	ivan.paredes@imss.gob.mx	CALZADA VALLEJO NO. 675, COLONIA MAGDALENA DE LAS SALINAS, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07760, CIUDAD DE MÉXICO.
COORD DF SUR	LIC. HÉCTOR CRUZ WINTERGERST	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	555-587-0182	hector.cruz@imss.gob.mx	CALZADA DE LA VIGA NUM. 1174, COL. EL TRIUNFO - REFORMA IZTACUIHUATL, MÉXICO, D.F.
COORD DURANGO	LIC. HUGO GARCÍA ORTÍZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	618-129-8020	hugogarcia@imss.gob.mx	AV. 20 DE NOVIEMBRE 1004 PTE, ZONA CENTRO, C.P. 34000, DURANGO, DGO.
COORD GUANAJUATO	ACT. DELIA GUADALUPE ISAÍAS VERA	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	477-773-0980	delia.isaias@imss.gob.mx	SUECA ESQ ESPAÑA, SN. COLONIA LOS PARAISOS, C.P. 37320, LEON, GUANAJUATO.
COORD GUERRERO	C.P. SERGIO RAÚL DÍAZ GARCÍA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	744-445-5140	sergio.diaz@imss.gob.mx	AVENIDA RUIZ CORTINES SIN NUMERO, COLONIA INPONAVIT ALTA PROGRESO, C.P. 39610
COORD HIDALGO	MTR. HUGO ZAMORA OVIEDO	ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	771-714-3234 EXT. 5311	hugozamora@imss.gob.mx	CALLE ARBOLEDAS NO. 115, LOTE 54 Y 55, COL. ZONA INDUSTRIAL LA PAZ, C.P. 42080 PACHUCA DE SOTO, HIDALGO
COORD JALISCO	LIC. JOSÉ EDUARDO AGUILAR PÉREZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	333-367-5167	jose.aguilarp@imss.gob.mx	SIERRA MORENA No. 530, COL. INDEPENDENCIA, C.P.44340, GUADALAJARA, JALISCO
COORD MÉXICO ORIENTE	LIC. MA. GUADALUPE MARTÍNEZ TORRITOS	ENCARGADA DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	555-719-3235	guadalupe.martinez@imss.gob.mx	CALLE PONIENTE 146, No. 825, COL. INDUSTRIAL VALLEJO, ALCALDIA AZCAPOTZALCO, C.P.02300, CDMX



ADMINISTRADORES DE CONTRATO

ESTADO	NOMBRE	CARGO	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCIÓN
OOAD MÉXICO PONIENTE	MTRA. VANESSA GABRIELA ORTEGA PINEDA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	722-232-1664	vanessa.ortega@imss.gob.mx	KM 4.5 VIALIDAD TOLUCA METEPEC, BARRIO DEL ESPÍRITU SANTO, COL. LA MICHOACANA, C.P. 52140, METEPEC, ESTADO DE MÉXICO.
OOAD MICHOACÁN	LIC. SERGIO RAFAEL ABREGO GARCÍA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	443-324-7571/ 443-314-8652	sergio.abrego@imss.gob.mx	MANUEL PÉREZ CORONADO No. 200, COL. INFONAVIT CAMELINAS, C.P. 58290, MORELIA, MICHOACÁN.
OOAD MORELOS	Q.F.B. RENÉ NÁN BAENA MÉNDEZ	ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	777-315-6422	rene.baenamena@imss.gob.mx	BOULEVARD BÉNITO JUÁREZ No. 18, COL. CENTRO, C.P. 62000, CUERNAVACA, MORELOS.
OOAD NAYARIT	LIC. JOEL OMAR MONTES VILLASENOR	ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	311-215-4550 EXT. 102	joel.montes@imss.gob.mx	CALZADA DEL EJÉRCITO NACIONAL No. 14, FRACC. FRAY JUNIPERO SERRA, TEPIC, NAYARIT.
OOAD NUEVO LEÓN	LIC. ABRAHAM JERONIMO VILLARREAL SOTO	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	818-351-6645	abraham.villarreal@imss.gob.mx	CREGORIO TORRES QUEVEDO, No. 1950, OTE. COL. CENTRO, C.P. 64010, MONTERREY, N.L.
OOAD OAXACA	LIC. GUADALUPE MONSERRAT CARMONA MEDINA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	951-517-1515/ 951-517-0800	guadalupe.carmoname@imss.gob.mx	BOULEVARD GUADALUPE HINOJA DE MURAT, No. 327, COL. SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN, C.P. 71230, SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN, OAXACA.
OOAD PUEBLA	C.P. D'LAM MONTANO HERNÁNDEZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	222-288-5427	dliam.montano@imss.gob.mx	AV. 5 DE FEBRERO ORIENTE, No. 107, COL. SAN FELIPE HUEYOTLIPÁN, C.P. 72030, PUEBLA, PUEBLA.
OOAD QUERÉTARO	C. ALEJANDRO HERNANDEZ CASTRO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SUMINISTRO Y CONTROL DEL ABASTO	442-210-1063 EXT. 112	alejandro.hernandez@imss.gob.mx	AV. MEZQUITAL No. 6, COL. SAN PABLO, QUERÉTARO, QUERÉTARO.
OOAD QUINTANA ROO	LIC. ROSA MARÍA RÍOS REYES	ENCARGADA DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	983-832-6802	rosa.rios@imss.gob.mx	CARRETERA CHETUMAL-MÉRIDA KM. 2.5, COL. AEROPUERTO, C.P. 77000, CHETUMAL, QUINTANA ROO.
OOAD SAN LUIS POTOSÍ	LIC. HÉCTOR GERARDO DE LA LOZA ÁLVAREZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	444-818-4246	hector.delaloz@imss.gob.mx	AV. DE LOS CONVENTOS No. 109-III, COL. HOGARES, FF. CC. 2A SECC., C.P. 78436, SOLEDAD DE G. SÁNCHEZ, SAN LUIS POTOSÍ.
OOAD SINALOA	LIC. JULIO CÉSAR MEDINA ARELLANO	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	667-992-0475	julio.medina@imss.gob.mx	BLVD. EMILIANO ZAPATA, No. 3755, COL. INDUSTRIAL EL PALMITO, C.P. 80160, CULIACÁN, SINALOA.
OOAD SONORA	LIC. JUAN PEDRO BELTRÁN MUÑOZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	644-414-4027/ 644-415-3801	juan.beltran@imss.gob.mx	PROLONGACIÓN HIDALGO Y HUISAGUAY, COL. BELLAVISTA, C.P. 85130, CIUDAD OBREGÓN, SONORA.
OOAD TABASCO	ING. PEDRO SÁNCHEZ ASCENCIO	ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	993-315-9263	pedro.sanchez@imss.gob.mx	AV. PASEO USUMACINTA No. 95, COL. PRIMERO DE MAYO, CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO.
OOAD TAMAULIPAS	LIC. DAVID ADONAI CANO CÓRDOVA	ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	834-316-0876	david.cano@imss.gob.mx	CARRETERA NACIONAL MEX.- LAREDO KM 701, CO VICTORIA, TAMAULIPAS.
OOAD TLAXCALA	LIC. JAVIER GUEVARA DÁVILA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	246-468-0492	javier.guevara@imss.gob.mx	GUILLERMO VALLE, No. 115, COL. CENTRO, TLAXCALA, TLAXCALA.
OOAD VERACRUZ NORTE	LIC. ANA LAURA PUIG LAGUNES	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	228-817-6296	ana.puig@imss.gob.mx	CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ No. 15, COL. ADALBERTO TEJEDA, C.P. 91070, XALAPA ENRÍQUEZ, VERACRUZ.
OOAD VERACRUZ SUR	LIC. LORENZA BONILLA CERVANTES	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	272-727-7085	lorenza.bonilla@imss.gob.mx	CALLE PONIENTE 7 No. 1350, COL. CENTRO, C.P. 94300, ORIZABA, VERACRUZ.
OOAD YUCATÁN	LIC. CARLOS AHMED AGUILAR CASTILLEJOS	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	999-940-2564	carlos.aguilarcas@imss.gob.mx	CALLE 44, No. 999 X 127 Y 127 B, COL. SERAPIO RENDÓN, C.P. 97285, MÉRIDA, YUCATÁN.
OOAD ZACATECAS	LD I. JOSÉ MANUEL ESCOBEDO VENEGAS	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	478-985-3365 EXT. 41502	jose.escobedo@imss.gob.mx	JUAN ALDAMA, ESQ. VICENTE GUERRERO, COL. CENTRO, C.P. 98500, CALERA DE VÍCTOR ROSALES, ZACATECAS.

ADMINISTRADORES DE CONTRATO

COORDINAMIAE	NOMBRE	CARGO	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCIÓN
UMAE CARDIOLOGÍA NUEVO LEÓN	ING. OMAR RANGEL GUERRERO	ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	818-399-4395 EXT. 40328	omar.rangel@imss.gob.mx	AV. LINCOLN S/N ESP. MARÍA DE JESÚS CANDIA, COL. VALLE VERDE, C.P. 64360, MONTERREY, NUEVO LEÓN.
UMAE CARDIOLOGÍA SXXI	C.P. SERGIO ROSAS GARCÍA	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	555-627-6900 EXT. 21926	sergio.rosasga@imss.gob.mx	AV. CUAUHEMOC, No. 330, COL. DOCTORES, C.P. 06720, ALCALDÍA CUAUHEMOC, CDMX.
UMAE ESPECIALIDADES COAHUILA	ING. JONATHAN ARTURO SALINAS PEÑA	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	871-729-0800 EXT. 41602	jonathan.salinas@imss.gob.mx	BLVD. REVOLUCIÓN, No. 2690, COL. TORREÓN JARDÍN, C.P. 27200, TORREÓN, COAHUILA
UMAE ESPECIALIDADES GUANAJUATO	C.P. NESTOR EDUARDO MORELOS JAUREGUI	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	477-717-4800 EXT. 31761	nestor.morelos@imss.gob.mx	BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS, ESQ. INSURGENTES, S/N, COL. LOS PARAÍSO, C.P. 37320, LEÓN, GUANAJUATO
UMAE ESPECIALIDADES JALISCO	ING. ADRIÁN ALONSO CASTILLO GARCÍA	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	333-668-3000 EXT. 31482/32259	adrian.castillo@imss.gob.mx	BELISARIO DOMÍNGUEZ, No. 1000, COL. INDEPENDENCIA, GUADALAJARA, JALISCO.
UMAE ESPECIALIDADES LA RAZA	LIC. VÍCTOR ALANA CASTRO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	555-724-5900 EXT. 23014	victor.alana@imss.gob.mx	CALLE SERIS Y ZAACHILA, S/N, COL. LA RAZA, C.P. 02990, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, CDMX.
UMAE ESPECIALIDADES NUEVO LEÓN	LIC. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ PACHECO	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	818-371-4100 EXT. 41725	francisco.lopezpa@imss.gob.mx	AVE. FIDEL VELÁZQUEZ SIN NO. COL. NUEVA MORELOS, MONTERREY NUEVO LEÓN, C. P. 64180
UMAE ESPECIALIDADES PUEBLA	LIC. YADHYRA LIZZETTE SALAS VEGA	JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	222-242-4520 EXT. 61361	yadhira.salas@imss.gob.mx	2 NORTE, No. 2004, COL. CENTRO, C.P. 72000, PUEBLA, PUEBLA.
UMAE ESPECIALIDADES SONORA	ING. RAFAEL ADRIÁN GARCÍA CABRAL	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	644-414-4246 EXT. 31720	rafael.garcia@imss.gob.mx	CALLE PROLONGACIÓN HIDALGO Y HUISAGUAY, COL. BELLA VISTA, C.P. 85130, CD. OBREGÓN, SONORA.
UMAE ESPECIALIDADES SXXI	LIC. DANIEL HERRERA CABELLO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	555-627-6900 EXT. 21868 Y 21348	daniel.herrera@imss.gob.mx	AV. CUAUHEMOC, No. 330, COL. DOCTORES, C.P. 06720, ALCALDÍA CUAUHEMOC, CDMX.
UMAE ESPECIALIDADES VERACRUZ	LA PERLA OLIVA TRUEBA CASTILLO	JEFA DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	229-934-1564	perla.trueba@imss.gob.mx	AV. CUAUHEMOC, S/N, ESQ. CERVANTES Y PADILLA, COL. FORMANDO HOGAR, C.P. 91897, VERACRUZ, VERACRUZ
UMAE ESPECIALIDADES YUCATÁN	LIC. EFRÁIN ARMANDO CÁCERES HERNÁNDEZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	999-922-5656 EXT. 61623	efrain.caceres@imss.gob.mx	CALLE 34, No. 439, CRUZAMIENTO CALLE 41, COL. INDUSTRIAL, C.P. 97160, MÉRIDA, YUCATÁN.
UMAE GINECOLOGÍA LA RAZA	LIC. SARITA FABIOLA MONTEL PACHECO	JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	555-724-5900 EXT. 24311	sarita.monjel@imss.gob.mx	CALZADA VALLEJO, ESQ. ANTONIO VALERIANO, S/N, COL. LA RAZA, C.P. 02990, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, CDMX.
UMAE GINECO JALISCO	LIC. FRANCISCO JAVIER CABRERA CHÁVEZ	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	333-668-3000 EXT. 32743/32748	francisco.cabrera@imss.gob.mx	BELISARIO DOMÍNGUEZ No. 771, COL. INDEPENDENCIA, C.P. 44340, GUADALAJARA, JALISCO.
UMAE GINECO NUEVO LEÓN	LIC. ELDA JUDITH RUEDA MORENO	JEFA DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	818-150-3132 EXT. 41425	elda.rueda@imss.gob.mx	AV. CONSTITUCIÓN Y AV. FELIX U. GÓMEZ, S/N, ZONA CENTRO, C.P. 64000, MONTERREY, NUEVO LEÓN.
UMAE GINECO GUANAJUATO	LIC. DAVID ADRIÁN LOZANO MORENO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	477-717-4800 EXT. 31812	david.lozano@imss.gob.mx	PASEO DE LOS INSURGENTES S/N, LEÓN, GUANAJUATO.
UMAE GINECO SXXI	C. MARIO ALBERTO VIVEROS MORALES	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	555-550-6422 EXT. 28156	mario.viverosm@imss.gob.mx	AV. RÍO MAGDALENA, No. 289, COL. TIZAPÁN SAN ÁNGEL, C.P. 01090, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CDMX
UMAE DR. GAUDENCIO GONZÁLEZ GARZA DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL LA RAZA	C. GUILLERMO BAUTISTA ÁNCELES	ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	555-724-5900 EXT. 23326 Y 23420	guillermo.bautista@imss.gob.mx	CALZADA VALLEJO Y JACARANDAS, S/N, COL. LA RAZA, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, CDMX.
UMAE ONCOLOGÍA SXXI	LIC. NOEL CRUZ SÁNCHEZ	JEFE DE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	555-627-6900 EXT. 21785	noel.cruz@imss.gob.mx	AVENIDA CUAUHEMOC, No. 330, COL. DOCTORES, C.P. 06720, ALCALDÍA CUAUHEMOC, CDMX.

ADMINISTRADORES DE CONTRATO

GOBIERNO/UMAE	NOMBRE	CARGO	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCIÓN
UMAE PEDIATRÍA JALISCO	LIC. IVAN GERARDO HERNÁNDEZ TORRES	JEFE DE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	333-617-0060 EXT. 32713	ivan.hernandez@imss.gob.mx	BELISARIO DOMÍNGUEZ, No. 735, COL. INDEPENDENCIA, C.P. 46340, GUADALAJARA, JALISCO.
UMAE PEDIATRÍA SXK1	ING. ISAAC GÓMEZ TORRES	ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	555-627-6900 EXT. 21933	isaac.gomez@imss.gob.mx	AV. CUAUHTÉMOC, No. 330, COL. DOCTORES, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CDMX.
UMAE TRAUMATOLOGÍA LÓMAS VERDES	MTR. RICARDO JAVIER ZAPATA GUTIÉRREZ	JEFE DE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	555-371-0814	ricardo.zapata@imss.gob.mx	AV. LOMAS VERDES, No. 52, COL. SANTA CRUZ ACATLÁN, NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MEXICO.
UMAE "DR. VICTOR O DE LA FUENTE NARVÁEZ" CD. MEX. TRAUMA Y ORTOPEDIA MAGDALENA DE LAS SALINAS	LIC. ALEJANDRO ROOR-GUEZ LÓPEZ	JEFE DE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	555-747-3500 EXT. 25661 Y 25910	alejandro.rodriguez@imss.gob.mx	AV. COLECTOR 15, S/N, ESQ. CON AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07760, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, CDMX.
UMAE TRAUMATOLOGÍA A NUEVO LEÓN	CP. MARTÍN MARTÍNEZ SOTO	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	818-150-3190 EXT. 41747	martin.martinez@imss.gob.mx	PINO SUÁREZ, S/N, COL. CENTRO, CP 84000, MONTERREY NUEVO LEÓN.
UMAE TRAUMATOLOGÍA A PUEBLA	MTR. LUIS ALBERTO MORENO ESPINOSA	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	222-249-3099 EXT. 151 y 156	luis.moreno@imss.gob.mx	DIAGONAL DEFENSORES DE LA REPÚBLICA, ESQ. 6 PONIENTE, COL. AMOR, C.P. 72140, PUEBLA, PUEBLA.

Con fundamento en el numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, el administrador del contrato en Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y UMAE será el servidor público en el que recae la responsabilidad de administrar y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones.

ANEXO 2.1  
DIRECTORIO DE ALMACENES  
RÉGIMEN ORDINARIO Y RÉGIMEN IMSS BIENESTAR

LUGARES DE ENTREGA Y PAGO DEL IMSS  
HORARIO DE ENTREGA DE 8:00 HRS A 13:00 HRS

OOAD/UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
OOAD AGUASCALIENTES	ALMACÉN ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA CAROLINA VILLANUEVA NO. 314 CIUDAD INDUSTRIAL C.P. 20290 AGUASCALIENTES, AGS.	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES ALAMEDA NO. 704 COLONIA DEL TRABAJO C.P. 20180 AGUASCALIENTES, AGS.
OOAD BAJA CALIFORNIA NORTE	ALMACÉN ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA BLVD. LÁZARO CÁRDENAS NO. 3035 FRENTE FRACC. NUEVO MEXICALI C. P. 21600 MEXICALI, B. C. N.	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALZ. CUAUHTÉMOC NO. 300 COL AVIACIÓN C. P. 21230 MEXICALI, B. C. N.
OOAD BAJA CALIFORNIA SUR	ALMACÉN ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA CALLE CUAUHTÉMOC Y CARRANZA NO. 2415 COL LA RINCONADA C. P. 23040 LA PAZ, B. C. S. CALLE DR SERGIO NOYOLA MIRANDA S- N -RESERVA TERRITORIAL UMF35- GUERRERO NEGRO BC	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE MADERO NO. 315 ENTRE HÉROES DEL 47 Y H. COLEGIO MILITAR COL. ESTERITO C. P. 23020
OOAD CAMPECHE	ALMACÉN ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA CALLE NUEVA DEL SEGURO SOCIAL S/N COL CENTRO C. P. 24000 CAMPECHE, CAMP.	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AV. LÓPEZ MATEOS S/N, ESQ. TALAMANTES Y QUINTANA ROO, C.P. 24000, CAMPECHE, CAMP.
OOAD COAHUILA	ALMACÉN ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA CARRETERA ANTIGUA ARTEAGA Y LIBRAMIENTO LÓPEZ PORTILLO C.P. 25015 ARTEAGA, COAH.	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES BLVD. VENUSTIANO CARRANZA 2809 ESQ. PERIFÉRICO LUIS ECHEVERRÍA ÁLVAREZ COLONIA LA SALLE C.P. 25280 SALTILLO, COAH.
OOAD COLIMA	ALMACÉN ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA CALLE ZARAGOZA NO.199 COL LA ALTA VILLA C. P. 28987 CIUDAD VILLA DE ÁLVAREZ COLIMA, COL.	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE ZARAGOZA NO. 62 COL CENTRO CP. 28000 COLIMA, COL.
OOAD CHIAPAS TAPACHULA	ALMACÉN ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA TAPACHULA LIBRAMIENTO SUR DE TAPACHULA KM 4.0 PARQUE INDUSTRIAL LOS MANGOS TAPACHULA, CHIS.	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CARRETERA COSTERA Y ANILLO PERIFÉRICO S/N COL CENTRO C. P. 30700 TAPACHULA, CHIS.
OOAD CHIAPAS TUXTLA	ALMACÉN SUBORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA EN TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS CARRETERA TUXTLA GUTIÉRREZ-SAN CRISTÓBAL KM 7.0 TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CARRETERA COSTERA Y ANILLO PERIFÉRICO S/N COL CENTRO C. P. 30700 TAPACHULA, CHIS.

COAD/UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
COAD CHIHUAHUA	ALMACÉN ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA PRIVADA DE SANTA ROSA NOS. 21 Y 23 COLONIA NOMBRE DE DIOS C.P. 31110 CHIHUAHUA, CHIH.	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AV. UNIVERSIDAD NO 1101 COLONIA CENTRO C.P. 31000 CHIHUAHUA, CHIH.
COAD DURANGO	ALMACÉN ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA CARRETERA DURANGO-MÉXICO KM 5 COLONIA 15 DE OCTUBRE C.P. 34285 DURANGO, DGO.	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE JUÁREZ NO 104 SUR 1ER. PISO ZONA CENTRO C.P.34000 DURANGO, DGO.
COAD GUANAJUATO	ALMACÉN ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA CALLE ESPAÑA ESQ. CALLE SUECIA FRACC. LOS PARAÍSO S C. P. 37320 LEÓN, GTO.	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS S/N ESQ. PASEO DE LOS INSURGENTES S/N FRACC. LOS PARAÍSO S C. P. 37320 TEL 01 477 717 5474, LEÓN, GTO.
COAD GUERRERO	ALMACÉN ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA AV. RUÍZ CORTINES S/N FRENTE A LA ESCUELA DE SOCIALES COL INFONAVIT ALTA PROGRESO ACAPULCO, GRO. C.P. 39610	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CUAUHTÉMOC NO. 95 COL CENTRO ACAPULCO, GRO. C.P. 39300
COAD HIDALGO	ALMACÉN ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA CALLE ARBOLEDA NO. 115 COLONIA INDUSTRIAL LA PAZ C. P. 42080 PACHUCA, HGO.	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES PROLONGACIÓN. AV. MADERO NO. 407 COL CÉSPEDES REFORMA, C.P. 42090, PACHUCA, HGO.
COAD JALISCO	ALMACÉN ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ANILLO PERIFÉRICO SUR NO. 8000 COL STA. MARÍA TEQUEPEXPAN C. P. 49600 TLAQUEPAQUE, JAL.	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 1000 ESQ SIERRA MORENA COL INDEPENDENCIA C. P. 44340 GUADALAJARA, JAL.
COAD ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	ALMACÉN DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO PONIENTE 146 NO. 825 COL INDUSTRIAL VALLEJO CÓDIGO POSTAL 02300 DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO, DISTRITO	JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS CALLE 4 NO. 2S PRIMER PISO FRACCIONAMIENTO INDUSTRIAL ALCE BLANCO MUNICIPIO DE NAUCALPAN EDO. MÉX.
COAD ESTADO DE MÉXICO PONIENTE	COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO VIALIDAD TOLUCA METEPEC KM. 4.5 BARRIO DEL ESPÍRITU SANTO, COL LA MICHOACANA, METEPEC, EDO. DE MÉX, C.P. 52140	JEFATURA DE FINANZAS CALLE JOSEFA ORTÍZ DE DOMÍNGUEZ ESQ. MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA, COL CENTRO, TOLUCA, MÉX. C.P. 50000
COAD MICHOACÁN	ALMACÉN ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA MANUEL PÉREZ CORONADO ESQ. JESÚS SANSÓN FLORES S/N. COL INFONAVIT CAMELINAS CP. 58290, MORELIA, MICHOACÁN	JEFATURA DE FINANZAS AVENIDA FRANCISCO I. MADERO PONIENTE, COL CENTRO 1200, C.P. 58000, MORELIA, MICHOACÁN
COAD MORELOS	COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO - ALMACÉN ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA AV. PLAN DE AYALA ESQ. AV. CENTRAL S/N COL CUAUHNAUAC CÓDIGO POSTAL 62430 CUERNAVACA MORELOS	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES BLV. BENITO JUÁREZ NO. 18 PRIMER PISO CÓDIGO POSTAL 62000 COL CENTRO CUERNAVACA MORELOS

OOAD/UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
OOAD NAYARIT	ALMACÉN ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA RETORNO NO. 72 COL. OBRERA C. P. 63120 TEPIC, NAY.	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALZADA DEL EJERCITO NACIONAL NO. 14 COL. FRAY JUNÍPERO SERRA C. P. 63166 TEPIC, NAY.
OOAD NUEVO LEÓN	ALMACÉN ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA MANUEL L BARRAGÁN NO. 4850 NTE. COLONIA HIDALGO C.P. 64260 MONTERREY, N.L	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE PROF. RAFAEL RAMÍREZ ORIENTE NO. 1950, C.P.. 64000, MONTERREY, N.L
OOAD OAXACA	ALMACÉN ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA PARAJE LA VÍA S/N KM 3 CARRETERA OAXACA-ZAACHILA C. P. 68160 XOXOCOTLAN, OAX.	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALZADA PORFIRIO DÍAZ NO. 803, COL. CENTRO, C.P. 68000 OAXACA, OAX.
OOAD PUEBLA	ALMACÉN ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA CALLE 5 DE FEBRERO ORIENTE NO. 107 COL SAN FELIPE HUEYOTLIPAN C. P. 72030 PUEBLA, PUE.	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE 4 NORTE NO. 2005 C. P. 72000 PUEBLA, PUE. COL CENTRO
OOAD QUERÉTARO	ALMACÉN ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN QUERÉTARO AV MESQUITAL NO. 6 COL SAN PABLO QUERÉTARO, QRO CÓDIGO POSTAL 76130	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES FERNANDO DE LOYOLA NO. 101, COL. SAN ÁNGEL, C.P. 76030, QUERÉTARO, QRO.
OOAD QUINTANA ROO	ALMACÉN ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA CARRETERA CHETUMAL-MÉRIDA KM 25 COL AEROPUERTO C.P. 77003 CHETUMAL, QUINTANA ROO	DEPTO. PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AV. HÉROES DE CHAPULTEPEC NO. 2 ORIENTE, COL CENTRO C.P. 77000 CHETUMAL, QUINTANA ROO.
OOAD SAN LUIS POTOSÍ	ALMACÉN ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA AV. DE LOS CONVENTOS 109-111 FRACCIONAMIENTO HOGARES FERROCARRILEROS C.P. 78435 SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CUAUHTÉMOC 255 COLONIA MODERNA C.P. 78270 SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.
OOAD SINALOA	ALMACÉN ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA BLVD. EMILIANO ZAPATA NO. 3755 PTE. COL INDUSTRIAL EL PALMITO C. P. 80160 TEL 01667 9920121, 9920475 Y 9920476 CULIACÁN, SIN.	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES FCO. ZARCO Y JESÚS G. ANDRADE S/N COL MIGUEL ALEMÁN C. P. 80200 CULIACÁN, SIN.
OOAD SONORA	ALMACÉN ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA PROLONGACIÓN HIDALGO Y HUISAGUAY COL BELLA VISTA C.P. 85130 CD. OBREGÓN, SON.	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE 5 DE FEBRERO NO. 205, COL. CENTRO, C.P. 85000 CD. OBREGÓN, SON.
OOAD TABASCO	CIUDAD INDUSTRIAL II, CALLE BUTANO ESQ. ALUMINIO S/N, VILLAHERMOSA, TABASCO CÓDIGO POSTAL 86032	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AV. CESAR A. SANDINO NO. 102 COL 1º DE MAYO C. P. 86190 VILLAHERMOSA, TAB.

OOAD/UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
OOAD TAMAULIPAS	ALMACÉN ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA CONJUNTO IMSS C.P. 87028 CD. VICTORIA, TAMPS.	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CENTRO MÉDICO EDUCATIVO Y CULTURAL LIC. ADOLFO LÓPEZ MATEOS COLONIA PEDRO SOSA CÓDIGO POSTAL 87120 CD. VICTORIA, TAMPS
OOAD TLAXCALA	ALMACÉN ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL S/N SAN DIEGO MATEPEC C. P. 90110 TLAXCALA, TLX.	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES GUILLERMO VALLE NO. 115 COL CENTRO C. P. 90000 TLAXCALA, TLX.
OOAD VERACRUZ NORTE	ALMACÉN ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DE BIENES TERAPÉUTICOS CARRET. VERACRUZ-LA BOTICARIA KM 2.5 COL VISTA ALEGRE C. P. 94295 BOCA DEL RÍO VERACRUZ	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES LOMAS DEL ESTADIO S/N COL CENTRO C. P. 91000 XALAPA, VER.
OOAD VERACRUZ SUR	ALMACÉN ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DE BIENES AV. VERACRUZ ESQ. NORTE 22 NO. 56 COL STA. CATARINA C. P. 94730 RÍO BLANCO, VER.	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES SUR 10 NO. 127 ALTOS, C.P. 94300, ORIZABA, VERACRUZ SUR.
OOAD YUCATÁN	ALMACÉN ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA CALLE 44 NO. 999 POR 127 Y 127B COL SERAPIO RENDÓN C. P. 97285 MÉRIDA, YUC.	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE 34 NO. 439 POR 41 COL INDUSTRIAL C. P. 97150 MÉRIDA, YUC.
OOAD ZACATECAS	ALMACÉN ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA CALLE JUAN ALDAMA S/N, ESQUINA CON VICENTE GUERRERO, COL CENTRO C.P. 98500, CALERA DE VÍCTOR ROSALES, ZACATECAS.	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AVENIDA RESTAURADORES NO. 3 COL DEPENDENCIAS FEDERALES C.P. 98600 GUADALUPE, ZAC.
OOAD DF NORTE	ALMACÉN ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL D.F. CALZ. VALLEJO 675 COL MAGDALENA DE LAS SALINAS CÓDIGO POSTAL 07760 DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO MÉXICO, D. F.	JEFATURA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DELEGACIÓN NORTE DEL D.F. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL NO. 5421 COL MAGDALENA DE LAS SALINAS CÓDIGO POSTAL 07760 DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO
OOAD DF SUR	ALMACÉN ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA SUR DEL D.F. CALZ. VALLEJO 675, COL MAGDALENA DE LAS SALINAS DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO C.P. 07760 MÉX, D.F.	DEPARTAMENTO ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES SITO EN CALZADA DE LA VIGA NO. 1174, ESQUINA EJE 5 SUR, COLONIA EL TRIUNFO, DELEGACIÓN IZTAPALAPA, C.P. 09430, MÉXICO, D.F.
UMAE ESPECIALIDADES COAHUILA	ALMACÉN DE LA UMAE BLVD. REVOLUCIÓN NO. 2650 OTE. COL TORREÓN JARDÍN C.P. 27200 TORREÓN COAH.	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 71 BLVD. REVOLUCIÓN NO. 2650 OTE. COL TORREÓN JARDÍN C.P. 27200 TORREÓN COAH.
UMAE ESPECIALIDADES GUANAJUATO	MAT. DE CURACIÓN EN ALMACÉN DE LA UMAE AV. MÉXICO ENTRANDO POR CALLE SUECIA S/N COL LOS PARAÍDOS C. P. 37320 LEÓN, GTO.	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS ESQ. PASEO DE LOS INSURGENTES S/N COL LOS PARAÍDOS C. P. 37320 LEÓN, GTO.

OOAD/UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
UMAE GINECO PEDIATRÍA GUANAJUATO	ALMACÉN DE LA UMAE PASEO DE LOS INSURGENTES S/N FRACC. LOS PARAÍOS C. P. 37328 LEÓN, GTO.	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE PASEO DE LOS INSURGENTES S/N FRACC. LOS PARAÍOS C. P. 37328 LEÓN, GTO.
UMAE PEDIATRÍA JALISCO	MAT. DE CURACIÓN EN ALMACÉN DE LA UMAE CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 735 COL INDEPENDENCIA SECTOR LIBERTAD C. P. 44349 GUADALAJARA, JAL	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 735 COL INDEPENDENCIA SECTOR LIBERTAD C. P. 44349 GUADALAJARA, JAL
UMAE GINECO JALISCO	MAT. DE CURACIÓN EN ALMACÉN DE LA UMAE CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 771 COL INDEPENDENCIA-OBLATOS C. P. 44340 GUADALAJARA, JAL	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 771 COL INDEPENDENCIA-OBLATOS C. P. 44340 GUADALAJARA, JAL
UMAE ESPECIALIDADES JALISCO	MAT. DE CURACIÓN EN ALMACÉN DE LA UMAE CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 1000 COL INDEPENDENCIA SECTOR LIBERTAD C. P. 44349 TEL. 0133 36 68 30 00 EXT. 31353 Y 31354 GUADALAJARA, JAL	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 1000 COL INDEPENDENCIA SECTOR LIBERTAD C. P. 44349 GUADALAJARA, JAL
UMAE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA LOMAS VERDES	SUBALMACÉN DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA LOMAS VERDES AV. LOMAS VERDES S/N, COL. EXEJIDOS DEL ORO, NAUCALPAN DE JUÁREZ EDO. DE MÉX. C.P. 53120	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE AV. LOMAS VERDES S/N, COL. EXEJIDOS DEL ORO NAUCALPAN DE JUÁREZ, EDO. DE MÉX C.P. 53120 HORARIO DE 8 A 13 HRS
UMAE CARDIOLOGÍA NUEVO LEÓN.	ALMACÉN DE LA UMAE AV. LINCOLN S/N ESQ. ENF. MA. DE JESÚS CANDÍA MENDOZA COL VALLE VERDE C.P. 64730 MONTERREY, N.L.	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 34 AV. LINCOLN S/N ESQ. ENF. MA. DE JESÚS CANDÍA MENDOZA COL VALLE VERDE C.P. 64730 MONTERREY, N.L.
UMAE ESPECIALIDADES NUEVO LEÓN	ALMACÉN DE LA UMAE AVE. ABRAHAM LINCOLN Y AVE. FIDEL VELÁSQUEZ S/N COLONIA NUEVA MORELOS C.P. 64320 MONTERREY, N.L.	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 25 AVE. ABRAHAM LINCOLN Y AVE. FIDEL VELÁSQUEZ S/N COLONIA NUEVA MORELOS C.P. 64320 MONTERREY, N.L.
UMAE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA NUEVO LEÓN.	ALMACÉN DE LA UMAE AV. PINO SUÁREZ Y 15 DE MAYO S/N ZONA CENTRO C.P. 64000 MONTERREY, N.L.	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 21 CUAUHTÉMOC Y JUAN IGNACIO RAMÓN ZONA CENTRO C.P. 64000 MONTERREY, N.L.
UMAE GINECO NUEVO LEÓN	ALMACÉN DE LA UMAE AV. CONSTITUCIÓN Y AV. FÉLIX U. GÓMEZ COL. CENTRO C.P. 64000 MONTERREY, N.L.	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 23 AV. CONSTITUCIÓN Y AV. FÉLIX U. GÓMEZ COL. CENTRO C.P. 64000 MONTERREY, N.L.
UMAE ESPECIALIDADES PUEBLA	ALMACÉN Y FARMACIA DE LA UMAE CALLE 24 ORIENTE SIN NÚMERO, ENTRA LA 2 Y 4 NORTE, COL CENTRO, C. P. 72000 PUEBLA, PUE. TELÉFONO 01 222 2424520 A LA LÍNEA 29, EXTENSIÓN 61394, HORARIO DE 8:00 A 14:30 HORAS.	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE 24 ORIENTE SIN NÚMERO, ENTRA LA 2 Y 4 NORTE, 3ER PISO DE LA TORRE DE GOBIERNO, COL CENTRO, C. P. 72000 PUEBLA, PUE. TELÉFONO 01 222 2424520 A LA LÍNEA 29, EXTENSIÓN 61357, HORARIO DE 8:00 A 13:30 HORAS.



COAD/UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
UMAE DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA PUEBLA	ALMACÉN DE LA UMAE DIAGONAL DEFENSORES DE LA REPÚBLICA ESQUINA 6 PONIENTE COL AMOR C. P. 72140 PUEBLA, PUE.	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE DIAGONAL DEFENSORES DE LA REPÚBLICA ESQUINA 6 PONIENTE COL AMOR C. P. 72140 PUEBLA, PUE.
UMAE ESPECIALIDADES SONORA	MAT. DE CURACIÓN EN ALMACÉN DE LA UMAE PROL HIDALGO Y HUISAGUAY S/N COL BELLA VISTA C. P. 85130 CD. OBREGÓN, SON.	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE PROL HIDALGO Y HUISAGUAY S/N COL BELLA VISTA C. P. 85130 CD. OBREGÓN, SON.
UMAE ESPECIALIDADES VERACRUZ	ALMACÉN DE LA UMAE CALLE CUAUHTÉMOC S/N ESQ. CERVANTES Y PADILLA COL FORMANDO HOGAR C. P. 91897 VERACRUZ, VER.	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE CUAUHTÉMOC S/N ESQ. CERVANTES Y PADILLA COL FORMANDO HOGAR C. P. 91897 VERACRUZ, VER.
UMAE ESPECIALIDADES YUCATÁN	ALMACÉN DE LA UMAE CALLE 34 X 41 NO. 439 EX TERRENOS EL FÉNIX COL INDUSTRIAL EL PALMITO C.P. 97150 MÉRIDA, YUC.	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE 34 X 41 NO. 439 EX TERRENOS EL FÉNIX COL INDUSTRIAL EL PALMITO C.P. 97150 MÉRIDA, YUC. DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UMAE 1ER. PISO DEL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA AV. COLECTOR 15 S/N, ESQ. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL COL MAGDALENA DE LAS SALINAS DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO C.P. 07760 MÉX, D.F.
UMAE DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVÁEZ TRAUMA Y ORTOPEDIA MAGDALENA DE LAS SALINAS	ALMACÉN DE TRAUMATOLOGÍA Y ALMACÉN DE ORTOPEDIA AV. COLECTOR 15 S/N ESQ. CON AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL COL MAGDALENA DE LAS SALINAS DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO. C.P. 07760, MÉX, D.F.	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UMAE 1ER. PISO DEL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA AV. COLECTOR 15 S/N, ESQ. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL COL MAGDALENA DE LAS SALINAS DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO C.P. 07760 MÉX, D.F.
UMAE DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVÁEZ TRAUMA Y ORTOPEDIA MAGDALENA DE LAS SALINAS	ALMACÉN DE TERAPIA FÍSICA AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL 1306 COL MAGDALENA DE LAS SALINAS DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO. C.P. 07760, MÉX, D.F.	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UMAE 1ER. PISO DEL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA AV. COLECTOR 15 S/N, ESQ. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL COL MAGDALENA DE LAS SALINAS DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO C.P. 07760 MÉX, D.F.
UMAE ESPECIALIDADES LA RAZA	ALMACÉN HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DE LA CALLE SERIS Y ZAACHILA S/N, COL LA RAZA C.P. 02990 DELEGACIÓN ATZCAPOTZALCO. MÉX, D.F. EN EL ALMACÉN Y FARMACIA LOCALIZADOS EN EL SÓTANO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS LOCALIZADO EN 1ER. PISO HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DE LA RAZA CALLE SERIS Y ZAACHILA S/N, COL LA RAZA C.P. 02990 DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO. MÉX, D.F.
UMAE GINECOLOGIA LA RAZA	ALMACÉN: MATERIAL DE CURACIÓN Y RADIOLÓGICO HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICA NO. 3 CENTRO MÉDICO NACIONAL LA RAZA, SITO EN ANTONIO VALERIANO S/N COL LA RAZA, DELEGACIÓN ATZCAPOTZALCO, MÉX, D.F.	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICA NO. 3 DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL LA RAZA, SITO EN ANTONIO VALERIANO S/N COL LA RAZA DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO MÉXICO, D.F.

OOAD/UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
UMAE HOSPITAL GENERAL DR. GAUDENCIO GONZALEZ GARZA DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL LA RAZA	ALMACÉN DE MATERIAL DE CURACIÓN Y RADIOLÓGICO; Y ALMACÉN DE INFECTOLOGÍA ALMACÉN DE LA UMAE HOSPITAL GENERAL DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL LA RAZA AV. JACARANDAS ESQ. SAACHILA COL LA RAZA DELEGACIÓN ATZCAPOTZALCO, MÉX, D.F.	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL GENERAL DR. GAUDENCIO GONZÁLEZ GARZA, DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL LA RAZA CALZ. VALLEJO S/N, ESQ. AV. JACARANDAS, COL LA RAZA DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO, C.P. 02990 MÉX, D.F.
UMAE LUIS CASTELAZO AYALA GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA 5XXI	ALMACÉN DE UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA AV. RÍO MAGDALENA NO. 289 PLANTA BAJA COL TIZAPÁN SAN ÁNGEL, C.P. 01090 DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, MÉX, D.F.	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS HOSPITAL GINEO-OBSTETRICIA NO. 4 AV. RÍO MAGDALENA, NO. 289 1ER. PISO COL TIZAPÁN, SAN ÁNGEL, C.P. 01090 DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, D.F.
UMAE ONCOLOGÍA SIGLO XXI	ALMACÉN DE UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE ONCOLOGÍA DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 COL DOCTORES DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06720 MÉXICO, D.F. PLANTA BAJA DEL PATIO DE MANIOBRAS DE LA UNIDAD	DEPARTAMENTO DE FINANZAS SITO EN 3ER. PISO P DEL HOSPITAL DE ONCOLOGÍA C.M.N. SIGLO XXI AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 COL DOCTORES DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06720 D.F. DE LAS 9:00 A LAS 13 HRS.
UMAE ESPECIALIDADES SIGLO XXI	ALMACÉN DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI AV. CUAUHTÉMOC NO. 330, PLANTA BAJA COL DOCTORES, MÉX, D.F. C.P. 06720 DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI. AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 COL DOCTORES DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06720 D.F.
UMAE CARDIOLOGÍA SIGLO XXI	ALMACÉN DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE CARDIOLOGÍA SIGLO XXI AV. CUAUHTÉMOC NO. 330, PLANTA BAJA COL DOCTORES, MÉX, D.F. C.P. 06720 DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE AV. CUAUHTÉMOC NO. 330, PLANTA BAJA COL DOCTORES, MÉX, D.F. C.P. 06720 DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC
UMAE PEDIATRÍA SIGLO XXI	ALMACÉN DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE PEDIATRÍA SIGLO XXI AV. CUAUHTÉMOC NO. 330, PLANTA BAJA COL DOCTORES, MÉX, D.F. C.P. 06720 DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 PLANTA BAJA, COL DOCTORES, MÉXICO, D. F. CP. 06720

**SIN TEXTO**

*Handwritten mark*



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
**120E01822018**

## **ANEXO 3 (TRES)**

**“PROPUESTA TÉCNICA, CARTA GARANTÍA DE LOS BIENES, PROPUESTA ECONÓMICA  
DE “EL PROVEEDOR” Y ACTA DE FALLO”**

**SIN TEXTO**

18

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



KEY THINKING SA DE CV

ANEXO 3A PROPOSICIÓN TÉCNICA DE ROPA HOSPITALARIA REUSABLE EJERCICIO 2022 4.11 (Inverso a)

FECH A: 02 DE AGOSTO 2022

PROCEDIMIENTO: LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA NO LA-050GYR120-E18-2022 ADQUISICION DEL "Grupo 220 Ropa Hospitalaria (Reusable y Desechable) para los Organos de Operacion, Administrativa Desconcentrada y Unidades Medicas de Alta Especialidad del Regimen Ordinario y Regimen IMSS Bienestar para el Ejercicio Fiscal 2022.

NOMBRE DEL PARTICIPANTE: KEY THINKING SA DE CV

FAB. ( X )

No. DE PREI IMSS: 000133162

DIST. ( )

DOMICILIO: SEBASTIAN DEL PIOMBO NO 85 COLONIA NONOALCO MIXCOAC ALCALDIA BENITO JUAREZ CP-03910 CIUDAD DE MEXICO

RFC: KTH106248Y TEL: 558596447 FAX: [REDACTED]

CORREO ELECTRONICO: [REDACTED]

ESTRATIFICACIÓN: MICRO ( ) PEQUEÑA ( X )

MEDIANA ( ) GRANDE ( )

PART	GP	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN (amplia y detallada de acuerdo al Anexo 1A)	PRESENTACIÓN			Cant total			
							Uni	Tip	Ent				
1	220	060	159	06	01	BATA QUIRURGICA TALLA ESPECIAL CONFORME A LA NORMA NMX-A-004/1-INNEX-2018, RECTA, LARGA, CRUZADA, CUELLO; MAO, DELANTERO; DE UNA PIEZA, CON MARSUPIAL AL FRENTE, ESPALDA; DE DOS PIEZAS, CIERRA AL LADO DERECHO CON TRES PARES DE CINTAS PARA AMAIURE; DE DOS CORTOS, UNO A LA	PZA	1	PZA	131,508	78,905	52,603	263,016

KEY THINKING SA DE CV KTH106248Y3

Sebastian del Piombo No 85 Colonia Nonoalco Mixcoac Alcadia Benito Juarez CP 03910 Ciudad de México Telefono 5585964470 correo [REDACTED]

0675



KEY THINKING SA DE CV

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, D.O.F. 09-mayo-2016

2	220	060	9671	02	01	<p>ALTURA DEL CUELLO, OTRO ABAJO DE ESTE Y UNO LARGO A LA ALTURA DE LA CINTURA, MANGA: LARGA, RANGLAN, DE UNA PIEZA Y PUÑO DE RESORTE TIPO CARDIGAN CON CINTA DE SOSTEN.; EMBLEMA DEL IMSS ESTAMPADO EN COLOR VERDE OSCURO, CODIGO PANTONE 561 C, EN LA PARTE SUPERIOR DE LA MANGA IZQUIERDA. TELA: CABEZA DE INDIO, ALGODÓN 100 POR CIENTO CODIGO PANTONE 285 U.</p>	PZA	1	PZA	67,859	40,715	27,144	135,718
3	220	060	2007	02	01	<p>BATA QUIRURGICA TALLA MEDIANA, TIPO RECTA, LARGA, CRUZADA, CUELLO MAO, DELANTERO DE UNA PIEZA CON MANSUPIAL AL FRENTE, ESPALDA DE DOS PIEZAS, CIERRA AL LADO DERECHO CON TRES PARES DE CINTAS PARA AMARRAR, DOS CORTOS, UNO A LA ALTURA DEL CUELLO, OTRO DEBAJO DE ESTE Y UNO LARGO A LA ALTURA DE LA CINTURA, MANGA LARGA RANGLAN, DE UNA PIEZA Y PUÑO DE RESORTE TIPO CARDIGAN CON CINTA DE SOSTEN, CONFECCIONADA EN TELA CABEZA DE INDIO 100 POR CIENTO ALGODON, COLOR AZUL PLUMBAGO CODIGO PANTONE 285 U. EMBLEMA DEL IMSS ESTAMPADO EN COLOR VERDE OSCURO CODIGO PANTONE 561 C, EN LA PARTE SUPERIOR DE LA MANGA IZQUIERDA.</p>	PZA	1	PZA	456,249	273,749	182,500	912,498
5	220	060	2700	02	01	<p>COMPRESA DE CAMPO FORMA CUADRADA, SENCILLA DE UNA PIEZA, CON DOBLADILLO PERIMETRAL, CONFECCIONADA CON TELA CABEZA DE INDIO 100 POR CIENTO ALGODON, COLOR AZUL PLUMBAGO CODIGO PANTONE 285 U. DIMENSIONES: LADO (A) 84 CM, DOBLADILLO 1 CM.</p> <p>COMPRESA DE OJOS FORMA CUADRADA, SENCILLA DE UNA PIEZA, CON ABERTURA CI CULAR AL CENTRO Y REFUERZO CUADRADO, CON DOBLADILLOS PERIMETRALES EN EL REFUERZO Y EN EL CONTORNO, COSTURA DE REFUERZO EN LA ORILLA DE LA ABERTURA A 0.5 CM, CONFECCIONADA EN TELA CABEZA DE INDIO 100 POR CIENTO ALGODON, COLOR AZUL PLUMBAGO CODIGO PANTONE 285 U. DIMENSIONES: LADO (A) 84 CM, DIAMETRO DE LA ABERTURA (B) 30 CM, ANCHO DEL REFUERZO (C) 5 CM, DOBLADILLO 1 CM, COSTURA DE REFUERZO (D) 0.5 CM, ANCHO DE COSTURAS DE DOBLADILLO (E) 0.1 + 0.2 MM.</p>	PZA	1	PZA	8,142	4,885	3,257	16,284
5	220	060	9697	02	01	<p>COMPRESA HENDIDA DE UNA PIEZA DE TELA DE FORMA CUADRADA, SENCILLA, CON DOBLADILLO REMETIDO PERIMETRAL, CON ABERTURA AL CENTRO DE FORMA CUADRADA, CON REFUERZO CUADRADO DE LA MISMA TELA EN LA ABERTURA, CON DOBLADILLOS REMETIDOS EN EL CONTORNO DEL REFUERZO Y COSTURA DE REFUERZO EN LAS ORILLAS DE LA ABERTURA, CONFECCIONADA EN TELA CABEZA DE INDIO 100 POR CIENTO ALGODÓN.</p>	PZA	1	PZA	35,244	21,146	14,098	70,488
7	220	060	4102	04	01	<p>FUNDA PARA MESA MAYO, EN FORMA DE "U", UN EXTREMO ABIERTO Y ABERTURA LATERAL, OTRO EXTREMO CERRADO, UNA PIEZA CUADRADA DE LA MISMA TELA EN EL COSTADO, CON DOBLADILLO EN TODAS LAS ORILLAS, CONFECCIONADA EN TELA CABEZA DE INDIO 100 POR CIENTO ALGODON, COLOR</p>	PZA	1	PZA	36,059	21,635	14,423	72,117

Sebastian del Plombo No 85 Colonia Nonoalco Mixcoac Alcatdia Benito Juarez CP 03910 Ciudad de Mexico Telephone 5585964470 correo KEY THINKING SA DE CV KTH1106248Y3

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



KEY THINKING SA DE CV

8	220	060	8004	03	01	<p>AZUL PLUMBAGO CODIGO PANTONE 285 U. DIMENSIONES: LARGO (A) 142 +- 2 CM, ANCHO (B) 47 +- 2 CM, ABERTURA (C) 67 +- 2 CM, PIEZA CUADRADA (D) 47 X 47 +- 2 CM, ANCHO DE DOBLADILLO (E) 1 +- 0.5, ANCHO COSTURA DE DOBLADILLO (G) 0.2 +- 0.1 ANCHO DE PUNTA DE REFUERZO (H) 0.3 +- 0.1 MM.</p> <p>SABANA DE PUBIS, DISEÑO DE FORMA RECTANGULAR, SENCILLA DE UNA O DOS PIEZAS (UNIDAS POR EL CENTRO CUANDO SEA DE DOS PIEZAS), CON DOBLADILLO PERIMETRAL, CONFECCIONADA EN TELA CABEZA DE INDIO 100 POR CIENTO ALGODON, COLOR AZUL PLUMBAGO CODIGO PANTONE 285 U.</p>	PZA	1	PZA	58,804	35,282	23,521	117,607
9	220	060	8202	03	01	<p>SABANA HENDIDA PARA CIRUGIA DE CARA O CRANEO, DISEÑO EN FORMA RECTANGULAR ENCILLA, DE UNA O DOS PIEZAS (UNIDAS AL CENTRO CON COSTURA INGLESA CUANDO SEA DE DOS PIEZAS), ABERTURA Y REFUERZO RECTANGULARES SOBRE EL EJE LONGITUDINAL CON DOBLADILLOS PERIMETRALES EN LA ABERTURA A 0.5 CM, CONFECCIONADA CON TELA CABEZA DE INDIO 100 POR CIENTO ALGODON, COLOR AZUL PLUMBAGO, CODIGO PANTONE 285 U. DIMENSIONES: LARGO (A) 297 CM, ANCHO (B) 174 CM, ABERTURA (C) 15 X 20 CM, ANCHO DEL REFUERZO (E) 5 CM, DISTANCIA DE LA ORILLA A LA ABERTURA (F) 55 +- 1.5 CM, DOBLADILLOS 1 CM, COSTURAS DE REFUERZO (G) 0.5 CM, ANCHO DE COSTURA DEL DOBLADILLO (H) 0.1 +- 0.1.</p>	PZA	1	PZA	15,902	9,541	6,361	31,804
10	220	060	8301	03	01	<p>SABANA HENDIDA PARA CIRUGIA GENERAL, DISEÑO EN FORMA RECTANGULAR, SENCILLA DE UNA O DOS PIEZAS (UNIDAS AL CENTRO CON COSTURA INGLESA CUANDO SEA DE DOS PIEZAS), CON ABERTURA Y REFUERZO RECTANGULARES AL CENTRO, CON DOBLADILLOS PERIMETRALES EN EL REFUERZO Y EN EL CONTORNO, COSTURA DE REFUERZO EN LA ORILLA DE LA ABERTURA A 0.5 CM, CONFECCIONADA CON TELA CABEZA DE INDIO 100 POR CIENTO ALGODON, COLOR AZUL PLUMBAGO CODIGO PANTONE 285 U. DIMENSIONES: LARGO (A) 299 +- 2 CM, ANCHO (B) 174 +- 2, ABERTURA (C) 50 X 6 CM, ANCHO DE REFUERZO (E) 0.5 +- 0.1 CM, ANCHO DE COSTURA DE REFUERZO (F) 0.5 +- 0.1 CM, ANCHO DE COSTURA DE DOBLADILLO (G) 0.1 +- 0.1, ANCHO DE DOBLADILLO (H) 1 MINIMO.</p>	PZA	1	PZA	56,666	34,000	22,666	113,332
27	220	080	4504	02	01	<p>SABANA PARA CAMA HOSPITALARIA EN FORMA RECTANGULAR, DE UNA PIEZA CON DOBLADILLO PERIMETRAL, SEIS EMBLEMAS DEL IMSS, ESTAMPADOS EN COLOR VERDE OSCURO, CODIGO PANTONE 561 C, CONFECCIONADA EN TELA BRAMANTE 50 POR CIENTO POLIESTER - 50 POR CIENTO ALGODON, COLOR BLANCO.</p>	PZA	1	PZA	505,840	303,504	202,336	1,011,680

Sebastian del Plombo No. 85 Colonia Nonoalcoac Mixcoac Alcaldia Benito Juarez CP 03910 Ciudad de Mexico Telefono 5585964470 correo KEY THINKING SA DE CV KTH1106248Y3

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



0877



KEY THINKING SA DE CV

28	220	080	4603	04	01	SABANA CLINICA, FORMA CUADRADA DE UNA PIEZA CON DOBLADILLO PERIMETRAL CON CUATRO EMBLEMAS DEL IMSS, ESTAMPADOS EN COLOR VERDE OSCURO, CONFECCIONADA EN BRAMANTE 50 POR CIENTO POLIESTER - 50 POR CIENTO ALGODON.		PZA	1	PZA	317,557	190,414	126,943	634,714
Manifiesto Bajo Protesta de Decir Verdad (BPDV), que los productos ofertados se apegan justa, exacta y cabalmente a la descripción solicitada en la presente licitación (Anexo Técnico).														
NOMBRE DEL REPRESENTANTE						FIRMA						CARGO		
MARIA ISABEL GARCIA COVALLES												REPRESENTANTE LEGAL		

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

KEY THINKING SA DE CV KTH1106248Y3  
 Sebastian del Plombo No 85 Colonia Nonoalco Mixcoac Alcaldia Benito Juarez CP 03910 Ciudad de Mexico Telefono 5585964470 correo



KEY THINKING SA DE CV

0121

## CARTA DE GARANTIA 4.1.1 inciso f)

Ciudad de México, 02 de Agosto de 2022.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE ADMINISTRACION

UNIDAD DE ADQUISICIONES

COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

COORDINACION TECNICA DE BIENES Y SERVICIOS

DIVISION DE BIENES NO TERAPEUTICOS

P R E S E N T E

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA NO LA-050GYR120-E18-2022 ADQUISICION DEL

"Grupo 220 Ropa Hospitalaria (Reusable y Desechable) para los Organos de Operacion Administrativa Desconcentrada y Unidades Medicas de Alta Especialidad del Regimen

Ordinario y Regimen IMSS Bienestar para el Ejercicio Fiscal 2022

MARIA ISABEL GARCIA COVALLES, EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, DE KEY THINKING S.A. DE C.V, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que los bienes ofertados contarán con una garantía de fabricación y vicios ocultos de 12 (doce) meses contados a partir de la recepción de estos, a entera satisfacción del instituto mexicano del seguro social, contra vicios ocultos, defectos de fabricación, o cualquier daño que presenten.

MARIA ISABEL GARCIA COVALLES  
REPRESENTANTE LEGAL  
KEY THINKING SA DE CV

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

KEY THINKING SA DE CV KTH1106248Y3

Sebastian del Piombo No 85 Colonia Nonoalco Mixcoac Alcaldia Benito Juarez CP 03910 Ciudad de México  
Telefono 5585964470 correo [REDACTED]

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

**SIN TEXTO**

*Handwritten mark*





KEY THINKING SA DE CV

**DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 21/100 MN**

En caso de resultar adjudicado, el(los) preceptor(es) señalados en la presente propuesta permanecerá(n) firme(s), durante la vigencia del contrato. La vigencia de la presente propuesta será de 90 días a partir de la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones del proceso de contratación en el que se presenta. En el caso que el IMSS no otorgue la demanda solicitada, me obligo en nombre de mi representante a suscribir el contrato que se detalla en los términos, condiciones y modalidades establecidos en esta licitación.

ATENTAMENTE

MARIA ISABEL GARCIA COVALLES

**NOTAS**

- \* Sólo se deberán de cobrar las partidas en que el licitante participe.
- \* Se deberá expresar el importe total numerado con letra.
- \* Se deberán considerar dos decimales.
- \* Señalar vigencia de la propuesta económica.

KEY THINKING SA DE CV KTH1106248Y3  
Sebastián del Pombo No 85 Colonia Benito Juárez Ciudad de México  
Teléfono: 5585964470 correo: [REDACTED]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL  
LA-050GYR120-ETB-2022

ADQUISICIÓN DEL "GRUPO 220 ROPA HOSPITALARIA (REUSABLE Y DESECHABLE), PARA LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA, UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD DEL RÉGIMEN ORDINARIO Y RÉGIMEN IMSS BIENESTAR PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022"

En la Ciudad de México, siendo las **17:30 horas** del día **24 de agosto de 2022**, en la Sala 5, Sótano Ala Poniente del edificio de Avenida Paseo de la Reforma No. 476, Colonia Juárez, C.P. 06600 Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, se reunieron los servidores públicos, licitantes y demás personas cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, se objeto de llevar a cabo el acto de fallo de la **Licitación** indicada al rubro de conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley o la LAASSP), numeral 4.2.2.1.20 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, el Manual o el MAAG), así como los numerales 3.1 "Fecha y hora para los actos de la licitación", 3.4 "Acto de fallo" y 3.5 "Contrato" de la Convocatoria que rige el presente procedimiento.

El acto es presidido por la suscrita Lic. Patricia Facio Juárez, Titular de la División de Bienes No Terapéuticos, de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 5.3.8, inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (en adelante, POBALINES) del Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante, el IMSS o el Instituto), y el numeral 7.1.3.1.1.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, servidora pública facultada para presidir el evento.

Quien preside informa a los licitantes y asistentes que, en virtud de la suspensión del Sistema CompraNet, dictaminada el 18 de julio de 2022, por la Unidad de Política de Contrataciones Públicas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) en el que se informó que se detectaron fallas técnicas en la infraestructura que hospeda el Sistema CompraNet, que ha limitado su operación desde las 16:00 horas del día viernes 15 de julio del año en curso; los Criterios por suspensión temporal del sistema CompraNet, emitidos mediante oficio identificado con los números UNCP/700/TU/AD/332/2022 y OM/UPCP/079/2022 de fecha 19 de julio de 2022, suscrito por la Titular de la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas y el Encargado de Despacho de la Unidad de Política de Contrataciones Públicas y Director General en la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicados en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 20 de julio de 2022; así como los Criterios Normativos TU 02/2022 para los procedimientos de contratación presenciales sin publicaciones en CompraNet, de aplicación temporal, de fecha 26 de julio de 2022, este procedimiento se concluye de manera **presencial**, de conformidad con el Aviso publicado en el DOF el 26 de julio de 2022 y la notificación realizada a los licitantes participantes, que obra en el expediente.

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL  
LA-050GYR120-E18-2022

ADQUISICIÓN DEL "GRUPO 220 ROPA HOSPITALARIA (REUSABLE Y DESECHABLE), PARA LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN Y ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA, UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD DEL RÉGIMEN ORDINARIO Y RÉGIMEN IMSS BIENESTAR PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022"

Particularmente en atención al oficio citado identificado con los números UNCP/700/TU/AD/332/2022 y OM/UPCP/079/2022, cuyos criterios número 3 y 5 que establecen lo siguiente:

"3.- De conformidad con los artículos 27, párrafo primero, de la LAASSP, y 28, párrafo primero, de la LOPSRM, y numeral 4 del ACUERDO CompraNet, se autoriza a las Dependencias y Entidades, para que **los procedimientos de contratación en curso que se hubieren convocado por los medios electrónicos o mixtos, se realicen por los medios presenciales y continuar el procedimiento de la misma forma hasta su conclusión.**"

"5. Las Dependencias y Entidades deberán publicar en el Diario Oficial de la Federación, a los licitantes o participantes en los **procedimientos de contratación en curso, electrónicos o mixtos, que los mismos se continuarán de manera presencial hasta su conclusión**, incluidos aquellos cuyas convocatorias hayan sido publicadas en CompraNet.

Asimismo, las Dependencias y entidades deberán notificar a los licitantes o participantes en los procedimientos de contratación en curso, electrónicos o mixtos, de conformidad con el Capítulo Sexto De las Notificaciones de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la LAASSP y LOPSRM, en términos de sus artículos 11 y 13, respectivamente".

Se informa que el presente acto está siendo videograbado, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 6 y 8 de la sección II del "Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones", publicado en el Diario Oficial de la Federación (en adelante DOF) el 20 de agosto de 2015; y los "Acuerdos por el que se Modifica el Diverso que expide el Protocolo de Actuación en materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones", publicados en el DOF el 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017.



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL  
LA-050CYR120-E18-2022  
**ADQUISICIÓN DEL "GRUPO 220 ROPA HOSPITALARIA (REUSABLE Y DESECHABLE), PARA LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA, UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD DEL RÉGIMEN ORDINARIO Y RÉGIMEN IMSS BIENESTAR PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022"**

Quien preside hace constar que se encuentran presentes el Titular de la División de Servicios Complementarios y el Titular de la División de Planeación de Bienes No Terapéuticos, en su carácter de Área Técnica y Representante del Área Requirente, respectivamente, cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta.

Asimismo, se hace constar que se encuentran presentes los representantes del Órgano Interno de Control en el Instituto, y de la Coordinación de Legislación y Consulta, cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta.

Se cuenta con la presencia del Lic. Roberto Pragedis Reyna González, Testigo Social PF033, designado por la Secretaría de la Función Pública y notificado al Instituto mediante oficio número UACP/DPFCP/108/2022 de fecha 10 de junio de 2022, de conformidad con el artículo 26 Ter de la LAASSP, cuya firma aparece al final de la presente acta.

De conformidad con el artículo 26 penúltimo párrafo de la Ley se hace constar que no asistieron personas que manifestaran su interés de estar presentes en este acto como observadores.

Acto seguido, en presencia de los asistentes se da lectura al Fallo contenido en la presente acta, al tenor de lo siguiente:

**PROPOSICIONES RECIBIDAS**

En el acto de presentación y apertura de proposiciones de la Licitación, llevado a cabo el día 02 de agosto del año en curso, se recibieron de forma presencial para efectos de su revisión, análisis detallado y elaborar el Dictamen que fundamenta y motiva el Fallo conforme lo que establecen los artículos 36, párrafos primero, segundo, cuarto y quinto, 36 Bis párrafo primero, fracción II y segundo párrafo y 37 de la Ley, así como 51 del Reglamento, los sobres cerrados con las proposiciones de los siguientes licitantes, cuyos representantes se acreditaron con el escrito al que se refiere el artículo 29, fracción VI de la LAASSP:

*[Handwritten signatures and stamps]*

Denominación: 241, Ins. ptes., Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06706, C.P.A.S., Tel. 053 5746 4740, extensión 14279

www.funcionpublica.mx

2022 México



**ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL  
LA-050CYR120-E18-2022**

**ADQUISICIÓN DEL "GRUPO 220 ROPA HOSPITALARIA (REUSABLE Y DESECHABLE), PARA LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA, UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD DEL RÉGIMEN ORDINARIO Y RÉGIMEN IMSS BIENESTAR PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022"**

No.	Licitantes que presentaron proposición de manera presencial	Partidas en las que participa
1	Ropa Desechable de México, S. de R.L. de C.V.	35, 36 y 37
2	Invencciones Originales Moda Ropa, S.A. de C.V.	35, 36 y 37
3	GAISA Grupo Empresarial de México, S.A. de C.V.	5, 6, 7, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 35, 36 y 37
4	Comercializadora y Exportadora Karket, S.A. de C.V.	21, 22, 23, 24, 27, 28 y 29
5	Industrias Cobitel, S.A. de C.V.	3, 4, 8, 10, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 26, 27, 28, 29, 32 y 34
6	Textiles Luna y Sol, S.A. de C.V.	27 y 28
7	Texskin, S.A. de C.V.	3, 4, 5, 6, 8, 9, 10, 27 y 28
8	Metz Soportes Técnicos, S.A. de C.V.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36 y 37
9	Revohouse, S.A. de C.V.	3, 4, 8, 9, 10, 27 y 28
10	Hilados y Tejidos El Carrete, S.A. de C.V.	3, 4, 5, 6, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 27
11	Comercial Delta Sigma, S.A. de C.V.	1, 2, 3, 5, 6 y 8
12	Key Thinking, S.A. de C.V.	1, 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 27 y 28
13	Industrias Mediasist, S.A. de C.V.	1, 2, 3, 4, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 21, 22, 23, 24, 26, 27, 28 y 32
14	Confecciones Carfran, S.A. de C.V.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL  
LA-050GYRIZO-E18-2022

ADQUISICIÓN DEL "GRUPO 220 ROPA HOSPITALARIA (REUSABLE Y DESECHABLE), PARA LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA, UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD DEL RÉGIMEN ORDINARIO Y RÉGIMEN IMSS BIENESTAR PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022"

No.	Licitantes que presentaron proposición de manera presencial	Partidas en las que participa
15	Servicios y Asesoría de Producción, S.A. de C.V.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 21, 22, 23, 24, 26, 27, 28, 29 33, 34, 35, 36 y 37
16	Indaljim, S.A. de C.V.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36 y 37
17	Rogeri, S.A. de C.V.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36 y 37

Se comunica que en el acto de presentación y apertura de proposiciones se verificó el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados, disponible en la liga electrónica [https://directoriosancionados.funcionpublica.gob.mx/SanFicTec.jsp/Ficha\\_Tecnica/Sancionados.html](https://directoriosancionados.funcionpublica.gob.mx/SanFicTec.jsp/Ficha_Tecnica/Sancionados.html), así como el listado de las personas impedidas para contratar con el IMSS, conforme a lo dispuesto en los artículos 50 y 60 de la LAASSP, así como 88 de su Reglamento. De la verificación realizada en el citado acto, así como en la fecha del presente Fallo, se constató que los licitantes no se encuentran en dichos listados. Los directorios se imprimieron y serán integrados en el expediente de la presente contratación.

**Criterio de Evaluación de Proposiciones.**

Con apego en lo establecido por los artículos 36 párrafos primero, segundo, cuarto y quinto, 36 Bis párrafo primero, fracción II y segundo párrafo y 37 de la Ley y 51 del Reglamento; apartado 2. "Objeto y Alcance de la Licitación Pública", numeral 2.7 "Forma de Adjudicación" y apartado 5. "Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones" de la Convocatoria; la Convocante efectuó la evaluación utilizando el criterio **Binario**, es decir, **Cumple o No cumple**, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en los numerales 2.1 "Objeto de la contratación", 4.1 "Propuesta Técnica", 4.12 "Propuesta Económica", 5.1 "Evaluación Técnica de la Propuesta", 5.2 "Evaluación legal y económica de la propuesta" de la Convocatoria, así como los Anexos 1 "Requerimiento", IA "Anexo Técnico para la adquisición de Ropa Hospitalaria Reusable" y Anexo IB "Anexo







ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL

LA-050CYR120-E18-2022

**ADQUISICIÓN DEL "GRUPO 220 ROPA HOSPITALARIA (REUSABLE Y DESECHABLE), PARA LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA, UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD DEL RÉGIMEN ORDINARIO Y RÉGIMEN IMSS BIENESTAR PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022"**

persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma, de acuerdo con el escrito presentado, bajo protesta de decir verdad, de que su firmante cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 29, fracción VI de la LAASSP en relación con la fracción V del artículo 48 del RLAASSP.

Asimismo, se verificó que cada uno de los documentos que integran las proposiciones y aquéllos distintos a ésta, estén foliados en todas y cada una de las hojas que los integren, enumeradas de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregaron los licitantes, de conformidad con el artículo 50 del Reglamento.

**B. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN (LEGAL-ADMINISTRATIVA).**

Después de constatar que los licitantes firmaron adecuadamente su proposición, se procedió a la evaluación de la documentación distinta a la proposición a que se refiere el apartado 4 "Requisitos que los licitantes deben cumplir", numeral 4.1.3 "Documentación Legal-Administrativa", de la Convocatoria.

La revisión de la documentación distinta a la proposición (legal-administrativa) la realizó el Área Contratante, la División de Bienes No Terapéuticos de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, adscrita a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, a través de su titular, de conformidad con el numeral 4.39 primer párrafo y 5.3.10 inciso a) de las POBALINES, así como el numeral 4.2.2.1.15 del Manual.

La evaluación se contiene en el **Anexo 1**, el cual se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare.

Con base en la evaluación, se determinó que la documentación distinta a la proposición (documentación legal-administrativa) presentada por los licitantes Ropa Desechable de México, S. de R.L. de C.V.; Invencciones Originales Moda Ropa, S.A. de C.V.; GAISA Grupo Empresarial de México, S.A. de C.V.; Comercializadora y Exportadora Karkel, S.A. de C.V.; Industrias Cobitel, S.A. de C.V.; Textiles Luna y Sol, S.A. de C.V.; Texskin, S.A. de C.V.; Metz Soportes Técnicos, S.A. de C.V.; Revohouse, S.A. de C.V.; Hilados y Tejidos El Carrete,



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL  
LA-050GYR120-E18-2022

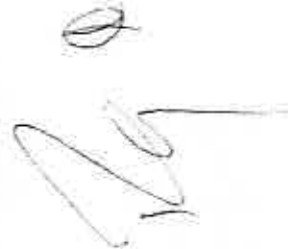
**ADQUISICIÓN DEL "GRUPO 220 ROPA HOSPITALARIA (REUSABLE Y DESECHABLE), PARA LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA, UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD DEL RÉGIMEN ORDINARIO Y RÉGIMEN IMSS BIENESTAR PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022"**

S.A. de C.V.; Comercial Delta Sigma, S.A. de C.V.; Key Thinking, S.A. de C.V.; Industrias Mediasist, S.A. de C.V.; Confecciones Carfran, S.A. de C.V.; Servicios y Asesoría de Producción, S.A. de C.V.; Indaljim, S.A. de C.V. y Rogeri, S.A. de C.V., **cumplen satisfactoriamente** con los extremos solicitados en el numeral 4.1.3, incisos a) al o), de la Convocatoria.

**C. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS.**

Una vez que se verificó que los licitantes cumplieron con el requerimiento de la documentación distinta a la proposición (legal-administrativa), se procedió a la evaluación de los requisitos establecidos, verificando que la propuesta cumpla con lo que se indica en el apartado 4. "Requisitos que los licitantes deben cumplir", numeral 4.1.1 "Propuesta Técnica", así como lo señalado en los Anexos 1 "Requerimiento", 1A "Anexo Técnico para la adquisición de Ropa Hospitalaria Reusable" y Anexo 1B "Anexo Técnico de Ropa Hospitalaria Desechable" y los requisitos señalados en el Anexo 2 "Términos y Condiciones", todos de la Convocatoria, considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones, y de acuerdo con el Criterio de Evaluación Binario establecido; fundando y motivando las razones para aceptar o desechar las propuestas.

La evaluación de las propuestas técnicas de los licitantes se realizó por parte del Ing. Jesús Iván Apreza Blanco, Titular de la División de Servicios Complementarios de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios, en su calidad de Área Técnica, de conformidad con el artículo 2, fracción III del Reglamento y los numerales 4.25, inciso f), 4.39 primer párrafo y 5.3.9 inciso a) de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.16 del Manual, misma que se contiene en el **Anexo 2**, y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare, evaluación que fue remitida mediante oficio número 09 52 84 1200/010594 recibido el 19 de agosto de 2022, y de la cual se desprende lo siguiente:





ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL

LA-050GYR120-E18-2022

**ADQUISICIÓN DEL "GRUPO 220 ROPA HOSPITALARIA (REUSABLE Y DESECHABLE), PARA LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA, UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD DEL RÉGIMEN ORDINARIO Y RÉGIMEN IMSS BIENESTAR PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022"**

No.	Licitante	Partidas en las que participa	Evaluación Técnica conforme a requisitos	
			Cumple (Solvente)	No cumple (No solvente)
1	Ropa Desechable de México, S. de R.L. de C.V.	35, 36 y 37		35, 36 y 37
2	Inversiones Originales Moda Ropa, S.A. de C.V.	35, 36 y 37		35, 36 y 37
3	GAISA Grupo Empresarial de México, S.A. de C.V.	5, 6, 7, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 35, 36 y 37	5, 6 y 7	15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 35, 36 y 37
4	Comercializadora y Exportadora Karket, S.A. de C.V.	21, 22, 23, 24, 27, 28 y 29	21, 22, 23, 24, 27, 28 y 29	
5	Industrias Cobitel, S.A. de C.V.	3, 4, 8, 10, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 26, 27, 28, 29, 32 y 34	3, 4, 8, 10, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 23, 26, 27, 28, 29, 32 y 34	15 y 22
6	Textiles Luna y Sol, S.A. de C.V.	27 y 28	27 y 28	
7	Texskin, S.A. de C.V.	3, 4, 5, 6, 8, 9, 10, 27 y 28	3, 5, 6, 8, 9, 10, 27 y 28	4
8	Metz Soportes Técnicos, S.A. de C.V.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36 y 37	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32 y 34	33, 35, 36 y 37
9	Revohouse, S.A. de C.V.	3, 4, 8, 9, 10, 27 y 28	3, 4, 8, 10, 27 y 28	9
10	Hilados y Tejidos El Carrete, S.A. de C.V.	3, 4, 5, 6, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 27	3, 4, 5, 6, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 27	
11	Comercial Delta Sigma, S.A. de C.V.	1, 2, 3, 5, 6 y 8	1, 2, 3, 5, 6 y 8	
12	Key Thinking, S.A. de C.V.	1, 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 27 y 28	3, 5, 6, 8, 9, 10, 27 y 28	2 y 7



Carretera No. 285, Sta. Plots, Colonia Piedad Uruales, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06370, CDMX, Tel: (55) 5726 1100, ext: 1001 (6370)

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL  
LA-050GYR120-E18-2022

**ADQUISICIÓN DEL "GRUPO 220 ROPA HOSPITALARIA (REUSABLE Y DESECHABLE), PARA LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA, UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD DEL RÉGIMEN ORDINARIO Y RÉGIMEN IMSS BIENESTAR PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022".**

No.	Licitante	Partidas en las que participa	Evaluación Técnica conforme a requisitos	
			Cumple (Solvente)	No cumple (No solvente)
13	Industrias Mediasist, S.A. de C.V.	1, 2, 3, 4, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 21, 22, 23, 24, 26, 27, 28 y 32	1, 2, 3, 4, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 26, 27, 28 y 32	21, 22, 23 y 24
14	Confecciones Carfran, S.A. de C.V.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14	
15	Servicios y Asesoría de Producción, S.A. de C.V.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 21, 22, 23, 24, 26, 27, 28, 29, 33, 34, 35, 36 y 37	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 21, 22, 23, 24, 26, 27, 28, 29, 34, 35, 36 y 37	33
16	Indaljim, S.A. de C.V.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36 y 37	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36 y 37	33, 35, 36 y 37
17	Rogeri, S.A. de C.V.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36 y 37	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36 y 37	33, 35, 36 y 37

Los incumplimientos a los requisitos de participación solicitados se contienen en la Evaluación Técnica, la cual se adjunta a la presente acta y se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare; mismos que afectan la solvencia a la propuestas respecto de las partidas que se indican y que en consecuencia es causa de desechamiento, en términos de las causales de desechamiento que se indican en la propia evaluación y que se establecen en el numeral 4.2 Causales expresas de desechamiento, de la Convocatoria, por lo que se **DESECHAN** las propuestas que **NO CUMPLEN TÉCNICAMENTE**.



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL  
LA-050GYR120-E18-2022

**ADQUISICIÓN DEL "GRUPO 220 ROPA HOSPITALARIA (REUSABLE Y DESECHABLE), PARA LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA, UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD DEL RÉGIMEN ORDINARIO Y RÉGIMEN IMSS BIENESTAR PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022"**

**D. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS.**

Se procedió a realizar la evaluación de las propuestas económicas por las partidas que cumplen y fueron solventes desde el punto de vista técnico, de los licitantes GAISA Grupo Empresarial de México, S.A. de C.V. (partidas 5, 6 y 7); Comercializadora y Exportadora Karket, S.A. de C.V. (21, 22, 23, 24, 27, 28 y 29); Industrias Cobitel, S.A. de C.V. (3, 4, 8, 10, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 23, 26, 27, 28, 29, 32 y 34); Textiles Luna y Sol, S.A. de C.V. (27 y 28); Texskin, S.A. de C.V. (3, 5, 6, 8, 9, 10, 27 y 28); Metz Soportes Técnicos, S.A. de C.V. (1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32 y 34); Revohouse, S.A. de C.V. (3, 4, 8, 10, 27 y 28); Hilados y Tejidos El Carrete, S.A. de C.V. (3, 4, 5, 6, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 27); Comercial Delta Sigma, S.A. de C.V. (1, 2, 3, 5, 6 y 8); Key Thinking, S.A. de C.V. (3, 5, 6, 8, 9, 10, 27 y 28); Industrias Mediasist, S.A. de C.V. (1, 2, 3, 4, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 26, 27, 28 y 32); Confecciones Carfran, S.A. de C.V. (1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14); Servicios y Asesoría de Producción, S.A. de C.V. (1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 21, 22, 23, 24, 26, 27, 28, 29, 34, 35, 36 y 37); Indaljim, S.A. de C.V. (1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32 y 34) y Rogeri, S.A. de C.V. (1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36 y 37), de conformidad con los numerales 2.1 "Objeto de la contratación", 4.1.2 "Propuesta Económica", 5.2 "Evaluación legal y económica de la propuesta" de la Convocatoria.

Para que la propuesta sea aceptada, debía cumplir en su totalidad con los aspectos económicos solicitados en el Anexo 15 "Formato de Propuesta Económica", considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones.

La División de Bienes No Terapéuticos de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, adscrita a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, a través de su titular, llevó a cabo la evaluación económica, de conformidad con el numeral 4.39 primer párrafo y 5.3.10 inciso a) de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.17 del Manual.

De la evaluación económica, se desprende lo siguiente:

- El licitante **Texskin, S.A. de C.V.** no presentó propuesta económica para las partidas **5 y 6**.

*[Handwritten signatures and initials]*





ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL  
LA-050GYR120-E18-2022  
ADQUISICIÓN DEL "GRUPO 220 ROPA HOSPITALARIA (REUSABLE Y DESECHABLE), PARA LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA, UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD DEL RÉGIMEN ORDINARIO Y RÉGIMEN IMSS BIENESTAR PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022"

- o Los licitantes **Confecciones Carfran, S.A. de C.V.** y **Metz Soportes Técnicos, S.A. de C.V.** no presentaron propuesta económica para la partida **7**.
- o El licitante **Servicios y Asesoría de Producción, S.A. de C.V.** no presentó propuesta económica para las partidas **1, 2 y 7**.
- o El licitante **Rogeri, S.A. de C.V.** no presentó propuesta económica para las partidas **1, 2, 24 y 27**.

Los licitantes antes señalados no presentaron propuesta económica para las partidas indicadas, no obstante si presentaron propuesta técnica para las mismas; por lo que dicha omisión afecta la solvencia de las propuestas y en consecuencia es causa de desechamiento, de conformidad con lo establecido en los incisos i) y j) del numeral 4.2 "Causales expresas de desechamiento", de la Convocatoria, que señalan:

4.2 Causales expresas de desechamiento

- i) **Cuando la propuesta técnica o la propuesta económica no se presenten.**
- j) **Cuando el licitante presente propuesta técnica y no presente propuesta económica y viceversa.**

Por lo anterior, se **DESECHAN** las propuestas de los licitantes **Texskin, S.A. de C.V.** en las **partidas 5 y 6**; **Metz Soportes Técnicos, S.A. de C.V.** y **Confecciones Carfran, S.A. de C.V.**, respecto de la **partida 7**; **Servicios y Asesoría de Producción, S.A. de C.V.** en las **partidas 1, 2 y 7** y **Rogeri, S.A. de C.V.** en las **partidas 1, 2, 24 y 27**.

En el caso del licitante **Indaljim, S.A. de C.V.**, en su propuesta económica para la **partida 7**, ofertó un porcentaje de descuento de **-45%** (negativo), lo que afecta la solvencia de la propuesta y por tanto, es causa de desechamiento, de conformidad con lo establecido en el inciso n) del numeral 4.2 "Causales expresas de desechamiento", así como en el numeral 5.2 "Evaluación legal y económica de la propuesta", punto 1, vlneta 6, subvlneta 3, de la Convocatoria, que señalan:

Handwritten signatures and initials at the top of the page.

Handwritten signature at the bottom left of the page.



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL

LA-050CYR120-E18-2022

ADQUISICIÓN DEL "GRUPO 220 ROPA HOSPITALARIA (REUSABLE Y DESECHABLE), PARA LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA, UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD DEL RÉGIMEN ORDINARIO Y RÉGIMEN IMSS BIENESTAR PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022"

4.2 Causales expresas de desechamiento

h) Cuando no oferte porcentaje de descuento sobre el Precio Máximo de Referencia (PMR), cuando el porcentaje de descuento ofertado sea igual a 0% o cuando el porcentaje de descuento que indique en su propuesta económica sea negativo.

5.2 Evaluación legal y económica de la propuesta

- Se desechará la propuesta cuando:
  - No oferte porcentaje de descuento,
  - El porcentaje de descuento ofertado sea igual a 0%.
  - El porcentaje de descuento ofertado sea negativo.

Por lo antes descrito, se **DESECHA** la propuesta del licitante **Indaljim, S.A. de C.V.** para la **partida 7**, al ofertar un porcentaje de descuento negativo.

La División de Bienes No Terapéuticos realizó la revisión de las operaciones aritméticas que integran las propuestas económicas, considerando el porcentaje de descuento ofertado sobre los Precios Máximos de Referencia por cada una de las partidas ofertadas por los licitantes, como fue solicitado en la Convocatoria, para la determinación del precio unitario. Las propuestas son las siguientes:

PARTIDA	LICITANTE	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO AL PMR	PRECIO UNITARIO CON DESCUENTO OFERTADO	CUMPLE / NO CUMPLE
1	Metz Soportes Técnicos, S.A. de C.V.	2.00	\$ 140.20	Cumple
1	Comercial Delta Sigma, S.A. de C.V.	2.00	\$ 140.20	Cumple
1	Industrias Mediasist, S.A. de C.V.	0.08	\$ 142.95	Cumple





GOBIERNO DE  
**MÉXICO**

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes  
y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Bienes No Terapéuticos

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL  
LA-050CYR120-ETB-2022

ADQUISICIÓN DEL "GRUPO 220 ROPA HOSPITALARIA (REUSABLE Y DESECHABLE), PARA LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA, UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD DEL RÉGIMEN ORDINARIO Y RÉGIMEN IMSS BIENESTAR PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022"

PARTIDA	LICITANTE	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO AL PMR	PRECIO UNITARIO CON DESCUENTO OFERTADO	CUMPLE / NO CUMPLE
3	Key Thinking, S.A. de C.V.	12.80	\$ 30.27	Cumple
3	Industrias Mediasist, S.A. de C.V.	25.41	\$ 25.89	Cumple
3	Confecciones Carfran, S.A. de C.V.	1.00	\$ 34.57	Cumple
3	Servicios y Asesoría de Producción, S.A. de C.V.	17.00	\$ 28.81	Cumple
3	Indaljim, S.A. de C.V.	3.83	\$ 33.39	Cumple
3	Rogeri, S.A. de C.V.	8.00	\$ 31.94	Cumple
4	Industrias Cabbitel, S.A. de C.V.	1.81	\$ 70.69	Cumple
4	Metz Soportes Técnicos, S.A. de C.V.	5.10	\$ 68.32	Cumple
4	Revoluse, S.A. de C.V.	0.09	\$ 71.93	Cumple
4	Ililados y Tejidos el Carrete, S.A. de C.V.	9.00	\$ 65.52	Cumple
4	Industrias Mediasist, S.A. de C.V.	0.03	\$ 71.99	Cumple
4	Confecciones Carfran, S.A. de C.V.	1.00	\$ 71.28	Cumple

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL  
LA-050GYR120-E18-2022**

**ADQUISICIÓN DEL "GRUPO 220 ROPA HOSPITALARIA (REUSABLE Y DESECHABLE), PARA LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA, UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD DEL RÉGIMEN ORDINARIO Y RÉGIMEN IMSS BIENESTAR PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022"**

PARTIDA	LICITANTE	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO AL PMR	PRECIO UNITARIO CON DESCUENTO OFERTADO	CUMPLE / NO CUMPLE
4	Servicios y Asesoría de Producción, S.A. de C.V.	17.00	\$ 59.76	Cumple
4	Indaljim, S.A. de C.V.	1.00	\$ 71.28	Cumple
4	Rogeri, S.A. de C.V.	10.85	\$ 64.18	Cumple
5	Caixa Grupo Empresarial de México, S.A. de C.V.	19.00	\$ 35.00	Cumple
5	Metz Soportes Técnicos, S.A. de C.V.	9.30	\$ 39.19	Cumple
5	Hilados y Tejidos el Carrete, S.A. de C.V.	15.00	\$ 36.72	Cumple
5	Comercial Delta Sigma, S.A. de C.V.	10.50	\$ 38.67	Cumple
5	Key Thinking, S.A. de C.V.	0.01	\$ 43.20	Cumple
5	Confecciones Carfran, S.A. de C.V.	1.20	\$ 42.69	Cumple
5	Servicios y Asesoría de Producción, S.A. de C.V.	12.00	\$ 38.02	Cumple
5	Indaljim, S.A. de C.V.	9.89	\$ 38.93	Cumple
5	Rogeri, S.A. de C.V.	12.98	\$ 37.60	Cumple

*A*

*0*





ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL  
LA-050CYR120-E18-2022  
**ADQUISICIÓN DEL "GRUPO 220 ROPA HOSPITALARIA (REUSABLE Y DESECHABLE), PARA LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA, UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD DEL RÉGIMEN ORDINARIO Y RÉGIMEN IMSS BIENESTAR PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022"**

PARTIDA	LICITANTE	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO AL PMR	PRECIO UNITARIO CON DESCUENTO OFERTADO	CUMPLE / NO CUMPLE
6	Galsa Grupo Empresarial de México, S.A. de C.V.	26.00	\$ 34.60	Cumple
6	Metz Sopotites Tecnicos, S.A. de C.V.	10.00	\$ 42.09	Cumple
6	Hilados y Tejidos el Carrite, S.A. de C.V.	17.00	\$ 38.81	Cumple
6	Comercial Delta Sigma, S.A. de C.V.	15.05	\$ 39.73	Cumple
6	Key Thinking, S.A. de C.V.	0.01	\$ 46.76	Cumple
6	Confecciones Carfran, S.A. de C.V.	1.20	\$ 46.20	Cumple
6	Servicios y Asesoría de Producción, S.A. de C.V.	12.00	\$ 41.15	Cumple
6	Indaljim, S.A. de C.V.	11.00	\$ 41.62	Cumple
6	Rogeri, S.A. de C.V.	14.43	\$ 40.02	Cumple
7	Galsa Grupo Empresarial de México, S.A. de C.V.	15.80	\$ 45.20	Cumple
7	Rogeri, S.A. de C.V.	2.48	\$ 52.35	Cumple
8	Industrias Cobitel, S.A. de C.V.	9.11	\$ 51.14	Cumple

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL  
LA-050GYR120-E18-2022  
ADQUISICIÓN DEL "GRUPO 220 ROPA HOSPITALARIA (REUSABLE Y DESECHABLE), PARA LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA, UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD DEL RÉGIMEN ORDINARIO Y RÉGIMEN IMSS BIENESTAR PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022"

PARTIDA	LICITANTE	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO AL PMR	PRECIO UNITARIO CON DESCUENTO OFERTADO	CUMPLE / NO CUMPLE
8	Texskin, S.A. de C.V.	7.20	\$ 133.90	Cumple
8	Matz Soportes Técnicos, S.A. de C.V.	9.50	\$ 130.58	Cumple
8	Revohouse, S.A. de C.V.	0.07	\$ 144.18	Cumple
8	Hilados y Tejidos el Carrete, S.A. de C.V.	20.00	\$ 115.43	Cumple
8	Comercial Delta Sigma, S.A. de C.V.	26.30	\$ 106.34	Cumple
8	Key Thinking, S.A. de C.V.	25.00	\$ 108.21	Cumple
8	Industrias Mediasist, S.A. de C.V.	0.07	\$ 144.18	Cumple
8	Confecciones Carfran, S.A. de C.V.	2.10	\$ 141.25	Cumple
8	Servicios y Asesoría de Producción, S.A. de C.V.	12.00	\$ 126.97	Cumple
8	Indaljim, S.A. de C.V.	9.90	\$ 130.00	Cumple
8	Rogeri, S.A. de C.V.	22.19	\$ 112.27	Cumple
9	Texskin, S.A. de C.V.	6.00	\$ 215.26	Cumple

*(Handwritten signature)*

*(Handwritten signature)*

*(Handwritten signature)*



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL  
LA-050GYR20-E18-2022

ADQUISICIÓN DEL "GRUPO 220 ROPA HOSPITALARIA (REUSABLE Y DESECHABLE), PARA LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA, UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD DEL RÉGIMEN ORDINARIO Y RÉGIMEN IMSS BIENESTAR PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022"

PARTIDA	LICITANTE	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO AL PMR	PRECIO UNITARIO CON DESCUENTO OFERTADO	CUMPLE / NO CUMPLE
9	Metz Soportes Técnicos S.A. de C.V.	9.85	\$ 206.44	Cumple
9	Hilados y Tejidos el Carrete, S.A. de C.V.	16.00	\$ 192.36	Cumple
9	Key Thinking, S.A. de C.V.	0.01	\$ 228.97	Cumple
9	Industrias Mediasist, S.A. de C.V.	0.06	\$ 228.86	Cumple
9	Confecciones Carfran, S.A. de C.V.	2.20	\$ 223.96	Cumple
9	Servicios y Asesoría de Producción, S.A. de C.V.	12.00	\$ 201.52	Cumple
9	Indaljim, S.A. de C.V.	6.85	\$ 213.31	Cumple
9	Rogeri, S.A. de C.V.	17.85	\$ 188.03	Cumple
10	Industrias Cobitel, S.A. de C.V.	6.11	\$ 215.00	Cumple
10	Texskin, S.A. de C.V.	9.90	\$ 206.32	Cumple
10	Metz Soportes Técnicos, S.A. de C.V.	7.85	\$ 211.02	Cumple
10	Revohuse, S.A. de C.V.	0.09	\$ 228.79	Cumple



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL  
LA-050CYR120-ETB-2022

ADQUISICIÓN DEL "GRUPO 220 ROPA HOSPITALARIA (REUSABLE Y DESECHABLE), PARA LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA, UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD DEL RÉGIMEN ORDINARIO Y RÉGIMEN IMSS BIENESTAR PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022."

PARTIDA	LICITANTE	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO AL PMR	PRECIO UNITARIO CON DESCUENTO OFERTADO	CUMPLE / NO CUMPLE
10	Hilados y Tejidos el Carrete, S.A. de C.V.	15.00	\$ 194.65	Cumple
10	Key Thinking, S.A. de C.V.	0.01	\$ 228.97	Cumple
10	Industrias Mediasist, S.A. de C.V.	0.06	\$ 228.86	Cumple
10	Confecciones Carfran, S.A. de C.V.	2.20	\$ 223.96	Cumple
10	Servicios y Asesoría de Producción, S.A. de C.V.	15.00	\$ 194.65	Cumple
10	Indaljim, S.A. de C.V.	6.84	\$ 213.33	Cumple
10	Pogen, S.A. de C.V.	17.89	\$ 188.03	Cumple
11	Metz Soportes Técnicos, S.A. de C.V.	9.00	\$ 71.89	Cumple
11	Hilados y Tejidos el Carrete, S.A. de C.V.	0.01	\$ 79.00	Cumple
11	Industrias Mediasist, S.A. de C.V.	0.01	\$ 79.00	Cumple
11	Confecciones Carfran, S.A. de C.V.	1.90	\$ 77.50	Cumple
11	Servicios y Asesoría de Producción, S.A. de C.V.	8.00	\$ 72.68	Cumple



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL  
LA-050GYR120-E18-2022

ADQUISICIÓN DEL "GRUPO 220 ROPA HOSPITALARIA (REUSABLE Y DESECHABLE), PARA LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA, UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD DEL RÉGIMEN ORDINARIO Y RÉGIMEN IMSS BIENESTAR PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022"

PARTIDA	LICITANTE	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO AL PMR	PRECIO UNITARIO CON DESCUENTO OFERTADO	CUMPLE / NO CUMPLE
11	Indajim, S.A. de C.V.	14.49	\$ 67.56	Cumple
11	Rogeri, S.A. de C.V.	14.98	\$ 67.17	Cumple
12	Metz Soportes Técnicos, S.A. de C.V.	6.20	\$ 74.42	Cumple
12	Hilados y Tejidos el Carrete, S.A. de C.V.	0.01	\$ 79.33	Cumple
12	Industrias Mediasist, S.A. de C.V.	0.01	\$ 79.33	Cumple
12	Confecciones Carfran, S.A. de C.V.	1.90	\$ 77.83	Cumple
12	Servicios y Asesoría de Producción, S.A. de C.V.	3.00	\$ 76.95	Cumple
12	Indajim, S.A. de C.V.	5.01	\$ 75.36	Cumple
12	Rogeri, S.A. de C.V.	6.81	\$ 73.93	Cumple
13	Metz Soportes Técnicos, S.A. de C.V.	6.20	\$ 84.48	Cumple
13	Hilados y Tejidos el Carrete, S.A. de C.V.	2.00	\$ 88.26	Cumple
13	Industrias Mediasist, S.A. de C.V.	0.01	\$ 90.06	Cumple

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL  
LA-050GYR120-E18-2022

ADQUISICIÓN DEL "GRUPO 220 ROPA HOSPITALARIA (REUSABLE Y DESECHABLE), PARA LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA, UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD DEL RÉGIMEN ORDINARIO Y RÉGIMEN IMSS BIENESTAR PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022"

PARTIDA	LICITANTE	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO AL PMR	PRECIO UNITARIO CON DESCUENTO OFERTADO	CUMPLE / NO CUMPLE
13	Confecciones Carfrián, S.A. de C.V.	1.90	\$ 88.35	Cumple
13	Servicios y Asesoría de Producción, S.A. de C.V.	4.00	\$ 86.46	Cumple
13	Indaljim, S.A. de C.V.	9.88	\$ 81.17	Cumple
13	Rogeri, S.A. de C.V.	10.19	<b>\$ 80.89</b>	Cumple
14	Metz Soportes Técnicos, S.A. de C.V.	14.00	<b>\$ 78.49</b>	Cumple
14	Hilados y Tejidos el Carnate, S.A. de C.V.	0.01	\$ 91.26	Cumple
14	Industrias Mediasist, S.A. de C.V.	0.01	\$ 91.26	Cumple
14	Confecciones Carfrián, S.A. de C.V.	1.90	\$ 89.53	Cumple
14	Servicios y Asesoría de Producción, S.A. de C.V.	2.00	\$ 89.44	Cumple
14	Indaljim, S.A. de C.V.	5.01	\$ 86.09	Cumple
14	Rogeri, S.A. de C.V.	3.99	\$ 87.62	Cumple
15	Metz Soportes Técnicos, S.A. de C.V.	4.50	\$ 116.92	Cumple

Se declara ganador de la licitación a la empresa: **ROZZA ASESORIA** con un porcentaje de descuento de 14.00%.

*(Handwritten signatures and initials)*

*(Handwritten signature)*

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL  
LA-050GYR120-E18-2022

ADQUISICIÓN DEL "GRUPO 220 ROPA HOSPITALARIA (REUSABLE Y DESECHABLE), PARA LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA, UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD DEL RÉGIMEN ORDINARIO Y RÉGIMEN IMSS BIENESTAR PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022"

PARTIDA	LICITANTE	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO AL PMR	PRECIO UNITARIO CON DESCUENTO OFERTADO	CUMPLE / NO CUMPLE
15	Indaljim, S.A. de C.V.	9.87	\$ 108.46	Cumple
15	Rogeri, S.A. de C.V.	3.26	\$ 116.41	Cumple
16	Industrias Cobitel, S.A. de C.V.	19.08	\$ 146.22	Cumple
16	Metz Soportes Técnicos, S.A. de C.V.	30.01	\$ 126.47	Cumple
16	Indaljim, S.A. de C.V.	23.00	\$ 159.13	Cumple
16	Rogeri, S.A. de C.V.	30.48	\$ 125.62	Cumple
17	Industrias Cobitel, S.A. de C.V.	0.10	\$ 90.48	Cumple
17	Metz Soportes Técnicos, S.A. de C.V.	6.50	\$ 84.69	Cumple
17	Indaljim, S.A. de C.V.	6.86	\$ 84.36	Cumple
17	Rogeri, S.A. de C.V.	6.23	\$ 84.93	Cumple
18	Industrias Cobitel, S.A. de C.V.	0.10	\$ 88.56	Cumple
18	Metz Soportes Técnicos, S.A. de C.V.	7.00	\$ 82.44	Cumple

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL

LA-050GYR120-E19-2022

ADQUISICIÓN DEL "GRUPO 220 ROPA HOSPITALARIA (REUSABLE Y DESECHABLE), PARA LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA, UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD DEL RÉGIMEN ORDINARIO Y RÉGIMEN IMSS BIENESTAR PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022"

PARTIDA	LICITANTE	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO AL PMR	PRECIO UNITARIO CON DESCUENTO OFERTADO	CUMPLE / NO CUMPLE
18	Indaljim, S.A. de C.V.	7.99	\$ 81.56	Cumple
18	Rogeri, S.A. de C.V.	1.88	\$ 86.98	Cumple
19	Industrias Cobitel, S.A. de C.V.	0.10	\$ 88.15	Cumple
19	Metz Soportes Técnicos, S.A. de C.V.	14.00	\$ 75.88	Cumple
19	Indaljim, S.A. de C.V.	14.50	\$ 75.44	Cumple
19	Rogeri, S.A. de C.V.	1.94	\$ 86.52	Cumple
20	Industrias Cobitel, S.A. de C.V.	0.10	\$ 103.07	Cumple
20	Metz Soportes Técnicos, S.A. de C.V.	21.00	\$ 81.51	Cumple
20	Indaljim, S.A. de C.V.	23.00	\$ 79.44	Cumple
20	Rogeri, S.A. de C.V.	17.49	\$ 85.13	Cumple
21	Comercializadora y Exportadora Karikel, S.A. de C.V.	2.00	\$ 101.73	Cumple
21	Industrias Cobitel, S.A. de C.V.	4.74	\$ 99.51	Cumple

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL

LA-050CYR120-E18-2022

ADQUISICIÓN DEL "GRUPO 220 ROPA HOSPITALARIA (REUSABLE Y DESECHABLE), PARA LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA, UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD DEL RÉGIMEN ORDINARIO Y RÉGIMEN IMSS BIENESTAR PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022"

PARTIDA	LICITANTE	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO AL PMR	PRECIO UNITARIO CON DESCUENTO OFERTADO	CUMPLE / NO CUMPLE
21	Metz Soportes Técnicos, S.A. de C.V.	1.40	\$ 102.35	Cumple
21	Servicios y Asesoría de Producción, S.A. de C.V.	3.00	\$ 100.69	Cumple
21	Indaljim, S.A. de C.V.	0.01	\$ 103.79	Cumple
21	Rogeri, S.A. de C.V.	2.29	\$ 101.43	Cumple
22	Comercializadora y Exportadora Karikel, S.A. de C.V.	2.60	\$ 118.30	Cumple
22	Metz Soportes Técnicos, S.A. de C.V.	2.50	\$ 118.42	Cumple
22	Servicios y Asesoría de Producción, S.A. de C.V.	3.00	\$ 117.81	Cumple
22	Indaljim, S.A. de C.V.	0.01	\$ 121.44	Cumple
22	Rogeri, S.A. de C.V.	6.81	\$ 113.18	Cumple
23	Comercializadora y Exportadora Karikel, S.A. de C.V.	13.00	\$ 104.32	Cumple
23	Industrias Cobitel, S.A. de C.V.	3.98	\$ 115.13	Cumple
23	Metz Soportes Técnicos, S.A. de C.V.	14.00	\$ 103.12	Cumple



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL

LA-050GYR120-ET8-2022

ADQUISICIÓN DEL "GRUPO 220 ROPA HOSPITALARIA (REUSABLE Y DESECHABLE), PARA LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA, UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD DEL RÉGIMEN ORDINARIO Y RÉGIMEN IMSS BIENESTAR PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022"

PARTIDA	LICITANTE	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO AL PMR	PRECIO UNITARIO CON DESCUENTO OFERTADO	CUMPLE / NO CUMPLE
26	Industrias Mediasist, S.A. de C.V.	0.07	\$ 219.84	Cumple
26	Servicios y Asesoría de Producción, S.A. de C.V.	16.00	\$ 184.80	Cumple
26	Indaljim, S.A. de C.V.	9.60	\$ 198.88	Cumple
26	Rogeri, S.A. de C.V.	9.45	\$ 199.21	Cumple
27	Comercializadora y Exportadora Kariket, S.A. de C.V.	0.50	\$ 148.72	Cumple
27	Industrias Cobitel, S.A. de C.V.	0.01	\$ 148.95	Cumple
27	Textiles Luna y Sol, S.A. de C.V.	1.10	\$ 147.33	Cumple
27	Texskin, S.A. de C.V.	2.22	\$ 145.66	Cumple
27	Metz Soportes Técnicos, S.A. de C.V.	0.01	\$ 148.95	Cumple
27	Revohuse, S.A. de C.V.	9.06	\$ 135.47	Cumple
27	Hilados y Tejidos el Carriete, S.A. de C.V.	0.01	\$ 148.95	Cumple
27	Key Thinking, S.A. de C.V.	33.65	\$ 98.84	Cumple

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS







ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL

LA-050CYR120-E18-2022

ADQUISICIÓN DEL "GRUPO 220 ROPA HOSPITALARIA (REUSABLE Y DESECHABLE), PARA LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA, UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD DEL RÉGIMEN ORDINARIO Y RÉGIMEN IMSS BIENESTAR PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022"

PARTIDA	LICITANTE	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO AL PMR	PRECIO UNITARIO CON DESCUENTO OFERTADO	CUMPLE / NO CUMPLE
28	Indaljim, S.A. de C.V.	14.40	\$ 81.85	Cumple
28	Rogerí, S.A. de C.V.	15.99	\$ 80.33	Cumple
29	Comercializadora y Exportadora Kariket, S.A. de C.V.	0.50	\$ 41.97	Cumple
29	Industrias Cobitel, S.A. de C.V.	5.69	\$ 39.78	Cumple
29	Metz Soportes Técnicos, S.A. de C.V.	0.01	\$ 42.18	Cumple
29	Servicios y Asesoría de Producción, S.A. de C.V.	15.00	\$ 35.86	Cumple
29	Indaljim, S.A. de C.V.	19.31	\$ 34.04	Cumple
29	Rogerí, S.A. de C.V.	19.20	\$ 34.08	Cumple
30	Metz Soportes Técnicos, S.A. de C.V.	0.01	\$ 88.99	Cumple
30	Indaljim, S.A. de C.V.	10.25	\$ 79.87	Cumple
30	Rogerí, S.A. de C.V.	10.10	\$ 80.01	Cumple
31	Metz Soportes Técnicos, S.A. de C.V.	0.01	\$ 144.98	Cumple

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL  
LA-050CYR120-ETB-2022

ADQUISICIÓN DEL "GRUPO 220 ROPA HOSPITALARIA (REUSABLE Y DESECHABLE), PARA LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA, UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD DEL RÉGIMEN ORDINARIO Y RÉGIMEN IMSS BIENESTAR PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022"

PARTIDA	LICITANTE	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO AL PMR	PRECIO UNITARIO CON DESCUENTO OFERTADO	CUMPLE / NO CUMPLE
31	Indaljim, S.A. de C.V.	19.00	\$ 117.45	Cumple
31	Rogeri, S.A. de C.V.	18.88	\$ 117.62	Cumple
32	Industrias Cobitel, S.A. de C.V.	42.21	\$ 49.98	Cumple
32	Metz Soportes Técnicos, S.A. de C.V.	0.01	\$ 86.49	Cumple
32	Industrias Mediasist, S.A. de C.V.	0.03	\$ 86.47	Cumple
32	Indaljim, S.A. de C.V.	0.01	\$ 86.49	Cumple
32	Rogeri, S.A. de C.V.	7.67	\$ 79.86	Cumple
33	Rogeri, S.A. de C.V.	12.11	\$ 268.82	Cumple
34	Industrias Cobitel, S.A. de C.V.	28.40	\$ 82.24	Cumple
34	Metz Soportes Técnicos, S.A. de C.V.	25.00	\$ 86.15	Cumple
34	Servicios y Anesoría de Producción, S.A. de C.V.	33.00	\$ 76.96	Cumple
34	Indaljim, S.A. de C.V.	19.00	\$ 93.04	Cumple

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - PRESENCIAL  
LA-050GYRIZO-E18-2022

ADQUISICIÓN DEL "GRUPO 220 ROPA HOSPITALARIA (REUSABLE Y DESECHABLE), PARA LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA, UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD DEL RÉGIMEN ORDINARIO Y RÉGIMEN IMSS BIENESTAR PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022"

PARTIDA	LICITANTE	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO AL PMR	PRECIO UNITARIO CON DESCUENTO OFERTADO	CUMPLE / NO CUMPLE
34	Rogeri, S.A. de C.V.	19.89	\$ 92.02	Cumple
35	Servicios y Asesoría de Producción, S.A. de C.V.	6.00	\$ 93.53	Cumple
35	Rogeri, S.A. de C.V.	22.81	\$ 76.80	Cumple
36	Servicios y Asesoría de Producción, S.A. de C.V.	23.50	\$ 101.83	Cumple
36	Rogeri, S.A. de C.V.	17.64	\$ 109.63	Cumple
37	Servicios y Asesoría de Producción, S.A. de C.V.	32.00	\$ 117.50	Cumple
37	Rogeri, S.A. de C.V.	30.09	\$ 120.80	Cumple

De la evaluación en comento, se determinó que las propuestas económicas en las partidas antes enlistadas y que fueron presentadas por los licitantes GAISA Grupo Empresarial de México, S.A. de C.V.; Comercializadora y Exportadora Karket, S.A. de C.V.; Industrias Cobitel, S.A. de C.V.; Textiles Luna y Sol, S.A. de C.V.; Texskin, S.A. de C.V.; Metz Soportes Técnicos, S.A. de C.V.; Revohouse, S.A. de C.V.; Hilados y Tejidos El Carrete, S.A. de C.V.; Comercial Delta Sigma, S.A. de C.V.; Key Thinking, S.A. de C.V.; Industrias Mediasist, S.A. de C.V.; Confecciones Carfran, S.A. de C.V.; Servicios y Asesoría de Producción, S.A. de C.V.; Indaljim, S.A. de C.V. y Rogeri, S.A. de C.V., **cumplen satisfactoriamente** con los extremos solicitados en la Convocatoria.

**ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL  
LA-050GYR120-E18-2022**

**ADQUISICIÓN DEL "GRUPO 220 ROPA HOSPITALARIA (REUSABLE Y DESECHABLE), PARA LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA, UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD DEL RÉGIMEN ORDINARIO Y RÉGIMEN IMSS BIENESTAR PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022"**

**II. LICITANTES CUYA PROPOSICIÓN SE DESECHÓ.**

Para cumplir con lo previsto en la fracción I del artículo 37 de la Ley, se incluye un cuadro resumen de los licitantes cuyas propuestas se desecharon, con la expresión sintética del motivo:

Nombre del licitante	Partida(s)	Motivo de desechamiento
Ropa Desechable de Mexico, S. de R.L. de C.V.	35, 36 y 37	Incumplimiento técnico
Inventaciones Originales Moda Ropa, S.A. de C.V.	35, 36 y 37	Incumplimiento técnico
GAISA Grupo Empresarial de Mexico, S.A. de C.V.	15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 35, 36 y 37	Incumplimiento técnico
Industrias Cobitel, S.A. de C.V.	15 y 22	Incumplimiento técnico
Texskin, S.A. de C.V.	4	Incumplimiento técnico
Metz Soportes Técnicos, S.A. de C.V.	5 y 6	Incumplimiento económico
Revoluse, S.A. de C.V.	33, 35, 36 y 37	Incumplimiento técnico
Key Thinking, S.A. de C.V.	7	Incumplimiento económico
Industrias Mediasist, S.A. de C.V.	9	Incumplimiento técnico
Confeccciones Carrfran, S.A. de C.V.	1, 2 y 7	Incumplimiento técnico
	21, 22, 23 y 24	Incumplimiento técnico
	7	Incumplimiento económico

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL  
LA-050GYR120-E18-2022

**ADQUISICIÓN DEL "GRUPO 220 ROPA HOSPITALARIA (REUSABLE Y DESECHABLE), PARA LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA, UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD DEL RÉGIMEN ORDINARIO Y RÉGIMEN IMSS BIENESTAR PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022"**

Nombre del licitante	Partida(s)	Motivo de desahucio
Servicios y Asesoría de Producción, S.A. de C.V.	33	Incumplimiento técnico
	1, 2 y 7	Incumplimiento económico
Indaljim, S.A. de C.V.	33, 35, 36 y 37	Incumplimiento técnico
	7	Incumplimiento económico
Rogeri, S.A. de C.V.	1, 7, 24 y 27	Incumplimiento económico

**III. RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES RESULTARON SOLVENTES.**

De conformidad a lo establecido en el artículo 37 fracción II de la LAASSP, se incluye un cuadro resumen de los licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes:

Nombre del Licitante	Partida (s)
GALISA Grupo Empresarial de México, S.A. de C.V.	5, 6 y 7
Comercializadora y Exportadora Karkel, S.A. de C.V.	21, 22, 23, 24, 27, 28 y 29
Industrias Cobitel, S.A. de C.V.	3, 4, 8, 10, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 23, 26, 27, 28, 29, 32 y 34
Textiles Luna y Sol, S.A. de C.V.	27 y 28
Texskin, S.A. de C.V.	3, 8, 9, 10, 27 y 28
Metz Soportes Técnicos, S.A. de C.V.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32 y 34



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL  
LA-050GYR120-E18-2022

ADQUISICIÓN DEL "GRUPO 220 ROPA HOSPITALARIA (REUSABLE Y DESECHABLE), PARA LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA, UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD DEL RÉGIMEN ORDINARIO Y RÉGIMEN IMSS BIENESTAR PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022"

#### IV. FALLO.

Con sustento en las evaluaciones que anteceden, que son el fundamento y soporte de esta decisión, quien preside emite el Fallo, de conformidad con lo establecido en los artículos 36 párrafos primero, segundo, cuarto y quinto, 36 Bis párrafo primero fracción IV y segundo párrafo y 37 fracción IV de la LAASSP y 51 del Reglamento; así como el numeral 3.4 "Acto de fallo" de la Convocatoria del presente procedimiento de Licitación Pública Nacional, y se **adjudican los contratos abiertos respectivos a los siguientes licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes**, porque cumplen con los requisitos legales, técnicos y económicos requeridos en la Convocatoria y el porcentaje de descuento ofertado sobre los Precios Máximos de Referencia en cada partida resultaron ser los más altos, por lo que en consecuencia, los precios unitarios son los más bajos, garantizando satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y aseguran al Estado las mejores condiciones disponibles, en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, en términos de lo previsto por el artículo 134 párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de acuerdo a la propuesta técnica y económica presentada, quedando como sigue:

#### Licitantes adjudicados por partida:

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL  
 LA-050CYR120-E18-2022

ADQUISICIÓN DEL "GRUPO 220 ROPA HOSPITALARIA (REUSABLE Y DESECHABLE), PARA LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA, UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD DEL RÉGIMEN ORDINARIO Y RÉGIMEN IMSS BIENESTAR PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022"

PARTIDA	CLAVE				LICITANTE	CANTIDAD		CANTIDAD MÁXIMA TOTAL REQUERIDA	PORCENTAJE DE DESCUENTO OPERADO		PRECIO UNITARIO CON DESCUENTO OPERADO	RÉGIMEN ORDINARIO		RÉGIMEN IMSS BIENESTAR		IMPORTE MÁXIMO							
	CPO	CEB	ESP	DIF		VOR	MINIMA		TOTAL REQUERIDA	IMPORTE MÍNIMO		IMPORTE MÁXIMO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	IMPORTE MÍNIMO		IMPORTE MÁXIMO						
1	220	080	0169	06	01	Mez. Sportes Técnicos SA. de CV.	210,446	243,016	2.00	\$	140.20	\$	27,906,212.00	\$	34,879,999.20	\$	1,596,379.20	\$	1,995,046.00	\$	29,504,529.20	\$	36,874,945.20
2	220	080	9671	02	01	Comercial Delta Sigma S.A. de CV.	108,596	135,716	12.50	\$	116.04	\$	11,566,866.24	\$	4,205,599.40	\$	13,772,465.60	\$	1,657,299.72	\$	17,688,358.64	\$	15,857,291.12
3	220	160	7007	02	01	Industrias Medtronic SA. de CV.	770,034	927,468	25.41	\$	25.09	\$	17,502,339.03	\$	21,876,920.55	\$	1,591,241.23	\$	1,747,652.67	\$	18,900,580.26	\$	23,624,573.22
4	220	050	2106	03	01	Servicios y Asesoría de Producción SA. de CV.	464,895	540,109	17.20	\$	59.26	\$	26,094,256.60	\$	32,516,978.16	\$	1,744,952.08	\$	2,107,196.49	\$	27,764,071.68	\$	34,701,974.64
5	220	080	2700	02	01	Galca Grupo Empresarial de México, SA. de CV.	13,040	16,264	61.00	\$	35.00	\$	456,400.00	\$	569,940.00	\$	-	\$	-	\$	456,400.00	\$	569,940.00
6	220	060	9637	02	01	Galca Grupo Empresarial de México, SA. de CV.	56,421	70,488	26.00	\$	34.60	\$	1,701,316.60	\$	2,745,572.60	\$	250,859.00	\$	315,372.20	\$	1,952,166.60	\$	2,438,984.60
7	220	060	4102	04	01	Galca Grupo Empresarial de México, SA. de CV.	57,729	72,117	15.80	\$	45.20	\$	2,307,279.20	\$	2,882,424.00	\$	342,626.40	\$	377,284.40	\$	2,609,305.60	\$	3,259,680.40
8	220	160	8204	03	01	Comercial Delta Sigma S.A. de CV.	34,120	117,657	26.21	\$	106.34	\$	9,038,900.00	\$	11,294,265.06	\$	982,620.80	\$	1,222,083.32	\$	10,008,720.80	\$	12,516,320.38
9	220	060	9200	03	01	ROPER SA. de CV.	75,460	316,044	17.59	\$	108.03	\$	4,767,243.80	\$	5,980,105.20	\$	-	\$	-	\$	4,767,243.80	\$	5,980,105.20

*(Handwritten marks and signatures)*



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL  
 LA-050GYR120-E18-2022  
**ADQUISICIÓN DEL "GRUPO 220 ROPA HOSPITALARIA (REUSABLE Y DESECHABLE), PARA LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA, UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD DEL RÉGIMEN ORDINARIO Y RÉGIMEN IMSS BIENESTAR PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022"**

PARTIDA	CLAVE			LICITANTE	CANTIDAD		PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO	PRECIO UNITARIO CON DESCUENTO OFERTADO	RÉGIMEN ORDINARIO		RÉGIMEN IMSS BIENESTAR		IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	
	OPD	ESP	DIF		VAR	MÍNIMA			TOTAL REQUERIDA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	IMPORTE MÍNIMO			IMPORTE MÁXIMO
20	220	070	6026	02	08	9,665	12,270	23.20	\$ 79.44	\$ 787,987.65	\$ 959,840.80	\$ -	\$ -	\$ 787,987.60	\$ 959,840.80
21	220	070	6600	02	01	32,038	40,094	4.31	\$ 99.51	\$ 2,627,866.08	\$ 3,281,839.80	\$ 560,241.30	\$ 899,953.34	\$ 3,188,101.38	\$ 3,981,793.14
22	220	070	6688	05	01	57,984	72,364	6.81	\$ 113.18	\$ 6,185,984.70	\$ 7,730,799.90	\$ 367,272.82	\$ 459,337.62	\$ 6,554,706.52	\$ 8,190,137.52
23	220	070	6634	05	01	131,769	173,435	14.48	\$ 102.54	\$ 16,228,655.49	\$ 17,783,676.74	\$ -	\$ -	\$ 16,228,655.48	\$ 17,783,676.74
24	220	070	2559	06	01	381,784	439,683	5.60	\$ 110.78	\$ 21,322,405.52	\$ 49,148,883.54	\$ -	\$ -	\$ 21,322,405.52	\$ 49,148,883.54
25	220	080	5004	02	01	32,370	65,431	27.49	\$ 28.27	\$ 1,176,061.27	\$ 1,469,304.98	\$ 304,409.63	\$ 380,429.39	\$ 1,469,409.90	\$ 1,849,714.37
26	220	080	5006	02	01	33,174	164,605	26.45	\$ 161.80	\$ 18,221,744.72	\$ 22,772,006.75	\$ 3,090,894.63	\$ 3,862,728.32	\$ 21,312,642.34	\$ 26,634,755.05
27	220	080	4504	02	01	909,390	1,011,680	33.65	\$ 98.84	\$ 78,799,917.56	\$ 95,939,418.64	\$ 1,229,207.64	\$ 4,636,032.56	\$ 79,999,119.20	\$ 99,994,451.20
28	220	080	4602	04	01	597,815	624,794	28.07	\$ 68.84	\$ 33,293,872.08	\$ 43,573,577.44	\$ 1,656,424.72	\$ 2,100,344.32	\$ 34,957,296.20	\$ 43,693,971.76
29	220	080	4601	05	01	88,786	110,354	8.21	\$ 34.04	\$ 2,739,017.28	\$ 3,423,504.30	\$ 282,668.16	\$ 353,657.12	\$ 3,022,754.44	\$ 3,776,772.04

El presente acta, así como el acta de adjudicación, se encuentran en el sistema de licitaciones de IMSS en el siguiente enlace: <https://www.imss.gob.mx/licitaciones>

2022

www.imss.gob.mx

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL  
LA-050CYR120-E18-2022

ADQUISICIÓN DEL "GRUPO 220 ROPA HOSPITALARIA (REUSABLE Y DESECHABLE), PARA LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA, UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD DEL RÉGIMEN ORDINARIO Y RÉGIMEN IMSS BIENESTAR PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022"

PARTIDA	CLAVE				LICITANTE	CANTIDAD		PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO	PRECIO UNITARIO CON DESCUENTO OFERTADO	RÉGIMEN ORDINARIO		RÉGIMEN IMSS BIENESTAR		IMPORTE MÁXIMO	
	OP	UB	ESP	DIF		VAR	MÍNIMA TOTAL REQUERIDA			MÁXIMA TOTAL REQUERIDA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	IMPORTE MÍNIMO		IMPORTE MÁXIMO
30	220	080	5022	01	01	35,450	66,281	10.75	\$ 79.87	\$ 2,397,372.40	\$ 3,745,571.45	\$ 234,039.30	\$ 237,465.94	\$ 2,037,391.50	\$ 3,559,008.39
31	220	080	5048	02	01	33,486	16,653	23.00	\$ 117.45	\$ 1,585,325.20	\$ 1,979,149.95	-	-	\$ 1,585,105.20	\$ 1,979,149.95
32	220	090	5509	04	01	57,633	7,756	42.27	\$ 49.96	\$ 2,550,325.59	\$ 3,067,570.06	\$ 310,757.76	\$ 387,794.82	\$ 2,870,501.34	\$ 3,586,364.88
33	220	080	4991	02	03	63,045	19,765	12.11	\$ 269.82	\$ 4,514,667.08	\$ 8,133,795.74	\$ 2,433,089.80	\$ 3,039,015.56	\$ 16,947,563.90	\$ 21,175,607.30
34	220	080	0304	03	01	120,007	126,953	33.00	\$ 76.96	\$ 7,527,207.68	\$ 9,156,469.90	\$ 692,005.28	\$ 614,602.56	\$ 7,889,412.96	\$ 9,771,072.48
35	220	075	0052	03	01	71,879	72,324	72.81	\$ 76.80	\$ 1,397,096.60	\$ 1,633,832.00	\$ 65,616.40	\$ 81,311.20	\$ 1,373,107.20	\$ 1,714,403.20
36	220	075	0420	03	01	44,595	58,289	23.50	\$ 101.83	\$ 4,428,892.79	\$ 5,534,664.36	\$ 182,745.00	\$ 180,116.61	\$ 4,591,637.19	\$ 5,724,790.77
37	220	075	0038	03	01	125,489	218,244	32.00	\$ 117.50	\$ 20,229,035.00	\$ 25,384,942.50	\$ 990,922.50	\$ 487,977.50	\$ 20,619,957.50	\$ 25,772,920.00

En el caso de la **partida 1**, de conformidad con el criterio de desempate previsto en el párrafo segundo del artículo 36 Bis de la LAASSP, artículo 54, segundo párrafo del RLAASSP, numeral 4.2.2.19 del MAAG, numeral 5.3 "Adjudicación del contrato" segundo párrafo de la Convocatoria que rige el presente procedimiento, se dió preferencia en primer término a las micro empresas, por lo

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL  
LA-050GYR120-E18-2022  
**ADQUISICIÓN DEL "GRUPO 220 ROPA HOSPITALARIA (REUSABLE Y DESECHABLE), PARA LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA, UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD DEL RÉGIMEN ORDINARIO Y RÉGIMEN IMSS BIENESTAR PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022"**

que el desempate fue a favor del licitante Metz Soportes Técnicos, S.A. de C.V., por haber manifestado bajo protesta de decir verdad ser una empresa "Micro", adjudicándole la partida.

A continuación se da a conocer los importes totales adjudicados por licitante considerando los montos mínimo y máximo, sin IVA, de cada una de las partidas y por régimen que le fueron adjudicadas.

Metz Soportes Técnicos, S.A. de C.V.

Partidas	Porcentaje de Descuento Ofertado	Precio Unitario determinado	Importe Mínimo Régimen Ordinario	Importe Máximo Régimen Ordinario	Importe Mínimo Régimen IMSS Bienestar	Importe Máximo Régimen IMSS Bienestar	Importe Mínimo sin IVA	Importe Máximo sin IVA
1	2.0%	\$ 140.20	\$ 27,908,212.00	\$ 34,879,792.20	\$ 1,596,312.20	\$ 1,995,046.00	\$ 29,504,529.20	\$ 36,874,843.20
14	14.00	\$ 78.49	\$ 14,535,327.63	\$ 18,166,745.97	\$ 600,291.52	\$ 749,971.95	\$ 15,135,619.15	\$ 18,916,717.92
		Total	\$42,443,539.63	\$53,046,543.17	\$2,196,608.72	\$2,745,017.95	\$44,640,148.35	\$55,791,561.12



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL  
LA-050GYR120-E18-2022

ADQUISICIÓN DEL "GRUPO 220 ROPA HOSPITALARIA (REUSABLE Y DESECHABLE), PARA LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA, UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD DEL RÉGIMEN ORDINARIO Y RÉGIMEN IMSS BIENESTAR PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022"

Comercial Delta Sigma, S.A. de C.V.

Partidas	Porcentaje de Descuento Ofertado	Precio Unitario determinado	Importe Mínimo Régimen Ordinario	Importe Máximo Régimen Ordinario	Importe Mínimo Régimen IMSS Bienestar	Importe Máximo Régimen IMSS Bienestar	Importe Mínimo sin IVA	Importe Máximo sin IVA
2	12.50	\$ 116.84	\$ 11,366,896.24	\$ 14,205,991.40	\$ 1,321,460.40	\$ 1,651,299.72	\$ 12,688,356.64	\$ 15,857,291.12
8	26.30	\$ 106.34	\$ 9,038,900.00	\$ 11,294,265.06	\$ 969,820.80	\$ 1,272,063.32	\$ 10,008,720.80	\$ 12,506,328.38
		Total	\$20,405,796.24	\$25,500,256.46	\$2,291,281.20	\$2,863,363.04	\$22,697,077.44	\$28,363,619.50

Industrias Mediasist, S.A. de C.V.

Partida	Porcentaje de Descuento Ofertado	Precio Unitario determinado	Importe Mínimo Régimen Ordinario	Importe Máximo Régimen Ordinario	Importe Mínimo Régimen IMSS Bienestar	Importe Máximo Régimen IMSS Bienestar	Importe Mínimo sin IVA	Importe Máximo sin IVA
3	25.41	\$ 25.89	\$ 17,502,339.03	\$ 21,876,920.55	\$ 1,398,241.23	\$ 1,747,652.67	\$ 18,900,580.26	\$ 23,624,573.22





ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL  
LA-050GYR120-E18-2022**

**ADQUISICIÓN DEL "GRUPO 220 ROPA HOSPITALARIA (REUSABLE Y DESECHABLE), PARA LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA, UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD DEL RÉGIMEN ORDINARIO Y RÉGIMEN IMSS BIENESTAR PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022"**

Partidas	Porcentaje de Descuento Ofertado	Precio Unitario determinado	Importe Mínimo Régimen Ordinario	Importe Máximo Régimen Ordinario	Importe Mínimo Régimen IMSS Bienestar	Importe Máximo Régimen IMSS Bienestar	Importe Mínimo sin IVA	Importe Máximo sin IVA
6	26.00	\$ 34.60	\$ 1,701,316.60	\$ 2,125,512.60	\$ 250,850.00	\$ 313,372.20	\$ 1,952,166.60	\$ 2,438,884.80
7	15.80	\$ 45.20	\$ 2,307,279.20	\$ 2,882,406.00	\$ 302,026.40	\$ 377,284.40	\$ 2,609,305.60	\$ 3,259,686.40
		Total	\$4,464,995.80	\$5,577,856.60	\$552,876.40	\$690,656.60	\$ 5,017,872.20	\$ 6,268,513.20

Rogeri, S.A. de C.V.

Partidas	Porcentaje de Descuento Ofertado	Precio Unitario determinado	Importe Mínimo Régimen Ordinario	Importe Máximo Régimen Ordinario	Importe Mínimo Régimen IMSS Bienestar	Importe Máximo Régimen IMSS Bienestar	Importe Mínimo sin IVA	Importe Máximo sin IVA
9	17.89	\$ 188.03	\$ 4,787,243.80	\$ 5,980,106.12			\$ 4,787,243.80	\$ 5,980,106.12
10	17.89	\$ 188.03	\$ 15,922,261.19	\$ 19,870,070.25	\$ 1,152,811.93	\$ 1,439,745.71	\$ 17,055,073.12	\$ 21,309,815.96
11	14.98	\$ 67.17	\$ 6,250,437.18	\$ 7,811,400.81	\$ 934,133.19	\$ 1,167,548.94	\$ 7,184,570.37	\$ 8,978,949.75







ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL  
LA-050GYR120-E18-2022

ADQUISICIÓN DEL "GRUPO 220 ROPA HOSPITALARIA (REUSABLE Y DESECHABLE), PARA LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA, UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD DEL RÉGIMEN ORDINARIO Y RÉGIMEN IMSS BIENESTAR PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022"

Industrias Cobitel, S.A. de C.V.

Partidas	Porcentaje de Descuento Ofertado	Precio Unitario determinado	Importe Mínimo Régimen Ordinario	Importe Máximo Régimen Ordinario	Importe Mínimo Régimen IMSS Bienestar	Importe Máximo Régimen IMSS Bienestar	Importe Mínimo sin IVA	Importe Máximo sin IVA
21	4.14	\$ 99.51	\$ 2,627,860.08	\$ 3,281,839.80	\$ 560,241.30	\$ 699,953.34	\$ 3,188,101.38	\$ 3,981,793.14
26	26.45	\$ 161.81	\$ 18,221,747.72	\$ 22,772,006.73	\$ 3,090,894.62	\$ 3,862,728.32	\$ 21,312,642.34	\$ 26,634,735.05
32	62.21	\$ 49.98	\$ 2,560,025.58	\$ 3,198,570.06	\$ 310,475.76	\$ 387,794.82	\$ 2,870,501.34	\$ 3,586,364.88
		Total	\$23,409,635.38	\$29,252,416.59	\$3,961,611.68	\$4,950,476.48	\$27,371,245.06	\$34,202,893.07

Comercializadora y Exportadora Karket, S.A. de C.V.

Partidas	Porcentaje de Descuento Ofertado	Precio Unitario determinado	Importe Mínimo Régimen Ordinario	Importe Máximo Régimen Ordinario	Importe Mínimo Régimen IMSS Bienestar	Importe Máximo Régimen IMSS Bienestar	Importe Mínimo sin IVA	Importe Máximo sin IVA
24	5.00	\$ 111.78	\$39,322,415.52	\$49,148,883.54	-	-	\$ 39,322,415.52	\$ 49,148,883.54



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL  
LA-050CYR120-E18-2022

ADQUISICIÓN DEL "GRUPO 220 ROPA HOSPITALARIA (REUSABLE Y DESECHABLE), PARA LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA, UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD DEL RÉGIMEN ORDINARIO Y RÉGIMEN IMSS BIENESTAR PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022"

Key Thinking, S.A. de C.V.

Partidas	Porcentaje de Descuento Ofertado	Precio Unitario determinado	Importe Mínimo Régimen Ordinario	Importe Máximo Régimen Ordinario	Importe Mínimo Régimen IMSS Bienestar	Importe Máximo Régimen IMSS Bienestar	Importe Mínimo sin IVA	Importe Máximo sin IVA
27	33.65	\$ 98.84	\$ 76,769,917.56	\$ 95,958,418.64	\$ 3,229,201.64	\$ 4,036,032.56	\$ 79,999,119.20	\$ 99,994,451.20
28	28.00	\$ 68.84	\$ 33,260,872.08	\$ 41,173,577.44	\$ 1,696,424.12	\$ 2,120,134.32	\$ 34,957,296.20	\$ 43,693,771.76
		<b>Total</b>	\$110,030,789.64	\$137,531,996.08	\$4,925,625.76	\$6,156,166.88	\$114,956,415.40	\$143,688,162.96

Lo anterior, considerando el porcentaje de descuento ofertado por los licitantes en sus propuestas económicas por partida, mismas que para los efectos del presente Fallo se tienen por reproducidas en este apartado como si a la letra se insertaren.

La vigencia de la contratación será a partir del día natural siguiente al de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022.

De conformidad con lo establecido en los numerales 2.5 "Forma de adjudicación", 5 "Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones", 5.1 "Evaluación técnica de la propuesta", 5.2 "Evaluación legal y económica de la propuesta" y 5.3 "Adjudicación de contrato" de la Convocatoria, no resultaron adjudicados los siguientes licitantes en las partidas que se señalan a continuación, debido a que si bien sus proposiciones resultaron solventes legal, técnica y económicamente, el porcentaje de descuento ofertado sobre los Precios Máximos de Referencia en cada partida, no resultaron ser los más altos:

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL

LA-050GYR120-E18-2022

ADQUISICIÓN DEL "GRUPO 220 ROPA HOSPITALARIA (REUSABLE Y DESECHABLE), PARA LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA, UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD DEL RÉGIMEN ORDINARIO Y RÉGIMEN IMSS BIENESTAR PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022"

Licitantes cuya proposición no ofertó el porcentaje de descuento más alto sobre el Precio Máximo de Referencia establecido en cada partida	Partidas
Comercializadora y Exportadora Karket, S.A. de C.V.	21, 22, 23, 27, 28 y 29
Industrias Cobitel, S.A. de C.V.	3, 4, 8, 10, 16, 17, 18, 19, 20, 23, 27, 28, 29 y 34
Textiles Luna y Sol, S.A. de C.V.	27 y 28
Texskín, S.A. de C.V.	3, 8, 9, 10, 27 y 28
Metz Soportes Técnicos, S.A. de C.V.	2, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 11, 12, 13, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32 y 34
Revofuse, S.A. de C.V.	3, 4, 8, 10, 27 y 28
Hilados y Tejidos El Carrete, S.A. de C.V.	3, 4, 5, 6, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 27
Comercial Delta Sigma, S.A. de C.V.	3, 5 y 6
Key Thinking, S.A. de C.V.	3, 5, 6, 8, 9 y 10
Industrias Mediasist, S.A. de C.V.	1, 2, 4, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 26, 27, 28 y 32
Confeccciones Carfran, S.A. de C.V.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14
Servicios y Asesoría de Producción, S.A. de C.V.	3, 5, 6, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 21, 22, 23, 24, 26, 27, 28, 29 y 35
Indalijm, S.A. de C.V.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 21, 22, 24, 25, 26, 27, 28, 32 y 34
Rogeri, S.A. de C.V.	3, 4, 5, 6, 7, 8, 14, 15, 17, 18, 19, 20, 21, 23, 26, 28, 29, 30, 31, 32, 34, 36 y 37



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL  
LA-050GYR120-E18-2022  
**ADQUISICIÓN DEL "GRUPO 220 ROPA HOSPITALARIA (REUSABLE Y DESECHABLE), PARA LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA, UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD DEL RÉGIMEN ORDINARIO Y RÉGIMEN IMSS BIENESTAR PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022"**

Y en el caso del licitante Comercial Delta Sigma, S.A. de C.V. para la partida 1, no obstante es solvente legal, técnica y económicamente, no se le adjudicó el contrato tal como se menciona, dado que al advertirse empate en el porcentaje de descuento ofertado con el del licitante Metz Soportes Técnicos, S.A. de C.V. para la misma partida, éste no resultó beneficiado al aplicar el criterio de desempate.

**V. FIRMA DE LOS CONTRATOS Y ENTREGA DE GARANTÍAS.**

Con base en lo señalado por el artículo 37 fracción V y 46 de la LAASSP, se informa a los licitantes adjudicados que a través de las personas que cuenten con las facultades para este efecto, deberán firmar los contratos correspondientes **dentro de los quince días naturales siguientes a la notificación del presente Fallo** a través del Sistema CompraNet. Para ello es necesario que **a más tardar el día hábil siguiente a la emisión del presente Fallo**, entregue en la División de Contratos dependiente de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos de este Instituto, ubicada en la Calle de Durango número 291, piso 10, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700, la documentación requerida señalada en el numeral **3.6 "Contrato"** de la Convocatoria, en concordancia con el **Anexo 19 "Documentación legal solicitada para la elaboración de contratos"** de la misma.

Se les reitera a los licitantes que resultaron adjudicados, que para poder suscribir los contratos a través del referido Sistema, deberán acceder a la siguiente liga: <https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalizacion-de-instrumentos-juridicos>; asimismo, para consultar la Guía de Registro de Empresas se podrá encontrar en [https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Guia\\_de\\_registro\\_de\\_empresas\\_V3.pdf](https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Guia_de_registro_de_empresas_V3.pdf); por lo que para llevar a cabo el registro, es indispensable contar con la e. Firma vigente de la persona moral o física con actividad empresarial a la que se desea registrar.

Si ya se cuenta con registro en la Tienda Digital del Gobierno Federal (TDGF), ya no es necesario el registro de nueva cuenta, sólo se deberá verificar que los datos se encuentren actualizados.

*[Handwritten signatures and initials]*



**ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL**  
**LA-050GYR120-E18-2022**  
**ADQUISICIÓN DEL "GRUPO 220 ROPA HOSPITALARIA (REUSABLE Y DESECHABLE), PARA LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA, UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD DEL RÉGIMEN ORDINARIO Y RÉGIMEN IMSS BIENESTAR PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022"**

En caso de que los licitantes adjudicados hubieran entregado toda la documentación requerida, podrá formalizar los contratos con anticipación a la fecha señalada, previa solicitud de los licitantes adjudicados y autorización por parte de la División de Contratos.

Asimismo, deberán entregar en la División de Contratos, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma de los contratos, la garantía de cumplimiento mediante fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por el 10% (diez por ciento) del importe máximo de los contratos, sin incluir el IVA a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social. Si los interesados durante el citado periodo no firman los contratos por causas imputables a los mismos, la Convocante se apegará a lo previsto por el artículo 46 de la Ley.

En caso de no presentar la documentación y/o no formalizar los contratos, se procederá a informar al Órgano Interno de Control la no formalización de los mismos por causas imputables a los licitantes para que determine, en su caso, la sanción correspondiente.

Se hace mención que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley, con esta notificación de Fallo por el que se adjudican los contratos, las obligaciones derivadas de éstos serán exigibles sin perjuicio de las obligaciones de las partes de firmarlos en el plazo y términos señalados en el presente fallo.

En atención al Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de junio de 2022, a continuación se indica el licitante adjudicado con su respectivo número de contrato:

NÚMERO DE CONTRATO	NOMBRE DEL LICITANTE ADJUDICADO	PARTIDA ADJUDICADA	IMPORTE MÁXIMO POR PARTIDA ADJUDICADA SIN IVA	IMPORTE MÁXIMO DEL CONTRATO ADJUDICADO SIN IVA	PORCENTAJE DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	IMPORTE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO
120E0182200	Metz Soportes Técnicos, S.A. de C.V. (Régimen Ordinario)	1 14	\$ 34,879,797.20 \$ 18,166,745.97	\$ 53,046,543.17	10%	\$ 5,304,654.32



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL  
LA-050GYR120-ET18-2022  
**ADQUISICIÓN DEL "GRUPO 220 ROPA HOSPITALARIA (REUSABLE Y DESECHABLE), PARA LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA, UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD DEL RÉGIMEN ORDINARIO Y RÉGIMEN IMSS BIENESTAR PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022"**

NÚMERO DE CONTRATO	NOMBRE DEL LICITANTE ADJUDICADO	PARTIDA ADJUDICADA	IMPORTE MÁXIMO POR PARTIDA ADJUDICADA SIN IVA	IMPORTE MÁXIMO DEL CONTRATO ADJUDICADO SIN IVA	PORCENTAJE DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	IMPORTE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO
120E01822002	Metz Soportes Técnicos, S.A. de C.V. (Régimen IMSS Bienestar)	1	\$ 1,995,046.00 \$ 749,971.95	\$2,745,017.95	10%	\$274,501.80

NÚMERO DE CONTRATO	NOMBRE DEL LICITANTE ADJUDICADO	PARTIDAS ADJUDICADAS	IMPORTE MÁXIMO POR PARTIDA ADJUDICADA SIN IVA	IMPORTE MÁXIMO DEL CONTRATO ADJUDICADO SIN IVA	PORCENTAJE DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	IMPORTE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO
120E01822003	Comercial Delta Sigma S.A. de C.V. (Régimen Ordinario)	2 8	\$ 14,205,991.40 \$ 11,294,265.06	\$24,500,256.46	10%	\$2,550,025.65
120E01822004	Comercial Delta Sigma S.A. de C.V. (Régimen IMSS Bienestar)	2 8	\$ 1,651,299.72 \$ 1,212,063.32	\$2,863,363.04	10%	\$286,336.30

NÚMERO DE CONTRATO	NOMBRE DEL LICITANTE ADJUDICADO	PARTIDA ADJUDICADA	IMPORTE MÁXIMO POR PARTIDA ADJUDICADA SIN IVA	IMPORTE MÁXIMO DEL CONTRATO ADJUDICADO SIN IVA	PORCENTAJE DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	IMPORTE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO
120E01822005	Industrias Mediasist, S.A. de C.V. (Régimen Ordinario)	3	\$ 21,876,920.55	\$ 21,876,920.55	10%	\$2,187,692.06
120E01822006	Industrias Mediasist, S.A. de C.V. (Régimen IMSS Bienestar)	3	\$ 1,747,652.67	\$ 1,747,652.67	10%	\$174,765.27





ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL  
LA-050CYR120-E18-2022  
**ADQUISICIÓN DEL "GRUPO 220 ROPA HOSPITALARIA (REUSABLE Y DESECHABLE), PARA LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN Y ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA, UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD DEL RÉGIMEN ORDINARIO Y RÉGIMEN IMSS BIENESTAR PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022"**

NÚMERO DE CONTRATO	NOMBRE DEL LICITANTE ADJUDICADO	PARTIDAS ADJUDICADAS	IMPORTE MÁXIMO POR PARTIDA ADJUDICADA SIN IVA	IMPORTE MÁXIMO DEL CONTRATO ADJUDICADO SIN IVA	PORCENTAJE DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	IMPORTE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO
120E01822007	Servicios y Asesoría de Producción, S.A. de C.V. (Régimen Ordinario)	4	\$ 32,514,878.16	\$72,490,954.74	10%	\$7,249,095.47
		34	\$ 9,156,469.92			
		36	\$ 5,534,664.16			
		37	\$ 25,284,942.50			
120E01822008	Servicios y Asesoría de Producción, S.A. de C.V. (Régimen IMSS Bienestar)	4	\$ 2,187,096.48	\$3,479,793.15	10%	\$347,979.32
		34	\$ 614,602.56			
		36	\$ 190,116.61			
		37	\$ 487,977.50			

NÚMERO DE CONTRATO	NOMBRE DEL LICITANTE ADJUDICADO	PARTIDAS ADJUDICADAS	IMPORTE MÁXIMO POR PARTIDA ADJUDICADA SIN IVA	IMPORTE MÁXIMO DEL CONTRATO ADJUDICADO SIN IVA	PORCENTAJE DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	IMPORTE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO
120E01822009	Calsa Grupo Empresarial de México, S.A. de C.V. (Régimen Ordinario)	5	\$ 569,940.00	\$5,577,856.60	10%	\$557,785.66
		6	\$ 2,125,512.60			
		7	\$ 2,882,404.00			
120E01822010	Calsa Grupo Empresarial de México, S.A. de C.V. (Régimen IMSS Bienestar)	6	\$ 313,372.20	\$690,656.60	10%	\$69,065.66
		7	\$ 377,284.40			

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL  
LA-050GYR120-E18-2022**

**ADQUISICIÓN DEL "GRUPO 220 ROPA HOSPITALARIA (REUSABLE Y DESECHABLE), PARA LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA, UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD DEL RÉGIMEN ORDINARIO Y RÉGIMEN IMSS BIENESTAR PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022"**

NÚMERO DE CONTRATO	NOMBRE DEL LICITANTE ADJUDICADO	PARTIDAS ADJUDICADAS	IMPORTE MÁXIMO POR PARTIDA ADJUDICADA SIN IVA	IMPORTE MÁXIMO DEL CONTRATO ADJUDICADO SIN IVA	PORCENTAJE DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	IMPORTE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO
120E01822011	Rogeri, S.A. de C.V. (Régimen Ordinario)	9	\$ 5,980,106.12	\$99,308,568.71	10%	\$9,930,856.87
		10	\$ 19,870,070.25			
		11	\$ 7,811,400.81			
		12	\$ 16,926,938.87			
		13	\$ 9,307,365.18			
		16	\$ 10,445,679.86			
		22	\$ 7,730,759.90			
		25	\$ 1,469,304.98			
		33	\$ 18,133,790.74			
		35	\$ 1,633,152.00			
120E01822012	Rogeri, S.A. de C.V. (Régimen IMSS Bienestar)	10	\$ 1,439,745.71	\$9,830,695.68	10%	\$983,069.57
		11	\$ 1,167,548.94			
		12	\$ 761,257.21			
		13	\$ 740,742.81			
		16	\$ 1,099,426.24			
		22	\$ 459,397.62			
		25	\$ 380,429.39			
		33	\$ 3,039,816.56			
		35	\$ 81,331.70			

*[Handwritten signatures and initials]*

*[Handwritten signatures and initials]*

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL  
LA-050CYR120-E18-2022  
**ADQUISICIÓN DEL "GRUPO 220 ROPA HOSPITALARIA (REUSABLE Y DESECHABLE), PARA LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA, UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD DEL RÉGIMEN ORDINARIO Y RÉGIMEN IMSS BIENESTAR PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022"**

NÚMERO DE CONTRATO	NOMBRE DEL LICITANTE ADJUDICADO	PARTIDAS ADJUDICADAS	IMPORTE MÁXIMO POR PARTIDA ADJUDICADA SIN IVA	IMPORTE MÁXIMO DEL CONTRATO ADJUDICADO SIN IVA	PORCENTAJE DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	IMPORTE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO
120E01822015	Indaljim, S.A. de C.V. (Régimen Ordinario)	15	\$ 4,397,293.78	\$33,692,053.88	10%	\$3,309,205.39
		17	\$ 561,921.96			
		18	\$ 670,341.64			
		19	\$ 671,868.64			
		20	\$ 958,940.80			
		23	\$ 17,783,614.74			
120E01822014	Indaljim, S.A. de C.V. (Régimen IMSS Bienestar)	29	\$ 3,423,504.92	\$2,492,018.20	10%	\$249,201.82
		30	\$ 3,245,517.45			
		31	\$ 1,979,149.95			
		15	\$ 1,390,131.82			
		17	\$ 259,575.72			
		18	\$ 196,559.60			

NÚMERO DE CONTRATO	NOMBRE DEL LICITANTE ADJUDICADO	PARTIDAS ADJUDICADAS	IMPORTE MÁXIMO POR PARTIDA ADJUDICADA SIN IVA	IMPORTE MÁXIMO DEL CONTRATO ADJUDICADO SIN IVA	PORCENTAJE DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	IMPORTE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO
120E01822015	Industrias Coatel, S.A. de C.V. (Régimen Ordinario)	21	\$ 3,281,839.80	\$29,252,416.59	10%	\$2,925,241.66
		26	\$ 22,772,006.73			
		32	\$ 3,196,570.06			
120E01822016	Industrias Cositel, S.A. de C.V. (Régimen IMSS Bienestar)	21	\$ 699,953.34	\$4,950,476.48	10%	\$495,047.65
		26	\$ 3,862,728.32			
		32	\$ 387,794.82			



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL  
LA-050GYR120-E18-2022

**ADQUISICIÓN DEL "GRUPO 220 ROPA HOSPITALARIA (REUSABLE Y DESECHABLE), PARA LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA, UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD DEL RÉGIMEN ORDINARIO Y RÉGIMEN IMSS BIENESTAR PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022"**

La garantía de cumplimiento de los contratos derivados de este procedimiento de contratación es **divisible** y deberán presentarse en la División de Contratos dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma de los contratos.

**VI. NOMBRE Y CARGO DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE EMITE EL FALLO Y DE QUIENES SON RESPONSABLES DE LAS EVALUACIONES.**

En cumplimiento con lo establecido por el artículo 37 fracción VI de la LAASSP, se señala que este fallo es emitido por la Lic. Patricia Facio Juárez, Titular de la División de Bienes No Terapéuticos, de conformidad con las facultades conferidas por el artículo 2 fracción I del RLAASSP, así como el numeral 5.3.8 inciso a) de las POBALINES, en correlación con el numeral 71.3.11.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración.

De conformidad con el artículo 2 fracción III del RLAASSP, los numerales 4.25 inciso f), 4.39 primer párrafo y 5.3.9 inciso a) de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.16 del Manual, el servidor público responsable de efectuar la evaluación técnica de las proposiciones presentadas es el Ing. Jesús Iván Apreza Blanco, Titular de la División de Servicios Complementarios de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios, en su calidad de Área Técnica.

Por lo que respecta a la evaluación legal-administrativa y económica de las proposiciones presentadas, fue efectuada por la Lic. Patricia Facio Juárez, Titular de la División de Bienes No Terapéuticos, de conformidad con los numerales 4.39 primer párrafo y 5.3.10 inciso a) de las POBALINES, así como de los numerales 4.2.2.1.15 y 4.2.2.1.17 del Manual.



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL  
LA-050GYR120-E18-2022

ADQUISICIÓN DEL "GRUPO 220 ROPA HOSPITALARIA (REUSABLE Y DESECHABLE), PARA LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA, UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD DEL RÉGIMEN ORDINARIO Y RÉGIMEN IMSS BIENESTAR PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022"

VII. CIERRE DEL ACTA.

Una vez que se dio lectura al Fallo, se consultó a los asistentes si tenían algún comentario u observación, por lo que en uso de la palabra el representante del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, señaló que con fundamento en el artículo 57, párrafo primero, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, es responsabilidad del Área Contratante y del Área Técnica y/o Requirente la evaluación de las proposiciones que se realiza en el Fallo, de conformidad con el artículo 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en correlación con los numerales 4.2.1.15, 4.2.2.1.16 y 4.2.2.1.17 del Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y numerales 4.25 inciso F de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, siendo todo lo que desea manifestar.

El resto de los presentes manifestaron no tener algún comentario u observación.

Para efectos de la notificación personal, en este acto se le hace entrega de una copia de la presente acta y sus anexos, con acuse de recibo, a los licitantes asistentes, y en términos de los artículos 37 Bis de la LAASSP y 49 del RLAASSP, y se informa que a partir de esta fecha, **se pone a disposición, copia de esta acta en el mural de comunicación dispuesto en la División de Bienes No Terapéuticos**, ubicada en la Calle de Durango número 291, piso 5, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, por un término no menor de 5 (cinco) días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes acudir a enterarse de su contenido y obtener en su caso, copia de la misma.

Asimismo, considerando los principios de máxima publicidad y transparencia, dicha acta se publicará en el sitio de internet del Instituto, en la página <http://www.imss.gob.mx/>, así como en la dirección electrónica de CompraNet <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html>, esto último, dada la reanudación de la plataforma, de acuerdo al comunicado mediante oficio No. OM/UPCP/086/2022, de fecha 01 de agosto de 2022, emitido por la Oficina Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicado en el Sistema el 02 de agosto de 2022.

**ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO**

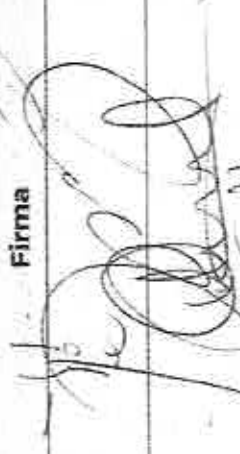
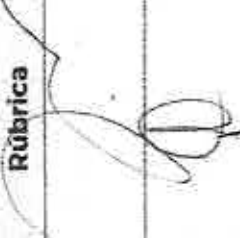





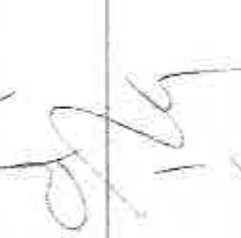
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL**  
**LA-050CYR120-E18-2022**

**ADQUISICIÓN DEL "GRUPO 220 ROPA HOSPITALARIA (REUSABLE Y DESECHABLE), PARA LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA, UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD DEL RÉGIMEN ORDINARIO Y RÉGIMEN IMSS BIENESTAR PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022"**

No existiendo más que hacer constar, se dio por terminado el presente acto de Fallo siendo las **19:09** horas del día **24 de agosto de 2022**, firmando al margen y al calce para la debida constancia y efectos legales procedentes, los que intervienen en este evento, en todas y cada una de sus hojas, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez al acta, quienes reciben copia de la misma.

La presente acta consta de **60 (sesenta) hojas y 2 (dos) anexos, consistentes en 45 (cuarenta y cinco) hojas.**


**POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL:**

Nombre	Cargo	Firma	Rúbrica
Lic. Patricia Facio Juárez	Titular de la División de Bienes No Terapéuticos		
Ing. Jesús Iván Apreza Blanco	Titular de la División de Servicios Complementarios (Área Técnica)		
C.P. Enrique Hernández	Titular de la División de Planeación de Bienes No Terapéuticos. (Representante del Área Requirente)		
Lic. Mayra Selene García Aguilar	Representante de la Coordinación de Legislación y Consulta		



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL  
LA-050GYRIZO-E18-2022  
ADQUISICIÓN DEL "GRUPO 220 ROPA HOSPITALARIA (REUSABLE Y DESECHABLE), PARA LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA, UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD DEL RÉGIMEN ORDINARIO Y RÉGIMEN IMSS BIENESTAR PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022"

POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

Nombre	Cargo	Firma	Rúbrica
Lic. Pedro Alberto Reynoso Morales	Representante		

TESTIGO SOCIAL DESIGNADO POR LA SFP

Nombre	Cargo	Firma	Rúbrica
Lic. Roberto Pragedis Reyna González	Testigo Social PF033		

POR LOS LICITANTES

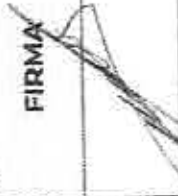









Para efectos de la notificación personal, se hace constar que en este acto se les hace entrega de una copia de la presente acta y sus anexos, con acuse de recibo, a los licitantes asistentes, lo anterior en términos del artículo 35, fracción I, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRA...



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL  
LA-050GYR120-E18-2022  
ADQUISICIÓN DEL "GRUPO 220 ROPA HOSPITALARIA (REUSABLE Y DESECHABLE), PARA LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA, UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD DEL RÉGIMEN ORDINARIO Y RÉGIMEN IMSS BIENESTAR PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022"

No.	NOMBRE, RAZÓN o DENOMINACIÓN SOCIAL	NOMBRE DEL REPRESENTANTE / PARTICIPANTE	FIRMA	ANTEFIRMA
1	ROGERI, S.A. DE C.V.	GERARDO FARRO		
2	SERVICIOS Y ASESORÍA DE PRODUCCIÓN, S.A. DE C.V.	KARIM NAYAR PINTOS		
3	COMERCIAL DELTA SIGMA, S.A. DE C.V.	ROBERTO LUGO MARIN		
4	KEY THINKING, S.A. DE C.V.	MARIA ISABEL GARCIA COVALLES		
5	INDUSTRIAS MEDIASIST, S.A. DE C.V.	ALFREDO MIGUEL TREVINO		

Las firmas que anteceden corresponden al acto de fallo de la Licitación Pública Nacional Presencial No. LA-050GYR120-E18-2022, para la adquisición del "Grupo 220 Ropa Hospitalaria (reusable y desechable) para los Órganos de Operación Administrativa Descentralada, Unidades Médicas de Alta Especialidad del Régimen Ordinario y Régimen IMSS Bienestar para el ejercicio Fiscal 2022"







INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
120E01822018

## ANEXO 4 (CUATRO)

"JUNTA DE ACLARACIONES, LA CUAL SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN COMPRANET"

**SIN TEXTO**

*Handwritten mark*



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



**Dirección de Administración**  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Planeación y Contratos  
División de Contratos

**“JUNTA DE ACLARACIONES”, LA CUAL  
SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA  
SU CONSULTA EN EL PORTAL DE  
COMPRAS GUBERNAMENTALES  
COMPRANET.**



**2022** Ricardo  
**Flores**  
Año de  
**Magón**  
RECORDAR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

**SIN TEXTO**